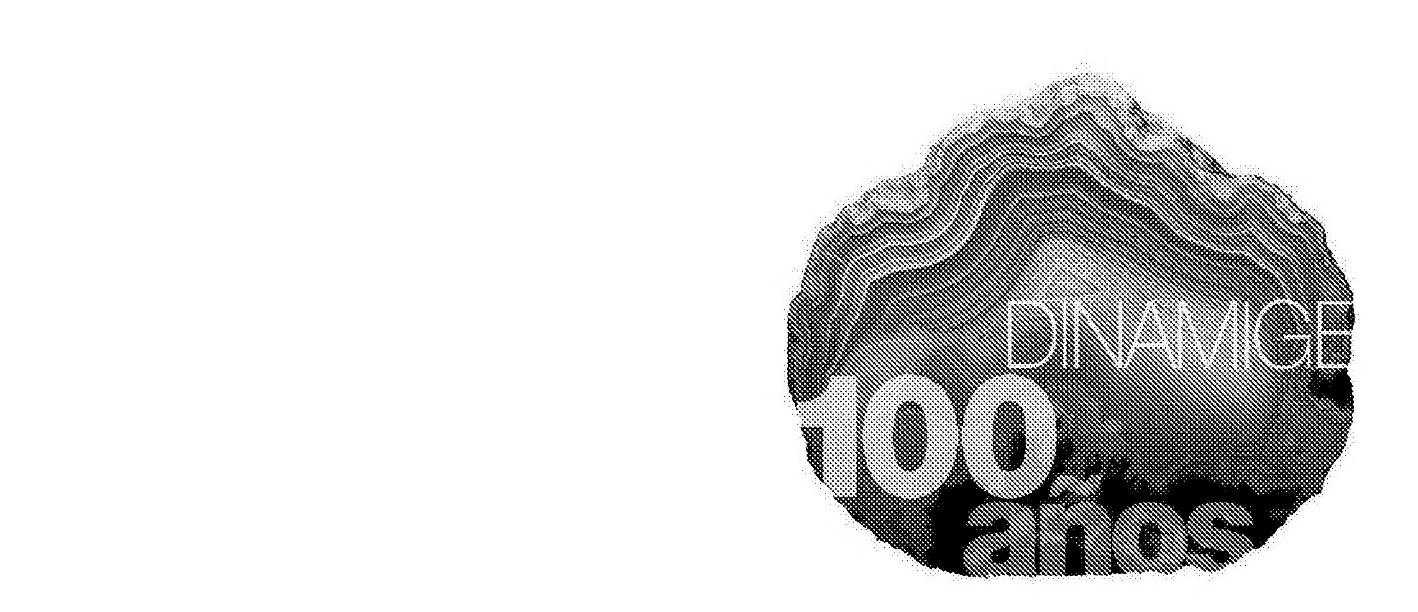
IMPO **Diario**Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CVII - N° 28.566 Montevideo, martes 2 de octubre de 2012



Pantalla IMPO PRESENTA:

BUENOS MUCHACHOS

JUEVES 11 DE OCTUBRE - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373

GRATIS

IMPO

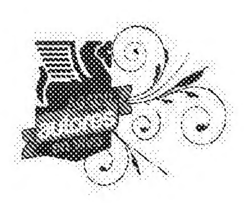
CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 18 DE OCTUBRE A LAS 18:00 HS.

Encuéntrenos en: facebook PANTALLA IMPO

REALIZAN:

IMPO | Centro de Información Oficial www.impo.com.uy



IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVIII- Nº 28.566 - Montevideo, martes 2 de octubre de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

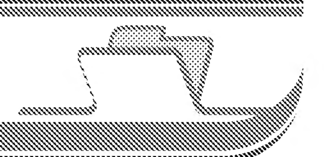
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de septiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 16 de agosto de 2012, por la que se desestima la petición efectuada por GRECEMAR S.A.

(1.735)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2012

VISTO: que GRECEMAR S.A. interpone recurso de revocación y jerárquico contra la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 16 de agosto de 2012, por la cual se desestimó su petición de adecuación de plazo de Permiso de Exploración otorgado por Resolución de dicha Dirección Nacional el 7 de setiembre de 2004, permiso del que es cesionaria por contrato de 11 de abril de 2012 de acuerdo a autorización otorgada por Resolución de 9 de abril de 2012.

RESULTANDO: I) que desde el punto de vista formal los recursos fueron interpuestos en plazo;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 6 de setiembre de 2012, se desestimó el recurso de revocación interpuesto y se elevó el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa, que desde el punto de vista sustancial el recurrente se agravia por considerar que atento al tiempo en que se vio imposibilitado de realizar la actividad minera de exploración y extracción de mineral para experiencias preparatorias de mercado, debió, al amparo del artículo 94 del Código de Minería (en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, readecuarse el plazo del título y establecerse su vigencia, en lugar de 24 meses, de 3 años;

II) que la Asesoría Jurídica entiende que no le asiste razón al recurrente en cuanto pretende que al amparo del artículo citado, correspondería modificar el plazo del título de 24 a meses a 3 años;

III) que al respecto, se considera que tal proceder no se prevé en la ley, que por el contrario, la ley prevé la prórroga del título minero pero no la readecuación del plazo inicialmente otorgado;

IV) que sin embargo, a diferencia de lo que se expone en el Considerando II de la resolución recurrida a saber: que el título minero venció el 13 de abril de 2012, se considera que le asiste razón al recurrente en cuanto a que a los efectos del cómputo del plazo del título no deberían tenerse en consideración períodos de tiempo en los que, en su calidad de titular minero no pudo ejercer la labor que, bajo ciertos requisitos, la Administración le autorizó;

V) que en tal sentido, en primer lugar corresponde señalar que en el programa de actividades presentado para la obtención del título con fecha 31 de agosto de 2000, se incluyó la *"toma de muestras de mano y en bloques para verificar el color y la textura de las rocas dureza y constatar la aceptación de estas en el mercado actual."*;

VI) que con fecha 31 de agosto de 2000, se solicitó autorización para realizar experiencias preparatorias, al amparo del artículo 97 del Código de Minería, lo que se reitera en escrito de 13 de octubre de 2000;

VII) que acerca del área que afectaría el pedimento minero, en informe del Departamento de Agrimensura de fecha 4 de setiembre de 2000, se consigna que se debe solicitar servidumbre de ocupación y paso;

VIII) que por su parte, en informe de 14 de noviembre de 2000, acerca de las experiencias preparatorias, se consigna que *"Se acepta la solicitud de ampararse al Art. 97 hasta un máximo de 200 m3 por semestre."*;

IX) que por otra parte, en el informe de fecha 15 de agosto de 2000, se consigna que el padrón 525 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Flores se ubica en la zona de protección arqueológica de Chamangá;

X) que ello lo corroboran distintas actuaciones posteriores, en lo fundamental, informe de la División Minería de fecha 27 de agosto de 2004;

XI) que luego de todos los informes reseñados, el título minero se otorga, como se dijo, por la Dirección Nacional de Minería y Geología el 7 de setiembre 2004, por el plazo de 24 meses contados desde su notificación, la que se verificó el 21 de setiembre de 2004;

XII) que la resolución que otorga el título, estableció en su numeral 3 que la autorización para realizar experiencias preparatorias de mercado, se otorgará una vez que se obtenga la autorización ambiental previa;

XIII) que por Resolución de 14 de diciembre de 2004 se suspendió el cómputo de la vigencia del título a partir del 16 de noviembre de 2004 y hasta el otorgamiento y notificación de la respectiva servidumbre;

XIV) que la fecha a partir de la cual se dispuso dicha suspensión es la fecha en que el titular minero lo solicitó (8 de noviembre de 2004), no obstante resultar claramente de la tramitación (conforme la reseña anterior) que al momento de otorgarse el título la Administración ya conocía que el titular no podría desarrollar las labores mineras por no haberse impuesto servidumbre minera para el ingreso al predio;

XV) que en cuanto a la imposición de la servidumbre, resulta que ello ocurrió el 28 de mayo de 2010 y se notificó al titular minero el 8 de junio de 2010, por lo que por Resolución de 9 de julio de 2010, se dispuso el levantamiento, a partir del 8 de junio de 2012, de la suspensión del plazo del título;

XVI) que también resulta de obrados que no obstante la imposición de servidumbre minera, y según informa el titular minero en escrito presentado con fecha 6 de octubre de 2010, a los efectos del ingreso al predio y debido a la obstaculización del superficiario, debió ocurrir a la Justicia y obtuvo de ésta la posesión del área afectada el 18 de agosto de 2010, comenzando los trabajos de exploración el 26 de agosto de 2010;

XVII) que da cuenta además en dicho escrito el titular minero, en cuanto al trámite ante DINAMA para la obtención de la autorización ambiental previa, para realizar experiencias preparatorias de mercado al amparo del artículo 97 del Código de Minería, que si bien ante dicho organismo postuló que el proyecto se incluyera en la categoría "A", por

dictamen técnico de la División de Impacto Ambiental del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de 29 de agosto de 2005, se preveía clasificarlo de acuerdo al literal "C" del artículo 5 del Decreto 349/005, categorización que le impedía realizar las experiencias preparatorias que preveía realizar;

XVIII) que por otra parte, resulta de obrados que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 29 de julio de 2011, se autorizó al titular minero a extraer mineral para realizar experiencias preparatorias, al amparo del artículo 97 del Código de Minería;

XIX) que ello ocurre luego que el titular minero acreditó en obrados lo que estableció el numeral 3 de la Resolución de 16 de agosto de 2004, es decir, acreditó Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de 11 de julio de 2011, por la cual se concedió la autorización ambiental previa;

XX) que dicha resolución se verifica a instancias de petición del titular minero, de 14 de setiembre de 2010, e interesa al respecto fundamentalmente destacar, que esta petición a DINAMA se verifica luego de que por Decreto 11/010, de 12 de enero de 2010, se excluyó de la delimitación como paisaje protegido de la Localidad Rupestre de Chamangá el padrón 525 objeto de las labores mineras, siendo que antes de ello debido a su inclusión en dicha área de protección, los informes producidos en DINAMA preveían, como se dijo, clasificar el proyecto minero como categoría "C" y no "A" como finalmente ocurrió;

XXI) que de la reseña efectuada, resulta entonces que se ha justificado en obrados impedimento del titular minero para ejercer la exploración del mineral que le fue autorizada y, luego, imposibilidad para realizar experiencias de mercado respecto al mineral, todo lo cual le fue autorizado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, supeditado lo primero a la imposición de servidumbre para el ingreso al predio y, lo segundo, a la obtención de autorización ambiental del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

XXII) que el período de dicha imposibilidad lo fue: desde el 21 de setiembre de 2004 hasta el 18 de agosto de 2010, es decir desde la fecha de notificación del título y hasta la fecha en que por virtud de disposición Judicial se encontraba habilitado para el ingreso al predio con fundamento en la servidumbre impuesta por la Administración; desde el 12 de enero de 2010 hasta el 11 de julio de 2011, es decir, desde la fecha del Decreto Nº 11/010 que excluyó el padrón afectado por el permiso minero como área protegida y hasta la fecha en que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgó autorización ambiental y, por consiguiente, posibilitó al titular minero realizar experiencias de mercado del mineral;

XXIII) que atento a la superposición de períodos que resultan de lo anterior, se concluye que la imposibilidad del titular minero se verificó desde el 21 de setiembre de 2004 hasta el 11 de julio de 2011;

XXIV) que recién es a partir de dicha fecha que el titular minero pudo realizar las labores mineras en forma completa, es decir, la exploración y la extracción como experiencia preparatoria de mercado;

XXV) que si bien es correcto lo que se afirma en los dictámenes que precedieron la resolución que se recurre, en cuanto a que el titular minero no impugnó la resolución que suspendió el cómputo del plazo a partir de la fecha que lo pidió y no a partir de la fecha que se notificó el título, así como que no solicitó la suspensión del plazo luego que se notificó al minero la servidumbre otorgada y éste obstaculizó el ingreso hasta que la Justicia actuó, lo cierto que el principio de que al justamente impedido no le corre plazo es un principio de Derecho aplicable en todos aquellos casos en que los hechos demuestren verdadera imposibilidad que el interesado no puede sortear, la que en la especie resulta suficientemente acreditada y merita su consideración en el cómputo del plazo, conforme impone además, el principio de verdad material establecido en el artículo 4 del Decreto 500/991;

XXVI) que en virtud de lo expresado, la Asesoría Jurídica estima que correspondería que esta Secretaría de Estado en ejercicio de atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, acoja parcialmente el recurso interpuesto y, en su mérito, revoque la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología en cuanto no hizo lugar a la petición de adecuación del plazo del título por considerar, entre otras razones, que el mismo venció el 13 de abril de 2012, cuando, de acuerdo a todo lo expuesto, el plazo de 24 meses debería computarse a partir del 11 de julio de 2011, venciendo en consecuencia, el 10 de julio de 2013.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revocar la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 16 de agosto de 2012, por la que no se hizo lugar a la petición de GRECEMAR S.A. de adecuación del plazo del Permiso de Exploración otorgado por Resolución de dicha Dirección Nacional el 7 de setiembre de 2004, permiso del que es cesionaria por contrato de 11 de abril de 2012 de acuerdo a autorización otorgada por Resolución de 9 de abril de 2012.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
EDGARDO ORTUÑO.

2

Resolución S/n

Otórgase a LUNAMAX S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(1.736)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Setiembre de 2012

VISTO: la gestión promovida por LUNAMAX S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzo, en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó servidumbre minera por Asunto Nº 841/2010;

III) por resolución de fecha 25 de junio de 2011 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a LUNAMAX S.A. la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otorgase a LUNAMAX S.A. el título minero CONCESIÓN para EXPLOTAR, por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzo, en un área de 195 hás 5505 m², afectando al padrón número 2889 (parte), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
EDGARDO ORTUÑO.

3

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a COLIER S.A., por Resolución de fecha 19 de agosto de 2011, en la 6ª y 9ª Secciones Catastrales del departamento de Colonia.

(1.737)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a COLIER S.A. por resolución de 19 de agosto de 2011 en busca de piedra partida en la 9ª y 6ª Secciones Catastrales del Departamento de Colonia.

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 6 meses y notificado el 14 de setiembre de 2011.

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a COLIER S.A. por resolución de 19 de agosto de 2011 en busca de piedra partida, en un área total de 202 hás. 5922 m², afectando los padrones 4369 y 4395 de la 9ª Sección Catastral y 7228, 18192 y 18223 en la 6ª Sección Catastral, todos del Departamento de Colonia.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a SIRVANI S.A., sobre un yacimiento de arena, en la Localidad Catastral Punta Ballena del departamento de Maldonado.

(1.738)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2012

VISTO: la renuncia presentada por SIRVANI S.A. al título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado por resolución de 8 de setiembre de 2010, sobre un yacimiento de arena en la Localidad Catastral "Punta Ballena" del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: I) el referido título fue otorgado a la concesionaria por el plazo de 10 años sin haberse labrado el acta de toma de posesión;

II) el 21 de agosto de 2012, SIRVANI S.A. presenta renuncia al título minero.

CONSIDERANDO: que se ha configurado la causal de renuncia del derecho, prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c) numeral 3) del Código de Minería, corresponde declarar la caducidad de la Concesión para Explotar.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR otorgado a SIRVANI S.A. el 8 de setiembre de 2010, por un plazo de 10 años, sobre un yacimiento de arena, afectando el padrón 2268 en un área de 23 hás. 5588 m² en la Localidad Catastral "Punta Ballena" del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

5

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A., en busca de oro, en la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(1.739)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. el 22 de abril de 2009, en busca de oro, en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 9 de junio de 2009;

II) que por resolución de 11 de julio de 2011 se concedió a MINERA SAN GREGORIO S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 10 de junio de 2011 sobre una superficie de 255 hás. 1612 m², afectando los padrones 1427, 4822, 9997, 9998 y 9999 y se declaró libre de interferencia el área restante de 295 hás. 5299 m², afectando los padrones 1363, 9806, 10723, 10724, 15402 y 15403, todos de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de

Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. el 22 de abril de 2009, en busca de oro y prorrogado el 11 de julio de 2011, sobre un área de 255 hás. 1612 m², afectando los padrones 1427, 4822, 9997, 9998 y 9999, de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

6
Resolución S/n

Inclúyese en la Resolución de fecha 11 de mayo de 2012, que declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BONDICOR S.A., el mineral granito.

(1.740)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2012

VISTO: la resolución de 11 de mayo de 2012 por la que se declara la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a BONDICOR S.A. en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

RESULTANDO: que no se incluyó en el Visto ni en el numeral 1º de la parte dispositiva que el referido título minero incluía al granito, entre los minerales a prospectar.

CONSIDERANDO: necesario proceder a la rectificación correspondiente;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Inclúyese en la resolución de 11 de mayo de 2012 en el Visto) y en el numeral 1º de la parte dispositiva, el mineral granito.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

7
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.I.C.F.), empresa exportadora (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.I.C.F.) e importador (TAMPA S.A.).

(1.741)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2012

VISTO: que la empresa TAMPA S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa TAMPA S.A. con fecha 13 de marzo de 2012, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por TAMPA S.A. (desde el 13 de marzo de 2012), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICOS; TAPONES, TAPAS Y CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE DE PLÁSTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás	INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.I.C.F.	INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.I.C.F.	TAMPA S.A. RUT: 210018780016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional

de Aduanas desde el 13 de marzo de 2012 y hasta el 12 de marzo de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (DOSAM S.R.L.), empresa exportadora (DOSAM S.R.L.) e importador (GROWING S.R.L.).

(1.742)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2012

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 3 de noviembre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa GROWING S.R.L. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 2 de mayo de 2012, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias.

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

CONSIDERANDO: que el artículo 5º del mencionado decreto dispone que los importadores que hayan sido exceptuados total o parcialmente hace más de dos años, contados a partir de la resolución del Poder Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 11º a 13º del Decreto 473/006, dispondrán por única vez de un plazo de 60 (sesenta) días a partir del 3 de noviembre de 2011 para presentar el certificado de AFIP.

ATENTO: que la Asesoría Jurídica señala que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procedería disponer la prórroga de la excepción para el importador, productor y exportador correspondiente.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM	Productor/ Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICOO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás.	DOSAM S.R.L.	GROWING S.R.L. RUT. 120201290015

2º.- Esta excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 03 de mayo de 2012 y hasta el 02 de mayo de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

9

Resolución 1.233/012

Apruébase el "Reglamento de Tarifas y Facturación" (R.T.F.).

(1.734*R)

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

E. 1035/12

Montevideo, **5 de setiembre de 2012.**

R/D Nº 1233/12

VISTO: la necesidad de unificar en una única norma jurídica (Reglamento) la profusa, compleja y diseminada regulación vinculada a las tarifas y facturación.

RESULTANDO I: que el estudio de la normativa en materia de tarifas aplicables en O.S.E. y facturación de servicios se inició dentro del Pilar "Adecuación de la Reglamentación y Normativa Vigente" del Programa Vector, una vez concluidas las versiones finales de los "Reglamentos sobre Irregularidades en los Servicios y/o Sistemas de Distribución" (R.I.S.S.D.) y "Reglamento de Prestación para la Prestación de Servicios" (R.P.S.) vigentes actualmente.

RESULTANDO II: que muchos de los insumos en materia de tarifas y facturación obtenidos en las múltiples reuniones de trabajo realizadas con funcionarios de las diferentes Áreas involucradas (Comercial, Operativa y Jurídica) y trabajadores de la empresa INDRA (contratada para hacer operativo el nuevo sistema informático de gestión comercial, el SGC v10), fueron utilizados en las modificaciones realizadas al Decreto Tarifario elevado a consideración del Directorio en diciembre de 2009, por parte del Grupo de Trabajo creado por R/D Nº 1229/09 de fecha 9/IX/09.

RESULTANDO III: que desde el inicio del estudio del Proyecto de Reglamento de Tarifas y Facturación (R.T.F.) en el año 2009, tanto en el ámbito del Proyecto Comercial como en el de la Sub-Gerencia General Comercial Operativa actualmente, se han realizado múltiples reuniones de relevamiento de información y validación de lo analizado con funcionales comerciales y operativos tanto de Montevideo como del Interior del País.

CONSIDERANDO: que se ha completado el proceso de redacción y validación correspondiente y que el proyecto aborda desde las definiciones básicas vinculadas a la temática, pasando por el detalle de las tarifas existentes, su composición, las bonificaciones, los segmentos de cliente-usuario, la aplicación de las tarifas, la refacturación y los diferentes tipos de cargos varios, entre otros. Todo ello, en un documento que se divide en cinco Secciones, con sus respectivos Títulos y Capítulos, con un total de 77 Artículos, más un Anexo, que contiene un resumen de conceptos y precios.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

RESUELVE:

1º) APROBAR el presente "Reglamento de Tarifas y Facturación" (R.T.F.) y su Anexo, los cuales se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución.

2º) DEJAR sin efecto las siguientes R/D Nºs. 2616/76 de fecha 28/IX/76, 2434/82 de fecha 4/VIII/82, 1269/83 de fecha 4/V/83, 1575/92 de fecha 23/IX/92, 1889/93 de fecha 13/X/93, 2179/93 de fecha 17/XI/93,

796/96 de fecha 23/V/96, 1230/97 de fecha 18/VI/97, 1392/01 de fecha 5/XII/01, 1445/01 de fecha 18/XII/01, 955/02 de fecha 1º/X/02, 1133/02 de fecha 13/XI/02, 1286/02 Bis I de fecha 18/XII/02, 54/03 de fecha 22/I/03, 1354/04 de fecha 6/X/04, 751/05 de fecha 25/V/05, 80/06 de fecha 31/I/06, 592/06 de fecha 17/V/06, 970/06 de fecha 16/VIII/06, 1053/06 de fecha 6/IX/06 y sus prórrogas (R/D Nºs. 317/07 de fecha 15/III/07, 1268/07 de fecha 28/VIII/07, 1845/07 de fecha 13/XII/07, 1179/08 de fecha 30/VII/08, 79/09 de fecha 29/I/09 y 78/10 de fecha 21/I/10), 1223/06 de fecha 18/X/06, 1424/06 de fecha 4/XII/06, 60/07 de fecha 7/II/07, 285/07 de fecha 7/III/07, 1538/08 de fecha 1º/XII/08, 1597/08 de fecha 17/X/08, 1813/08 de fecha 19/XI/08, 2033/08 de fecha 30/XII/08, 626/09 y 627/09 de fecha 20/V/09, 846/09 de fecha 1º/VII/09, 874/09 de fecha 8/VII/09, mencionadas en el Artículo 77º del Reglamento de Tarifas y Facturación que se aprueba en el Numeral anterior, así como toda otra norma jurídica que directa o indirectamente se oponga a lo establecido en el citado Reglamento.

3º) DISPONER la publicación en el Diario Oficial, así como realizar la más amplia difusión interna y externa de la presente Resolución.

4º) COMUNÍQUESE a las Gerencias General, de Facturación y Cobranza, de Gestión de Clientes, de las Regiones Litoral Norte, Litoral Sur, Noreste, Sureste y Centro, a la Sub-Gerencia General Comercial-Operativa, a la Inspección General, a las Oficinas Jurídica Notarial y de Planeamiento y Desarrollo. Cumplido, pase a la Oficina de Relaciones Públicas a los efectos indicados en el Numeral 3º.

POR EL DIRECTORIO:

Ing. Milton Machado, Presidente; Dr. Gustavo Pérez Vilche, Secretario General.

REGLAMENTO DE TARIFAS Y FACTURACION (R.T.F.)

SECCIÓN I
Generalidades
TÍTULO I
Objeto y Definiciones

Artículo 1.- Objeto: Las disposiciones del presente Reglamento refieren a las tarifas aplicables y regulan las actividades de facturación vinculadas a los servicios públicos prestados por O.S.E., conforme a la Ley Nº 11.907 de fecha 19 de diciembre de 1952.

Son actividades de facturación, la determinación de las percepciones económicas a aplicar por la prestación de los servicios públicos.

Artículo 2.- Definiciones Previas: A los efectos del presente Reglamento se entiende:

Cliente: es la persona física o jurídica titular del servicio contratado sea o no usuario real del servicio público de agua potable, saneamiento y/o contra incendio. También se considerará cliente al fiador, y a quien realice convenio de pago de deuda ajena.

Garante-fiador: es el obligado a pagar o cumplir por un tercero en el caso de que éste no lo haga.

Segmento cliente: es la categoría de cliente-usuario establecida en función de sus características como usuario de los servicios contratados y de las características de su suministro en cuanto a cantidad y tipo de unidades habitacionales, y destino de los servicios contratados.

C.N.A.E.: es el código de actividad económica extraído de la clasificación internacional, adaptada para Uruguay y publicada por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.).

Cuenta: es la entidad que define las relaciones del cliente-usuario con O.S.E. En la cuenta se agrupan todos los servicios contratados de un suministro, los cuales se emiten en una misma factura. En la cuenta se identifica la información vinculada a la forma de pago, condiciones de puesta al cobro, emisión, fecha de vencimiento de la factura, etc.

Ciclo: es la entidad que define el periodo en el cual deben efectuarse todas las lecturas de una ruta. La cantidad de ciclos en el año depende de la periodicidad de lectura de la ruta, cuando la periodicidad es mensual la ruta tiene 12 ciclos. Las rutas están formadas por itinerarios de lectura debiendo generarse doce ciclos para cada uno de los itinerarios de la ruta.

Suministro: es el lugar geográfico donde se provee cada servicio contratado e identifica un nombre de calle y un número de puerta, pudiendo identificar la unidad habitacional.

Servicio o sector-suministro: identifica cada una de las prestaciones que pueden ser contratadas a O.S.E. (agua, saneamiento y contra incendio) asociadas a un único suministro.

Ciclo Comercial: es el período desde la lectura hasta el vencimiento de la factura.

Punto de medida: es el lugar físico del suministro donde se ubica el medidor.

Medidor: es el instrumento de medida utilizado para registrar el consumo.

Corte: es el procedimiento por el cual se realizan operaciones materiales sobre la conexión que impiden la continuidad de la prestación del servicio.

Corte definitivo: es el procedimiento por el cual se realizan operaciones materiales sobre la conexión que impiden la continuidad de la prestación del servicio, pudiendo efectuarse sobre la llave de paso, o en el punto de conexión al sistema de distribución (ferrul), cerrándose o mediante la colocación de un dispositivo intratubular próximo al cordón de vereda o debajo de éste, o con los elementos que O.S.E. entienda más conveniente.

Retiro de la conexión: es el levantamiento de la conexión, implicando el desmantelamiento de la misma.

Unidad habitacional: es la parte independiente edificada de un inmueble que posee instalaciones internas de agua potable, saneamiento o contra incendio. La cantidad de unidades habitacionales determina los cargos fijos a facturar en los suministros.

Conjunto habitacional: comprende varias unidades habitacionales en un mismo padrón con red interna, medidor general y medidores individuales, pudiendo carecer de medidor individual en casos excepcionales.

Servicio medible: es el servicio en el cual la medida obtenida del consumo sirve de base de cálculo de la factura.

Servicio no medible: es el servicio que factura sin relación con el consumo, sino en función de parámetros fijos o variables.

Tarifa: identifica el precio público que se aplica en la determinación de las cantidades adeudadas en función de las características del servicio y del consumo. Las tarifas tienen componentes variables y fijos, que se aplican en la facturación de todos los servicios prestados por O.S.E..

Componentes de las tarifas: son los importes variables y/o fijos que se facturan, a saber:
- Cargo fijo mensual por servicio de agua
- Cargo variable por consumo de agua
- Cargo fijo mensual por saneamiento
- Cargo variable por uso de saneamiento
- Cargo fijo mensual por servicio contra incendio
- Cargo variable por uso de servicio contra incendio
- Cargo vario
- Bonificaciones y subsidios
- Tributos (I.V.A.)

Bloque de consumo: es el rango de consumo establecido por el Decreto Tarifario para aplicar el precio.

Factura: es el documento en el cual se ponen al cobro los importes facturados a una cuenta. La factura adquiere valor de recibo con la intervención del cajero, salvo en los casos de débito (tarjeta, cuenta bancaria, etc.).

Componente factura: Es la entidad que agrupa conceptos facturados correspondientes a una tarifa asociada a un servicio contratado (agua, saneamiento, contra incendio). Un Componente factura también puede corresponder a un cargo puntual (cargo vario) que no tiene que ver con los conceptos asociados a una tarifa, ejemplo: corte de servicio, reconexión de servicio, ensayo de medidor, trabajos a cobrar (T.A.C.s), etc..

Anomalía: es aquella alteración detectada por el lector en el proceso de toma de lectura (anomalía de lectura, ej.: imposibilidad de lectura, avería del medidor, punto de medida inaccesible, etc.), en los datos o cálculos durante la validación del proceso automático de facturación en la instancia del cálculo del consumo (anomalía de consumo) o en la instancia del cálculo del importe (anomalía de facturación).

TÍTULO II
Estados de Servicio y Estados de Contrato

Artículo 3.- Estados de Servicio: Los estados de servicio son:

a) **Vigente**: se trata del servicio que se encuentra habilitado (no cortado), con contrato; exceptuando los contratos migrados al S.G.C. V10, quedando su vigencia a consideración de la Gerencia de Gestión de Clientes.
b) **Baja pendiente de facturación**: se trata del servicio con rescisión voluntaria o forzada del contrato (baja), cuya facturación final se encuentra pendiente de ser puesta al cobro.
c) **Pendiente**: se trata del servicio con nuevo contrato (alta), mientras la facturación de rescisión (baja) correspondiente al titular anterior aún no se ha puesto al cobro, o del nuevo servicio que aún no ha sido colocado. Es un estado transitorio previo al "Vigente".
d) **Suspendido**: se trata del servicio con corte por falta de pago.
e) **Baja**: se trata del servicio con corte definitivo, retiro de la conexión o con rescisión voluntaria o forzada del contrato (baja).

Los estados de servicio "Vigente", "Baja pendiente de facturar", "Pendiente" y "Suspendido" se asocian a estado de Cuenta: "Activa" y el estado de servicio "Baja" se asocia a estado de Cuenta "Inactiva".

Artículo 4.- Estados de Contrato: Se deberá suscribir un contrato por cada servicio prestado en el suministro. El Contrato puede estar en estado:

a) Activo: cuando existe relación contractual.
b) Inactivo: cuando no existe relación contractual, ya sea por rescisión forzada o voluntaria operada a iniciativa del cliente-usuario o de O.S.E..

Los estados de servicio: "Vigente", "Baja pendiente de facturación" y "Suspendido", se asocian al estado de contrato "Activo".

Los estados de servicio: "Pendiente" y "Baja", se asocian al estado de contrato "Inactivo".

Artículo 5.- Servicio facturable: Un servicio es facturable cuando su contrato se encuentra en estado "Activo", salvo que se trate de un servicio con convenio de pago, el cual podrá estar en estado "Inactivo".

El servicio en estado "suspendido" (contrato "Activo") genera la facturación de los cargos fijos de agua, saneamiento y contra incendio durante 6 (seis) meses desde el corte por impago. Para el caso de existir lectura, facturará los cargos variables debiendo, además, aplicarse el Reglamento sobre Irregularidades en los servicios y/o sistema de distribución (R.I.S.S.D.).

Luego de los 6 (seis) meses, O.S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, procediendo al corte definitivo del servicio, sin perjuicio del inicio de la gestión judicial de la deuda en cualquier momento luego de configurado el incumplimiento y previa evaluación jurídica. Una vez cumplido el corte definitivo, el servicio pasa a estado "Baja" y su contrato a estado "Inactivo".

SECCIÓN II
Tipos de tarifas y segmentos
TÍTULO I
Generalidades

Artículo 6.- Tarifas por tipo de servicio: Las tarifas para conexiones individuales o colectivas, según el tipo de servicio contratado son:

a) Tarifas de agua potable
b) Tarifas de saneamiento - efluente decantado
c) Tarifa contra incendio

Artículo 7.- Tarifas por destino: Las tarifas para conexiones individuales o colectivas, según el destino principal del servicio contratado, se clasifican en:

a) Tarifa residencial
b) Tarifa comercial
c) Tarifa industrial
d) Tarifa oficial

Artículo 8.- Componentes de la tarifa: Los componentes de la tarifa son los diferentes importes variables y fijos, según se detalla:

a) Cargo fijo de agua: es el importe facturado mensualmente por el mantenimiento de la conexión, variando según los atributos técnicos del sector-suministro o servicio (diámetro de la conexión y cantidad de unidades habitacionales) y la zona geográfica.
b) Cargo fijo de saneamiento y efluente decantado: es el importe facturado mensualmente por el mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares, y de la conexión domiciliaria. El efluente decantado aplica los mismos importes del saneamiento.
c) Cargo fijo servicio contra incendio: es el importe mensual fijo facturado por el mantenimiento de la conexión, determinado según el diámetro de la misma.
d) Cargo variable de agua: es el importe facturado mensualmente, que se obtiene de multiplicar los metros cúbicos por el precio del metro cúbico fijado en cada tarifa, con excepción de la tarifa residencial hasta 10 metros cúbicos la cual factura un importe fijo por mes y por unidad. La tarifa residencial, comercial e industrial factura el cargo variable por bloques de consumos y por excedente. La tarifa oficial factura un precio único el metro cúbico. La tarifa residencial colectiva con un único medidor, tiene en cuenta el número de unidades habitacionales a efectos de determinar el cargo variable a cada unidad.
e) Cargo variable de saneamiento y efluente decantado: es el importe que se obtiene aplicando un determinado porcentaje al importe del cargo variable de agua facturada.
f) Cargo variable servicio contra incendio: es el importe correspondiente a los metros cúbicos de agua utilizados para la extinción del incendio, facturados al precio de la tarifa y diámetro correspondientes, de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, siendo éste último proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos a solicitud de O.S.E..
g) Ajustes automáticos: es el importe vinculado a ajuste por estimación de consumos (regulariza los cálculos cuando se registra un consumo real luego de varias estimaciones, discrimina los consumos de acuerdo al consumo real registrado y la escala a la que se debió facturar); prorrateo red interna (procede en los casos de facturación de conjuntos habitacionales) y ajuste por redondeo (redondea el importe correspondiente a la totalidad de los componentes de la factura).
h) Bonificaciones: se regulan en el artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 9.- Bonificación: La bonificación es un descuento especial aplicable a uno o varios componentes de la factura, según corresponda. Las bonificaciones rigen para:

a) Tarifa residencial (Población vulnerable MI.DE.S.)
b) Tarifa social (Asentamientos, Población vulnerable M.V.O.T.M.A. y Población contexto crítico)
c) Tarifa jubilados
d) Tarifa rural
e) Tarifa refugios

Se podrá efectuar una bonificación total de la facturación a aquellos clientes-usuarios que se encuentren dentro de zonas geográficas que O.S.E. determine como caracterizadas por la existencia de un contexto crítico socio-económico, ausencia de regularización e imposibilidad de recuperación de adeudos. Dicha bonificación se aplicará sobre la tarifa del servicio excepto cuando se trate de tarifa social, en cuyo caso deberá previamente modificarse la tarifa asignada al servicio.

Se podrá además, bonificar facturas de servicios cuando la prestación (agua, saneamiento y contra incendio) haya ocasionado daño probado en los bienes o en las personas imputable a O.S.E.. También se podrá bonificar facturas cuando los servicios queden abarcados por situaciones derivadas de fuerza mayor o caso fortuito (ejemplo: inundaciones, epidemias, sequía, etc.). El porcentaje y condiciones de aplicación de la bonificación será aprobada por Directorio previo informe de viabilidad de la Gerencia de Facturación y Cobranza.

Artículo 10.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.): Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado son contribuyentes del Impuesto al valor agregado (artículo 18 de la Ley Nº 18.083 de fecha 27 de diciembre de 2006).

La exoneración del I.V.A. comprende el cargo fijo más un cargo variable de hasta 15 metros cúbicos, por unidad habitacional siempre que el suministro de agua se destine exclusivamente al consumo familiar (artículo 9 del Decreto Nº 207/007 de fecha 18 de junio de 2007, que sustituye el artículo 42 del Decreto Nº 220/998 de fecha 12 de agosto de 1998, respecto a la exoneración prevista en el literal I) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996).

Los servicios de saneamiento y similares prestados por O.S.E. se encuentran exonerados de I.V.A. (artículo 344 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007).

La exoneración total del I.V.A. se aplica a las Zonas Francas (artículo 19 de la Ley Nº 15.921 de fecha 17 de diciembre de 1987 y el artículo 65 de la Ley Nº 17.292 de fecha 25 de enero de 2001).

Los intereses de financiación se encuentran gravados por I.V.A.

Artículo 11.- Tipos de segmentos de clientes: El segmento de cliente se determina en función de la información proporcionada por el cliente y/o por el personal comercial operativo de campo (lectores, notificadores, inspectores, operarios de nuevas conexiones, etc.) acerca de las características del cliente, del suministro y de una descripción detallada del destino del servicio solicitado.

Una correcta categorización del segmento del cliente por parte del personal en escritorio, permitirá la debida adjudicación del C.N.A.E. y la selección de la tarifa adecuada entre las ofertables en cada caso.

Los segmentos de cliente son: Unifamiliar, Multifamiliar, Conjunto habitacional, Jubilado bonificado, Asentamiento, Población vulnerable-M.V.O.T.M.A., Población vulnerable-MI.DE.S., Población contexto crítico, Terreno baldío, Vivienda y pequeño comercio, Comercio, Multicomercial, Zona franca, Industria, U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P., Entes autónomos y Servicios descentralizados, Ministerios y otros, Intendencias, Uso interno, Instituciones varias.

La descripción de cada segmento de cliente y sus tarifas ofertables se detallan en el Anexo "Segmentos de clientes y tarifas ofertables".

TÍTULO II
Tarifa de agua
CAPÍTULO I
Generalidades

Artículo 12.- Componentes de la tarifa de agua: La tarifa de agua incluye la facturación de cargos variable y fijo.

El cargo variable de agua se determina por tramos de consumo por excedente (excepto para la tarifa oficial) según la ubicación geográfica y el destino, teniendo en cuenta el número de unidades habitacionales en los casos de conexiones colectivas.

El cargo fijo de agua se determina por el diámetro de la conexión, el destino, la ubicación geográfica y la cantidad de unidades habitacionales.

CAPÍTULO II
Tipos de tarifa de agua

Artículo 13.- Tarifa residencial: La tarifa residencial aplica para conexión con medidor individual en las siguientes situaciones:
a) terreno baldío, sin obra en construcción;
b) casa-habitación destinada a residencia y demás instalaciones que le acceden (garage, barbacoa, galpón, etc.) que no tengan actividad comercial o industrial, excepto lo dispuesto en el artículo 20 (tarifa residencial y pequeño comercio), y
c) casa-habitación destinada a residencia con estudio o consultorio.

Artículo 14.- Tarifa residencial colectiva: La tarifa residencial colectiva aplica para conexión con medidor general, que surte a más de una unidad habitacional, en las siguientes situaciones:
a) Obra para edificio colectivo (apartamentos) destinado a residencia, habitado en un 50% del total de unidades habitacionales, y
b) Conjunto habitacional con más de 50% de unidades habitacionales destinadas a residencia.

Para la facturación del Cargo fijo, se tendrá en cuenta el total de unidades del edificio.

Artículo 15.- Tarifa conjunto habitacional con medidor general y medidores individuales: La tarifa conjunto habitacional aplica las tarifas residencial, residencial colectiva o comercial según el caso, cuando se encuentre un conjunto de viviendas con medidor general y medidores individuales, ya sea para cada vivienda o para varias viviendas, debiendo las viviendas ser del tipo económica, media o de interés social. En cuanto al destino del suministro aplica lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.

El cargo variable se determina por:
a) los metros cúbicos registrados por cada medidor individual, dividido (en el caso de medidor individual que surta a más de una unidad habitacional) entre el número de unidades que dependen de éste, para ubicar el precio del bloque de consumo individual, todo ello teniendo en cuenta el destino y la ubicación geográfica del suministro.
b) la diferencia entre los metros cúbicos del medidor general y la sumatoria de los metros cúbicos de los medidores individuales, se imputan a gasto en las redes de distribución internas del conjunto de viviendas, y se factura al precio único por metro cúbico de la faja de consumo de entre 10 y 15 metros cúbicos, según el destino y la ubicación geográfica del suministro, dividiéndose en partes iguales entre los servicios con contrato activo.

En el caso eventual que carezca de medidor individual se determinará el cargo variable por estimación de acuerdo a registros históricos, o en su defecto se aplicará el consumo ficto por unidad habitacional asignado al segmento y C.N.A.E. correspondiente.

No se tendrá en cuenta en la aplicación de los prorrateos aquellos servicios que se encuentren con estado de Contrato Inactivo.

El cargo fijo se determina por el importe de cargo fijo de la tarifa correspondiente multiplicado por el número de unidades habitacionales.

Artículo 16.- Tarifa conjunto habitacional con medidores comunes: En estos casos no existe posibilidad de individualizarse los consumos de cada una de las unidades que componen el conjunto, cualquiera sea la disposición de las mismas en el predio, debiendo las viviendas ser del tipo económica, media o de interés social. En cuanto

al destino del suministro aplica lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.

La facturación del cargo variable se realizará, tomando la suma de los metros registrados en los medidores comunes dividido entre el número de unidades habitacionales, aplicando a cada una de ellas el valor de los metros cúbicos que correspondan al bloque de consumo que alcancen individualmente, según el destino y la ubicación geográfica del suministro.

El cargo fijo se determina en base a la conexión de menor diámetro de las que abastecen al conjunto habitacional, multiplicado por el número de unidades habitacionales; según el destino y la ubicación geográfica del suministro.

Artículo 17.- Tarifas residencial y comercial concurrentes: En los casos en que la conexión con medidor general abastece colectivamente a unidades habitacionales con destino residencia y comercio no independizadas, se deberá tener en cuenta para la facturación:

a) Más del 50% de las unidades habitacionales destinadas a residencia: se aplica la tarifa residencial colectiva, y
b) Más del 50% de las unidades habitacionales destinadas a comercio: se aplica la Tarifa comercial colectiva.

En caso de igualdad en los porcentajes, primará la aplicación de la Tarifa residencial colectiva.

Artículo 18.- Tarifas comercial y comercial colectiva: La tarifa comercial y comercial colectiva se aplica a las siguientes situaciones:

a) Comercios, Banca Privada e Instituciones financieras;
b) Escritorios comerciales o profesionales, consultorios;
c) Sanatorios, Hospitales, Casas de salud particulares, Sociedades médicas, Mutualistas o Clínicas de asistencia médica paga, Laboratorios en general y Laboratorios de análisis clínicos;
d) Clubes Sociales o Deportivos sin Personería Jurídica;
e) Organizaciones gremiales obreras o patronales, sin personería jurídica;
f) Hoteles, Moteles, Bungalows, Pensiones;
g) Iglesias, Parroquias, Capillas, Sinagogas, Masonerías, Templos;
h) Casas de encuentro de origen religioso, Seminarios;
i) Casas de inquilinatos habilitadas por las Intendencias;
j) Casas de velatorios;
k) Salón o local netamente comercial ocupado o vacío. Hasta tanto no se compruebe que pase a ser utilizado como casa-habitación no se procederá bajo ningún concepto al cambio de tarifa;
l) Casa-habitación con comercio anexado y local netamente comercial con vivienda en trastienda, que no cumplen con las condiciones enumeradas en el artículo 20;
m) Instituciones de enseñanza privada;
n) Terreno con agua donde se depositan materiales nuevos o usados para su posterior comercialización o uso industrial;
o) Instalaciones destinadas a quintas o criaderos, con carácter comercial con o sin vivienda, que se surten de un único servicio;
p) Cooperativas de Producción y Consumo en general;
q) Obras y reformas en general, exceptuando las de Plano Económico (V.P.), mano de obra benévola y de ayuda mutua;
r) Edificios en construcción que no estén habitados en un 50% de las unidades o terminado. En caso contrario debe aplicársele lo indicado en el artículo 17 literal a);
s) Instituciones sociales y/o deportivas que utilicen las instalaciones como escenario deportivo donde se abone entrada y/o exista lucro con otras actividades como por ejemplo renta de espacios, etc.;
t) Shoppings, galerías comerciales y similares. Cada local será considerado como una unidad tenga o no agua dentro del mismo, y
u) Puestos fijos en vía pública, ya sean individuales o colectivos.

Artículo 19.- Tarifa especial: La tarifa especial aplica los precios de la tarifa residencial según la ubicación geográfica del suministro, no quedando incluida en la exoneración del I.V.A..

Procede a solicitud de parte y previa acreditación de los extremos solicitados en cada caso y se aplica en las siguientes situaciones:

a) Asociaciones civiles sin fines de lucro, habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, que tengan en su objeto principal la realización de actividades de beneficencia, que impliquen la entrega gratuita de bienes o servicios con valor económico a personas carenciadas y que la actividad benéfica se financie con recursos provenientes de instituciones o personas no vinculadas a los receptores de las prestaciones.
b) Personas físicas o jurídicas que presten gratuitamente sus instalaciones deportivas a instituciones oficiales de enseñanza, incluido el Ministerio de Turismo y Deporte.
c) Organizaciones Gremiales obreras y patronales, con personería jurídica y sin fines de lucro y Clubes de organizaciones políticas.
d) Hogares Religiosos, y Hogares Estudiantiles sin fines comerciales.
e) Obras con permiso municipal de vivienda popular (Plano Económico), mano de obra benévola, ayuda mutua y obras para vivienda unifamiliar habitada sin terminar o paralizada.

Artículo 20.- Tarifa residencial y pequeño comercio: La tarifa residencial y pequeño comercio se aplica a los servicios de agua instalados en predios ocupados por una vivienda con pequeño comercio anexado, que cumplan las condiciones que se detallan a continuación:

a) Que la vivienda y el comercio tengan una conexión de agua única;
b) Que el titular del servicio de agua resida en la vivienda y sea también el titular del comercio anexo.
c) Que la superficie destinada al comercio no exceda los 10 metros cuadrados.
d) Que el consumo mensual del servicio no exceda los 15 metros cúbicos mensuales.
e) Que O.S.E. verifique mediante inspección correspondiente el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio.

En los meses que el consumo mensual supere el límite de 15 metros cúbicos, el cargo variable por los primeros 15 metros cúbicos será determinado de acuerdo con la tarifa residencial y el correspondiente al excedente de dicho límite de acuerdo a la tarifa comercial, manteniéndose el cargo fijo establecido para la tarifa residencial.

Artículo 21.- Interpretación de tarifas concurrentes: En caso de concurrencia de tarifas, excepto los artículos 17, 19 y 20, se priorizará el destino principal del suministro de acuerdo a lo establecido por O.S.E.. Cuando no sea determinable el destino principal, se podrá aplicar, a solicitud de parte y previa prueba documentada de éste, la tarifa económicamente más beneficiosa para el cliente-usuario.

Artículo 22.- Tarifa residencial y social bonificadas: la tarifa bonificada se aplica a los titulares de contratos beneficiarios de planes sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MI.DE.S.) reconocidos por O.S.E., a quienes se encuentran en espacios geográficos catalogados como asentamientos, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (M.V.O.T.M.A.), a los hogares considerados en situación de vulnerabilidad socio-económica identificados por la Dirección Nacional de Vivienda (DI. NA.VI) M.V.O.T.M.A.) y a la población catalogada por O.S.E. como perteneciente a un contexto crítico.

La tarifa bonificada factura por cargos variable y fijo de los servicios de agua y saneamiento (de corresponder) un importe mensual fijo establecido por el Decreto tarifario, resultante de la aplicación de una bonificación al total facturado.

Los servicios que solo cuenten con abastecimiento de agua potable, se les bonificará el valor equivalente al cargo variable de agua potable hasta 15 metros cúbicos. De contar con abastecimiento de agua potable y saneamiento, se les bonificará el valor equivalente al cargo variable de agua potable más el cargo variable de saneamiento, hasta 15 metros cúbicos.

El consumo excedente de 15 metros cúbicos se facturará según los bloques de consumo de la tarifa residencial.

Artículo 23.- Tarifa jubilado bonificada: El titular de contrato jubilado o pensionista con consumo de hasta 10 metros cúbicos y que acredite fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que en conjunto, no superan el menor importe de la escala de jubilación del Banco de Previsión Social (B.P.S.), será bonificado a solicitud de parte del 100% (cien por ciento) del pago de los servicios de agua y saneamiento. Los meses en que supere los 10 metros cúbicos, se facturará el consumo excedente tanto de agua como de saneamiento, de acuerdo a los bloques de consumo y el cargo fijo de la tarifa residencial, según la ubicación geográfica del suministro.

Artículo 24.- Tarifa refugios bonificada: Los refugios diurnos y nocturnos gestionados por personas físicas o jurídicas públicas, o privadas habilitados por el MI.DE.S., tendrán una bonificación del 30% del importe mensual de la facturación.

Artículo 25.- Tarifa rural bonificada: La tarifa rural se aplica a los poblados de las zonas rurales del país, en los que se implemente una gestión comercial-operativa con participación de la comunidad. La tarifa rural bonificada puede ser individual o colectiva.

Artículo 26.- Tarifa rural individual: La tarifa rural individual se aplicará a aquellos casos en que se ha provisto de conexión y medidor a cada una de las viviendas del poblado, las cuales se facturarán en forma individual de acuerdo a lo siguiente:

a) hasta un máximo de 15 metros cúbicos por medidor individual se cobra un importe fijo por concepto de cargo fijo y variable,
b) el excedente de 15 metros cúbicos será facturado a los valores correspondientes a los bloques de consumo de la tarifa residencial aplicable a Montevideo e Interior.

Cada conexión tendrá contrato individual, quedando sujeto a las condiciones generales establecidas en la Reglamentación vigente.

Artículo 27.- Tarifa rural colectiva: La tarifa rural colectiva se aplicará a aquellos casos en que la provisión se realiza mediante postes surtidores distribuidos en el poblado, los cuales se facturarán teniendo en cuenta el promedio de consumo por vivienda, resultando éste del cociente entre la lectura del medidor general colectivo (que mide el caudal que eroga la perforación) y el total de viviendas del poblado, de acuerdo a lo siguiente:

a) hasta un máximo de 15 metros cúbicos por vivienda se cobra un importe fijo por concepto de cargo fijo y variable, a cada vivienda.
b) el excedente de los 15 metros cúbicos por vivienda será facturado a los valores correspondientes a los bloques de consumo de la tarifa residencial aplicable a Montevideo e Interior, teniendo en cuenta el consumo del medidor general y el número total de viviendas abastecidas.

Además del medidor general, se podrán instalar medidores en cada uno de los postes surtidores, los cuales servirán como contralor ante eventuales pérdidas, o irregularidades en la obtención de la prestación del servicio.

El contrato del servicio colectivo tendrá como titular a un integrante de la población, mientras que los restantes firmarán como garantes del mismo, quedando sujeto a las condiciones generales establecidas en la Reglamentación vigente.

Artículo 28.- Tarifa industrial: La tarifa industrial se aplica a todos los servicios con destino industrial y a las dependencias de U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P..

Artículo 29.- Tarifa oficial: La tarifa oficial se aplica en las siguientes situaciones:

a) Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, excepto U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P..
b) Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos de Contralor; Unidades Reguladoras y Personas públicas no estatales.
c) Intendencias
d) Servicios de O.S.E. (autoconsumos), los cuales se facturarán con esta tarifa diferenciándose del resto por el tipo de Segmento (Uso interno).
e) Embajadas, Consulados y Organismos internacionales.

TÍTULO III
Tarifa de saneamiento

Artículo 30.- Tipos de saneamiento: El servicio de saneamiento comprende la prestación de saneamiento convencional y excepcionalmente la prestación de efluente decantado, según lo dispuesto por el Reglamento de Prestación de Servicios (R.P.S.):

a) saneamiento convencional: implica la recolección y transporte de aguas residuales.
b) saneamiento por efluente decantado: implica la recolección y transporte de aguas residuales previamente decantadas.

Artículo 31.- Componentes de la tarifa saneamiento: La tarifa de saneamiento incluye la facturación de cargos variable y fijo.

El cargo variable de saneamiento convencional y por efluente decantado se determina por un porcentaje sobre el cargo variable de agua. El cargo variable de saneamiento por efluente decantado se determina además según la zona geográfica.

El cargo fijo de saneamiento convencional y por efluente decantado se determina según el destino y por unidad habitacional. El cargo fijo de saneamiento por efluente decantado se determina además según la zona geográfica.

En caso de inexistencia de conexión de agua de O.S.E. en los servicios con destino residencial, el cargo variable de saneamiento convencional se facturará en función de lo determinado para un servicio de agua no medible.

En caso de inexistencia de conexión de agua de O.S.E. en los servicios con destino comercial, industrial u oficial, el cargo variable se determina, optando por la utilización de una declaración jurada firmada por el interesado, por permisos oficiales otorgados por los Organismos competentes con indicación del volumen de agua autorizado, o, en su defecto, por el consumo promedio de suministros con actividades similares.

En caso de coexistencia de una conexión de O.S.E. y una fuente alternativa de abastecimiento de agua, y uso del servicio de saneamiento de mayor entidad (cantidad y calidad de aguas residuales vertidas) al previsible para la conexión de agua de O.S.E., se podrá considerar indistintamente para la facturación, previa inspección de O.S.E., la declaración jurada firmada por el interesado, los permisos oficiales otorgados por los Organismos competentes con indicación del volumen de agua autorizada o, en su defecto, el consumo de agua promedio de suministros con actividad similar.

Artículo 32.- Tarifa residencial: La tarifa residencial aplica para conexión individual o colectiva con destino residencia (casa-habitación), residencia con pequeño comercio y todo servicio que se facture con Tarifa Residencial o Residencial Colectiva.

Artículo 33.- Tarifa comercial A: La tarifa comercial A aplica a los servicios con destino comercio de venta al público con elaboración propia de productos alimenticios del ramo de panaderías, confiterías y fábricas de pastas.

Artículo 34.- Tarifa comercial B: La tarifa comercial B aplica a los servicios con destino comercios no incluidos en la tarifa comercial A.

Artículo 35.- Tarifa industrial A: La tarifa industrial A aplica a los servicios con destino industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, lácteas, alimenticias y curtiembres.

Artículo 36.- Tarifa industrial B: La tarifa industrial B aplica a

los servicios con destino industrias de aceites, jabones y bebidas sin alcohol.

Artículo 37.- Tarifa industrial C: La tarifa industrial C aplica a los servicios con destino industrias no incluidos en las tarifas industrial A y B.

Artículo 38.- Tarifa industrial D: La tarifa industrial D aplica a los servicios con destino dependencias de U.T.E., A.N.TEL., A.N.P. y A.N.C.A.P.

Artículo 39.- Tarifa Oficial: La tarifa oficial aplica a los servicios identificados en el artículo 29 del presente Reglamento.

TITULO IV
Tarifa contra incendio

Artículo 40.- Componentes de la tarifa del servicio contra incendio: La tarifa de servicio contra incendio incluye la facturación del cargo variable y fijo.

El cargo variable de incendio se determina de acuerdo al tiempo de utilización del servicio proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos (D.N.B.) a solicitud de O.S.E., teniendo en cuenta el consumo característico (metros cúbicos por hora) según el diámetro de la conexión:

a) conexión de 25 mm de diámetro factura un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico, en todos los casos en que el tiempo de uso sea inferior, o, el total de horas informado por la D.N.B.

b) conexión de diámetro superior a 25 mm factura un mínimo de 1 (una) hora de consumo característico, en todos los casos en que el tiempo de uso sea inferior, o, el total de horas informado por la D.N.B.

Los consumos característicos se detallan en su respectivo Anexo.

El cargo fijo de incendio se determina según el diámetro de la conexión.

Artículo 41.- Tarifa contra incendio: El agua consumida por la extinción de incendios se facturará a los precios establecidos en el cargo variable de la tarifa correspondiente al suministro.

El importe de cargo fijo es único según el diámetro de la conexión e independiente del destino del servicio (residencial, comercial, industrial u oficial).

SECCIÓN III
Aplicación de tarifas
TÍTULO ÚNICO
Generalidades

Artículo 42.- Prorrateo de tarifas: El prorrateo se efectúa cuando en un determinado período de facturación preestablecido, varían los precios asociados a una tarifa, ya sea por Decreto del Poder Ejecutivo (incremento o decremento tarifario) o por un cambio de tarifa contratada (modificación de contrato).

El prorrateo opera en la liquidación de los cargos variables y fijos de los servicios contratados (agua, saneamiento y contra incendio).

Artículo 43.- Prorrateo Cargo variable: Los bloques de consumo están establecidos por Decreto tarifario. Los mismos refieren a períodos de consumo de un mes; el período mensual comprende un rango de 28 (veintiocho) a 32 (treinta y dos) días corridos.

La modificación de precios decretada por el Poder Ejecutivo o derivada de un cambio de contrato, se aplicará a partir de su entrada en vigencia o de la modificación del contrato, a los consumos del período preestablecido de facturación, en forma proporcional a la cantidad de días afectados por la modificación tarifaria, siendo los bloques de consumo prorrateados en función de los mismos.

La facturación de un alta o una baja de servicio, deberá prorratear los bloques de consumo de acuerdo al período generado desde el alta o hasta la baja.

En los casos en que el período de facturación sea mayor o menor de un mes más un margen de días predefinido (variación en el período de toma de consumo), se prorrateará cada uno de los bloques con respecto al período exacto de facturación. Dentro del período definido como margen de variación, no se realiza prorrateo.

Artículo 44.- Prorrateo Cargo fijo: La modificación de precios decretada por el Poder Ejecutivo o derivada de una modificación de contrato (tarifa, unidades habitacionales y/o diámetro de la conexión), se aplicará a partir de su entrada en vigencia, en forma proporcional a la cantidad de días afectados por la modificación tarifaria.

La facturación de un alta o una baja de contrato, deberá prorratear el cargo fijo al período generado desde el alta o hasta la baja.

En los casos en que el período de facturación sea mayor o menor de un mes más un margen de días predefinido (variación en el período de toma de consumo), se prorrateará el cargo fijo de acuerdo al período exacto de facturación. Dentro del período definido como margen de variación, no se realiza prorrateo.

Artículo 45.- Tratamientos especiales o excepcionalidad: Cuando por disposición de O.S.E. el período de facturación supera en un 50% o más el período habitual de consumo determinado por O.S.E., se facturarán los cargos fijos según la cantidad de meses que corresponda y los bloques de consumo se prorratearán de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43.

SECCIÓN IV
Proceso de facturación y puesta al cobro
TÍTULO I
Definición y tipos

Artículo 46.- Definición: El proceso de facturación es aquel por el cual se calculan los cargos variable, fijo y vario (asociado o no a una tarifa), de los servicios contratados en un suministro, generando Componentes Factura individuales para cada servicio.

Los Componentes Factura generados se pondrán al cobro mensualmente en forma conjunta en una única factura por Cuenta, siendo la deuda indivisible.

La puesta al cobro consiste en la impresión y la asignación de número y vencimiento de una factura. El proceso de puesta al cobro se produce en forma automática cuando existe un Componente Factura de cada servicio contratado vigente.

El duplicado de una factura es una copia de la imagen de la factura original; no constituye un estado de cuenta donde se reflejan los movimientos realizados en la cuenta con posterioridad a la puesta al cobro, y no debe ser impreso en documento oficial.

Artículo 47.- Tipos de puesta al cobro: La puesta al cobro puede ser en ciclo, fuera de ciclo o inmediata.

a) La puesta al cobro en ciclo es aquella que se produce en las fechas determinadas según los períodos preestablecidos para la generación de los cargos por servicios contratados y/o de cargos varios que se decidan incluir en la facturación.

b) La puesta al cobro fuera de ciclo es aquella que se produce a consecuencia de una necesidad puntual fuera de la periodicidad preestablecida (ejemplo: facturación por rescisión de contrato, por liquidación de consumos irregulares, por resolución de anomalías, por facturación de cualquier cargo vario).

c) La puesta al cobro inmediata es la que se genera automáticamente on-line cuando se realiza una refacturación o cuando se decide facturar un cargo vario.

TITULO II
Facturaciones especiales

Artículo 48.- Refacturación: Se realiza cuando existen razones

fundadas para corregir la facturación, independientemente del pago de la factura.

La refacturación determina la generación de una nota de crédito que anula la factura original y produce el cálculo y puesta al cobro de una nueva factura, debiendo ambos documentos cumplir con los requisitos normativos exigidos por la Dirección General Impositiva (D.G.I.).

La refacturación puede requerir la realización de inspección previa a los efectos de relevar los datos necesarios. Dependiendo del motivo de la refacturación se podrá modificar la lectura-consumo o se corrigen las condiciones del contrato.

Artículo 49.- Facturación por rescisión de contrato (factura de baja): En los casos de rescisión voluntaria de contrato realizada en forma presencial, la facturación de la baja se podrá efectuar en el momento con la lectura aportada por el cliente-usuario, debiéndose comparar su coherencia con los consumos históricos del suministro. La factura incluirá además, otros cargos vinculados a la rescisión (costo del corte y eventuales cargos pendientes de puesta al cobro, como por ejemplo multas y recargos por mora).

Cuando no existe aporte de lectura del medidor o, de existir, no es consistente con los registros históricos, se generará una facturación "batch" con la lectura obtenida en el momento del corte del servicio o de una inspección, más eventuales cargos varios pendientes de facturar.

En la baja voluntaria, el cliente-usuario debe proporcionar una dirección alternativa para el envío de posibles facturaciones posteriores y de cualquier otro tipo de documento comercial, debiendo manifestar expresamente si la dirección de envio será también domicilio constituido. En caso de ausencia de manifestación expresa el domicilio constituido continuará siendo el domicilio del suministro.

La facturación de baja "batch" se efectúa en el caso de rescisión forzada de contrato, es decir, cuando se produce como consecuencia de un alta de contrato para un nuevo titular de los servicios contratados en un determinado suministro. En estos casos, la facturación se realizará en función de los consumos registrados hasta la obtención de la lectura real.

Los clientes-usuarios de los Segmentos: Asentamientos, Población vulnerable-MI.DE.S., Población vulnerable-M.V.O.T.M.A. y Población contexto crítico, se encuentran exonerados del costo del corte por rescisión voluntaria de contrato.

Artículo 50.- Facturación por irregularidad: La facturación por irregularidades incluye cargos variables, fijos, y puede incluir multas y recargos en caso de incumplimiento de pago de lo liquidado, y cargos varios por el cobro de los gastos que puedan corresponder originados en las acciones para la eliminación de la irregularidad.

El cargo variable por consumo irregular debe considerar la existencia de dolo o culpa, el diámetro del servicio y el tipo de tarifa conforme lo previsto en el Reglamento sobre irregularidades en los servicios y/o sistema de distribución (R.I.S.S.D.).

Artículo 51.- Convenios de pago: Los convenios de pago o acuerdos financiados se regularán por el Reglamento de Cobros y Morosidad (R.C.M.).

Artículo 52.- Facturación por resolución de anomalías: Las anomalías se clasifican en:

a) Anomalía de lectura: es aquella alteración detectada por el lector en el proceso de toma de lectura (ej.: imposibilidad de lectura, avería del medidor, punto de medida inaccesible, etc.).
b) Anomalía de consumo: es aquella alteración detectada en los datos o cálculos, en la validación del proceso automático de cálculo del consumo. Se trata de la detección de una situación fuera del rango predefinido relacionado al consumo que está calculado.
c) Anomalía de facturación: es aquella alteración detectada en la validación del proceso automático de facturación en la instancia del cálculo del importe. Se trata de la detección de una situación fuera del rango predefinido relacionado al importe que se está calculando y/o inconsistencia de otros datos imprescindibles para el cálculo de la facturación.

Descargados los itinerarios leídos, se produce el proceso batch de facturación de los servicios sin anomalías, quedando los anómalos en estado pendiente de calcular y/o de facturar para su análisis. Los funcionarios encargados del estudio de la facturación anómala deben consultar los datos disponibles del cliente-usuario, el contrato, el histórico de consumos del suministro, así como aquellas condiciones especiales de facturación del mismo, pudiendo generar una orden de trabajo para su resolución. Una vez resueltas las anomalías, se genera la facturación fuera de ciclo de las mismas, ya sea con lectura real o en forma estimada.

El plazo máximo de resolución de anomalías de lectura y/o consumo y de facturación es de hasta 15 (quince) días corridos, transcurridos los cuales se facturará el consumo anómalo registrado.

Artículo 53.- Facturación simulada: La facturación simulada es aquella que se produce con datos ficticios, exclusivamente para obtener una referencia de facturaciones reales.

Artículo 54.- Facturación estimada: La estimación supone la atribución de consumo a un suministro para su facturación en un período considerado, cuando no se dispone de los datos reales por tratarse de suministros con imposibilidad de acceso al medidor, avería del medidor, medidor parado o invertido, deficiencia en el registro de la lectura, conexiones directas, lecturas no coherentes, etc.. La estimación puede ser de "tipo estacional" o "no estacional".

Se podrá realizar facturación estimada cuando existan razones fundadas a criterio de O.S.E. que imposibiliten la toma de lectura real, y a los efectos de no inviabilizar y acumular la facturación del servicio.

Artículo 55.- Criterios de estimación de consumos: Los criterios de estimación son:

a) promedio diario ponderado por el período de consumo, de los últimos 12 (doce) meses de histórico de consumos, o de los disponibles según la antigüedad del servicio;
b) promedio diario ponderado por el período de consumo, de los últimos 3 (tres) meses de histórico de consumos, o de los disponibles según la antigüedad del servicio;
c) consumo del último mes ponderado por el período de consumo;
d) consumo del mismo mes del año anterior, ponderado por el período de consumo, y
e) consumo estándar vinculado al Segmento.

El orden de preferencia de aplicación de los criterios de estimación se determinará según el tipo de estimación asignada al servicio.

Los servicios con estimación "no estacional" aplican los criterios de estimación en el orden dispuesto en los literales a) a e). Los servicios con estimación "estacional" aplican en primer lugar el criterio de estimación dispuesto en el literal d), y sucesivamente aplican los criterios restantes en el orden dispuesto.

Artículo 56.- Facturación de lectura aportada: La facturación de lectura aportada (no tomadas por O.S.E. o por su cuenta) debe realizarse en ciclo. Para el aporte de la lectura, los clientes-usuarios disponen de 5 (cinco) días corridos antes de la lectura (momento de la generación del itinerario) y hasta las 18 horas del día siguiente al de la lectura. La lectura podrá ser considerada como anómala si no fuera consistente con los registros de consumos históricos del suministro.

En el caso de lectura aportada dentro del plazo establecido y lectura tomada por O.S.E. o por su cuenta para el mismo período, primará la tomada por O.S.E. a los efectos del cálculo del consumo a facturar.

La inexistencia de aporte de lectura se puede extender por 4 (cuatro) meses consecutivos, pudiendo O.S.E. comunicar la situación al titular del servicio contratado, y disponer el traslado del medidor a efectos de su accesibilidad.

Artículo 57.- Facturación de lectura obtenida por dispositivo de transmisión indirecta: En el caso de lectura obtenida a través de dispositivo de transmisión (equipo de tele-medida, infrarrojo, etc.) y lectura tomada por O.S.E. o por su cuenta, primará ésta última a los efectos del cálculo del consumo a facturar.

Artículo 58.- Consumos excesivos: El consumo excesivo refiere a todo consumo que se desvía sustancialmente del consumo promedio histórico del suministro. En los casos de consumo excesivo, O.S.E. podrá notificar advirtiendo sobre la responsabilidad del cliente-usuario respecto a la conservación, inspección y reparación de las instalaciones internas.

En todos los casos se deberá efectuar una valoración previa del histórico de lecturas y consumos facturados y realizar inspección a los efectos de constatar la ausencia de justificación del consumo excesivo.

Los consumos excesivos que no respondan a la existencia de pérdidas visibles, invisibles u otra causa justificada, podrán determinar la realización del ensayo del medidor en sitio para el caso de conexiones con medidor de diámetro de 13 mm. y 25 mm. Cuando no sea posible su realización en sitio, o para conexiones con medidor de diámetro mayor a 25 mm. el ensayo se efectuará en el Laboratorio de Medición.

En caso de que el ensayo en sitio determine que su error es superior al valor máximo permitido, se procederá a la sustitución del medidor, ajustándose el consumo excesivo. El ajuste de consumo procederá también en el caso de que el ensayo en el Laboratorio de Medición constate que el error es superior al valor máximo permitido.

En caso de persistir el consumo excesivo y a falta de identificación de la causa, O.S.E. podrá usar los medios técnicos a su alcance para dilucidar la misma.

Artículo 59.- Facturación de consumo excesivo: En los casos de consumo excesivo producido por mal funcionamiento del medidor (párrafo 3° artículo 58), se insertará el ajuste de consumo que lleve el mismo al promedio calculado en función del tipo de estimación asignado al servicio, durante el período de consumo excesivo.

En los demás casos de consumo excesivo que no deriven del mal funcionamiento de medidor, la Gerencia General podrá autorizar excepcionalmente por razones fundadas teniendo en cuenta la prueba diligenciada, el ajuste de consumo en los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 60.- Pérdida invisible: Son pérdidas invisibles aquellos desperfectos que se producen en la instalación interna que no evidencian la fuga, no son visualmente perceptibles y elevan el consumo, requiriendo otros procedimientos y mecanismos de detección.

Los consumos vinculados a una pérdida invisible, no serán considerados para eventuales estimaciones futuras.

Artículo 61.- Facturación por pérdida invisible: Se aplicará un porcentaje de bonificación, según lo siguiente:

a) 25% de bonificación cuando el consumo facturado sea menor o igual a 5 (cinco) veces el consumo promedio del servicio.
b) 50% de bonificación cuando el mismo supere lo dispuesto en el literal a).
c) 75% de bonificación cuando simultáneamente exista pérdida invisible y falta de lectura real.

La bonificación se aplicará sobre el importe por consumo de agua (cargo variable) y el importe por cargo variable de saneamiento, sobre un máximo de 2 (dos) facturas con alto consumo, previa constatación de la pérdida invisible por parte de O.S.E..

Por vía de excepción la Gerencia correspondiente podrá autorizar por razones fundadas teniendo en cuenta la prueba diligenciada, el ajuste de consumo de una tercera factura, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 62.- Facturación por coexistencia de pérdida invisible y visible: Se aplicará un porcentaje de bonificación, según lo siguiente:

a) 25% de bonificación cuando el consumo facturado sea menor o igual a 5 (cinco) veces el doble del consumo promedio del servicio.
b) 50% de bonificación cuando el mismo supere lo dispuesto en el literal a).
c) 75% de bonificación cuando simultáneamente exista falta de lectura real.

La bonificación se aplicará sobre el importe por consumo de agua (cargo variable) y el importe por cargo variable de saneamiento, sobre un máximo de 2 (dos) facturas con alto consumo, previa constatación de las pérdidas invisible y visible por parte de O.S.E..

Por vía de excepción la Gerencia correspondiente podrá autorizar por razones fundadas teniendo en cuenta la prueba diligenciada, el ajuste de consumo de una tercera factura, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

TITULO III
Facturación de Cargo Vario

Artículo 63.- Definición: El Cargo vario es todo concepto facturable no asociado a la tarifa del servicio contratado. El mismo puede incluirse en una factura independiente o en la factura en ciclo.

Los precios de los cargos varios se detallan en Anexo "Precio Cargos Varios".

Artículo 64.- Facturación elección de vencimiento: El titular del servicio contratado podrá solicitar el cambio de vencimiento de la factura, el cual se extenderá hasta un máximo de 10 (diez) días corridos de la fecha de vencimiento establecida por O.S.E. siendo esta extensión potestativa de O.S.E..

No podrán elegir el vencimiento los clientes-usuarios con tarifa oficial, comercial e industrial.

La elección de vencimiento facturará un importe por única vez para cada solicitud, que se actualizará por igual índice y en cada instancia de ajuste tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.

En todos los casos el cambio de fecha de vencimiento de la factura se aplicará al período de facturación inmediato posterior a la realización del mismo.

Artículo 65.- Facturación reposición, venta y sustitución de medidor: La reposición de medidor hurtado, la venta o la sustitución de medidor (a solicitud del titular del servicio y sin fundamento técnico a criterio de O.S.E.), facturará de acuerdo a una escala de valores que refleje el costo del medidor, materiales y mano de obra para la colocación del mismo.

La venta de medidor se realizará exclusivamente para su instalación en un suministro de O.S.E.

Artículo 66.- Facturación ensayo de medidor: El ensayo de medidor se facturará cuando sea solicitado por el titular del servicio contratado y el resultado sea técnicamente correcto a criterio de O.S.E.. También se podrá realizar ensayo de medidor de uso particular a empresas públicas y privadas.

Artículo 67.- Facturación conexiones: Las conexiones de los servicios de agua mayores a 25 mm y contra incendio facturará importe por inicio de trámite.

El precio de la conexión de agua potable factura un precio único en unidades reajustables (U.R.), los mismos resultan detallados en el Anexo "Precio Cargos Varios". El precio de la conexión de agua potable incluye el precio de todos los elementos que integran la conexión, hasta el medidor inclusive en el caso de agua potable.

La conexión de agua de 13 mm de diámetro con destino vivienda

unifamiliar, terreno baldío o independización de servicio para vivienda unifamiliar cuando esto sea técnicamente posible, tendrá un precio subsidiado para Montevideo e interior excepto zona balnearia de Maldonado.

Los precios se convertirán en pesos al valor de la U.R. al momento de la facturación para pago contado, o al momento del convenio de pago, aplicándose los tipos de convenios vigentes en la reglamentación.

La población socio económicamente vulnerable (Segmentos: Asentamiento, Población vulnerable-MI.DE.S., Población vulnerable-M.V.O.T.M.A. y Población contexto crítico), se encuentra exonerada del 100% del precio de la conexión.

O.S.E. deberá obtener ante las Intendencias los permisos necesarios para efectuar los cortes de calzada y vereda, y hacerse cargo de los costos que surjan de esta acción, y de la reparación de veredas, en caso que éstas existieran y resultaran dañadas como consecuencia de la conexión del servicio. Para la reparación de veredas se establecerá un estándar de materiales a utilizar; siendo de cargo del solicitante del servicio cualquier cambio o mejora sobre el estándar establecido, así como la mano de obra necesaria a tales efectos.

Artículo 68.- Facturación inicio de trámite: Los precios por inicio de trámite se fijarán en unidades reajustables (U.R.) y se convertirán en pesos al valor de la U.R. al momento de la facturación.

Los casos de aplicación del cobro de inicio de trámite se regulan por el Reglamento de Prestación de Servicios (R.P.S.).

Artículo 69.- Facturación cambio de sitio y cambio de diámetro de la conexión: El cambio de sitio cuyo traslado suponga una distancia menor o igual a 1,5 m. (un metro y medio) paralela a la línea de propiedad (horizontal), o en sentido vertical sin límite de distancia, únicamente facturará el inicio de trámite. En el caso de traslado mayor a 1,5 m. (un metro y medio) el precio será el correspondiente a una conexión nueva teniendo en cuenta los atributos del suministro (diámetro y unidades habitacionales) destino y ubicación geográfica del mismo.

En caso de ser necesaria para el cambio de sitio del medidor la realización de sitio y/o nicho, los mismos podrán realizarse por O.S.E. con traslado de los costos al solicitante, o habilitarse la realización por el solicitante debiendo cumplir con las exigencias que imponga O.S.E. para ello.

El precio del cambio de diámetro de la conexión será el correspondiente al de la conexión instalada según su diámetro, unidades habitacionales, destino y ubicación geográfica del suministro, salvo cuando se trate de una reducción de diámetro a 13 mm que derive de independizaciones, en cuyo caso el precio será el importe subsidiado según la ubicación geográfica del suministro (artículo 67).

Artículo 70.- Facturación depósitos en garantía: En los casos de servicios temporario y provisorio de obra, así como servicio solicitado por moroso con O.S.E., personas extranjeras sin cédula de identidad uruguaya, clubes políticos, y demás casos en los cuales el Reglamento de Prestación de Servicios (R.P.S.) dispone la constitución de garantía se deberá proceder a depositar el importe que O.S.E. determine, excepto en los casos de obra para construcción de vivienda unifamiliar.

El depósito en garantía se fijará en unidades reajustables (U.R.) o metros cúbicos y se convertirá en pesos uruguayos al valor de la U.R., o al precio de la tarifa comercial al momento de la facturación de los cargos.

El depósito en garantía responderá por los cargos variables, cargos fijos, cargo por retiro de la conexión, cargos varios y daños que se generen durante el período de uso del servicio, quedando O.S.E. facultada para descontar el importe adeudado previo a la devolución (si resultare saldo entregable) o retener la totalidad en caso de inexistencia de crédito para el cliente-usuario. La devolución de lo depositado en garantía se realizará en idéntica modalidad a la que fue constituida, sin intereses de financiación.

Artículo 71.- Facturación de agua potable perdida por roturas - trabajos a cobrar (T.A.C.s): La rotura de redes de O.S.E. por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera sea la causa que la motivó, generará un importe a pagar que deberá ser calculado en base a la pérdida de agua y el costo de la reparación (artículo 72).

La liquidación será facturada a cualquiera de los servicios contratados a O.S.E. de la persona física o jurídica, pública o privada responsable de la rotura; para el caso de no contar con servicios contratados a O.S.E. se deberá ubicar el responsable a los efectos de facturar la liquidación.

La facturación se efectuará por el período de tiempo comprendido entre la detección por O.S.E. o denuncia de un tercero de la rotura, lo que ocurra primero, hasta la reparación, con un máximo de 48 horas considerando el diámetro de la conexión para determinar el consumo característico.

Cuando la rotura se produzca en cañerías de distribución de mayor diámetro se deberá estimar el volumen a facturar de acuerdo al tipo de rotura, teniendo en cuenta:

a) En el caso de que la rotura se pueda asimilar a un orificio el caudal a través del mismo vendrá dado por la siguiente expresión:
$Q\ (m3/h) = C * A * (2 * g * p)^{1/2} * 3600$
C= coeficiente del orificio = 0.6
A= área del orificio (m2)
g= aceleración de la gravedad = 9.81 m/s^2
p= presión del sector (mca)

b) En caso de que la rotura sea del tipo Rajado el caudal ficto se calculará como:
$Q\ (m3/h) = 55 * L * (p/20)^{1/3} * (D/250)^{1/2}$
p= presión del sector (mca)
D= diámetro de la tubería en mm
L = largo de la rajadura en mts.

Las reclamaciones por falta de agua, una vez constatado por O.S.E. que fueron ocasionadas por la rotura, generarán un recargo del 1% (uno por ciento) por cada reclamación recibida con un recargo máximo del 40% (cuarenta por ciento) sobre el precio total de los metros cúbicos de agua a facturar.

La presentación de documentación con firma técnica de O.S.E. avalando que el responsable de la rotura contaba con información catastral vinculada a la zona de la rotura, y la comprobación de que la misma era incompleta o incorrecta, generará un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el precio total de agua facturado. El descuento no procede en caso de reiteración de rotura en la misma zona por el mismo responsable.

Artículo 72.- Facturación de presupuesto de reparación de T.A.C.s: La facturación de T.A.C.s deberá incluir los costos de materiales utilizados, horas hombre, horas de locomoción y equipos, costos de remoción y reposición de pavimentos, otros gastos justificados a criterio de O.S.E. para la reparación, y 5% (cinco por ciento) por gastos administrativos calculados sobre el total de todos los rubros.

Artículo 73.- Reiteración de T.A.C.s: La reiteración de una rotura realizada en igual o distintos puntos geográficos, por la misma persona física o jurídica, pública o privada responsable de la rotura inicial, aplica un recargo sobre la liquidación final por todos los conceptos de 10% (diez por ciento) por cada reiteración hasta un máximo de 100% (cien por ciento). Se entenderá que existe reiteración cuando se incurra en una nueva rotura antes de transcurrido el año contado desde la constatación de la primera rotura.

Artículo 74.- Facturación descarga de barométrica: El precio por descarga de barométrica en los lugares destinados especialmente por O.S.E. a tales efectos, se aplicará por cada 1000 (mil) litros o fracción mayor de 500 (quinientos) litros medidos sobre la capacidad de transporte del camión barométrico que efectúe la descarga. El precio

se ajustará de acuerdo a los incrementos tarifarios que se acuerden para el servicio de saneamiento.

Previo a la realización de la descarga, se requerirá del responsable del camión barométrico declaración jurada sobre el tipo de efluente que será vertido, quedando a resolución de los responsables técnicos de O.S.E., la aceptación del mismo, tanto sea considerando la calidad del efluente aportado, como la capacidad de recepción de la planta de tratamiento.

Artículo 75.- Facturación cortes y reconexiones de servicios: El corte y la reconexión se fijan en unidades reajustables (U.R.) convertidas en pesos al valor de la U.R. al momento de la facturación de los cargos.

El servicio cortado por falta de pago, devengará cargos fijos mensuales por concepto de tarifas de agua, saneamiento y servicio contra incendio durante 6 (seis) meses. Transcurrido dicho plazo, O.S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato (rescisión forzada), procediendo al corte definitivo del servicio, sin perjuicio del inicio de la gestión judicial de la deuda previa evaluación jurídica, en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento. El corte por falta de pago requerirá el envío de un preaviso de 3 (tres) días hábiles improrrogables.

En ningún caso de corte se podrá retirar el medidor existente. En caso de retiro (levantamiento) de la conexión, se procederá al desmantelamiento de la misma.

En caso de corte por falta de pago o por rescisión forzada de contrato, la reconexión solicitada por el titular del servicio cortado procederá previo pago o convenio de pago de la deuda generada, el precio de la reconexión, las costas y costos del proceso, y otros importes que pudieran corresponder. En caso de convenio de pago, deberá abonar la primera cuota como condición previa a la reconexión del servicio. La reconexión solicitada por un tercero distinto al titular del servicio cortado por falta de pago o por rescisión forzada de contrato, deberá pagar el precio de la reconexión.

En caso de corte por rescisión voluntaria de contrato, la reconexión solicitada procederá previo pago o convenio de pago del precio de la reconexión.

En caso de requerir el servicio de agua en un suministro con la conexión retirada (desmantelada), se deberá proceder conforme al artículo 67.

Artículo 76.- Venta de agua potable transportada en tanque: La venta de agua potable que no se realice por medio de conexiones colocadas al efecto por O.S.E., facturará cargo variable y flete. El cargo variable se facturará considerando los bloques de consumo del cargo variable de agua de la tarifa comercial, según la ubicación geográfica del suministro.

El costo del flete se calculará por metro cúbico y kilómetros recorridos, y se ajustará en cada oportunidad y por igual porcentaje que el incremento tarifario. En todos los casos se emitirá un documento Remito adicional a la factura del servicio contratado.

El plazo de entrega no obligará a O.S.E. para el caso de que se declare o identifique que la compra se genera por carencias derivadas de desperfectos en la instalación interna del comprador o de quien utilizará el agua, cuya reparación son de su cargo y responsabilidad. Tampoco queda obligada OSE en cuanto a los plazos de entrega cuando se hayan constatado fehacientemente situaciones de fuerza mayor o emergencia que ameriten demorar la entrega o priorizar otras entregas.

SECCIÓN V
Disposiciones generales

Artículo 77.- Derogaciones: Deróganse las RDs Nº 2616/76 de fecha 28 de setiembre de 1976, Nº 2434/82 de fecha 4 de agosto de 1982, Nº 1269/83 de fecha 4 de mayo de 1983, Nº 1575/92 de fecha 23 de setiembre de 1992, Nº 1889/93 de fecha 13 de octubre de 1993, Nº 2179/93 de fecha 17 de noviembre de 1993, Nº 796/96 de fecha 23 de mayo de 1996, Nº 1230/97 de fecha 18 de junio de 1997, Nº 1392/01 de fecha 5 de diciembre de 2001, Nº 1445/01 de fecha 18 de diciembre de 2001, Nº 955/02 de fecha 1º de octubre de 2002, Nº 1133/02 de fecha 13 de noviembre de 2002, Nº 1286/02 Bis I de fecha 18 de diciembre de 2002, Nº 54/03 de fecha 22 de enero de 2003, Nº 1354/04 de fecha 6 de octubre de 2004, Nº 751/05 de fecha 25 de mayo de 2005, Nº 80/06 de fecha 31 de enero de 2006, Nº 592/06 de fecha 17 de mayo de 2006, Nº 970/06 de fecha 16 de agosto de 2006, Nº 1053/06 de fecha 6 de setiembre de 2006 y sus prórrogas (RDs Nº 317/07 de fecha 15 de marzo de 2007, Nº 1268/07 de fecha 28 de agosto de 2007, Nº 1845/07 de fecha 13 de diciembre de 2007, Nº 1179/08 de fecha 30 de julio de 2008, Nº 79/09 de fecha 29 de enero de 2009 y Nº 78/10 de fecha 21 de enero de 2010), Nº 1223/06 de fecha 18 de octubre de 2006, Nº 1424/06 de fecha 4 de diciembre de 2006, Nº 60/07 de fecha 7 de febrero de 2007, Nº 285/07 de fecha 7 de marzo de 2007, Nº 1538/08 de fecha 1º de diciembre de 2008, Nº 1597/08 de fecha 17 de octubre de 2008, Nº 1813/08 de fecha 19 de noviembre de 2008, Nº 2033/08 de fecha 30 de diciembre de 2008, Nº 626/09 y Nº 627 de fecha 20 de mayo de 2009, Nº 846/09 de fecha 1º de julio de 2009, Nº 874/09 de fecha 8 de julio de 2009, así como toda otra norma jurídica que directa o indirectamente se oponga a los establecido en el presente Reglamento.

ANEXO

REGLAMENTO DE TARIFAS Y FACTURACION (R.T.F.)

1. **Estados de servicio, de contrato y de cuenta**

ESTADO DE SERVICIO	
Vigente	Con contrato, no cortado
Baja pendiente de facturación	Con rescisión forzada o voluntaria del contrato y facturación final pendiente de puesta al cobro
Pendiente	Con nuevo contrato a la espera de puesta al cobro de la factura final del titular anterior, o a la espera de la instalación de la conexión.
Suspendido	Con contrato, cortado por falta de pago
Baja	Cortado con corte definitivo o con levantamiento de la conexión, por rescisión forzada o voluntaria del contrato.

ESTADO DE CONTRATO	
Activo	Con contrato
Inactivo	Sin contrato por rescisión forzada o voluntaria

ESTADO DE SERVICIO	ESTADO DE CONTRATO	ESTADO DE CUENTA
Vigente	Activo	Activa
Baja pendiente de facturación	Activo	Activa
Suspendido	Activo	Activa
Pendiente	Inactivo	Activa
Baja	Inactivo	Inactiva

2. Tipos de tarifa

POR TIPO DE SERVICIO
Agua potable
Saneamiento - efluente decantado
Contra incendio
POR DESTINO
Residencial
Comercial
Industrial
Oficial
POR ZONA GEOGRAFICA
Montevideo e interior excepto zona balnearia
Zona balnearia

3. Componentes tarifa

COMPONENTE TARIFA
Cargo fijo de agua
Cargo fijo de saneamiento y efluente decantado
Cargo fijo servicio contra incendio
Cargo variable de agua
Cargo variable de saneamiento y efluente decantado
Cargo variable contra incendio
Ajuste
Bonificación

4. Segmentos de clientes y tarifas ofertables

SEGMENTO	CLIENTES COMPRENDIDOS EN CADA SEGMENTO	TARIFAS OFERTABLES
UNIFAMILIAR	Cliente-usuario cuyos servicios surten a un suministro con una unidad habitacional, con destino residencia y demás instalaciones accesorias (garage, barbacoa, galpón, etc.) sin actividad comercial o industrial.	RESIDENCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL
	Otras situaciones:	RURAL INDIVIDUAL
	Vivienda destinada a residencia con estudio o consultorio	SERVICIO DE INCENDIO
	Local comercial ocupado como residencia	SANEAMIENTO RESIDENCIAL
	Local destinado a Refugio familiar	REFUGIO FAMILIAR REGULADO
MULTIFAMILIAR	Cliente-usuario cuyos servicios surten a un suministro con más de una unidad habitacional, con más del 50% de las unidades habitacionales destinadas a residencia.	RESIDENCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GRAL
	Otras situaciones:	SERVICIO DE INCENDIO
	Obra para edificio colectivo (apartamentos) destinado a residencia y habitado en el 50% del total de unidades habitacionales	RURAL COLECTIVA
		SANEAMIENTO RESIDENCIAL
CONJUNTO HABITACIONAL	Cliente-usuario cuyos servicios surten a un conjunto habitacional con medidor general y medidores individuales (con aplicación de prorrateo red interna)	RESIDENCIAL
		COMERCIAL
		SANEAMIENTO RESIDENCIAL
		SANEAMIENTO COMERCIAL DE LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE
		SERVICIO DE INCENDIO

JUBILADO BONIFICADO	Cliente-usuario jubilado o pensionista cuyo servicio surte a un suministro con una unidad habitacional, con destino residencia e ingresos del núcleo familiar provenientes exclusivamente de jubilación y/o pensión, que en conjunto no superen el menor importe de la escala del BPS.	JUBILADOS
		SANEAMIENTO JUBILADOS
ASENTAMIENTO	Cliente-usuario perteneciente a los espacios geográficos catalogados como Asentamientos, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Gobierno departamental correspondiente y/o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).	SOCIAL
		SANEAMIENTO SOCIAL
POBLACION VULNERABLE-MVOTMA	Cliente-usuario en situación de vulnerabilidad socio-económica, perteneciente a los programas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), evaluados por la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI).	SOCIAL
		SANEAMIENTO SOCIAL
	Local destinado a Refugio familiar	REFUGIO FAMILIAR REGULADO
POBLACION VULNERABLE-MIDES	Cliente-usuario en situación de vulnerabilidad socio-económica debidamente individualizada, justificada y evaluada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).	RESIDENCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL
		RESIDENCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GRAL
		SANEAMIENTO RESIDENCIAL
	Local destinado a Refugio familiar	REFUGIO FAMILIAR REGULADO
POBLACION CONTEXTO CRITICO	Cliente-usuario en situación de extrema vulnerabilidad socio-económica, catalogado por OSE.	SOCIAL
		SANEAMIENTO SOCIAL
	Cliente-usuario de zonas geográficas que OSE determine como caracterizadas por la existencia de un contexto crítico socio-económico, ausencia de regularización e imposibilidad de recuperación de adeudos.	TARIFA DE AGUA Y/O SANEAMIENTO ASIGNADA AL SERVICIO CON APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN TOTAL (excepto cuando se trate de tarifa social, en cuyo caso deberá previamente modificarse la tarifa asignada al servicio).
TERRENO BALDIO	Cliente-usuario cuyos servicios surten a terreno baldío donde no existe ninguna obra en construcción.	RESIDENCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL
		SANEAMIENTO RESIDENCIAL
VIVIENDA Y PEQUEÑO COMERCIO	Cliente-usuario cuyos servicios surten a una vivienda con pequeño comercio anexado que cumplen las siguientes condiciones: que la vivienda y el comercio tengan una conexión de agua única; que el titular del servicio de agua resida en la vivienda y sea también el titular del comercio anexo y que la superficie destinada al comercio no exceda los 10 m2.	RESIDENCIAL Y PEQUEÑO COMERCIO
	(Se considera comercio a todo establecimiento que se dedique a la venta de bienes y/o a la prestación de servicios, de forma habitual y a título oneroso).	SERVICIO DE INCENDIO
		SANEAMIENTO RESIDENCIAL
COMERCIO	Cliente-usuario cuyos servicios surten a:	COMERCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL
	Comercio (establecimiento que se dedica a la venta de bienes y/o a la prestación de servicios, de forma habitual y a título oneroso).	SERVICIO DE INCENDIO
	Escritorio comercial o profesional	SANEAMIENTO COMERCIAL DE LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE
	Consultorio	
	Puesto fijo en vía pública	
	Sanatorios y Casas de salud privadas; Sociedades médicas, Mutualistas o Clínicas de asistencia médica paga	
	Laboratorios de análisis clínicos y demás Laboratorios excluidos los fabricantes	

	Instituciones de enseñanza privada (escuelas o colegios, liceos, preparatorios, etc.) cuyos alumnos abonen en forma total o parcial, aunque a un porcentaje de los mismos se les impartan clases en forma gratuita Banca Privada e Instituciones financieras Hoteles, Moteles, Bungalows, Pensiones Iglesias, Parroquias, Capillas, Sinagogas, Masonerías, Templos Casas de Encuentros de origen religioso y Seminarios Casas de inquilinato habilitadas por las Intendencias Casas velatorias Demás empresas no industriales Instituciones sociales y/o deportivas que utilizan las instalaciones como escenario deportivo con pago de entrada, o lucro con otras actividades (ej.: renta de espacios, etc.) **Otras situaciones**: Local comercial vacío Terreno con agua donde se depositan materiales para comercialización o uso industrial Quintas o criaderos con carácter comercial con o sin vivienda, con una única conexión Cooperativas de producción y consumo Obras y reformas, excepto de Plan económico (V.P.), mano de obra benévola y de ayuda mutua	
MULTICOMERCIAL	Cliente-usuario cuyos servicios surten a un edificio con más del 50% destinado a escritorios comerciales o profesionales, consultorios, locales comerciales varios. **Otras situaciones**: Shoppings y galerías comerciales. Cada local se considera una unidad habitacional, tenga o no agua. Edificio en construcción no habitado en un 50% de las unidades habitacionales	COMERCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GRAL SERVICIO DE INCENDIO SANEAMIENTO COMERCIAL DE LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE
ZONA FRANCA	Cliente-usuario cuyos servicios surten a áreas del territorio nacional de propiedad pública o privada, cercadas o aisladas eficientemente, determinadas por el Poder Ejecutivo, cuyo fin es desarrollar actividades industriales, comerciales o de servicios con exenciones tributarias y demás beneficios otorgados por ley.	COMERCIAL CON MEDIDOR INDIVIDUAL COMERCIAL COLECTIVA CON MEDIDOR GRAL INDUSTRIAL SERVICIO DE INCENDIO SANEAMIENTO COMERCIAL DE LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE SANEAMIENTO INDUSTRIAL DE LA CATEGORIA QUE CORRESPONDA
INDUSTRIA	Cliente-usuario cuyos servicios surten a industrias. Se considera Industria al conjunto de instalaciones donde se realiza el proceso de transformación de una o más materias primas en un producto elaborado. Se caracteriza por su especialización, es decir, las diferentes etapas del proceso son realizadas por diferentes trabajadores, o incluso empresas.	**INDUSTRIAL** SERVICIO DE INCENDIO

		SANEAMIENTO INDUSTRIAL DE LA CATEGORIA QUE CORRESPONDA
UTE, ANTEL, ANP Y ANCAP	Cliente-usuario cuyos servicios surten a dependencias de los Organismos indicados.	INDUSTRIAL
		SERVICIO DE INCENDIO
		SANEAMIENTO UTE, ANTEL, ANP Y ANCAP
ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS	Cliente-usuario cuyos servicios surten a:	OFICIAL
	Dependencias de los siguientes Entes Autónomos: Administración de los Ferrocarriles del Estado (AFE), Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), Instituto Nacional de Colonización (INC), Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), Banco Central del Uruguay (BCU), Banco de Seguros del Estado (BSE), Banco de Previsión Social (BPS), Universidad de la República (UDELAR), Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP) y Consejo Directivo Central (CODICEN)	SERVICIO DE INCENDIO
	Dependencias de los siguientes Servicios Descentralizados: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y Administración Nacional de Correos (ANC).	SANEAMIENTO OFICIAL
	Local de gobierno destinado a Refugio	REFUGIO GOBIERNO
MINISTERIOS Y OTROS	Cliente-usuario cuyos servicios surten a:	OFICIAL
	Dependencias de los siguientes Ministerios: Defensa Nacional, Desarrollo Social, Economía y Finanzas, Educación y Cultura, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, Interior, Relaciones Exteriores, Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social, Transporte y Obras Públicas, Turismo y Deporte, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	SERVICIO DE INCENDIO
	Dependencias de los siguientes Poderes del Estado: Legislativo y Judicial Las siguientes Oficinas de la Presidencia: Junta Nacional de Drogas, Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sistema Nacional de Emergencias, Programa Agenda Metropolitana, Unidad Nacional de Seguridad Vial, Programa de Acercamiento a la Ciudadanía Las siguientes Unidades Reguladoras: URSEC y URSEA Los siguientes Organismos de Contralor: Tribunal de Cuentas y Tribunal de lo Contencioso Administrativo Las siguientes Personas de Derecho Público no estatal: Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Seguridad Social, Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, Cooperativa Nacional de Productores de Leche, Corporación Nacional para el Desarrollo, Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, Instituto Nacional de Carnes, Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Uruguay XXI, y otros Organismos públicos. **Otras situaciones**: Embajadas, Consulados, Organismos internacionales.	SANEAMIENTO OFICIAL
	Local de gobierno destinado a Refugio	REFUGIO GOBIERNO
INTENDENCIAS	Cliente-usuario cuyos servicios surten a dependencias de los Gobiernos departamentales de todo el país.	OFICIAL

		SERVICIO DE INCENDIO
		SANEAMIENTO OFICIAL
	Local de gobierno destinado a Refugio	REFUGIO GOBIERNO
USO INTERNO	Cliente-usuario cuyos servicios surten a dependencias de O.S.E. y se identifican como autoconsumos.	OFICIAL
		SERVICIO DE INCENDIO
		SANEAMIENTO OFICIAL
	Local de gobierno destinado a Refugio	REFUGIO GOBIERNO
INSTITUCIONES VARIAS	Cliente-usuario cuyos servicios surten a:	ESPECIAL
	Asociaciones civiles sin fines de lucro, habilitadas por el MEC, que tengan en su objeto principal la realización de actividades de beneficencia que impliquen entrega gratuita de bienes o servicios con valor económico a personas carenciadas, y que la actividad benéfica se financie con recursos no vinculados a los receptores de las prestaciones.	SERVICIO DE INCENDIO
	Personas físicas o jurídicas que presten gratuitamente sus instalaciones deportivas a instituciones oficiales de enseñanza, incluido el MTD.	
	Organizaciones Gremiales obreras y patronales con personería jurídica y sin fines de lucro	SANEAMIENTO RESIDENCIAL
	Clubes de Organizaciones políticas	
	Hogares Religiosos y Hogares Estudiantiles sin fines comerciales	
	Obras con permiso municipal de vivienda popular (Plano Económico), mano de obra benévola, ayuda mutua y obras para vivienda unifamiliar habitada sin terminar o paralizada.	
	Otras situaciones: Otros, previa evaluación jurídico-comercial.	
	Local destinado a Refugio familiar	REFUGIO FAMILIAR REGULADO

5. **Precio Cargos varios**

VENTA MEDIDOR, REPOSICIÓN MEDIDOR HURTADO O CAMBIO DE MEDIDOR SOLICITADO	
Diámetro 13m	UR 1,65
Diámetro 25mm.	UR 3,32
Diámetro 38 mm	UR 6,65
Diámetro 50 mm (roscado)	UR 7,32
Diámetro 50 mm (bridado)	UR 22,63
Diámetro 75 mm (bridado)	UR 26,63
Diámetro 100 mm (bridado)	UR 31,62
CASETA (NICHO) PARA COLOCACION DE MEDIDOR	
En pared	UR 1,40
En vereda	UR 2,10
ENSAYO SOLICITADO POR TITULAR DE SERVICIO CONTRATADO CON RESULTADO TECNICO CORRECTO Y ENSAYO DE MEDIDOR PARTICULAR A EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS	
Diámetro 13m	UR 1,11
Diámetro 25mm.	UR 1,11
Diámetro 38 mm	UR 1,69
Diámetro 50 mm	UR 1,69
Diámetro 75 mm	UR 2,22
Diámetro 100 mm	UR 2,22
CONEXIÓN	
INICIO DE TRAMITE	
Aprobación Red Interna Complejo habitacional	UR 3
Cambio de diámetro	UR 3
Cambio de sitio	UR 2
Servicio de incendio	UR 3
Servicio de gran caudal (mayores de 25 mm de diámetro)	UR 3

Ampliación Económica	UR 2
Ampliación Definitiva	UR 5
Ampliación Definitiva para Cooperativas	
- Estudio de factibilidad en terreno - agua o saneamiento (Cooperativas)	UR 3
- Ampliación de agua o de saneamiento (Cooperativas)	UR 3
DERECHOS DE CONEXION	
AGUA POTABLE	
MONTEVIDEO E INTERIOR EXCEPTO ZONA BALNEARIA DE MALDONADO	
Diámetro 13 mm	UR 20
Diámetro 13 mm: vivienda unifamiliar, terreno baldío, o independización de servicio para vivienda unifamiliar	UR 5
Diámetro 25 mm	UR 28
Diámetro mayor de 25 mm	Se presupuesta
ZONA BALNEARIA DE MALDONADO	
Diámetro 13 mm	UR 20
Diámetro 25 mm	UR 28
Diámetro mayor de 25 mm	Se presupuesta
SANEAMIENTO	
110 mm	UR 17
160 mm	UR 19
CONTRA INCENDIO	Se presupuesta
RAMALES PROVISORIOS DE DESAGÜE	
110 mm	UR 1,5
160 mm	UR 2,5
CAMBIO DE SITIO	
Traslado a distancia menor o igual a 1,5 m	Sin costo
Traslado a distancia mayor a 1,5 m	Derecho de conexión según diámetro, unidades habit., destino y ubicación geográfica del suministro.
CAMBIO DE DIAMETRO	
Todos los casos (excepto por independización de servicio)	Precio de la conexión instalada según diámetro, unidades habit., destino y ubicación geográfica del suministro.
Reducción de diámetro a 13 mm derivado de independizaciones para Montevideo e interior excepto zona balnearia de Maldonado	UR 5
Reducción de diámetro a 13 mm derivado de independizaciones para zona balnearia de Maldonado	UR 20
GARANTIAS	
Servicio provisorio de obra	1000 m³ a tarifa comercial
Servicio temporario	300 m³ a tarifa comercial
Servicio solicitado o contratado por extranjero sin cédula de identidad uruguaya, morosos con OSE, partidos políticos	90 m³ a tarifa residencial (precio del bloque de consumo excedente de 10 a 15 m3) para destino vivienda unifamiliar.
	180 m³ a tarifa comercial, industrial (precio del bloque de consumo de 0 a 1.000 m³) o residencial colectiva (precio del bloque de consumo excedente de 10 a 15 m³), para destino comercio, industria o multifamiliar respectivamente.

CORTE Y RECONEXION	ACCION	PRECIO
CORTE		
CORTE POR IMPAGO		
Servicio de agua	Primer corte	UR 1
Servicio de agua	Segundo corte luego de 6 meses de primer corte (nuevo corte)	UR 2
Servicio de saneamiento	Corte	UR 1
Servicio contra incendio	Corte	UR 1
CORTE POR RESCISIÓN DE CONTRATO		
Servicio de agua		UR 1
Servicio de saneamiento		UR 1
Servicio contra incendio		UR 4

RECONEXION		
RECONEXIÓN POR IMPAGO		
Servicio de agua	Reconexión	UR 1
Servicio de saneamiento	Reconexión	UR 1
Servicio contra incendio	Reconexión	UR 1
RECONEXIÓN POR RESCISIÓN DE CONTRATO		
Servicio de agua		UR 4
Servicio de saneamiento		UR 1
Servicio contra incendio		Se presupuesta
DESCARGA BAROMETRICA		
Por cada 1000 litros o fracción de 500 litros		$ 8,62
VENTA DE AGUA		
Agua		Cargo variable de Tarifa comercial, según ubicación geográfica del suministro
Transporte de agua -- Por cada m^3 transportado		$ 243,88

TRABAJOS A COBRAR (TACs)				
Costo de desperfectos en instalaciones de OSE provocados por terceros				
PERIODO DE TIEMPO	Detección de rotura por O.S.E. o denuncia de tercero, lo que sea primero, hasta reparación, con máximo de 48 hs.			
PRECIO	$ 59,99 m^3			
DIAMETRO CONEXIÓN	**M3 POR HORA**			
13 mm	0,833			
25 mm	1,0			
32 mm	1,2			
38 mm	1,6			
		RAJADO	**SALTADO**	**TRONZADO**
50 mm		9,1	5,9	2,4
63 mm		13,2	9,1	3,2
75 mm		17,4	12,4	4,0
100 mm		27,4	20,2	5,9
125 mm		39,0	28,8	8,2
150 mm		52,2	37,4	10,7
175 mm		67,0	45,5	13,5
200 mm		83,3	52,3	16,6
250 mm		121,0	59,4	23,8
Más de 250 mm	Estimar el volumen de agua a facturar de acuerdo al tipo de rotura: 1-- Similar a orificio: Q (m^3/h)= C *A*(2*g*p)$^{1/2}$ *3600 C= coeficiente del orificio = 0.6 A= área del orificio (m^2) g= aceleración de la gravedad = 9.81 m/s^2 p= presión del sector (mca) 2 -- Tipo rajado: Q (m^3/h)= 55 *L* (p/20)$^{1\ 3}$* (D/250)$^{1/2}$ p= presión del sector (mca) D= diámetro de la tubería en mm L = largo de la rajadura en metros.			
RECARGO	1% por cada reclamación con máximo de 40% sobre precio total de m^3 a facturar. 10% con máximo de 100% sobre el total a facturar por reiteración de rotura en igual o distinto punto geográfico de una zona, por el mismo responsable.			
DESCUENTO	30% sobre el precio total a facturar presentando documentación catastral de la zona de la rotura con firma técnica de OSE, que se compruebe que era incompleta o incorrecta. NO APLICA EN CASO DE REITERACIÓN DE ROTURA EN MISMA ZONA POR EL MISMO RESPONSABLE.			
OTROS CARGOS	Costos de reparación y 5% por gastos de administración sobre el total facturado.			

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
10

Resolución 6/012

Prorrógase la vigencia de la Resolución de esta Comisión 3/12, relativa al área de veda precautoria de invierno para la especie merluza (Merluccius hubbsi), en la Zona Común de Pesca.

(1.753*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 6/12

Norma prorrogando la vigencia del área de veda precautoria de invierno para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de adultos en reproducción y de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las investigaciones y análisis conjuntos realizados dentro del marco del artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares de adultos en reproducción y de juveniles de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*).
2) Que con el propósito de proteger dichas concentraciones, para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso, la Comisión estableció por Resolución Nº 3/12 un área de veda de invierno.
3) Que a la fecha se viene desarrollando por el B/I "Aldebarán", la campaña conjunta de investigación "Cr. 2012 - 02 Primavera", cuyos resultados permitirán delimitar un área de veda de primavera con información actualizada.

Atento:

A lo dispuesto en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión,

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Prorrogar la vigencia de la Resolución Nº 3/12 de esta Comisión hasta el 31 de Octubre de 2012.

Artículo 2º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 27 de setiembre de 2012

CN (CP) Julio Suárez, Presidente; Emb. Hernán D. Orduna, Vicepresidente.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE VLADIMIRO POHOSKI GROCHOWSKI (IUE 0002-035024/2012).
Montevideo, 26 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30802 Oct 02- Oct 16

LUIS MENDEZ SCHROTER (IUE 0002-038709/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30541 Oct 01- Oct 12

MIRTA JULIETA BENTANCUR CASTELLI (EXPEDIENTE 2-36445/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30533 Oct 01- Oct 12

MARY TERESITA CESPEDES PEREZ (EXPEDIENTE 2-38425/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29994 Set 28- Oct 11

DELMA DIAZ DA ROSA o DELMA DIAZ da ROSA (EXPEDIENTE IUE 2-020705/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 29842 Set 26- Oct 09

AMILDA OLGA GONNET RIVOIR (EXPEDIENTE 2-20259/2011).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29529 Set 26- Oct 09

IRMA CONTI ROBATI (EXPEDIENTE 2-35232/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28901 Set 20- Oct 03

VICTOREANO UNBERTO o VITOREANO UMBERTO o HUMBERTO JUAN ROBERTI OLIVIERA o OLIVERA y MARÍA ELENA ARIAS (IUE 2-28952/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc, Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA,
01) $ 2560 10/p 28894 Set 21- Oct 04

JOSÉ DIEGUEZ ALONSO y ELINA DELIA SIERRA CORTES (EXPEDIENTE 2-36256/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28679 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

LILA BLANCA BALADAN o LILA BLANCA BALADAN de CORBO y FRUCTUOSO EMETERIO CORBO (FICHA 2-25523/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30550 Oct 01- Oct 12

JOSE MARIO BLANCO GONZALEZ (FICHA 2-38255/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30060 Set 27- Oct 10

ISABEL DOGANIAN DGIBANSCHIAN o ISABEL DOGANIAN DOGANIAN o IZABEL DOGANIAN (FICHA 2-59277/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29833 Set 26- Oct 09

OSCAR RUBEN FERRON COLINA (FICHA 2-31845/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29761 Set 26- Oct 09

MARIA SARA ALVAREZ MOLONEY (FICHA 2-28619/2012).
Montevideo, 2 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29024 Set 21- Oct 04

PEDRO VICTOR OCAMPO PEREZ (FICHA 2-36177/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28788 Set 19- Oct 02

JULIO VALES MARTICORENA (FICHA 2-33295/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28659 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MIRTA o MITHA ALFARO SANTOS (FICHA 2-35807/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30789 Oct 02- Oct 16

ADELA LUCIA GEYMONAT REBUFAT (FICHA 2-36309/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29763 Set 26- Oct 09

JOSE LUIS FRANCIA VALLE (FICHA 2-37723/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29758 Set 26- Oct 09

EVANGELINA ARAUJO ó EVANGELINA CASTRO (FICHA 2-111585/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29662 Set 27- Oct 10

BENTANCOR o BENTANCUR ARRECHEA, ROMULA ISABEL (FICHA IUE 2-37378/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29564 Set 25- Oct 08

URBANO BALERO MARIÑO (FICHA 2-18580/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29294 Set 24- Oct 05

SARA VEGA o VEGA SALAVERRY o SALABERRY o SALA BERRY (FICHA 2-8436/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29278 Set 25- Oct 08

NOGUEIRA GIRIBALDI, RUBEN SEGUNDO (FICHA 2-028825/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29206 Set 24- Oct 05

HUGO MARIO BELLATI BRAGGIO (FICHA 0002-035174/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29171 Set 24- Oct 05

BELGA MYRIAN GONZALEZ o BELGA MYRIAM GONZALEZ (FICHA 2-033250/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29082 Set 21- Oct 04

SALOMON JULI COHEN (FICHA 0002-028211/2012).

Montevideo, 30 de agosto de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28796 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

MOISÉS AMON MILES (FICHA 2-29000/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30812 Oct 02- Oct 16

GORDÓ NESTOR FERNANDO (FICHA 2-026709/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30807 Oct 02- Oct 16

MARCOS RODOLFO MENDIZÁBAL RODRÍGUEZ (FICHA 2-36465/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 30174 Set 28- Oct 11

JOSÉ LUIS IGNACIO ALVAREZ SCHMITD (IUE 2-28139/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 30061 Set 27- Oct 10

OLGA BRANCHICCELA YELPO (FICHA 002-035995/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29839 Set 26- Oct 09

VICENTE PANZA MASTROBERTI (IUE 2-28596/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29225 Set 24- Oct 05

ROSARIO MIRCI BAVIERA (FICHA 2-31240/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 28849 Set 21- Oct 04

LINA GARCIA MILICUA (IUE 2-35014/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28684 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

MÉLIDA MARIANA CASAS HARTMANN (EXPEDIENTE 2-14416/2011).
Montevideo, 9 de agosto de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30800 Oct 02- Oct 16

NORMA QUIROGA RODRIGUEZ (IUE 0002-033358/2012).
Montevideo, 26 de septiembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 30224 Set 28- Oct 11

EMILIA ELSA ARRUA PEREYRA (IUE 2-38705/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29931 Set 27- Oct 10

POPPITI BARBOZA, FAUSTINO OSCAR (FICHA 2-39440/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 29841 Set 26- Oct 09

ELINA CARBALLO (IUE 2-35440/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 29834 Set 26- Oct 09

BERTHA OLGA TRIAS SCHECK (FICHA 2-14933/2009).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 29591 Set 25- Oct 08

ARRIOLA BONILLA, CARLOS (FICHA 2-26860/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28790 Set 19- Oct 02

JOSE MARIA CASTRO o JOSE MARIA CASTRO HERNANDEZ, HILDA MARGARITA CASTRO GARCIA y MARGARITA GARCIA CEDRES.
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 28718 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

ISABEL o ISABELITA SAFONS ESCAYOLA y MIGUEL RAMON LOPEZ MIRANDA (FICHA 0002-032360/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30824 Oct 02- Oct 16

HORACIO ENRIQUE CANNEVA OLIVEIRA (FICHA 2-11481/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30530 Oct 01- Oct 12

CORINA BAEZ PALACIOS (FICHA 2-038902/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30475 Oct 02- Oct 16

MARIA ELENA CISNERO (FICHA 2-55787/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30425 Oct 02- Oct 16

ROSALÍA NUÑEZ COBAS (FICHA 2-23331/2012).
Montevideo, 23 de agosto de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30315 Set 28- Oct 11

DOMITILA LIMA RODRÍGUEZ (FICHA 0002-38798/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30056 Set 27- Oct 10

ESTHER ROSALÍA MUSLERA BAUZA (FICHA 2-24644/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29799 Set 27- Oct 10

GLADYS MABEL MARTÍNEZ FRACZEK (FICHA 0002-034837/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29589 Set 25- Oct 08

GENY DA COSTA FUENTES ó JENNY ó GENY FUENTES COSTA ó JENNY ó GENY FUENTES (EXPEDIENTE 2-34423/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29565 Set 25- Oct 08

ROSA RODRIGUEZ y ADOLFO PAGANI RODRIGUEZ (FICHA 0002-031680/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29441 Set 25- Oct 08

EMIR NILDA PAGLIANO MOLINARI (FICHA 02-033888/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29085 Set 21- Oct 04

MARIO EDUARDO BUSCA LÓPEZ (FICHA 0002-34776/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29075 Set 21- Oct 04

PRIMAVERA CALLERIZA LAXALDE (IUE 2-35635-2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28903 Set 20- Oct 03

SEVERA MARTINEZ PEREZ (FICHA 0002-015207/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28816 Set 19- Oct 02

JORGE LUIS FONTANA TIRABOSCHI (FICHA 2-19636/2012).
Montevideo, 30 de julio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28342 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

SARA ROSA IGLESIAS CASTRO (FICHA 2-40446/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30825 Oct 02- Oct 16

MARIA ELIDA ALFONSO CARABEL y MARIA ESTHER LOPEZ (FICHA 2-36513/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30793 Oct 02- Oct 16

ASUNCION GUITIAN RODRIGUEZ (FICHA 2-38240/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30481 Oct 02- Oct 16

EMILIO RODRIGUEZ DIEZ y MARIA NELLY RODRIGUEZ PACIELLO (FICHA 2-100770/2011).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30480 Oct 02- Oct 16

CATENA o MARIA CATENA MACEDONIO POLITI (FICHA 2-37713/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30452 Oct 01- Oct 12

DANIEL PETKOVICH o PETKOVIC o PETCOVICH TASOVAC y BLANCA NIEVE MANTOVANI FILGUEIRAS o FILGUEIRA o FILGEIRA (FICHA 2-36670/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30451 Oct 01- Oct 12

ELVI ELDA FACAL RIJAREC o ELVI ELDA FACAL RIJAVEC (FICHA 2-39725/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29717 Set 27- Oct 10

DOMINGO NELSON MOIZO BUSCHIAZZO (FICHA 2-38718/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29568 Set 25- Oct 08

OLGA CECILIA PIRIZ BENTANCOR (FICHA 2-33681/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29567 Set 25- Oct 08

PAULO ALBERTO BAUZA CALCAGNO (FICHA 2-36975/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29293 Set 24- Oct 05

NURY ETHEL CABRERA XAVIER y MIGUEL ANGEL RAMOS FERNANDEZ (FICHA 2-36359/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29283 Set 25- Oct 08

WALTER HORACIO VALDEZ PEREZ (FICHA 2-38321/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28713 Set 20- Oct 03

CARLOS DEL DUCA CANTARO (FICHA 2-38590/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28686 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

ROSANNA MOLINARO ESPINEL (IUE 0002-039084/2012).
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30790 Oct 02- Oct 16

EDISON WALTER DO CAMPO RÖERICH (EXPEDIENTE IUE 2-34.178/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30696 Oct 02- Oct 16

PABLO, AMORENA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-32783/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30225 Set 28- Oct 11

MARÍA o MARY BOGHOSIAN BARKEBIAN (FICHA IUE 0002-0271142/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA,
01) $ 2560 10/p 29933 Set 27- Oct 10

ANGELA JOSEFA ABELLA BONILLA (FICHA IUE 0002-039432/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29932 Set 27- Oct 10

GERMÁN CARLOS BUSSACCHINI SCRIVANI o GERMANO CARLO FORTUNATO MARINO BUSSACCHINI o BUSSACHINI (FICHA IUE 0002-017539/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29865 Set 28- Oct 11

ORTENCIA u HORTENSIA LIDIA VERA HERNANDEZ (FICHA 0002-030280/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29753 Set 26- Oct 09

DOMINGA ANACLETA, PERAZA IBARRA (EXPEDIENTE 2-34457/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29590 Set 25- Oct 08

OLGA ESTHER HUBERT OYHANART (FICHA IUE 0002-038159/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29562 Set 25- Oct 08

JUAN CARLOS GIOVIO y MARÍA MAGDALENA FUCITO (FICHA IUE 0002-037052/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29230 Set 24- Oct 05

CAMILO o CAMILLO LUDOVICO VALLARINO GANCIA (FICHA 2-32270/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29168 Set 24- Oct 05

GLADYS VIERA UBAL y ARTURO BERNARDO AGUIRRE ANDRIETTI (EXPEDIENTE 2-22866/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29079 Set 21- Oct 04

EDUARDO VICENTE RIAL CURBELO (EXPEDIENTE 2-022191/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29068 Set 24- Oct 05

MARIA JOSEFINA RIZZO BELLINO (EXPEDIENTE IUE 2-33853/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 28911 Set 21- Oct 04

FAUSTINO JUAN INCHAUSTI INCHAUSTI y LOLA PEREZ de INCHAUSTI (EXPEDIENTE 2-37233/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA
01) $ 2560 10/p 28900 Set 20- Oct 03

NOVENO TURNO

JOSE LUIS FALABELLA BACCINO (FICHA 2-29121/2012).
Montevideo, 27 de julio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30806 Oct 02- Oct 16

DOMINGO POSENTE CURCHO (FICHA 2-32764/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29231 Set 24- Oct 05

JOSE ANTONIO SANCHEZ TORANZO y MARIA ISABEL SOLIS IRIBARNE (FICHA 2-38824/2012).

Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29208 Set 24- Oct 05

HILARIO MARIA GONZALEZ BADIA (FICHA 2-37853/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29207 Set 24- Oct 05

JUAN JOSE DURAN LASALA (FICHA 2-39068/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29071 Set 21- Oct 04

RODOLFO BENJAMIN CIPRIANI CIS (FICHA 2-38229/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28886 Set 21- Oct 04

JOSE ALCANTARO SARAVIA SARAVIA (FICHA 2-8788/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28786 Set 19- Oct 02

ADRIANA FAJO GARGANO (FICHA 2-30949/2012).
Montevideo, 2 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28377 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

ELVIRA DOMINGUEZ MANCILLA (IUE 2-35227/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30805 Oct 02- Oct 16

SALVADOR DE CRISTOFARO MELONE (FICHA 2-25156/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30794 Oct 02- Oct 16

RINEMARE ALVEZ RODRIGUEZ (FICHA 0002-034593/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30514 Oct 01- Oct 12

WASHINGTON RUBEN DOUX GATTO (IUE 2-36789/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30477 Oct 02- Oct 16

HECTOR LICES o LISES VAZQUEZ TORRES y OLGA EDELMA CASTRO (FICHA 2-033995/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30054 Set 27- Oct 10

MARIA FATIMA FAGUNDEZ CASTRO o FAGUNDEZ DENIS o FAGUNDEZ DENIS CASTRO (FICHA 2-37616/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 30052 Set 27- Oct 10

SONIA MYRIAN TESTA GONZÁLEZ (FICHA 2-38007/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29837 Set 26- Oct 09

ALFREDO BISOGNO BISOGNO (FICHA 2-024795/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29566 Set 25- Oct 08

JUANESE PANOSIAN o JUANESE PANOSIAN OHANESIAN (FICHA 0002-031051/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 29453 Set 26- Oct 09

MÓNICA CATALINA WETSCH ANHALT (FICHA IUE 2-30.283/2012).
Montevideo, 23 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29405 Set 26- Oct 09

JUAN CARLOS DE LA ROSA LLORCA (FICHA 2-38640/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
ESC. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29209 Set 24- Oct 05

NESSIM LIZBONA DUEÑAS (FICHA 2/37006/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29087 Set 21- Oct 04

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA INES GEREMIAS RODRIGUEZ (FICHA 2-12224/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30521 Oct 01- Oct 12

GUILLERMO CARLOS CASSANI USLENGHI (FICHA 2-38.583/2012).
Montevideo, 25 de septiembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30479 Oct 02- Oct 16

WASHINGTON JOSÉ ROIG TEJEDOR (FICHA 2-037926/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29934 Set 27- Oct 10

JUAN KARAMANUKIAN SARKISIAN o SARCHISIAN (FICHA 2-35062/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29917 Set 27- Oct 10

CARLOS RAUL HERNANDEZ CABRERA (FICHA 2-25129/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29270 Set 25- Oct 08

CLOTILDE ELENA RODRIGUEZ (FICHA 2-35915/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29210 Set 24- Oct 05

ANGELA NAPOLI NAPOLI (FICHA 2-29422/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 29044 Set 21- Oct 04

AURUCCI LUCÍA (FICHA 002-031469/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28434 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ELENA FAVIERI MOLITERNA o FABIERE MOLITERNA (EXPEDIENTE 2-39527/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 30554 Oct 01- Oct 12

JORGE ALVAREZ BARREIRO (FICHA 2-39893/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 29967 Set 28- Oct 11

SASIA LUGO, DELFINO (FICHA 2-33491/2012).
Montevideo, 24 de agosto de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29959 Set 28- Oct 11

GUILLERMO ANGEL SCHIAVO BARCIA (FICHA 2/031985/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29935 Set 27- Oct 10

RODRIGUEZ ANDRADE, ANTONIA (FICHA 2-038638/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29211 Set 24- Oct 05

RAYMUNDO CALVO CROCOMBETTE o CROCOMBETTI (FICHA 2-036057/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 29050 Set 24- Oct 05

CASTIÑEIRAS, ROSA (FICHA 2-037812/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28793 Set 19- Oct 02

VICENTE VILLADONIGA VAZQUEZ (EXPEDIENTE 0002-037596/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28789 Set 19- Oct 02

ALFREDO BURGUEÑO MENESES y MARÍA CRISTINA CHURY PEREZ (IUE 0002-013374/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28787 Set 19- Oct 02

MARTIN ROSENFELD SCHMUL (IUE 2-37416/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28433 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA PAULA VILLAAMIL o VILLAMIL PASQUALI (FICHA 0002-037472/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30551 Oct 01- Oct 12

UNIVERSINDA o UNIVERCINDA BUENO SÁNCHEZ (FICHA 2-38002/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29838 Set 26- Oct 09

RUBEN DARIO OJEDA PICOREL (IUE 2/031317/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29832 Set 26- Oct 09

BRENDA BEATRIZ ANZA LEON (FICHA 0002-029818/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29754 Set 26- Oct 09

DECIMOCUARTO TURNO

FILOMENA CURCIO MAZZINI (FICHA 2-39559/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30529 Oct 01- Oct 12

JORGE HEBER MERCEDES MONJE (FICHA 2-34139/2012).
Montevideo, 23 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30519 Oct 01- Oct 12

CARLOTA LUCIA PRANDO (FICHA 2-30117/2012).
Montevideo, 30 de julio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30320 Set 28- Oct 11

DISMA FELICIA GAVAGNIN COR (FICHA 2-23567/2007).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29901 Set 28- Oct 11

SARA CELESTINA ALCIBAR (FICHA 2-39848/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29600 Set 25- Oct 08

ANTONIO MODESTO ALONZO BENITEZ (FICHA 2-32951/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29421 Set 25- Oct 08

WALTER ENRIQUE TERMEZANO SOSA (FICHA 2-38272/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29170 Set 24- Oct 05

NILDA CLARA SELLANES ACOSTA (FICHA 2-36060/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29167 Set 24- Oct 05

ALEJANDRO LUIS ENRIQUE CROVETTO (FICHA 2-37892/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28898 Set 20- Oct 03

JULIO CESAR DATENA VILLAR (FICHA 2-35478/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28896 Set 21- Oct 04

DECIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE CUSTODIO LÓPEZ SILVEIRA (EXPEDIENTE 2-21642/2012).
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30053 Set 27- Oct 10

ROBERTO REMUÑAN BREIJO (FICHA 2-6597/2005).
Montevideo, 16 de marzo de 2005.
Esc. Cristina Crose Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29793 Set 27- Oct 10

RICARDO HUGO LAGUNE ILLANES (EXPEDIENTE 39817/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29768 Set 27- Oct 10

SARA TEMA HANDELMAN WOLDMAN (EXPEDIENTE 2-39258/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29086 Set 21- Oct 04

RUBEN BERNARDO CASTRO SARLI y ELENA SARLI MASCARINO (EXPEDIENTE 2-35699/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29077 Set 21- Oct 04

JUAN JOSÉ ZORRILLA CAMPS (EXPEDIENTE 2-36132/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28797 Set 19- Oct 02

JOSÉ LUIS o JOSÉ LUIS ENRIQUE SOLER BERTOLINI (EXPEDIENTE 2-38702/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28710 Set 20- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO ROBERTO PAMPILLON CROCCE o CROCE (EXPEDIENTE 2-27585/2012).
Montevideo, 23 de julio de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30762 Oct 02- Oct 16

RINALDO ANTONIO TUSET COLLAZO (EXPEDIENTE 2-34575/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 30307 Set 28- Oct 11

MIGUEL ANGEL ROCHA (EXPEDIENTE 2-38000/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29936 Set 27- Oct 10

GRACIELA HELENA LEITES LARRECA (EXPEDIENTE 2-31840/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29760 Set 26- Oct 09

MARY TERESA PEREIRA COUTO (EXPEDIENTE 2-39679/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29433 Set 25- Oct 08

AURELIO PABLO BOUYSSOUNADE CARVALLO y MARIA ESTHER MOREIRA AZAD o ASSAD (EXPEDIENTE 2-35642/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29074 Set 21- Oct 04

ADELFA RAQUEL MUIÑOS FERREIRA (EXPEDIENTE 2-37299/2012).

Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28681 Set 19- Oct 02

MARTHA VICTORIA LOPEZ BERECIARTU (EXPEDIENTE 2-35200/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28436 Set 19- Oct 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

AURELIA HERNANDEZ VILCHE (IUE 2-34771/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30552 Oct 01- Oct 12

REBECA o RIVEKA o RIVECA BERLIN STAROZINSKI o STAROZINSKE o STAROSINSKE o STARORZYNSKI (IUE 2-37319/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30538 Oct 01- Oct 12

CASTELAR ARGAÑARAZ o ARGAÑARAS RODRIGUEZ e IVA MARTINA MORAES MACHADO (IUE 2-37793/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30482 Oct 02- Oct 16

JULIO CESAR LOPEZ VARSI (IUE 329-189/2011).
Montevideo, 27 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30464 Oct 02- Oct 16

MARIA ELENA LAIS SIMON (IUE 2-39668/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30453 Oct 01- Oct 12

MARIA RENE ARBURNAS NIETO o MARIA RENE ARBURUAS (IUE 2-35464/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30302 Set 28- Oct 11

DA CUNHA MEDEROS, LAURA JUSTA (IUE 2-36529/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29937 Set 27- Oct 10

ERMOLAOS HADJIRALLIS HALIKIOTIS (IUE 2-33519/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29759 Set 26- Oct 09

ELVIRA MIRANDA HERRAN (IUE 2-37438/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29755 Set 26- Oct 09

VICTOR DANIEL SANTOS (IUE 2-29384/2012).
Montevideo, 3 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29599 Set 25- Oct 08

MARGARITA MARTELO CAMBON (IUE 2-36658/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29563 Set 25- Oct 08

OMAR FERNANDEZ VALEZ (IUE 2-38152/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29520 Set 26- Oct 09

NELLY IVONNE REGUEIRO AMATO (IUE 2-32379/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29232 Set 24- Oct 05

ADOLFO AMBROSIO SANDES BASSI y RENE NEGRONE ESPIGA (IUE 2-35942/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29212 Set 24- Oct 05

AIDA FLORA MOREIRA PERRONE y AMADEO VASSILE GIULIANI o ANADEO VASSILE GIULIANI (IUE 2-18267/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29059 Set 24- Oct 05

EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS o EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS TOFIS (IUE 2-19140/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28957 Set 21- Oct 04

HEBER MARIA HERRERA SESSA o HEBERT MARIA HERRERA SESSA (IUE 2-14717/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28902 Set 20- Oct 03

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO RAVIZZA CADENAS o CADENA (IUE 2-20163/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30761 Oct 02- Oct 16

MARIA MABEL VAZQUEZ GARCIA (IUE 2-31058/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30478 Oct 02- Oct 16

RAMON NELSON GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-37964/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30319 Set 28- Oct 11

LUISA ALONSO PEREZ (IUE 2-32404/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30227 Set 28- Oct 11

ROSA MEDINA STRAFESA o STRAFESI (IUE 2-8636/2012).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30226 Set 28- Oct 11

MARIA YOLANDA VIGLIANTE SOBA (IUE 2-37015/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29964 Set 28- Oct 11

MARIA ESTHER AZUMENDI (IUE 2-34713/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29938 Set 27- Oct 10

MANUEL LORENZO; MARIA DOLORES AGUERRIZABAL de LORENZO y SIRIA CONCEPCION LORENZO (IUE 2-35223/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29840 Set 26- Oct 09

MATILDE LAURA DURAN GIANELLI (IUE 2-38550/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29836 Set 26- Oct 09

VICTORIA CELIA PITTAMIGLIO DEL GUERCIO (IUE 2-38977/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29440 Set 25- Oct 08

EPIFANIO ROBERTO LANZZI JUSTO (IUE 2-37768/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29439 Set 25- Oct 08

DIADEMA ROSA GOÑI MINOTTI (IUE 2-37590/2012).
Montevideo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29298 Set 25- Oct 08

ROSA ROUCO SANTOME (IUE 2-38325/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29251 Set 24- Oct 05

RODOLFO FERMIN MUÑOZ ARCIDIACO (IUE 2-38588/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29063 Set 24- Oct 05

MARIA LAURA GONZALEZ VITA o VITTA (IUE 2-24676/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29055 Set 24- Oct 05

DECIMONOVENO TURNO

MARIA VIOLETA CASTRO BANEGAS (FICHA 2-37014/2012).
Montevideo, 30 de agosto de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30317 Set 28- Oct 11

AMADO WILSON TORRES SUAREZ (FICHA 2-32918/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30263 Oct 01- Oct 12

GLADIS ó GLADYS MARTINA SANTOS MONTAÑO (FICHA 2-21320/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30261 Oct 01- Oct 12

ANGEL JORGE ROSSI LAU (FICHA 2-32079/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. NATALIA MACHÍN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30058 Set 27- Oct 10

IRMA CENTI BALADON (FICHA 2-32879/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30051 Set 27- Oct 10

JUAN CARLOS TORT SILVA y RAMONA NAIR GONZALEZ TORT (FICHA 2-30904/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29971 Set 28- Oct 11

BLANQUITA VIGNART ETCHEVERRY (FICHA 2-35467/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29939 Set 27- Oct 10

NIBIA ELENA REBOULAZ ABALO (FICHA 2-40434/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29922 Set 28- Oct 11

CONSTANCIA CARMEN ó CARMEN CONSTANCIA ARTIGAS (FICHA 2-120228/2011).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29471 Set 26- Oct 09

RUBEN GELPI BONFIGLIO (FICHA 2-38492/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28933 Set 21- Oct 04

OSCAR ANDRES PUPPO STAMBUK (FICHA 2-38150/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28815 Set 19- Oct 02

DAISY ó DAYSY CEDRES BELLONI (FICHA 2-22065/2012).
Montevideo, 24 de agosto de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28708 Set 20- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

ALMA RATTI PALMA (FICHA 2-40842/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30799 Oct 02- Oct 16

MARIA PALPATIAN ó PATPATIAN BADERIAN ó BEDIRIAN (FICHA 2-3298/2012).
Montevideo, 24 de julio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30797 Oct 02- Oct 16

MARIA BEATRIZ ROURE BERAMENDI (FICHA 2-39255/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30512 Oct 01- Oct 12

MARIA MAGDALENA ó MAGDALENA SILVERA (FICHA 2-110151/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30321 Set 28- Oct 11

MIRTHA GLADYS GARCIA SALATE y OSCAR LOPEZ BERGALO (FICHA 2-34639/2012).
Montevideo, 17 de agosto de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29960 Set 28- Oct 11

ROBERTO BEDROSSIAN KRICORIAN ó KRIKORIAN (FICHA 2-25403/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29831 Set 26- Oct 09

ANA MARIA CILIBERTI LAURINO (FICHA 2-38481/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29762 Set 26- Oct 09

HECTOR ANDRES MARTINEZ MELILLO (FICHA 2-23185/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29711 Set 26- Oct 09

ANTONIO ADRIAN ó ANTONIO ADRIAN ALFONSO PAZ ASTENGO (FICHA 2-27139/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29579 Set 25- Oct 08

JOSEFINA CAMPOS BLANCO (FICHA 2-37574/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29442 Set 25- Oct 08

MARIA ESPERIDA OLIVEIRA DEMARIA (FICHA 2-35624/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29269 Set 25- Oct 08

PASCUAL MEGA BRANDI (FICHA 2-7226/2010).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29060 Set 24- Oct 05

CARLOS ALBERTO RICCIARDI SCHIAVI (FICHA 2-38075/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29056 Set 24- Oct 05

GENEROSA ALVAREZ FERNANDEZ (FICHA 2-37802/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28879 Set 21- Oct 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA ESTELA LARRAÑAGA CORREA (IUE 2-39555/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30796 Oct 02- Oct 16

MARCELO PANDIANI MALLARINO (IUE 2-25311/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30531 Oct 01- Oct 12

AURORA FERRUA o AURORA FERRUA AIROA y JOSÉ OLBEIDO RIAÑO SILVA (IUE 2-38971/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30516 Oct 01- Oct 12

ROSA LIRIA BEQUIO DUPIN (IUE 2-32396/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30513 Oct 01- Oct 12

ELVIRA SOCORRO BARRETO (IUE 2-38838/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30455 Oct 01- Oct 12

JUAN MACIERA GASAVE o JUAN MACIERA y OLGA AMELIA DAL LAGO DAL LAGO (IUE 2-37796/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30454 Oct 01- Oct 12

ALEJANDRO ROMULO CERNADA CARABALLO (IUE 2-36264/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30228 Set 28- Oct 11

MARÍA ROSA GARCIA de LEÓN o MARÍA ROSA GARCIA DELEÓN (IUE 2-35341/2012).

Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29756 Set 26- Oct 09

ALIDA ESTHER FRETES VIDONDO (IUE 2-39663/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29522 Set 26- Oct 09

JUAN PASCUAL DI CHIARA CAFFERA (IUE 2-38701/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29444 Set 25- Oct 08

MARÍA LEONOR GÓMEZ (IUE 2-7707/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29437 Set 25- Oct 08

PIERRE JEAN GIBERT RICHERD o RICHERDS (IUE 2-35610/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28956 Set 21- Oct 04

TERESA VILLAGRAN LIMA (IUE 2-38139/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28893 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRMA PEREZ ALONSO (IUE 2-38036/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30810 Oct 02- Oct 16

ALBERTO JUAN HERBERT o ALBERTO JUAN HERBERT CHANGALA (IUE 2-31436/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30804 Oct 02- Oct 16

ALBA ROSA MONTESANO FAVARO (IUE 2-35796/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30803 Oct 02- Oct 16

DANIEL EPIFANIO GUTIERREZ o DANIEL EPIFANIO GUTIERREZ PORLEY (IUE 2-26877/2011).
Montevideo, 28 de julio de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30456 Oct 01- Oct 12

ALBERTO EZEQUIEL MARÍA NAZAR ANCHORENA (IUE 2-33076/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30323 Set 28- Oct 11

JONATHAN WARFIL SUGO PALLAS (IUE 2-24106/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30229 Set 28- Oct 11

ANSELMO CÉSAR TEJERA PÉREZ (IUE 2-35031/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30057 Set 27- Oct 10

VALENTÍN GREGORIO CORBO (IUE 2-33760/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30055 Set 27- Oct 10

SUSANA MABEL SANCHEZ MACHADO (IUE 2-39152/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29940 Set 27- Oct 10

HÉCTOR MARIO GONZALÍAS o HÉCTOR MARIO GONZALÍAS VALLES (IUE 2-26897/2012).
Montevideo, 26 de julio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29272 Set 25- Oct 08

AMILCAR LUIS PEREYRA MEDINA (IUE 2-10218/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28791 Set 19- Oct 02

OLGA MELIDE GONZÁLEZ (IUE 2-32663/2012).
Montevideo, 21 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28683 Set 19- Oct 02

AMPARO FERNANDEZ LUSQUIÑOS o FERNANDEZ LUSQUITROS (IUE 2-32829/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28682 Set 19- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

GUMERSINDO ó GUMERCINDO ARTEMIO REYES CARRION (FICHA 2-31063/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30697 Oct 02- Oct 16

EULALIA URGAL BONI y GIORGINA BRUZZONE URGAL (FICHA 2-38687/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30230 Set 28- Oct 11

GREGORIA ANGELA LOPERENA DEBERA ó DEVERA (FICHA 2-33466/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30063 Set 27- Oct 10

NORMA FIGLIAMONTE MARTINEZ (FICHA 2-30135/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29849 Set 26- Oct 09

JUAN RAMON DE LEON FERNANDEZ (FICHA 2-37923/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29794 Set 27- Oct 10

MAGDALENA ELIA PEÑUELA de la ESPRIELLA (FICHA 2-40034/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29287 Set 25- Oct 08

RUBEN ACOSTA CARRASCO (FICHA 2-37122/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29253 Set 24- Oct 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE ENRIQUE LOPEZ IGLESIAS (FICHA 2-37440/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30698 Oct 02- Oct 16

PEDRO PABLO ZAMBRANO POSSE (FICHA 2-14547/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30543 Oct 01- Oct 12

HEBER WILSON BRAVO CEDRES (FICHA 2-18241/2010).
Montevideo, 19 de mayo de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30532 Oct 01- Oct 12

CELINA HERNANDEZ MUIÑOZ ó MUIÑOS (FICHA 2-31543/2012).
Montevideo, 9 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30520 Oct 01- Oct 12

MARIO REMO D'ANGELO D'ANGELO (FICHA 2-30296/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30517 Oct 01- Oct 12

WILSON FRANCO MENDO MULLOR, SOL AMARIO MENDO MULLOR y MARIA REMEDIOS MULLOR de MENDO (FICHA 2-32281/2012).
Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30394 Oct 01- Oct 12

REINA CLOTILDE BLANCO (FICHA 2-37962/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30324 Set 28- Oct 11

ESMERALDA SILVA CARDOSO ó CARDOZO (FICHA 2-19548/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30264 Oct 01- Oct 12

OSCAR YAMANDU BARBE PASSADA e HILDA JORGELINA COLL OLIVERA (FICHA 2-41395/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30232 Set 28- Oct 11

HECTOR MIRAL BERNASCONI (FICHA 2-32221/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30231 Set 28- Oct 11

BEATRIZ ROZENCVAIG BAIL (FICHA 2-40426/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30062 Set 27- Oct 10

PEDRO HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-24309/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30025 Set 27- Oct 10

RENEE HILDA ó ILDA MEDINA FLORES (FICHA 2-37774/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29757 Set 26- Oct 09

CARLOS SILVERA RODRIGUEZ (FICHA 2-38312/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29078 Set 21- Oct 04

TOMAS GARCIA GARCIA (FICHA 2-39674/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29054 Set 24- Oct 05

CESAR AUGUSTO SACIAS D'ANGELO y CARLOS OMAR SACIAS ó SASIAS OLIVERA (FICHA 2-35568/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29049 Set 24- Oct 05

MARIA CRISTINA PAGLIERI FREIRE (FICHA 2-38861/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28958 Set 21- Oct 04

OLGA ALFONSO TRINDADE (FICHA 2-40070/2012).
Montevideo, 14 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28680 Set 19- Oct 02

WALTER GREGORIO BELLO BINARDEL (FICHA 2-35382/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28435 Set 19- Oct 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

TEOFILO ALBORNOZ (IUE 2-37839/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30700 Oct 02- Oct 16

MARIA ESTHELA SAN MARTIN (IUE 2-40068/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30699 Oct 02- Oct 16

ALVARO ANIBAL CHEDA ALANIZ (FICHA 2-120138/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30510 Oct 01- Oct 12

VIRGINIA LIMA PEREIRA (IUE 2-37767/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30457 Oct 01- Oct 12

NESTOR RENE LERENA DE ARRASCAETA y VICTORIA LEGUISAMO WILSON (IUE 2-38996/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30316 Set 28- Oct 11

VICTOR HUGO LOUREIRO HANUSZ (IUE 2-37013/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29961 Set 28- Oct 11

JUANA ROSA VIERA (IUE 2-36525/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29941 Set 27- Oct 10

ELIDA ZULMA BIARNES ESPANTOSO (FICHA 2-36343/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29280 Set 25- Oct 08

CARLOS ARIEL ZETTA MARQUEZ (IUE 2-38830/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29252 Set 24- Oct 05

MARIA TERESA CHIOZZA CHIARINO (FICHA 2-34763/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29076 Set 21- Oct 04

VICTORIA FETTER GEREDA (IUE 2-38296/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29062 Set 24- Oct 05

MARIA BLANCA o MARIA BLANCA LIRIA VILLALBA PIEDRAS o PIEDRA (IUE 2-33584/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 28899 Set 20- Oct 03

NORMA GLADYS DE LOS SANTOS SANTUCHE (FICHA 2-24461/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28579 Set 20- Oct 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELSA SEIFRS FEIJO (IUE 2-38247/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30811 Oct 02- Oct 16

SUSANA ESTELA VILLOZ DA COSTA e IVAN GAJDUK VILLOZ (IUE 2-38737/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30576 Oct 01- Oct 12

MARIO VICENZO CHEMELLO MOSELE (FICHA 2-32937/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30545 Oct 01- Oct 12

ILDA DEMATTEIS CASTAGNETTI (IUE 2-39677/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30304 Set 28- Oct 11

ANTONIO MARINO MARTINEZ y PAULA MARTINEZ PALLIANO (FICHA 2-1433/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30262 Oct 01- Oct 12

ECILDA MARGARITA TRIAS PEREIRA (FICHA 2-32741/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30260 Oct 01- Oct 12

ALFONSO DENIS TAJES (FICHA 2-22637/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29942 Set 27- Oct 10

EUGENIO PILAR ETCHEVERRIA REINOSO (IUE 2-38905/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29829 Set 26- Oct 09

MARIA ANTONIA LOPEZ DELGADO (IUE 67-731/2002).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29581 Set 25- Oct 08

SERGIO OMAR MENDEZ GARCIA (FICHA 2-34843/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29490 Set 25- Oct 08

DEOLINDA FIGUEREDO DELGADO y HUGO LORENZO FERNANDEZ FIGUEREDO (FICHA 2-36561/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29213 Set 24- Oct 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ELENA GORIN MARTINEZ Y HECTOR LUIS VALLES GORIN (FICHA 2-39653/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30798 Oct 02- Oct 16

JOSE ISMAEL TECHERA ANDUEZA (FICHA 2-37548/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30791 Oct 02- Oct 16

MARIA DELMA VERA (FICHA 2-38814/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30702 Oct 02- Oct 16

DORA CANDIDA VERA (FICHA 2-34128/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30701 Oct 02- Oct 16

JUAN RUDDI AMORIN DA COSTA (FICHA 2-21525/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30546 Oct 01- Oct 12

FLORENTINA COLINA (FICHA 2-38653/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30524 Oct 01- Oct 12

PETRONA GIL ARRAIZ o ARRAIZ GIL (FICHA 2-34300/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30476 Oct 02- Oct 16

DOLORES COUSO LAMOSO (FICHA 2-30935/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30416 Oct 01- Oct 12

HECTOR AURELIO RODRIGUEZ SUAREZ (FICHA 2-20623/2012).
Montevideo, 22 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30059 Set 27- Oct 10

LILEA o LILIA CAMMAY IGUINI (FICHA 2-37216/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29943 Set 27- Oct 10

JUAN ALBERTO BUSCHIAZZO (FICHA 2-25612/2012).
Montevideo, 8 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29723 Set 26- Oct 09

JOSE ANTONIO CARAMBULA SOTO (FICHA 2-33878/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29580 Set 25- Oct 08

JUANA AGUSTINA ALANIS HERNANDEZ (FICHA 2-27719/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29464 Set 26- Oct 09

RAFAEL ARTURO PEREZ DE ARCE VELAZQUEZ (FICHA 2-34705/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29005 Set 21- Oct 04

IRENE PALERMO SUAREZ o IRENE SUAREZ (FICHA 2-35903/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28913 Set 20- Oct 03

MARIA TAJCH MILSZTEJN (FICHA 2-29414/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28890 Set 21- Oct 04

RUBEN JOSE DIAZ FERNANDEZ (FICHA 2-33245/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28795 Set 19- Oct 02

JOSE JUAN PEREZ PONCE (FICHA 2-32279/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28437 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA AURORA BERROSPE (FICHA 2-38937/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30808 Oct 02- Oct 16

ROMEO CALONI PEREYRA (FICHA 2-27059/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30458 Oct 01- Oct 12

ELVIRA CARMEN ARMADA VAZQUEZ (FICHA 2-39101/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30318 Set 28- Oct 11

GARIBALDI ESTELLANO BALLETA (FICHA 2-30620/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30173 Set 28- Oct 11

ELIDES o ELIDEZ ESPERANZA BENITEZ ARZUAGA (FICHA 2-39776/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30004 Set 27- Oct 10

BLANCA ESTHER SIENRA (FICHA 2-20621/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29835 Set 26- Oct 09

MARIA DORINDA GONZALEZ SOUTO (FICHA 2-37889/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29830 Set 26- Oct 09

MARIA DEL CARMEN JAURENA BURGUEÑO (FICHA 2-33860/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29438 Set 25- Oct 08

ISABEL CABALLERO FERNANDEZ (FICHA 2-25550/2012).

Montevideo, 2 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29436 Set 25- Oct 08

MANUEL ALFREDO VAZQUEZ SOUTO y ALFREDO VAZQUEZ CERIZOLA (FICHA 2-31724/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29289 Set 24- Oct 05

ECIRA o ELCIRA CORREA OLIVERA (FICHA 2-36173/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29080 Set 21- Oct 04

MARIA JULIA VIZCA o VISCA ROMANO (FICHA 2-35477/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29070 Set 21- Oct 04

CAMILA MOREIRA HASDAT y ELBIO HUGO CASELLA D'AMATTO (FICHA 2-34104/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29057 Set 24- Oct 05

ANGELES CASILLAS TRULLEN (FICHA 2-20041/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28954 Set 21- Oct 04

JORGE SALVADOR o SALVADOR JORGE ABDALA MIGUEL (FICHA 2-33375/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28883 Set 21- Oct 04

MARIA ROSA ACOSTA PONTI (FICHA 2-34805/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28794 Set 19- Oct 02

LUIS EDUARDO ODRIOZOLA PEREIRA (FICHA 2-36056/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28685 Set 19- Oct 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA TIRONI FRANCO (FICHA 156/449/2012)
Artigas, 5 de septiembre de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30243 Oct 01- Oct 12

LAURA SOLIS y GONZALO RAMIRO CAMPOS FLORES (FICHA 156-532/2009)
Artigas, 1 de febrero de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30242 Oct 01- Oct 12

ALCEU PEDRO PRADELLA (FICHA 156/478/2012)
Artigas, 13 de septiembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29481 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

JUAN JOSÉ MARTINEZ GÓMEZ (FICHA 461/476/2012)
Artigas, 11 de septiembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30245 Oct 01- Oct 12

CARLOS ANTENOR BAPTISTA (FICHA 461/383/2012)
Artigas, 10 de agosto de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30244 Oct 01- Oct 12

ALBA CELESTE PEREIRA BESIL (FICHA 461/461/2012)
Artigas, 10 de septiembre de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29735 Set 27- Oct 10

MIGUEL RAMON ROMERO (FICHA 461/468/2012)
Artigas, 11 de septiembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29734 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

CONSTANCIO PANFILO MAQUIA GOMEZ (IUE: 444-157/2012)
Bella Unión, 22 de junio de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 28974 Set 24- Oct 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA o ILDA MARIA BONIZZI FERRARI (IUE 168-279/2012).
Canelones, 16 de agosto de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28858 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

ALBA ARBIO CALVELLO (IUE 459-284/2012).
Canelones, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30246 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EMA OLGA PEREZ MARTINEZ (IUE 485-510/2012).
Atlántida, 6 de septiembre de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29428 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

OSCAR BRUNO COCCO (IUE 179-309/2012).
Ciudad de la Costa, 26 de julio de 2012.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30547 Oct 01- Oct 12

CUARTO TURNO

CARMEN YOLANDA TABEYRA o TABEIRA RIVERO (IUE 180-366/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28792 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIO CARDONE FLEITAS (FICHA IUE 440-866/2012).
Las Piedras, 28 de agosto de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 30322 Set 28- Oct 11

DAVID PIEDRA ALVAREZ (FICHA IUE 440-913/2012).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29950 Set 28- Oct 11

CLAUDINA OLGA MARTÍNEZ RONDÁN (FICHA IUE 440-624/2012).

Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29949 Set 28- Oct 11

ALICIA NELLY FONTANONE MORALIO o MORAGLIO (FICHA IUE 440-1152/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29716 Set 27- Oct 10

WILMER FRANCISCO SANTANA PEÑA y MARÍA TEODORA PEÑA (FICHA IUE 440-944/2012).
Las Piedras, 7 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29233 Set 24- Oct 05

ARNOLDO RUBEN ALARCON CASSINA (FICHA IUE 440-943/2012).
Las Piedras, 7 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28600 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

MARÍA de las MERCEDES ELENA OLIVERA GARCÍA (FICHA IUE 458-557/2012).
Las Piedras, 11 de junio de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30544 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROBERO SANEZ (FICHA 175-700/2011).
Pando, 6 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29649 Set 27- Oct 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELESTE AIDA ARBIZA SARAVIA (IUE 207-370/2012).
Melo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 30092 Oct 01- Oct 12

IRAIDA MARIA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 207-268/2012).
Melo, 31 de julio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29867 Set 28- Oct 11

BASILIO JUAREZ PY (IUE 207-210/2012).
Melo, 27 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29328 Set 26- Oct 09

MARIA CARMEN ANDRADA SILVERA (IUE 207-332/2012).
Melo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29281 Set 25- Oct 08

SARA SANCHEZ LA LUZ (IUE 207-274/2012).
Melo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 28608 Set 20- Oct 03

CUARTO TURNO

DOROTEO ALVARO TORT ROSAS (IUE 208-382/2012).
Melo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30343 Oct 02- Oct 16

DORBAIR PIÑEIRO SOUZA (IUE 208-321/2012).
Melo, 24 de agosto de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 28609 Set 20- Oct 03

QUINTO TURNO

WILSON JORGE TORRES SERGIO (IUE 468-312/2012).
Melo, 6 de agosto de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29866 Set 28- Oct 11

EMILIO DOS SANTOS VIÑOLES (IUE 468-256/2012).
Melo, 8 de agosto de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29480 Set 26- Oct 09

ANDRÉS JACINTO SANES FERREIRA (IUE 468-410/2012).
Melo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29116 Set 25- Oct 08

MODESTA BEJEREZ CORONEL (IUE 468-281/2012).
Melo, 16 de julio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 29114 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MANUEL ROMERO (IUE 488-334/2012).
Río Branco, 20 de septiembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30094 Oct 01- Oct 12

ARGEMIRA CORREA (IUE 488-327/2012).
Río Branco, 18 de septiembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30093 Oct 01- Oct 12

CILDA ó ECILDA NUÑEZ CAMPOIO ó CAMPOLLA (IUE 209-100/2008).
Río Branco, 12 de septiembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28375 Set 19- Oct 02

ELIDA SABINA ROLDAN DIAS ó DIAZ (IUE 488-273/2012).
Río Branco, 30 de agosto de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28374 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIA LOPEZ (IUE 508-522/2012).
Colonia, 21 de septiembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 30145 Oct 01- Oct 12

GILBERTO BERNARDI MANANCERO (IUE 508-433/2012).
Colonia, 17 de agosto de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29051 Set 24- Oct 05

JORGE PEDULLA HANZA (IUE 508-439/2012).
Colonia, 29 de agosto de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28991 Set 24- Oct 05

EDUARDO MIGUEL SWIETEK GONZALEZ (IUE 508-465/2012).
Colonia, 6 de septiembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28605 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

AIDA CARMEN LATAPIE SANTELLAN (IUE 227-533/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30465 Oct 02- Oct 16

MARTINA DELIA SANCHEZ PÉREZ (IUE 227-536/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29897 Set 28- Oct 11

CESAR RINALDO o REYNALDO o REINALDO GUERRERO MONTES DE OCA (IUE 227-544/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29896 Set 28- Oct 11

RICARDO CICERI SANTELLAN (IUE 227-550/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29719 Set 27- Oct 10

PETRONA ANGELA VIDAL RIVERO y APARICIO BASTERREIX CHAPARRO (IUE 227-807/2011).
Carmelo, 10 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29259 Set 25- Oct 08

IRMA RAMONA LARRAMA ANDRADE (IUE 227-542/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29258 Set 25- Oct 08

CARLOS JAVIER PEREYRA RIVERO (IUE 227-517/2012).
Carmelo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29257 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO PONTET ANDREON (IUE 225-608/2012).
Rosario, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29644 Set 27- Oct 10

RÓMULO MODESTO BENTANCOUR SOSA y ROSA ATANASIA SOSA UNDARZUN (IUE 225-519/2012).
Rosario, 24 de agosto de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29643 Set 27- Oct 10

LILIAN IVONE o LILIAN IVONNE BETARTE ALVAREZ (IUE 225-140/2011).
Rosario, 8 de abril de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29641 Set 27- Oct 10

IRENE JANET PEÑA DAGUERRE (IUE 225-295/2012).
Rosario, 27 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29640 Set 27- Oct 10

LILIAM VIOLETA ROTH RUFENER (IUE 225-610/2012).
Rosario, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29639 Set 27- Oct 10

ALICIA EULOGIA PINO PEREZ (IUE 225-647/2012).
Rosario, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29638 Set 27- Oct 10

ARTURO EMILIO ROHRER SUAREZ (IUE 225-683/2012).
Rosario, 14 de septiembre de 2012.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28651 Set 20- Oct 03

NELSON LUIS BOCHARD SONDEREGGER (IUE 225-670/2012).
Rosario, 14 de septiembre de 2012.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28650 Set 20- Oct 03

LYDIA RAQUEL ESCOBAR CUITIÑO (IUE 225-433/2012).
Rosario, 25 de julio de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28649 Set 20- Oct 03

MARÍA ESTHER VILLANUEVA PAGES (IUE 225-642/2012).
Rosario, 10 de septiembre de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28648 Set 20- Oct 03

JUANA DELIA CHANS SALGADO (IUE 225-394/2012).
Rosario, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28647 Set 20- Oct 03

HEBER PABLO MARTINEZ SCHNYDER (IUE 225-552/2012).
Rosario, 27 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28646 Set 20- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NUBIA DE LUJÁN, CAMMARANO PIÑEYRO (IUE 241-578/2012).
Durazno, 6 de septiembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30082 Oct 01- Oct 12

SANTIAGO LOZANO NELL (FICHA 241-571/2007).
Durazno, 10 de diciembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29652 Set 27- Oct 10

ANGELA MAUCCIONE CORSILIO (IUE 241-566/2011).
Durazno, 2 de septiembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29064 Set 24- Oct 05

MIRIAM IVONNE BITTENCOURT RODRIGUEZ (IUE 241-539/2012).
Durazno, 24 de agosto de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28567 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

CÉLICA BLANCA, MACHIN GOMEZ y ASUR ALONSO LUJAN (IUE 242-499/2012).
Durazno, 16 de agosto de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29337 Set 26- Oct 09

ALFREDO ARAMBILLET LAGUNA (IUE 242-526/2011).
Durazno, 31 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29066 Set 24- Oct 05

ELSA IRIS, VEIGA GONZATTO (IUE 242-581/2012).
Durazno, 7 de septiembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28568 Set 20- Oct 03

BELKIS ó VELQUIS HOLANDA ó YOLANDA, SANCHEZ MAZZONI y FRANCISCO DIACON, GONZALEZ MAZZONI (IUE 242-105/2011).
Auxiliado de Pobreza.
Durazno, 6 de septiembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28432 Set 19- Oct 02

FRANCISCA, PORCAL DIAZ y ANTONIO RODOLFO, CALVEIRA (IUE 242-710/2011).
Auxiliado de Pobreza.
Durazno, 6 de septiembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28430 Set 19- Oct 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALZUETA AGUILERA, FRUCTUOSA ELENA; PINTOS ALZUETA, ANALIO y PINTOS ALZUETA, OLIVIO (IUE 254-505/2012).
Trinidad, 20 de septiembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 29893 Set 28- Oct 11

LASARTE UNZURRUNZAGA, MIRTA NELIDA (IUE 254-506/2012).
Trinidad, 20 de septiembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 29892 Set 28- Oct 11

ROBERTO DANIEL GAZO ARNIZ (IUE 254-405/2012).
Trinidad, 7 de agosto de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29385 Set 26- Oct 09

BUENO RAMIREZ, CELESTINA RAQUEL (IUE 254-377/2012).
Trinidad, 17 de septiembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 29163 Set 25- Oct 08

JACINTA NELIDA PEDREIRA PEDREIRA (IUE 254-457/2012).
Trinidad, 23 de agosto de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 28959 Set 24- Oct 05

JOSEFA GOYECHE BLENGIO (IUE 254-494/2012).
Trinidad, 10 de septiembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28308 Set 19- Oct 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EUGENIA CABRERA RODRÍGUEZ (FICHA 260-591/2012).

Florida, 18 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29809 Set 27- Oct 10

ALBA FELIPA SERRA DALTO (FICHA 260-531/2012).
Florida, 21 agosto de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29808 Set 27- Oct 10

JUAN BROSCO BRITOS BODEANT (FICHA 260-445/2012).
Florida, 9 de agosto de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29806 Set 27- Oct 10

BRENDA LEONARDA o BRENDA RODRÍGUEZ GUILLÉN (FICHA 260-561/2012).
Florida, 5 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO
01) $ 2560 10/p 28615 Set 20- Oct 03

TOMÁS EDUARDO SÁNCHEZ REYES (FICHA 260-565/2012).
Florida, 10 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28614 Set 20- Oct 03

VICENTE GARRIDO FRAGA (FICHA 260-535/2012).
Florida, 24 de agosto de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28613 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

ASEL SUÁREZ RODRÍGUEZ (FICHA 261-474/2012).
Florida, 2 de agosto de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30339 Oct 02- Oct 16

DOROTEA SELVA LUZ o DOROTEA SELVA BENOIT GONZÁLEZ (FICHA 261-588/2012).
Florida, 17 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29810 Set 27- Oct 10

GREGORIO RAMÓN o RAMÓN SANNER VIÑA o VIÑAS (FICHA 261-559/2012).
Florida, 5 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29807 Set 27- Oct 10

RAÚL ARMANDO o ARMANDO RAÚL PONTI OLIVERA y MARÍA del CARMEN PONTI OLIVERA y BLANCA LUZ ESTHER PONTI OLIVERA (FICHA 261-477/2012).
Florida, 2 de agosto de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28948 Set 24- Oct 05

WALTER OMAR PÉREZ GARCÍA (FICHA 261-454/2012).
Florida, 8 de agosto de 2012.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 28617 Set 20- Oct 03

YUSARA ROSA PEREIRA ETCHICHURY o ECHECHURY o ETCHICHURI (FICHA 261-531/2012).
Florida, 28 de agosto de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28616 Set 20- Oct 03

FRANCISCO JAVIER SOCA GONZÁLEZ (FICHA 261-556/2012).
Florida, 5 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28612 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DELUCA o DE LUCA (FICHA 261-467/2012).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 8 de agosto de 2012.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28331 Set 19- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA ALIS CABRERA PARADA (IUE 274-424/2012).
Minas, 7 de septiembre de 2012.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29678 Set 27- Oct 10

OLGA VIOLETA FALERO MARRERO (IUE 274-420/2012).
Minas, 7 de septiembre de 2012.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29676 Set 27- Oct 10

LUIS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 274-360/2012).
Minas, 13 de agosto de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29425 Set 26- Oct 09

HUGO MEDINA LUCAS (IUE 274-306/2012).
Minas, 27 de julio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29013 Set 24- Oct 05

MARIA DORIS ACOSTA JULIAN DE BARRIOS (IUE 274-766/2011).
Minas, 30 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28338 Set 19- Oct 02

ECILDA ESTER POMBO MARTINEZ (IUE 274-706/2011).
Minas, 23 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28337 Set 19- Oct 02

NILDA GLADY LARROSA RAMOS y ARNOLDO MATIAS VERA (IUE 274-333/2012).
Minas, 10 de agosto de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28336 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

DORIS MARGARITA HERNANDEZ PAIS (IUE 432-404/2012).
Minas, 7 de septiembre de 2012.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30381 Oct 02- Oct 16

OMAR BARTOLOME CORREA XIMENEZ y TERESA FRANCISCA o FRANCISCA TERESA HERRERA (IUE 432-307/2012).
Minas, 4 de septiembre de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30380 Oct 02- Oct 16

FELICIANO OCAMPO MONTERO (IUE 432-710/2008).
Minas, 2 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30238 Oct 01- Oct 12

OMAR BARTOLOME CORREA XIMENEZ y TERESA FRANCISCA o FRANCISCA TERESA HERRERA (IUE 432-307/2012).
Minas, 4 de setiembre de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29968 Set 28- Oct 11

RAMONA ELODINA LARROSA VILLAR (IUE 432-365/2012).
Minas, 22 de agosto de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29423 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE OMAR MOZZO CUADRADO (FICHA 284-516/2012).
Maldonado, 3 de septiembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29352 Set 26- Oct 09

MARIA ESTHER DE FERRARI ESCOBAR (FICHA 284-487/2012).
Maldonado, 28 de agosto de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28305 Set 19- Oct 02

OLGA GARCIA BLANCO (FICHA 284-438/2012).
Maldonado, 6 de agosto de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28300 Set 19- Oct 02

NELSA IRIS AGNESE CAREAGA (FICHA 284-141/2012).
Maldonado, 9 de abril de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28296 Set 19- Oct 02

EMELSON ALVAREZ TEJERA y EXCELSA NELLY SENCION MENDEZ (FICHA 284-352/2012).
Maldonado, 29 de junio de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28292 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

ULISES ACOSTA; DAVILA RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA y ARIEL DISNEY ACOSTA DAVILA (FICHA 285-574/2012).
Maldonado, 15 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29363 Set 26- Oct 09

BRENDA ANABELLA o BRENDA INES y/o BRENDA ANNABELLA GOMEZ SILVEIRA o GOMEZ SILVEYRA o GOMEZ SILVERA (FICHA 285-670/2012).
Maldonado, 7 de septiembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28304 Set 19- Oct 02

NILDA EVA SOSA ARAUJO (FICHA 285-548/2012).
Maldonado, 1 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28297 Set 19- Oct 02

LION ISAC o LEON ISAAC CORREA DE LEON (FICHA 285-573/2012).
Maldonado, 15 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28295 Set 19- Oct 02

OLINDA FULGENCIA ARCHONDO SAN MARTIN (FICHA 285-612/2012).
Maldonado, 21 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28285 Set 19- Oct 02

RUBEN JULIAN GABRIEL o RUBEN JULIAN DE LA FUENTE EDYE (FICHA 285-624/2012).
Maldonado, 29 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28283 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

ARACELI MARIEL GRANERO GONZALEZ y LAUREANA ESMERALDA GONZALEZ VAZQUEZ (FICHA 286-641/2012).
Maldonado, 29 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 30539 Oct 01- Oct 12

CELVA MARINA ALVIRA PARADA (FICHA 286-176/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29905 Set 28- Oct 11

ORIBE CEDRES ALONSO (FICHA 286-589/2012).
Maldonado, 29 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29904 Set 28- Oct 11

FREDDY CÉSAR NUÑEZ TECHERA (FICHA 286-687/2012).
Maldonado, 29 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29366 Set 26- Oct 09

DORYS DEAMIR GANNON SUAREZ (FICHA 286-618/2012).
Maldonado, 20 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28298 Set 19- Oct 02

JUAN ANTONIO CABRERA MARTINEZ (FICHA 286-291/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28294 Set 19- Oct 02

MARIA ESTHER REMIJIA ALONSO EVORA y FELIX ROOSEVELT CORREA MORALES (FICHA 286-558/2012).
Maldonado, 2 de agosto de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28293 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ISABEL CORREA DE SOSA, CRUZ MARIA SOSA TECHERA y FREDDY MIGUEL SOSA CORREA (FICHA 505-458/2012).
San Carlos, 11 de septiembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30763 Oct 02- Oct 16

AQUILINO ORFILIO MACHADO MORA (FICHA 505-466/2012).
San Carlos, 11 de septiembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29601 Set 25- Oct 08

RUFINA ALEJANDRA PEREZ SILVEIRA (FICHA 505-422/2012).
San Carlos, 29 de agosto de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28299 Set 19- Oct 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALICIA ESTER BURGOS BARCELO (IUE 300-392/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 14 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30434 Oct 02- Oct 16

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA MENAFRA FRESA (IUE 301-363/2012).
Paysandú, 10 de septiembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29273 Set 25- Oct 08

JUAN RAMON MINETTI TERZAGHI (IUE 301-216/2012).
Paysandú, 31 de julio de 2012.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 28590 Set 20- Oct 03

JACOBO KUCHEMAN KOSENCO o JACOBO CUCHMAN, GLICHERIA HARICOV o LUISA JARCOV y JORGE CUCHMAN JAVCOV o JARCOV (IUE 301-217/2012).
Paysandú, 31 de julio de 2012.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 28589 Set 20- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

MARIA CLOTILDE CANO SMIHT o MARIA CLOTILDE CANO SMITH (IUE 501-1171/2012).
Paysandú, 11 de septiembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30373 Oct 02- Oct 16

ALEJANDRO RENE SENA DUPONT (IUE 501-363/2011).
Paysandú, 27 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29274 Set 25- Oct 08

IRMA LAURA MARCENARO DALLA VITA o DALLA VITTA o D'ALLAVITTA (IUE 501-790/2012).
Paysandú, 14 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29025 Set 24- Oct 05

MARIA ELISA LAPHITZ BORGES o MARIA ELISA LAPHITZ de GIUPPONI (IUE 501-933/2012).
Paysandú, 20 de julio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28591 Set 20- Oct 03

EVERILDA ISABEL NIETO AVONDET (IUE 501-1008/2012).
Paysandú, 3 de agosto de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28588 Set 20- Oct 03

ELBIO JUAN ERRAMUSPE HERRERA o ALBIO JUAN ERRAMUSPE HERRERA (IUE 501-627/2012).

Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 6 de septiembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28325 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ TAVEIRA, JOSE MARIA (FICHA 317-530/2012).
Fray Bentos, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30341 Oct 02- Oct 16

CESAR BALTASAR POSSE (FICHA 317-548/2012).
Fray Bentos, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29138 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MARIBEL ESTRELLA, GERMAN ORTIZ (IUE 318-131/2012).
Young, 28 de junio de 2012.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29264 Set 25- Oct 08

PRIMER TURNO

LIONSO ó LEONCIO CIRILO LEGUIZAMO ó LEGUIZAMO SILVEIRA y LEGUIZAMO SILVEIRA, AGUSTINA CIRIACA (IUE 318-41/2012).
Young, 9 de abril de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28310 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

EDISON GILBERTO PANZL FREDES (IUE 445-154/2012).
Young, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29667 Set 27- Oct 10

SIMON SOBESKY ó SOBIECKI KONOTOPCHYCK; BASILIO SOBESKY ó SOBIECKI STOSKY ó STOGKA ó STOCKA; y OLGA STOSKY ó STOGKA ó STOCKA PASIKOVIH ó PASIKONICH (IUE 445-62/2012).
Young, 12 de septiembre de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2560 10/p 29627 Set 27- Oct 10

MARIA EDUVIGES SILVEIRA (IUE 445-151/2012).
Young, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29265 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO GOMEZ y ANTONIA BALADON OLIVERA (FICHA IUE 329-251/2012).
Rivera, 16 de julio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30504 Oct 02- Oct 16

HUGO ORIBE BUSTAMANTE FERNANDEZ (FICHA IUE 329-326/2012).
Rivera, 13 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29858 Set 28- Oct 11

CESAR ABEL OLIVA FABIANO (FICHA IUE 329-257/2012).
Rivera, 27 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29331 Set 26- Oct 09

MAURO LEITES CENTENA (FICHA IUE 329-383/2011).
Rivera, 16 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 25794 Set 24- Oct 05

CUARTO TURNO

RIMUNDA o RAIMUNDA RECA o ERRECA (FICHA IUE 330-278/2012).
Rivera, 29 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28961 Set 24- Oct 05

PEDRO CANDIDO GONCALVEZ SUAREZ (FICHA IUE 330-303/2012).
Rivera, 20 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28607 Set 20- Oct 03

OSCAR DOS SANTOS DA SILVA (FICHA IUE 330-322/2012).
Rivera, 8 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28571 Set 20- Oct 03

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO ECHEBARRIA ROCHA o LUIS ALBERTO ECHEVARRIA o ECHEVERRIA (FICHA IUE 462-446/2011).
Rivera, 13 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29860 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

SONIA MARGOT MELGARES (FICHA IUE 477-412/2012).
Rivera, 26 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30503 Oct 02- Oct 16

SILVIA LILLIAN MUSLERA JIMENEZ (FICHA IUE 477-357/2012).
Rivera, 11 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29625 Set 27- Oct 10

JUANA RODRIGUEZ CURBELO (FICHA IUE 477-352/2012).
Rivera, 11 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29332 Set 26- Oct 09

MARIA JOSEFA SILVERA FONTES (FICHA IUE 477-326/2012).
Rivera, 22 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28963 Set 24- Oct 05

SANTA NILKA BIDARTE CENTENA (FICHA IUE 477-436/2011).
Rivera, 7 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28572 Set 20- Oct 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AGOSTO ALTEZ PEREYRA (FICHA 341-407/2012).
Rocha, 22 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30491 Oct 02- Oct 16

LINDOR RODRIGUEZ de AVILA (FICHA 341-456/2012).
Rocha, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30490 Oct 02- Oct 16

ILDA ó HILDA FERNANDEZ (FICHA 342-633/2011).
Rocha, 3 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID , ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30488 Oct 02- Oct 16

PEDRAJA PEREIRA, GLADYS BELARMINA (FICHA 341-451/2012).
Rocha, 14 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30346 Oct 02- Oct 16

RODRIGUEZ RAMOS PAULA LUCIANA (FICHA 341-437/2012).

Rocha, 11 de septiembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA , ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29372 Set 26- Oct 09

ARIEL MIGUEL PIRIZ UMPIERREZ ó ARIEL MIGUEL PIREZ UMPIERREZ (FICHA 341-210/2011).
Rocha, 1 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29371 Set 26- Oct 09

CARLOS ANTONIO CAORSI RUSIÑOL (FICHA 342-506/2012).
Rocha, 6 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29370 Set 26- Oct 09

TEODORO JULIAN VALDIVIESO PEREIRA (FICHA 341-119/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 25 de julio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28851 Set 21- Oct 04

NELSON MARIO BRUNO MACHADO (FICHA 341-318/2012).
Rocha, 21 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28697 Set 20- Oct 03

PEREIRA ACOSTA HERNAN ARTIGAS (FICHA 341-357/2012).
Rocha, 9 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28695 Set 20- Oct 03

KARINA ELENA ARRIECHE CARAM (FICHA 341-430/2012).
Rocha, 31 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28564 Set 20- Oct 03

VICENTE FRANCISCO PIÑEIRO OLID (FICHA 341-390/2012).
Rocha, 21 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28335 Set 19- Oct 02

JUVENAL CAL MATTOS (FICHA 341-407/2012).
Rocha, 22 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28334 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

BLANCO JUANA (FICHA 342-528/2012).
Rocha, 12 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30489 Oct 02- Oct 16

MILTON ARIEL RODRIGUEZ NUÑEZ y VICTORIA AURIOSTA o VICTORIA AURISTA ó ARIOSTA NUÑEZ y ALFREDO TORIBIO RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA 342-605/2011).
Rocha, 15 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30487 Oct 02- Oct 16

ULAUDA MARCELINA ALDUAS PEREZ (FICHA 342-362/1998).
Rocha, 13 de septiembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 29552 Set 26- Oct 09

ROBERTO SOSA ó ROBERTO SOSA VEGA (FICHA 342-329/2012).
Rocha, 16 de julio de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29551 Set 26- Oct 09

AGUEDA GALIANO DEMICHELLI (FICHA 342-468/2012).
Rocha, 24 de agosto de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29369 Set 26- Oct 09

ZELMIRA ó CELMIRA DE LOS SANTOS DE RUFINO MOTTA ONANDI ó MOTA ONANDI y JUSTINA LUZ BRENDA DE LOS SANTOS (FICHA 342-528/2011).
Rocha, 4 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28696 Set 20- Oct 03

OLGA CASTRO DIAZ y FRANCISCA CASTRO DIAZ (FICHA 342-456/2012).
Rocha, 24 de agosto de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLD, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28694 Set 20- Oct 03

CARLOS JULIO NUÑEZ COSTA (FICHA 342-294/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 14 de agosto de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28677 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

HECTOR RAMIRO DIAZ MARTINEZ o DIAZ DE OLIVEIRA MARTINEZ (FICHA 448-117/2012).
Chuy, 16 de julio de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28333 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BREVENTANO SANCHEZ JOSE ANTONIO (IUE 352-391/2012).
Salto, 3 de septiembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30090 Oct 01- Oct 12

de ABREU SILVEIRA, EDELMAR y BARCOS SUAREZ, ORMA JULIA (FICHA IUE 352-485/2012).
Salto, 21 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29864 Set 28- Oct 11

RODRIGUEZ MARCHESSI, WALDEMAR ANSELMO (IUE 352-458/2012).
Salto, 19 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29863 Set 28- Oct 11

NIZ, JUAN JOSE y NIZ RODRIGUEZ, ELIDA (FICHA IUE 352-442/2012).
Salto, 10 de septiembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29636 Set 27- Oct 10

MORAES BERON, EDGARDO TAURINO (IUE 352-393/2012).
Salto, 17 de septiembre de 2012.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29122 Set 25- Oct 08

NUÑEZ FORNI, FREDDY ALEJANDRO (IUE 352-423/2012).
Salto, 13 de septiembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28967 Set 24- Oct 05

LOPEZ CASTERA, IRMA, LOPEZ CASTERA, SILVESTRE, PORTEIRO GONZALEZ, SARA NYDIA (IUE 352-398/2012).
Salto, 24 de agosto de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28964 Set 24- Oct 05

GARCIA BARRIOS, RAMON APOLINARIO y DOLLANART CASTRO, LILA (FICHA IUE 352-337/2012).
Salto, 13 de agosto de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28576 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

FAGUNDEZ DONATO, LUIS ALBERTO y FAGUNDEZ KARAYCHEV, GUSTAVO TABARÉ (IUE 353-517/2012).
Salto, 20 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29637 Set 27- Oct 10

RODRIGUEZ BONESSI de DE LIMA, ROSA AMALIA y DE LIMA PEREIRA, JUAN JOSÉ o BUENO DE LIMA PEREIRA, JUAN JOSÉ (IUE 353-1357/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 4 de septiembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28547 Set 19- Oct 02

TABORDA, GUMERCINDA (IUE 353-317/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 30 de agosto de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28354 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

BLANCO DALMAO, GUSTAVO JAVIER (FICHA IUE 509-1229/2012).
Salto, 7 de septiembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29340 Set 26- Oct 09

TORIANI SEVERO, LUIS ANTONIO (IUE 509-530/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 29147 Set 25- Oct 08

OLAIZOLA DIAZ, JUAN FRANCISCO (FICHA IUE 509-1204/2012).
Salto, 6 de septiembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29121 Set 25- Oct 08

ARTEGOITIA MARCHETTI, OSCAR ROQUE (IUE 509-802/2012).
Salto, 14 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28965 Set 24- Oct 05

LOPEZ MALVEDER, HUGO ELADIO y DIAZ LOPEZ CECCHINI, NOEMES (IUE 509-953/2012).
Salto, 27 de julio de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2560 10/p 28859 Set 20- Oct 03

MACHIAVELLO GUGLIERMONI, MARÍA ESTHER (IUE 509-1167/2012).
Salto, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 28577 Set 20- Oct 03

LLAMA SIGNORELLI, HECTOR RAMÓN (IUE 509-992/2012).
Salto, 20 de julio de 2012.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28575 Set 20- Oct 03

OLIVERA u OLIVERA VILLA, BLANCA HORAIDES (FICHA IUE 509-747/2012).
Salto, 14 de junio de 2012.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 28574 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA CATALINA RAMOS CARDOZO y EDMUNDO CLEMENTE ROVERE SCARONE (IUE 370-239/2012).
San José, 3 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30429 Oct 02- Oct 16

ROBINSON BASANTA PERRONE (IUE 370-259/2012).
San José, 10 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 29559 Set 26- Oct 09

OSCAR ZACARIAS FIGUEYRAS CLARA o FIGUEIRAS CLARA (IUE 370-261/2012).
San José, 10 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 29326 Set 26- Oct 09

OLGA FIGARES o FIGARE PEÑA (IUE 370-260/2012).
San José, 10 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 28559 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

ELBIO GONZALEZ SANCHEZ (IUE 371-188/2012).
San José, 7 de agosto de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 28944 Set 24- Oct 05

MARIO ATILIO CAMPAÑA DIAZ (IUE 371-238/2012).
San José, 21 de agosto de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 28943 Set 24- Oct 05

NERY ORLANDO o NERIS ORLANDO CASAÑA DELGADO (IUE 371-232/2012).
San José, 9 de agosto de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 28672 Set 20- Oct 03

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS OLAGÜE FIRPO y ELBIO o ELBIO OSCAR OLAGÜE FIRPO (IUE 510-697/2012).
San José, 25 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30431 Oct 02- Oct 16

AQUILES LEONEL SEGOVIA FERNANDEZ (IUE 510-638/2012).
San José, 29 de agosto de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30430 Oct 02- Oct 16

ALBERTO PRIMITIVO SCABINO o SCAVINO PERDIGÓN (IUE 510-585/2012).
San José, 1 de agosto de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 30212 Oct 01- Oct 12

MARÍA NURIS GARCÍA RODRÍGUEZ (FICHA 510-406/2012).
San José, 6 de junio de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29730 Set 27- Oct 10

MARIA LUISA TEIJEIRO COLLA y HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO (IUE 510-633/2012).
San José, 7 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 29325 Set 26- Oct 09

JUAN MARIA FUSATTI ACOSTA (IUE 510-588/2012).
Auxiliado de pobreza.
San José, 20 de agosto de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 28980 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ENRIQUE SELLANES CABRERA (IUE 471-619/2012).
Libertad, 14 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29731 Set 27- Oct 10

VALENTINA MONTELONGO PEREZ (471-610/2012).
Libertad, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29557 Set 26- Oct 09

ALICIA FERNANDEZ TARILA (471-611/2012).
Libertad, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29556 Set 26- Oct 09

ALFREDO WALTER SUAREZ CARABALLO (IUE 471-540/2012).
Libertad, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29042 Set 24- Oct 05

NELDA ROSA PACHECO DELEÓN (IUE 471-561/2012).
Libertad, 4 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28674 Set 20- Oct 03

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ BONILLA y MARÍA BEATRIZ REY DÍAZ (IUE 471-574/2012).
Libertad, 4 de septiembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28673 Set 20- Oct 03

ANTONIA PERDOMO RIEUDEBAT (IUE 471-552/2012).
Libertad, 30 de agosto de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28558 Set 20- Oct 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

JUSTINO CELESTINO MORALES SOSA (IUE 431-606/2012).

Mercedes, 22 de agosto de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29875 Set 28- Oct 11

HUMBERTO ESTEBAN MÉNDEZ CABRERA y MARÍA JULIA CABRERA CARNACIALES (IUE 431-569/2012).
Mercedes, 22 de agosto de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29285 Set 25- Oct 08

JESÚS SALVADOR NÚÑEZ (IUE 431-611/2012).
Mercedes, 22 de agosto de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 29284 Set 25- Oct 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIAR MACIEL CORREA (IUE 396-499/2012).
Tacuarembó, 13 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29900 Set 28- Oct 11

MARTINA LOPEZ DIAZ o DIAS (IUE 396-289/2012).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29898 Set 28- Oct 11

ARIEL CARDOZO DA SILVA (IUE 396-226/2011).
Tacuarembó, 30 de julio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29404 Set 26- Oct 09

WANDA VILLAR DA SILVA (IUE 396-381/2012).
Tacuarembó, 30 de julio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28606 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

JOSEFA LILI CASTRO GONZALEZ (FICHA 397-494/2012).
Tacuarembó, 24 de septiembre de 2012).
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30240 Oct 01- Oct 12

MANUELA GONZALEZ MARTINOTTE (FICHA 396-471/2012).
Tacuarembó, 5 de septiembre de 2012.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 28586 Set 20- Oct 03

CUARTO TURNO

AGUSTIN DELMAR BARRIOS CARRIQUI y JUANA ARCELIA BULMINI GAUNA (IUE 469-529/2012).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 30241 Oct 01- Oct 12

LULMAR ALVEZ RUIZ (FICHA 469-1385/2009).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29899 Set 28- Oct 11

HAYDEÉ MARÍA SOCA DA ROSA (IUE 469-163/2012).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 29403 Set 26- Oct 09

GREGORIA MARIA ROSAS GOLDARACENA (IUE 469-534/2012).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28852 Set 21- Oct 04

EDGAR RODRÍGUEZ RAMOS (IUE 469-809/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de agosto de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28549 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

AIDA ESTHER ARAUJO FURTADO (IUE 463-397/2012).
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30083 Oct 01- Oct 12

IRTA ABILIA MEDEROS SARAVIA (IUE 463-407/2012).
Paso de los Toros, 30 de agosto de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28376 Set 19- Oct 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO MIERES FLEITAS (FICHA 412-773/2005).
Treinta y Tres, 26 de septiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30087 Oct 01- Oct 12

CRISELDA ANTONIA ALVARIZA (FICHA 412-301/2012).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29261 Set 25- Oct 08

NELVA o NELBA EVANGELISTA SASIA o SASIAS DE MELLO y LAUREANO GREGORIO TABEIRA MACHADO (FICHA 412-364/2012).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29260 Set 25- Oct 08

MARIO LUIS CELA MANCUELLO (FICHA 412-345/2012).
Treinta y Tres, 24 de julio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 28645 Set 20- Oct 03

RICARDO VALERIO BECERRA MEDEROS (FICHA 412-305/2012).
Treinta y Tres, 27 de junio de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28385 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

ALBA NELLYS GARCIA TERRA (FICHA 449-357/2011).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 30500 Oct 02- Oct 16

ESTELA GOMEZ FUNES (FICHA 449-454/2012).
Treinta y Tres, 6 de septiembre de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 29262 Set 25- Oct 08

MIRTA YOLANDA SUÁREZ CAÉTANO (FICHA 449-469/2012).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28386 Set 19- Oct 02

DAVID SARALEGUI LAGO (FICHA 449-285/2012).
Treinta y Tres, 22 de junio de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28383 Set 19- Oct 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

FELIX ARCE FERRARI (FICHA 2-116807/2011).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 26017 Set 19- Oct 02

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES CORREA SORIA (FICHA 2-44504/2009).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SONIA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 28895 Set 21- Oct 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR GIOVO CARRARA (FICHA 285-589/2012).
Maldonado, 21 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28301 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS RUSCONI (FICHA 286-678/2012).
Maldonado, 29 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 29362 Set 26- Oct 09

JOSE MANUEL FREIRE (FICHA 286-635/2012).
Maldonado, 20 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28286 Set 19- Oct 02

SILVIA GRACIELA JARAST y ENRIQUE JARAST (FICHA 286-584/2012).
Maldonado, 10 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 28284 Set 19- Oct 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROELSE, ANTONIA - Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-51686/2009, se dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ROELSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, tres de mayo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 24118 Ago 22- Oct 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 10º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Justino LOYOLA ALVES, ficha 2-15183/2012 citándose y emplazándose a todos los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días por tratarse de una herencia yacente de acuerdo al artículo 429.2 del C.G.P.
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 22 de agosto de 2012. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27654 Set 14- Oct 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se emplaza a: RICARDO ANDRES y ROSSANA MARÍA GARCÍA STABILE - Expediente Nº 2-6292/2012, a que comparezcan ante este juzgado por el plazo de 90 días, a que acepte o repudie la herencia de autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes-.-
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil doce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29067 Set 24- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se emplaza a: LUIS IRIGARAY- a que comparezca ante este juzgado por el plazo de 90 días, a que acepte o repudie la herencia de autos, "IRIGARAY TORTEROLA, JOSE LUIS - Expediente Nº 2-44593/2010 bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes.-
Montevideo, tres de setiembre de dos mil doce.- Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 30511 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "FORNARO PEREZ, JUAN CARLOS-SUCESION IUE 62-668/1999 "se cita, llama y emplaza a los legatarios Irasí de León Marum y Philys de León Marum a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.-
Montevideo, 27 de julio del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 30528 Oct 01- Oct 12

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Marta Raquel Silveira -IUE 2-1652/2012, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 22 de marzo del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25396 Ago 30- Oct 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados "BUENO MARTINEZ, CELEICA" - SUCESION - FICHA 2-22200/2011 se emplaza a ANTONIO LEANDRO MARTINEZ BUENO a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes.-
Montevideo, seis de Setiembre de dos mil doce.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29125 Set 25- Oct 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "BEGUERIE CARRATU CELIA. SUCESIÓN" IUE 2-36356/2011, se INTIMA a las Sras. NATALIA SANCHEZ GARCIA y DANIELA SANCHEZ GARCIA, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de su abuela, la Sra. CELIA BEGUERIE CARRATU, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes de la misma, según lo dispone el art. 1070 del Código Civil.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, veintiocho de agosto de 2012
EN FE DE ELLO: de mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho días del mes de agosto de dos mil doce.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 29399 Set 26- Oct 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la sucesión de "BURSTEIN BAGNER, AIDA - HERENCIA YACENTE", Ficha Nº 2-106787/2011, así como la publicación de edictos por 30 días y emplazando por 90 días (Art. 429,2 del

CGP) llamando a los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, catorce de Junio de dos mil doce.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 24119 Ago 22- Oct 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Florida de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de Lusbel Waldemar MICHELAZZO RISSO - F/ 260-740/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos.
Florida, abril 12- de 2012.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 24120 Ago 22- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de EDUARDO ANULIO CHIRIBAO CARTALLA- IUE 432-410/2012- , citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 7 de setiembre de 2012 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 29017 Set 24- Oct 05

Convocatorias

DICOMAR S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de accionistas

Fecha: 24 de octubre de 2012-
Hora: 14 y 30 y 15 y 30 primera y segunda convocatoria
Lugar: 18 de Julio 878 ap. 902, Montevideo
ORDEN DEL DIA
1) Designar presidente y secretario ad hoc de la Asamblea.
2) Aprobar Memorias, Balances y estado de perdidas y ganancias pendientes de aprobación a la fecha de la Asamblea
3) Aprobar proyecto de distribución de utilidades si corresponde.
4) Renuncia del director, aprobación de la gestión del Directorio y designación de nuevo directorio
5) Varios
6) Designación de integrantes de la Asamblea para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 1386 3/p 30760 Oct 02- Oct 04

SUPRANOR S.A.
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria de accionistas

Fecha: 24 de octubre de 2012 -
Hora: 16 y 30 y 17 y 30 primera y segunda convocatoria
Lugar: 18 de Julio 878 ap. 902, Montevideo
ORDEN DEL DIA
1) Designar presidente y secretario ad hoc de la Asamblea
2) Aprobar Memorias, Balances y estado de perdidas y ganancias pendientes de aprobación a la fecha de la Asamblea.
3) Aprobar proyecto de distribución de utilidades si corresponde.
4) Renuncia del actual director, aprobación de lo actuado por el Directorio designación de nuevo directorio
5) Varios
6) Designación de integrantes de la Asamblea para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 1386 3/p 30759 Oct 02- Oct 04

ROMALUR S.A
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de Octubre de 2012, a las 17:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:30 horas, en el local ubicado en la calle Ejido 1275 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del
Orden del día:
* Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
* Consideración del Balance General de los ejercicios cerrados con fecha 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011.
* Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
* Designación del nuevo Directorio de la sociedad
* Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1617 3/p 30758 Oct 02- Oct 04

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 2012 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 - Ley 16.060).
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos), Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos) e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2012.
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2541 3/p 30549 Oct 01- Oct 03

ABITAB S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de octubre de 2012 a las 18.30 horas en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub. Suelo).
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario para la presente Asamblea Ordinaria.
2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30/04/2012 y el Estado de Resultados correspondiente al período 01/05/11-30/04/12 y dictamen de los Auditores Independientes.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Fijación de la retribución de los Directores y Comisión Fiscal.
5. Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.
6. Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quórum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. Convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 18 de Setiembre de 2012
LA SECRETARIA.
03) $ 2310 3/p 30548 Oct 01- Oct 03



PUBLICACIONES AEFI
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASOCIACION DE EMPRESAS FUNEBRES DEL INTERIOR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocada a pedido de un grupo de socios activos, de acuerdo al artículo 17 parte final de los Estatutos

Montevideo, 18 de Julio 962 apto. 302

16 de Octubre de 2012
Primer llamado: hora 9 y 30
Segundo llamado: hora 10 y 30

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea General Extraordinaria.
2. Remoción de los integrantes del Consejo Ejecutivo de AEFI por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 27 literal "e" del Estatuto y la consiguiente ausencia de actuación, todo de acuerdo a la competencia que otorga a la Asamblea el artículo 22 del Estatuto.
3. Designación de un Consejo Ejecutivo Provisorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria de AEFI a celebrarse en el mes de noviembre en las que deben realizarse elecciones de autoridades. Se recibirán listas para el consejo provisorio hasta 10 días antes de la Asamblea.
4. Remoción de los integrantes de la Comisión Fiscal por incumplimiento de los artículos 37 y 38 del Estatuto.
5. Designación de Comisión Fiscal Provisoria hasta la próxima Asamblea Ordinaria de AEFI a celebrarse en el mes de noviembre.
6. Cierre de Asamblea.

Teléfono de AEFI 2901 63 81 - 2900 89 34 de 09 a 17 hs.
Dirección de entrega de Publicaciones: Av. 18 de Julio 962. Apto 302.
A.E.F.I. 18 de Julio 962/302 Tel/ Fax: 29016381 - 29008934 e-mail: adm.aefi@hotmail.com. Montevideo, Uruguay.

Única Publicación

03) $ 1155 1/p 30506 Oct 02- Oct 02

CASABO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Casabó S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 2012, a las 17:30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Cuareim 1885, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Secretario de la Asamblea General Ordinaria (Art. 17)
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, relativos al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2012. (Art. 24)
3. Designación de Directores, Síndico y Suplentes respectivos (Art. 24)
4. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. (Art. 17)

Las Acciones o Certificados de Depósito deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea (Art. 22)
El Directorio.

03) $ 1848 3/p 30498 Oct 01- Oct 03

LAS GARZAS BLANCAS S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 19 de octubre de 2012, a la hora 13:00 en el local de Plaza Independencia 811 P.B, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Cambio de Acciones amparado en lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO.

03) $ 1155 3/p 30444 Oct 01- Oct 03

INVERSORA BLOUNTY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Inversora Blounty Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de octubre de 2012 a la hora 15:00, en la sede social situada en la calle Rincón 468 Piso 3º de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Reforma de Estatutos Ley 18930 Art. 17;
3. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.-

Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.- (Artículo 10º de los Estatutos Sociales)
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1386 3/p 30437 Oct 02- Oct 04

Rutas Del sol Ltda.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

LUGAR Y FECHA: Jacobo Rousseau 4405
PRIMERA CONVOCATORIA 18 de Octubre 2012 - 13:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA 18 de Octubre de 2012 - 14:00 horas

Orden del Día:

* Elección de Administradores y Fijación de Remuneraciones
* Designación de dos Socios para firmar el Acta.

El Directorio.

Última Publicación

03) $ 693 3/p 30300 Set 28- Oct 02

Cromin S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LUGAR Y FECHA: Jacobo Rousseau 4405
PRIMERA CONVOCATORIA 18 de Octubre 2012 - 16:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA 18 de Octubre de 2012 - 17:00 horas

Orden del Día:

* Elección de Directorio y Fijación de Remuneraciones
* Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Última Publicación

03) $ 693 3/p 30299 Set 28- Oct 02

BONISTAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Bonistar Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 22 de octubre de 2012, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Ruta 8 kilometro 408, Paraje Tres Boliches, departamento de Cerro Largo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de un nuevo directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se abrirá con diez días hábiles de anticipación a la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (artículo 14 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 1617 3/p 30298 Set 28- Oct 02

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Impresora Uruguaya Colombino S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 18 de Octubre de 2012 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 10.30 en segunda convocatoria, en Joaquín Requena 1880 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de los accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el Acta de la misma.
2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
3) Reforma del tipo accionario.

Se previene a los Sres. Accionistas que para participar de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un Certificado de Depósito. El Registro de Accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará veinticuatro horas antes de iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 1848 3/p 30296 Set 28- Oct 02

IDALEN S.A.
CONVOCATORIA

En Montevideo el 25/9/2012 el Directorio de la sociedad resuelve:
1. convocar a Asamblea Extraordinaria para:
*Fecha: 15/10/2012
*Hora: 12:00
*Lugar: Rincón 487/801, Montevideo.
2. Orden del día:
*Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
*Tratar reforma estatutos en su artículo 3º, de acuerdo a ley 18.930.-

Se deja constancia que se realizarán las publicaciones de esta convocatoria, dado que la Asamblea no contará con la asistencia del 100% del capital accionario. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. Luis Martino y Gabriel Martino.

Última Publicación

03) $ 1155 3/p 30167 Set 28- Oct 02

AREA FORESTAL S.A.

CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

A REALIZARSE EN MONTEVIDEO, EN EL LOCAL SITO EN ACEVEDO DÍAZ 1663 EL 18/10/2012 A LAS 9.00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 10.00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA TRATAR: BALANCES GENERALES AL 30/06/2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, MEMORIAS ANUALES, GESTIÓN DEL DIRECTORIO, DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.-
REGISTRO DE ACCIONISTAS EN ACEVEDO DIAZ 1663
EL DIRECTORIO.
03) $ 924 3/p 30165 Oct 01- Oct 03

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, convoca a los Sres. Asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2012, a las 17:30 horas, en el local del Club Trouville con domicilio en Alejandro Chucarro 1031 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración de Memoria y Balance Anual
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se informa que de acuerdo al artículo 37º de los estatutos: "La Asamblea General Ordinaria tendrá "quórum" legal con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria y en la segunda con el número de socios concurrentes. Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria, realizándose aquella con el número de asociados presentes. Lo dispuesto en éste Artículo, deberá transcribirse en las citaciones que se hicieren para la Asamblea referenciada."
Leonardo Costa, Presidente; Antonio Turturiello, Secretario.
Última Publicación
03) $ 2310 3/p 29995 Set 28- Oct 02

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de FELEVAI S.A. para el día 16 de Octubre de 2012 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en Plaza Cagancha Nº 1335 of. 801, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma del Artículo 5º de los estatutos sociales al amparo del régimen previsto en el art. 17 de la Ley Nº 18.930.
3. Designación de personas autorizadas para tramitar la reforma de estatutos.
4. Designación de dos (2) personas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 1386 3/p 29894 Set 28- Oct 02

Dirección de Necrópolis

COBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Nair LEONI CHICOESPINOSA, solicita título Parcela Urna Pedestal Nº 44 Grupo S Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Santa Lucía estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1180-00229.
Última Publicación
04) $ 1925 5/p 29455 Set 26- Oct 02

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 122135, se ha presentado VICTOR GUSTAVO DASET CASTRO, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 8 IB del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Basilio DASET, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 26716 Set 10- Oct 05

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EDICTO
RETROVERSION DE BIENES FUNERARIOS EN ESTADO DE ABANDONO

Se cita a quienes se consideren con derechos sobre los locales funerarios ubicados en el Cementerio del Norte y Cementerio Paso del Molino cuya titularidad se transcribe a continuación, para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis en el término perentorio de sesenta (60) días contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado su abandono, caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal, con las construcciones u obras en ellos efectuadas.
CEMENTERIO DEL NORTE:
Sepulcro No. 14: Geraldino de Mattos.
Sepulcro No. 60: María Nieves Marigliani de Gatti; María Felicia E. Versoso Picardo de Petrone; Bernardina Monge Parodi de Espiñeira y Antoniao o Antonio Darío Espiñeira Monge.
Sepulcro No. 79: Catalina y Angel Peluffo Tossano; Ana Peluffo Tossano de Viola; Eugenia Luisa Viola de Peluffo; María Isabel Peluffo; Rosa y Delia Peluffo Carbone; Julio César Viola Peluffo e Isidro Angel Peluffo Mercadal.
Sepulcro No. 265: Italia Carli de Pomi; Martina C. Pomi de Dal Cin; Margarita Pomi de Andorno; Yolanda Pomi de Andorno y Juan Blas, Pedro Italo, Atilio, Higinio y Umberto Pomi.
Sepulcro No. 269: Juan José y José Francisco Aguiñaga Huertas; María Mauricia Aguiñaga Barboza; Violeta Aguiñaga Barboza de Lemos; Elbio Eustaquio o Eustasio Erazu Patrón; Juan José Patrón Quirque; Olga Rafaela Patrón Quirque de Barboza; Ademar Sergio Soria Patrón; Hirvey Rosa Soria Patrón de Pereira; Carlos Pedro Aguirrechu Patrón; Carmen Ercilia Aguirrechu Patrón de Zelada; Lázaro Tulio Alejo, Eduardo Pedro y Artigas Barboza Patrón; María Elena Barboza Patrón de Diano; Amílcar Luis y Ricardo Rubens Quirque Patrón; Blanca Estela Quirque Patrón de Larrosa; Raúl Barboza Patrón y María Elba Quirque Patrón de Bolla.
Sepulcro No. 283: Walkiria Sansone Genta; Eneida Sansone Sansone Genta; Aparicia Elena y Adriana Sansone García; Carla Sansone De León; Iris Raquel De León y Luis Fernando Sansone Tarallo.
Sepulcro No. 324: Roberto Slowak e Hilda Shlosser.
Sepulcro No. 330: Ofelia Antúnez Saravia y Guillermo Barboza Giudici.
Sepulcro No. 363: María del Carmen Reguera y Mario Roldós.
Sepulcro No. 428: Lorenzo Deluchi Tassano.
Sepulcro No. 451: Aída Orlanda y Luis Alberto López Ballini; María del Carmen López Sensever; Amalia Orfilia, María del Carmen y Enar Ema López Gringa y Ema Gringa.
Sepulcro No. 459: Alejandro Santiago Panizza Pérez.
Sepulcro No. 476: Laura, María Gloria y Guillermo Manuel Llera Llera.
CEMENTERIO PASO DEL MOLINO:
Sepulcro No. 19: Vicente Mautone.
Sepulcro No. 85: Rosa Isabel Bazerque Blanco.
Sepulcro No. 145: Isabel B. de Rivara; Elisa Bozzone y Antonio J. Bozzone
Sepulcro No. 296: Manuel Rama y Parcuala Verdes de Rama.
Sepulcro No. 307: Serafín Ledesma.
Sepulcro No. 436: Beatriz Orvilla Cabuto Oneglia; Leopoldina M. Cabuto Oneglia de Amaro; Orfilia Catalina Cabuto Oneglia de Etcheverry; Adriana M. L. Berruti de Cabuto y Graciela Cabuto Berruti de Scheeder.
Sepulcro No. 456: María Lievana Machado Sierra de Escobar y Eloísa Machado Sierra de Magariños.
Sepulcro No. 465: Fermín y Rosalía Zabaleta Astiria; Roberto, Isabel, Carlos y Alberto Elgorriaga Zabaleta.
Sepulcro No. 476: Alberto Mazzarocchi y María Pisani.
Sepulcro No. 481: Alberto Zilecchi.
Sepulcro No. 496: Juan y Teresa Martí Martí.
Sepulcro No. 501: Felix Bozzolo; Carlos Badano; Haydee Gonzalez Soules y Emilia Enriqueta Gonzalez Soules.
Nicho No. 1: Fernanda Magdalena Pérez de López; Eloísa López Pérez y José Antonio López Pérez.

Nicho No. 3: Juan Carlos Prevettoni Ferrúa.
Nicho No. 83: Elisa García.
Nicho No. 113: Donato Demilia.
Nicho No. 139: Lola Olga Gonella Muniz.
Nicho No. 214: Angel Ferraro Barbano y María Flacadori.
Nicho No. 694: Héctor Cáceres Cardona y Josefina Rachetti.
Nicho No. 774: Elbia M. Palumbo.
Nicho No. 1177: Olguita Alvarez Amarelle y Federico Alvarez.
Nicho No. 1422: Telma Iris Nuttes Pérez y Antonio Delpino Capra.
Nicho No. 1569: María de los Dolores Trujillo Herrera.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 5/p 29721 Set 26- Oct 02

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En Exp. Administrativo Nº 3953/2012 de la IDTT, el Sr. Carlos Olascuaga reclama la prescripción sobre el nicho Nº 1654, emplazándose a cualquier interesado a que deduzca sus derechos en un plazo de 90 días.

Primera Publicación

04) $ 770 5/p 30499 Oct 02- Oct 08

El expediente administrativo 2012/1/1435 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres el Sr Carlos Sánchez solicita la titulación a su nombre del nicho Nº 720 y por este medio se emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 90 días.

04) $ 693 3/p 30086 Oct 01- Oct 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANDREA, BRUNO APARIQUIAN y MANUEL SEBASTIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-9994/2011).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4350 10/p 28800 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y ANNIE SANGUINETTI ALONSO (FICHA 2-34693/2012).
Montevideo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 29944 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

ALVARO DANIEL PICERNO CHIAZZARO y ANDREA MARIA BENTANCOR PORTEIRO (FICHA 2-31970/2012).
Montevideo, 6 de septiembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 29254 Set 24- Oct 05

CUARTO TURNO

GABRIEL MAMAN GARTENKROT y ANA LAURA UMANSKY CHAWPOVICH o CHALUPOVICH (FICHA 2-13182/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

05) $ 4350 10/p 29744 Set 26- Oct 09

VERRASTRO VIÑAS, PABLO y SOUTO POSADA, SANDRA (FICHA IUE 0002-030519/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4350 10/p 28688 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

JORGE WASHINGTON QUARTIANI FURTADO y MARÍA NOELIA MORALES PÉREZ (EXPEDIENTE 2-18524/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

05) $ 4350 10/p 30483 Oct 02- Oct 16

SÉPTIMO TURNO

PABLO LUIS BREMBILLA CAFFERATTA y LUCIANA INES RAVECCA QUEIJO (FICHA 2-39331/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 29973 Set 28- Oct 11

OCTAVO TURNO

HECTOR BERNARDO TOURON y YOLANDA ALVAREZ (FICHA 0002-017260/2012).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

05) $ 4350 10/p 30325 Set 28- Oct 11

NOVENO TURNO

ELISA VACCARO MACHADO y GABRIEL MARTIN CARROSIO (FICHA 2-122136/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 30509 Oct 01- Oct 12

DÉCIMO TURNO

CARLOS PAGES CAMBON y LAURA MARIA CARDOZO GUTIERREZ (FICHA 2-33376/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4350 10/p 30223 Set 28- Oct 11

JOSE LUIS GHELFI TAROCO y ANA LAURA RODRIGUEZ (FICHA 2-24634/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

05) $ 4350 10/p 30064 Set 27- Oct 10

HEBER CARLOS MARTINEZ FRANCO y LAURA LUISA RIBOT MARIÑO (FICHA 2-7769/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4350 10/p 29745 Set 26- Oct 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN MARTIN ECHEGUIA y MARIA MARTHA ZERBINO (EXPEDIENTE 2-30643/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4350 10/p 29296 Set 25- Oct 08

DECIMOTERCER TURNO

VÍCTOR ARMANDO HEINZE RODRÍGUEZ y YANET GERALDINE ORIHUELA BENITEZ (FICHA IUE 2-119144/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4350 10/p 28687 Set 19- Oct 02

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO JOSÉ ALVAREZ RAMÍREZ y ANTONIA LÓPEZ LEÓN (EXPEDIENTE 2-119896/2011).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 30555 Oct 01- Oct 12

JOSÉ MARÍA PACHECO MELENDRE y LORELEY MARTA OLIVERA CASTILLO (EXPEDIENTE 2-29766/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4350 10/p 29081 Set 21- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

LILIAN TERESITA BALLESTRERO NARI y MILTON FERNANDO PAREDES GURBINDO (EXPEDIENTE 2-24064/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

05) $ 4350 10/p 30813 Oct 02- Oct 16

ROSANA LOPEZ MASTROGIOVANNI y DANIEL GUSTAVO SANTOS (EXPEDIENTE 2-122395/2011).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
05) $ 4350 10/p 29288 Set 24- Oct 05

GUILLERMO JOSE FERRARO REYES y PAOLA DARINO TUDELA (EXPEDIENTE 2-34778/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 28993 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

LEANDRO MIGUEL CARRIÓ ELCARTE y MARISA TRIGO SBARBARO (IUE 2-33397/2012).
Montevideo, 18 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 30518 Oct 01- Oct 12

JOSE INSUA POSE y GABRIELA LAURA FERNANDEZ LORENZO (IUE 2-34590/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29800 Set 27- Oct 10

VIGÉSIMO TURNO

SANDRA APUD y HUGO DANIEL GASSO FALERO (FICHA 2-11125/2010).
Montevideo, 28 de septiembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4350 10/p 29571 Set 25- Oct 08

MARIA DAIANA CORREA GARAY y WASHINGTON ALEJANDRO DAMAS PEREIRA das NEVES (FICHA 2-48773/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29570 Set 25- Oct 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

RICARDO EDMUNDO RENE RODRIGUEZ y GRACIELA o ANA GRACIELA BUÑO AROSTEGUI (IUE 2-25745/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 29578 Set 25- Oct 08

JAIME RUBENS PEINADO BERTALMÍO y MARCELA BEATRIZ CORREA ALTEZ (IUE 2-28164/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 29065 Set 24- Oct 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GABRIELA ROSALES PEREYRA y JULIO CÉSAR COTELO ACOSTA (IUE 2-27431/2012).
Montevideo, 26 de julio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 30265 Oct 01- Oct 12

PABLO JOAQUIN LARROSA IRIARTE y MARIA DIONICIA MORUJA MIERES (IUE 2-37280/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 29445 Set 25- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS BERNARDO OTHEGUY PRADA e ISABELA ROMANIELLO do PRADO (FICHA 2-34356/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 29572 Set 25- Oct 08

MARIA ROSARIO PINTOS MARQUEZ y VICTOR HUGO ROSA BAPTISTA (FICHA 2-31559/2011).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 29523 Set 26- Oct 09

SEBASTIAN FANTAUZZI SCELZA y MARIA VERONICA DUCOS ABADIE (FICHA 2-34371/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 29514 Set 25- Oct 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE NEGREIRA FIGUEROA y MARY NELLY DIAZ RIVEIRO (FICHA 2-32584/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 29069 Set 24- Oct 05

JORGE LEONEL PEREZ FERNANDEZ y SUSANA RAQUEL BARDANCA MORENA (FICHA 2-38045/2012).
Montevideo, 5 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 28897 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

NÉSTOR EDUARDO SALGUEIRO y SUSANA MARÍA FOLCHI (IUE 2-21669/2012).
Montevideo, 25 de septiembre de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 30553 Oct 01- Oct 12

CYNTHIA CAROLINA HAMBURGER FERNANDEZ y FRANCISCO NICOLÁS LAMPARIELLO DI MATTIA (IUE 2-29107/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 29295 Set 24- Oct 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

SONIA TERESA FERNANDEZ VIGLINO y JOSE RICARDO FLANDEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-24986/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 29235 Set 24- Oct 05

JUAN ANDRES MUÑOZ MEZZERA y MARIA MERCEDES TERRA VON FRANKEN (IUE 2-14123/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 28799 Set 19- Oct 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CABRERA DE MARIA, CLAUDIO ALCIDES y PERDONCIN BENDELLI, MONICA GABRIELA (IUE 459-261-2012).
Canelones, 23 de agosto de 2012.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 30384 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VICTOR HUGO LOYARTE OLMOS y GRACIELA MIRIAN UMPIERREZ MATO (FICHA 175-438/2012).
Pando, 6 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29650 Set 27- Oct 10

ROSALIA VIDAL FAZ y TEODORO ARIAS CAMEJO (FICHA 175-58/2012).
Pando, 27 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29427 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

MARIA JOSÉ GONZÁLEZ ARBELO y JOSÉ JAIME CÁNEPA (FICHA 176-497/2012).
Pando, 23 de agosto de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 30795 Oct 02- Oct 16

ANAMARIA CHINELLI LOPEZ y EDDY ANGEL MION FONTOURA (FICHA 176-448/2012).
Pando, 11 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29426 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JORGE MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL MAESTRECASA y ETEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 468-193/2010).
Melo, 11 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4350 10/p 28881 Set 21- Oct 04

OSCAR FABRICIO ALFARO LOPEZ y PATRICIA GULARTE FLORES (FICHA 468-305/2012).
Melo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4350 10/p 28565 Set 20- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON ENRIQUE BERTALOT LOPEZ y LUCY TERESA FERRARI FUSARO (IUE 508-427/2012).
Colonia, 6 de septiembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 30382 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MERCEDES LILIANA PLISICH ANDRIOLI y CRISTIAN ALFREDO ROSSOTTI ANDRIOLI (IUE 227-538/2012).
Carmelo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 29378 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL FLORIN FAVRE y SILVANA ELIZABETH PEREZ PAGUA (IUE 225-491/2012).
Rosario, 13 de agosto de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 29642 Set 27- Oct 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELENA, ALEGRE y CLAUDIO ENRIQUE TECHERA (FICHA 241-362/2012).
Durazno, 2 de agosto de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29338 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BERTA JACQUELINE ORTIZ GOMEZ y OSCAR ADOLFO SANTANA RODRIGUEZ (IUE 432-49/2012).
Minas, 19 de abril de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 29424 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL ALBERTO OCAMPO BARAVALLE y GRACIELA FERNANDEZ CRUZ (FICHA 285-558/2012).
Maldonado, 5 de septiembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 29045 Set 21- Oct 04

OCTAVO TURNO

MARTA RAQUEL MACHADO VEIGA y ADALBERTO SOSA RODRIGUEZ (FICHA 286-400/2012).
Maldonado, 27 de agosto de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 29353 Set 26- Oct 09

CRISTINA NOEMÍ PERLONGHER y HUGO MIGUEL DOMINGUEZ (FICHA 286-535/2012).
Maldonado, 1 de agosto de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 28287 Set 19- Oct 02

SIMÓN KOZLOVIZ VAS y ANABELLA BENTANCOR PREGO (FICHA 286-260/2012).
Maldonado, 1 de agosto de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 28282 Set 19- Oct 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO OSVALDO MAZARINO BLANCO y LUCIA PEREIRA ESTEFANELL (IUE 301-315/2012).
Paysandú, 27 de agosto de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 29870 Set 28- Oct 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

IDELMAR PERAZA y ANALIA SCARAZINI CABALLERO (FICHA IUE 330-411/2012).
Rivera, 11 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 30505 Oct 02- Oct 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLGA RAQUEL SANCHEZ SILVERA y JUAN CARLOS PEREYRA VIERA (FICHA 341-355/2012).
Rocha, 24 de agosto de 2012.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 30347 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

RODRIGO GUERRA FILIPPINI y VERENA GIL CONFORTE (FICHA 448-180/2012).
Chuy, 7 de septiembre de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 29550 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLIVERA CARDOZO, ABILIO y CHAGAS ROSA, GRISELDA ESTHER (IUE 353-498/2012).
Salto, 18 de septiembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 29123 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TELMA NELLY JUSTO y HUGO ANTONIO GARCIA (IUE 371-205/2012).
San José, 12 de septiembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 4350 10/p 29558 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA DEL HUERTO PONCE SACCO y ENRIQUE FRANCISCO RODRÍGUEZ QUESADA (IUE 471-250/2012).
Libertad, 16 de julio de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 29373 Set 26- Oct 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

OSVALDO LEONARDO RODRIGUEZ CUEVAS y MARILYN SOLEDAD CUEVAS SÁNCHEZ (IUE 431-522/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 21 de agosto de 2012.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 29166 Set 25- Oct 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO MIERES ULTRA y ESTELA MARYS ALEJANDRO VARGAS (FICHA 397-483/2012).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 28853 Set 21- Oct 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos caratulados: "GUERRINI PEREZ, JORGEMILIO Y FILIPPI KARINA ANDREA - RESTITUCION O RECOMPENSAS, SOCIEDAD CONYUGAL" Nº Expediente: 2-34603/2012; se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el restablecimiento de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges JORGEMILIO GUERRINI PEREZ y KARINA ANDREA FILIPPI, emplazándose a los interesados que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil doce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5220 10/p 30393 Oct 01- Oct 12

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GIUDICE, GONZALO C/ VERA, MARCELA-DIVORCIO" Fa 2-33034/2012: se cita, llama y emplaza a MARCELA ADRIANA, VERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Montevideo, 31 de agosto de 2012 Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria.
07) $ 1280 10/p 29885 Set 28- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LAMANNA GONCALVES, MARCELO HUMBERTO c/ PAIVA CASTRO, SILVIA RAQUEL" DIVORCIO POR CAUSAL - Expediente Nº 2-48261/2008, se cita, llama y emplaza a la señora: SILVIA RAQUEL CASTRO PAIVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil doce.-
Asimismo se deja constancia que el trámite se encuentra patrocinado por Defensoria Pública.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 30096 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "KAUFMAN ZALKIND, SUSANA CONTRA BOLOTNIKOFF, JORGE" -DIVORCIO POR CAUSAL ART. 148 NUM. 9 CODIGO CIVIL- FICHA 2-29057/2012 se emplaza a JORGE OMAR BOLOTNIKOFF FAINSHTEIN a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, primero de Agosto de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
07) $ 1280 10/p 28438 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "DIAZ, VALERIA C/ CORBO, JORGE. DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUMERAL 9 DEL CODIGO CIVIL", IUE 2-100623/2011 y por Decreto número 2547/2012 de fecha 21/6/2012 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. JORGE DANIEL CORBO, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil doce. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30383 Oct 02- Oct 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BONJOUR RIVAS, MIRYAM GRACIELA C/ BENITEZ, JOSE ENRIQUE - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD - IUE 508-386/2012", SE PRESENTO MIRYAM GRACIELA BONJOUR RIVAS PROMOVIENDO JUICIO DE DIVORCIO SOLA VOLUNTAD CONTRA JOSE BENITEZ, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A JOSE ENRIQUE BENITEZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECIERE, SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO A EFECTOS DE CONTINUAR CON ESTOS PROCEDIMIENTOS.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE ESTA AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 21 DE SETIEMBRE DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 29664 Set 27- Oct 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BERMÚDEZ CLAVIJO, Nelly Mabel C/ Heber Ramón MONROY MOREIRA - DIVORCIO POR CAUSAL - F/260-412/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Heber Ramón MONROY MOREIRA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Nelly Mabel BERMÚDEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 29555 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. MARCOS GARCIA, JUEZ LETRADO SUPLENTE DEL INTERIOR DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVERA, ANA MARIA C/ CASABIEJA MATIAS, JULIO CESAR. DIVORCIO", FICHA 285-662/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JULIO CESAR CASABIEJA MATIAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO PERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE JUICIO SE TRAMITA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.

MALDONADO, 04 DE SETIEMBRE DE 2012.- Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 29164 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "OJEDA SILVA, Ana Isabel C/ IBAÑEZ RODRÍGUEZ, Osvaldo Roberto-Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza-I.U.E. 471-493/2012", se hace saber que por Auto No. 3803/2012 de fecha 17/8/2012, se dispuso emplazar al Sr. OSVALDO ROBERTO IBAÑEZ RODRÍGUEZ para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, veintitres de agosto de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 28941 Set 21- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COLACHO CARRERAS, ROSA TERESITA C/ CASABALLE, EDUARDO - DIVORCIO POR CAUSAL y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-398/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ROSA TERESITA COLACHO CARRERAS, C.I. Nº 3.821.918-0, promoviendo trámite de Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza contra EDUARDO CASABALLE FALCÓN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. EDUARDO CASABALLE FALCÓN, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Mercedes, veinte de Junio de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 29165 Set 25- Oct 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "Vico Larramendi Maria Isabel c/ Martinez Morales Olguer Nelson. Divorcio por causal. IUE 463-240/2012", se cita, llama y emplaza al señor Olguer Nelson Martinez Morales, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. El presente tramite goza de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintiséis de julio de dos mil doce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 28619 Set 20- Oct 03

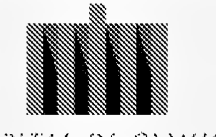
Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

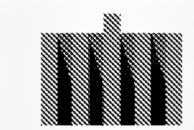


"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 27 de Setiembre de 2012
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Valeria PRESTES MARQUEZ C.I. 4.417.306-7, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 30109 Set 28- Oct 02



"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 27 de Setiembre de 2012
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. MELISSA PAOLA GUEDES DELGADO C.I. 3.731.363-2, para la toma de posesión de un cargo de SUPLENTE DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 30108 Set 28- Oct 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º

Turno, en los autos caratulados "TOGNON, CÉSAR. CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR" ficha 2- 10646/2012, se hace saber que por auto 1787/2012 se tuvo por cancelado el Título Accionario de PEMACOR S.A. nº 6, representativo de las acciones 20001 a 30000 por un valor nominal de U$S 1 (dólares americanos uno) cada una, y un valor nominal total de U$S 10.000 (dólares americanos diez mil), propiedad del Sr. César Tognon, emitido el 25 de Setiembre de 1996. Se cita, llama y emplaza a interesados a deducir oposición dentro del término de 60 días. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo, en la ciudad de Montevideo el 26 de Setiembre de 2012. Esc. Bernardo Gletzer, Actuario.

Última Publicación

08) $ 1617 3/p 30306 Set 28- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados "Taran Maria de Lourdes c/ Rodriguez Chousal Margaret Rose y otros, Juicio Ejecutivo" IUE 2-37916/2007, por decreto 745/2012 del 28/03/2012 se dispuso emplazar por el término de sesenta dias a los sucesores de Eleonides Perla Chousal Novo y comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo 20 de setiembre del dos mil doce. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

08) $ 3850 10/p 29925 Set 27- Oct 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Sucesores de Rafael Guerin o Gerin. Intimación. Fa. 2-114139/2011, por decreto 3156/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, se cita, llama y emplaza al Sr. Rafael Gueren o Gerin y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 43071/014: sito en la calle La Paloma 2 Nº 4580. Montevideo, 11 de setiembre de 2012.- Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 29991 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados: "DI MARTINO PEREZ, EDUARDO ARMANDO y otros c/ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ OLIVENCIA Y SAPIRO (SADECROS). Escrituración Judicial, ficha 2-28679/2010, según providencia 1985/2012 de 27 de agosto de 2012, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a la parte promitente vendedora del padrón Nº 32.154/SS/124, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Montevideo, 28 SET. 2012 Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 3850 10/p 30670 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA SOARES, HOMERO JOSE c/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL-"; Ficha 2-38389/2012. Emplázase a los interesados y/o herederos de la causante PERLA MARIA PEREIRA SOARES a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, trece de setiembre de dos mil doce.- Dra. Esc. NATALIA MACHÍN, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3080 10/p 29915 Set 27- Oct 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO en autos caratulados "GONZALEZ, DORIS GUADALUPE Y TONNA, ALFREDO VITO ANTONIO" - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-37935/2012 se emplaza a interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria entre Doris Guadalupe González y Alfredo Vito Antonio Tonna a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil doce.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza LEY 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 29429 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOPRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 11º turno, se hace saber que en los autos caratulados "Bene Ruiz Diaz, Gisela Adriana c/ Sucesores de Jorge Ángel Solari Ravaglio: Costa Ravaglio, Nelly; Morosof, Blanca y Castro, Bartolomé - Demanda Laboral- IUE 80-35/2010" por auto 1282/2012 del 1/8/2012 se dispuso el emplazamiento por edictos por el término de 90 días a los sucesores de JORGE ÁNGEL SOLARI RAVAGLIO, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Queda exonerado de pago según la ley 18.572 (art. 28).
Montevideo 27 de setiembre de 2012. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 30388 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, en autos caratulados: "ULTRAMAX S.A. C/ SILVA LEDESMA TERRA, JULIO CESAR Y OTROS Daños y Perjuicios y Otros IUE 2-52959/2007", se cita, llama y emplaza a Sucesores a cualquier título de CASCIO, ANTONIO CARLOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de que de no comparecer se nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, 27 de agosto de 2012. Esc. José Ma. Cestau Dopeso - Actuario.

08) $ 3850 10/p 28602 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados "Fabró Padilla, Milka Dora c/ Ortiz Ferreira, Jorge Leandro y otros - Daños y Perjuicios", IUE 2-34728/2011, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a eventuales herederos o sucesores a cualquier título de Daniel Aníbal ORTIZ FERREIRA a comparecer a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. MONTEVIDEO, OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE - Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4620 10/p 30525 Oct 01- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- "El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno cita y emplaza a los titulares o tenedores a cualquier título, de las acciones al portador de "TAYLOR S.A.", para que presenten en la Sede, autos IUE 29-173-1995, todos los datos necesarios para cumplir con la ley nro. 18.930 de 27-07-2012 y el Decreto nro. 247 de 2 de agosto de 2012, en el término de 10 días, bajo apercibimiento." Montevideo, 27 de setiembre de 2012.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 1155 3/p 30391 Oct 02- Oct 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos: "BALLINI GRAÑA, Eduardo y otros c/ CUTCSA. ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA. IUE 2-27333/2012, y según providencia Nº 1945

del 16 de julio de 2012 se EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad para que comparezcan en los autos dentro del plazo de 15 días, a contar de la fecha de la última publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de agosto de dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 5390 10/p 30445 Oct 02- Oct 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "SOBA LANZ, HILDA MIRTHA. ACCION DECLARATIVA DE POSESION" IUE. 205-147/2011- según providencia No. 362 del 14 de agosto de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, Liropeya Rovira Beloso, Yaci Rovira Beloso y Yamandú Rovira Beloso en sus calidades de sucesores de Araminda Julia Beloso, Walter Ricardo Estellano Rovira, Jorge Alcides Estellano Rovira, Eduardo Estellano Rovira y Roberto Miguel Estellano Rovira, en sus calidades de sucesores de Gualconda Rovira Beloso y a Walter Estellano Sanchez, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el nº 444, sito el la Localidad Catastral Araminda, manzana 22, solar 9, con una superficie de 567 m, según plano del Agrimensor Leonel Lema inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de setiembre de 1949 con el Nº 5309, y a los titulares de los padrones linderos Nº 445, 443 y 441, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 27 de agosto de 2012 Dra. María Fátima Bone, Juez de Paz.

08) $ 7699 10/p 29384 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDITO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES C/ CLARA NELSON Y OTROS - REINVINDICACION Y NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA - IUE - 467-286-2011", según providencia Nº 1146/2012 de fecha 17/04/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al Sr. ANIBAL MARCELO CUTINELLA SASTRE, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, veinticinco de Mayo del dos mil doce. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 29139 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/ ZULUAGA ZULUAGA, LUIS CARLOS Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 208-327/1996", se emplaza a la Señora SANDRA ZULUAGA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 15 de agosto de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario.

08) (Cta. Cte.) 10/p 29103 Set 24- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo dictada en autos "ALVAREZ, Washington y OTROS C/ PONCE, Betiana y OTRO. CESACION DE CONDOMINIO" Exp. IUE 227-278/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a título universal y/o singular del Sr. FRANCISCO VICENTE ELIZONDO, para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones
Carmelo, 13 de Agosto de 2012.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

08) $ 3850 10/p 29256 Set 25- Oct 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MENESES, ERICA RAQUEL C/ TOBAL ABOUD, ENRIQUE VICTOR.- UNION CONCUBINARIA", Fa. 284-485/2012.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ENRIQUE TOBAL DE FRANCESCO, ALEJANDRA TOBAL REICH; PABLO TOBAL REICH Y MOISES VICTOR TOBAL YATTAH a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS.
Maldonado, 20 de Agosto de 2012. Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.

08) $ 1280 10/p 29364 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "REGALATTI, GRACIELA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 286-292/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GABRIEL Y DIANA CARBALLO NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 13 de Agosto de 2012.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

08) $ 1280 10/p 29361 Set 26- Oct 09

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Tercer Turno, dictada en autos: "MICHELI LOPEZ MARCOS RAUL C/ DI PERNA Mª DOMINGA O SUCESORES. ESCRITURACIÓN JUDICIAL IUE: 308 218/2012", y según providencia Nº 1047, de fecha 22 de agosto de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a: IRMA DOMINGA DI PERNA Y/O SUCESORES, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 4 de setiembre de 2012. Dr. Javier Gandini Bottini. Juez de Paz Departamental de Paysandú.

08) $ 3850 10/p 29275 Set 25- Oct 08

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. MARIA CAROL CERAOLO Y LO ORDENADO EN AUTOS: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ ALZAMENDIA ALMIRON MIGUEL ANGEL. MEDIDA PREPARATORIA. FICHA 319-290/2012, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 788 DEL 27/08/2012 SE LLAMA Y EMPLAZA A MIGUEL ANGEL ALZAMENDIA ALMIRON A COMPARECER A ESTA SEDE A RECONOCER FIRMA Y A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL PLAZO DE SEIS DIAS.- FRAY BENTOS, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. Dra. CAROL CERAOLO LEMA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 3850 10/p 28837 Set 21- Oct 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "MORENO GRISEL Y MORENO ALIDO - PARTICION Fa. No. 341-368/2012", Por Decreto No. 3679/2012 de fecha 3/08/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ZULLY y BEATRIZ MORENO APAULAZA, hijas legítimas de Alido Moreno cuyos domicilios se desconocen a efectos de comparecer en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de Agosto del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 4620 10/p 28281 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Salto, dictada en autos "MEVIR C FARIAS FIGUEROA VIRGILIO INSPECCION OCULAR. Fa I.U.E.- 361-22/2012 y en pieza separada MEVIR C/ FIGUEROA VIRGILIO RESCICION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA - Fa I,.U.E 361-57/2012- según Providencia Nº 225 de fecha 25 de julio de 2012, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos a los presuntos herederos del Sr Virgilio Farías, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio- Villa Constitución catorce de agosto de 2012.- Luis María Odriazola Juez de Paz.

08) $ 4620 10/p 30091 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

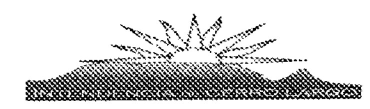
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "GAUDIN, Teresa. OBSERVACIONES AL INVENTARIO (P. SEP. "PASSARINI GAUDIN, Enrique y Ruben c/ PASSARINI GAUDIN, Teresa y Washington. PARTICION. IUE: 353-369/2007). IUE: 353-272/2009" se cita, llama y emplaza a Sucesores de Teresa María PASSARINI GAUDIN y Pedro Tulio GAUDIN DE PAULA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 07 (SIETE) de AGOSTO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) $ 5390 10/p 30089 Oct 01- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

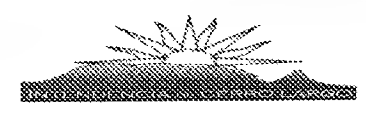
INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Melo, 25 de setiembre de 2012.
Se emplaza a los Sres. Deyanira Techera Borges, Carlos Omar Novo a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 4378/2012, así como de resolución administrativa Nº 1263/2012/P, relativa a deuda sobre padrón urbano 1817 de Melo, Departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario, Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 30358 Oct 02- Oct 04



Melo, 24 de setiembre de 2012.
Se emplaza al Sr. Sergio Lucas Olivera a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 4384/2012, así como de resolución administrativa Nº 11144 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, según el art. 51 del Código Tributario, Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 30357 Oct 02- Oct 04

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 17 de setiembre de 2012.
Emplácese al funcionario Sr. Hebert Mario Coutto Olivera, C.I. 1.663.088-9, a comparecer a reanudar el trabajo en plazo de 3 (tres) días o expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con lo previsto por el Art. 7º, inc. K del Decreto 26/86 (Estatuto del Funcionario).
Notifíquese y siga a conocimiento del Departamento de Administración y Desarrollo de RR.HH.
DARDO SANCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMON DA SILVA ALMENAR.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 29993 Set 28- Oct 02

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ Venancio de BRUM y otros - EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN - F/260-52/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el Padrón No. 14.445, ubicado en 9na. Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones,- Florida setiembre 13 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 30146 Oct 01- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica Industria Nacional Lamindora SA y a la Sra. María Elena Mantero Gómez; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 173646 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 4847/11 de la Intendenta de fecha 24 de octubre de 2011; del plano de mensura del Ing. Agrim. Horacio A. Magniani inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 4622 el 24/10/1940, con un área de 4839,27 m², tasación aprobada por la Resolución 2623/12 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 774.019,86 (Unidades Indexadas setecientas setenta y cuatro mil diecinueve con 86/100); con destino a la creación de un espacio público (Plan Especial del Arroyo Miguelete) ubicado con frentes a Conciliación y Del.

Cid, dentro de los limites del ccz Nº 14, Municipio A.
El Expediente Nº 6402-0013313-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, en el Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30249 Oct 01- Oct 12

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 61568 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 4846/11 de la Intendenta de fecha 24 de octubre de 2011; del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique Monteagudo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 84178 el 30/09/1977, con un área de 257,70 m², tasación aprobada por la Resolución 3495/12 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 63.896,45 (Unidades Indexadas sesenta y tres mil ochocientas noventa y seis con 45/100); con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del ccz Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001396-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, en el Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30248 Oct 01- Oct 12

Departamento de Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen titulares, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 61567 y 61501 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Resolución Nº 4846/11 de la Intendenta de fecha 24 de octubre de 2011; del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique Monteagudo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 84178 el 30/09/1977,- padrón 61567 con un área de 257,70 m², tasación aprobada por la Resolución 3493/12 del Departamento de Planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 47.623,08 (Unidades Indexadas cuarenta y siete mil seiscientas veintitrés con 08/100); padrón 61501 con un área de 390,95 m², tasación aprobada por la Resolución Nº 3496/12 del departamento de planificación según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 71.907,35 (Unidades Indexadas setenta y un mil novecientas siete con 35/100); con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del ccz Nº 6, Municipio E.
Los Expedientes Nos 6402-001380-11 y 6402-001349-11 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, en el Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30247 Oct 01- Oct 12

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "CUCURULLO, JOSE LUIS - INCAPACIDAD, Ficha 2-45260/2009" se hace saber que por auto Nº 2615/2011 de fecha 6/6/2011 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS CUCURULLO y se designó curadora a ANA MARIA CUCURULLO.-
Se expiden conforme a la ley 18078
Montevideo, 23 de AGOSTO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 28380 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BOBADILLA ALBA JACQUELINE-INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 2-11914/2011, en cumplimiento de la Providencia Nro. 4216/2012 de fecha 21/08/2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALBA JACQUELINE BOBADILLA RIOS, nacida el día 28/03/1989, e inscripta el día 03/04/1989, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 12 de Montevideo, Acta Nº 424, designándose curador a el Sr. LUIS ERNESTO BOBADILLA GONZALEZ.
Se deja constancia que los gestionantes possen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 05 de setiembre de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29457 Set 26- Oct 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "BUTTENBENDER SABATE, GABRIELA - INCAPACIDAD - Expediente Nº 2-33943/2011, se designó CURADOR INTERINO a la Sra. ANA MARÍA BUTTENBENDER SABATE de la presunta incapaz Sra. GABRIELA BUTTENBENDER SABATE, quién aceptó el cargo el día 24 de febrero de 2012.-
Montevideo, veintinueve de febrero de dos mil doce.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1280 10/p 29845 Set 26- Oct 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SANTA CRUZ MORALES, ANA MARIA-INCAPACIDAD" IUE: 59-384/1995, se hace saber que por resolución Nº5172 de fecha 24/12/1996 se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA SANTA CRUZ MORALES y por auto Nº 3706/2012 de fecha 23/7/2012, se designó Curador Propietario la Sra. ELSA NOEMI SANTA CRUZ MORALES quien aceptó el cargo el 25/9/2012.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 30459 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FACAL TAIBO, MARIA BEATRIZ- TUTELA-INCAPACIDAD IUE 2-122084/2011, se hace saber que por resolución Nº 2640/2012, de fecha 30.05.2012, se designó tutora dativa de la adolescente Daniela Leticia Facal Montiel a su tía paterna María Beatriz Facal Taibo, cesando de su cargo de tutora interina.-
Montevideo, 14 de agosto del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1280 10/p 30527 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERREYRA FERNANDEZ AGUSTINA CAROLINA -INCAPACIDAD IUE 2-31150/2009, se hace saber que por resolución Nº 3372/2011, de fecha 29.06.2011, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Agustina Carolina Ferreira Fernández, y se designó curador propietario a la Sra. Miriam Divenuto.-
Montevideo, 26 de octubre del 2011.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1280 10/p 29083 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "GALLI GIUDICI CAMILA. INCAPACIDAD. IUE 180-168/2007", se hace saber que por Decreto No. 3662/2009 de fecha 12/06/2009, se declaró en ESTADO de INCAPACIDAD a CAMILA GALLI, designándose Curadora a MARIA VERONICA GIUDICI, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.
CIUDAD DE LA COSTA, TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1280 10/p 30556 Oct 01- Oct 12

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la costa de 6to. turno, dictada en autos: "HORNOS OTERO, DORIS - INCAPACIDAD - IUE 493-126/2011", se hace saber que por decreto No. 2003/2012 de fecha 06/08/2012, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. DORIS HORNOS OTERO, designándose curadora definitiva a ANGELA NILDA REBAGLIATI, quien aceptó el cargo el 14 de agosto de 2012, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los trece días del mes de setiembre de dos mil doce. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 30557 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "YUANE MARTINEZ, CHRISTIAN NICOLAS - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-1218/2010, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6524/2012 de fecha 06/08/2012 se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN NICOLAS YUANE MARTINEZ, designándose por el mismo auto curador del incapaz al Sr. NESTOR WASHINGTON YUANE ROMERO quién aceptó el cargo con fecha 20/08/2012. - Las Piedras, 27 de Agosto de 2012. Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) $ 1600 10/p 29910 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PERCÍNCULA TABÁREZ, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. IUE. 468-311/2011", por auto Nº 2847/2012 del 30/08/2012, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL PERCÍNCULA TABÁREZ, C.I. 4.698.859-1, habiéndose designado Curadora a su madre la Sra. ROSANA ZULMA TABÁREZ, C.I. 3.427.925-3, quién aceptó el cargo el día 13 de setiembre de 2012 y fijó domicilio en Arbolito, Décima Sección del Departamento de Cerro Largo. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 25 de setiembre del año 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 29828 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VALDEZ CANTO, SINIVALDO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 468-978/2008", por auto Nº 3187/2012 del 3/09/2010, se declaró en estado de incapacidad a SINIVALDO VALDEZ CANTO, C.I. 3.860.920-4, habiéndose designado Curadora a su cónyuge Sra. ANA CÁNDIDA ALMEIDA SARAVIA, C.I. 3.204.985-0, quién aceptó el cargo el día 14 de setiembre de 2012 y fijó domicilio en calle 24 de abril, Vivienda 1113, de la Localidad de Aceguá, Departamento de Cerro Largo. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 14 de setiembre del año 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28544 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martinez, en autos caratulados: "MOSTEIRO ACOSTA, FERNANDO NICOLAS.- INCAPACIDAD" FA. 286-1100/2007, se hace saber que por Auto Nº 5238/2008 de fecha 09/09/2008 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO NICOLAS MOSTEIRO ACOSTA, habiéndose designado Curadora Definitiva a la SRA. FANNY YOLANDA ACOSTA GARCIA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Maldonado, 25 de Setiembre de 2008. Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación
10) $ 1280 10/p 28302 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno dictada en autos "GIMENEZ MACHADO, DIONILE SEBASTIAN". FICHA 317.694/2011 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: DIONILE SEBASTIAN GIMENEZ MACHADO designándose curadora a GLADYS TERESITA DA COSTA BORGES. Fray Bentos, veinticinco de Setiembre del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
10) $ 1280 10/p 30340 Oct 02- Oct 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "VILLALBA MARTINEZ, ROBERTO CARLOS. INCAPACIDAD." FICHA 317.52/1996 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ROBERTO CARLOS VILLALBA MARTINEZ, designandose curadora a LIDIA YOLANDA MARTINEZ, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintiuno de agosto del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 28947 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI -ACTUARIA ADJUNTA- DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO DE YOUNG. CERTIFICA: Que en los autos caratulados: "CASCO BORGES, FERNANDO YAIR.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 318-186/2010.- RESULTA: Que por Decreto Nº 1861 de fecha 21 de octubre de 2011, y previa Vista Fiscal Nº 935/2011 del 20/10/2011; se ha decretado la "Auxiliatoria de Pobreza" de NILDA ESTHER BORGES, a efectos de las publicaciones legales, respecto al trámite de "DECLARACION DE INCAPACIDAD DE de su hijo FERNADNO YAIR CASCO BORGES" que tramita ante esta Sede.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil once. Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 29376 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "RODRIGUEZ ESCALADA, LEONARDO SAMUEL.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.E. 318-146/2009, se hace saber que por Resolución Nº 655/2010 de fecha 6 de mayo de 2010 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a LEONARDO SAMUEL RODRIGUEZ ESCALADA, y que se ha designado como curadora del mismo, a su madre legítima Sra. EVA CLORINDA ESCALADA, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- ESTE TRAMITE CUENTA CON EL BENEFICIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- Young, treinta de junio de dos mil diez.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29323 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "ALTEZ AMARAL, MARISOL FABIANA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-347/2005", se HACE SABER que esta Sede por Decreto No. 2233 de fecha 15/05/2012, ha designado como nuevo CURADOR de la incapáz de autos MARISOL FABIANA ALTEZ AMARAL, C.I. Nro. 5.057.601-1, a la Sra. RICA

ISABEL AMARAL, C.I. Nro. 3.665.016-0, domiciliada en Amado Abdo casi Gral. Artigas, Villa Velázquez, departamento de Rocha, por fallecimiento del anterior curador Sr. Dorbal Amaral, C.I. 2.773.924-5, quien aceptó el cargo con fecha 7/06/2012.-
Por Decreto arriba indicado se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiun días del mes de Agosto del año dos mil doce.- Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28725 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA PEREYRA, YESSICA LORELEY - INCAPACIDAD. FA. Nº 341-260/2010", ... SE HACE SABER que en esta Sede se ha presentado la Sra. SILVIA MARGOT PEREYRA PEREYRA, C.I. Nro. 4,091,098-4, domiciliada en Ruta 9 km 193,500 (Estancia Dr. Chimiel), departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de YESSICA LORELEY MONTES DE OCA PEREYRA, C.I. Nº. 4.565.964-6, con igual domicilio que la anterior, y su designación como curadora definitiva de la misma.-
Por Decreto Nº 1888/2011 de fecha 28/04/2011 se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a la Sra. SILVIA MARGOT PEREYRA PEREYRA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 14/06/2010.-
Por Decreto Nº 2248/2012 de fecha 15/05/2012, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los afectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciseis días del mes de Julio del año dos mil doce. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28439 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ECHEVARRIA BARLA, NADIA MACARENA. INCAPACIDAD. IUE: 352-1384/2011", se hace saber que se declaró en Estado de INCAPACIDAD a la: SRA. NADIA MACARENA ECHEVARRÍA BARLA, designándose CURADORA a la: SRA. GLORIA ETHEL BARLA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. LA ACTORA REALIZÓ EL TRAMITE POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, AMPARADA EN LA LEY 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día SIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 29174 Set 25- Oct 08

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "BASSO ARRUTI CELIA ESTHER. INCAPACIDAD. IUE: 352-1232/2011" se hace saber que por DECRETO Número 5063/2012 de fecha 24 de julio del año 2012, y VISTA FISCAL Nº 1191/2012 de fecha 23 de julio del año 2012, se declaró en Estado de Incapacidad a la SRA.: CELIA ESTHER BASSO ARRUTI, designándose CURADORA LEGITIMA a la SRA: SUSANA ESTHER RIBEIRO BASSO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1 de agosto del año 2012. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (veintisiete) de agosto del año 2012. (DOS MIL DOCE).- DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2240 10/p 28966 Set 24- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "MENENDEZ SOLARI, Hilda Daniela- INCAPACIDAD- I.U.E. 471-559/2011", se hace saber que por Auto Nº 2847/2012 de fecha 20/6/2012, se decretó la incapacidad de HILDA DENIELA MENENDEZ SOLARI y se designó curadora a HILDA RENNE SOLARI CORALE. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, dieciocho de setiembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 29177 Set 25- Oct 08

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er. Turno en autos caratulados "Fernández Salazar, Rafael Orlando información de vida y costumbres" Ficha 2-039224/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó Rafael Orlando Fernández Salazar solicitando la inscripción en los Registros de Despachante de Aduana y de Apoderados de la Dirección Nacional de Aduanas ofreciendo las declaraciones de Julio Javier García Gutiérrez, Jorge Pablo Battaglino Gamarra y Leonardo Improta Cerviño acerca de su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
11) $ 1600 10/p 30515 Oct 01- Oct 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos "BELLO LEMA, MARIA. VIDA Y COSTUMBRE" Ficha 2-27627/2012, se hace saber que: la Sra. Maria Victoria Bello Lema, C.I. 4.439.120-7, por haber obtenido el titulo de Apoderado de Despachante de Aduana ha iniciado el trámite de Información de Vida y Costumbres de acuerdo con el art. 3 de la ley 13.925 y los art. 4 a 7 del Decreto Ley 1.421 se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de septiembre de 2012. Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1600 10/p 29778 Set 26- Oct 09

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

PRORROGA LICITACION PUBLICA Nº 59/2012 "ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRA: REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL MUELLE ACTUAL, CONSTRUCCION DE MUELLES DE ATRAQUE LATERLAES, REACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE SERVICIOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE VILLA SORIANO, DPTO DE SORIANO"

Se dispone la prórroga para el día 10 de

octubre de 2012 a la hora 11:00 en la Sala de Reuniones de la DNH, sito en la calle Rincón 575 -2º piso de la Licitación de referencia. El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Departamento Secretaría General, en el horario de 9:15 a 15:30 hs, y pudiéndose consultar en las páginas web: www.comprasestatales.gub.uy. y en www.dnh.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 1.500 (mil quinientos pesos uruguayos).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 30367 Oct 02- Oct 02

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA



PRORROGA de la Compra Directa por Excepción Nº 12368 al amparo de lo dispuesto en el literal C) del numeral 2) del artículo 33 del TOCAF, convocar a empresas constructoras nacionales a realizar las obras de refacción, (diseño de redes, construcción y suministro) y gestiones necesarias para su habilitación ante los organismos competentes, (OSE, UTE, D. N. Bomberos, Antel, BPS, etc.) del edificio Padrón Nº 3858, propiedad del Ministerio de Defensa, actualmente en comodato del MVOTMA, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", correspondiente a la Licitación Nacional Nº 06/002/2011.
Nuevas fechas:
Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 22 de octubre de 2012 hasta la hora 12:30, en el Departamento Gestión de Compras y Stock, calle Zabala 1432 planta baja.
Acto de Apertura: Día lunes 22 de octubre de 2012 a la hora 13:00, en el Salón de Actos, sito en 25 de Mayo Nº 402 (subsuelo).
Los pliegos deberán ser retirados en el Departamento Gestión de Compras y Stock sito Zabala 1432 Planta baja, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16 hs, hasta el día lunes 22 de octubre del 2012 hasta la hora 12:30. Los mismos podrán ser consultados en el sitio Web www.comprasestatales.gub.uy o www.mvotma.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 30729 Oct 02- Oct 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

"ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A. (ALUR) invita a participar en la oferta para la construcción de un depósito a cielo abierto de 83.000 m3 de capacidad a instalarse en el departamento de Artigas, Fracción 34 del Paraje Colonia España.
Referencia: Especificación Técnica Nº 12022-02 del 03 de Setiembre 2012.
Las bases de la misma pueden solicitarse durante los próximos 10 días corridos en la mesa de entrada de las oficinas de ALUR en la Planta de Bella Unión.
El valor del pliego asciende a la suma de USD 250."

Última Publicación

12) $ 1925 5/p 29482 Set 26- Oct 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA



Inciso: 29 - ASSE / Unidad Ejecutora: 021
CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Hospital Florida "Dr. Raúl Amorín Cal"
Oficina de Licitaciones y Compras
Dirección: Baltasar Brum 414
Telefax: 43526538
E-mail: compras.florida@asse.com.uy

La Dirección del Centro Departamental de Florida llama a Licitación Pública Nº 1/2013 para CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS con destino a este centro, cuya apertura se efectuará el 25 de octubre de 2012 a la hora 9:00 en la Oficina de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Florida.
El Pliego de Condiciones Particulares podrá ser retirado en la Oficina de Licitaciones y Compras de este centro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: 3 unidades reajustables.
Número de cuenta para traspasos: 0140004480 FONDO DE TERCEROS B.R.O.U.
Los mismos, al enviarlos, deberán indicar el nombre de la firma en forma clara, para evitar errores en el momento de realizar el recibo.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el SIIF.
Este llamado se encuentra publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 30731 Oct 02- Oct 02

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO SG-478
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALTO GRANDE -SEMANA CALENDARIA- PARA PRESTADORES URUGUAYOS"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Sector *Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Quinientos (U$S 500).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 31 de Octubre de 2.012, a las 10.00 horas (de la ROU) en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 16/03/2013

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Primera Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 30441 Oct 02- Oct 08

Edictos Matrimoniales

Montevideo, octubre 2 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLÁS LUIS DÍAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2564/1 y MARIANA SILVEIRA de ANDRADE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2564/1.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30379 Oct 02- Oct 04

JULIO ENRIQUE ANTÚNEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3139 y LAURA PATRICIA RADULOVICH, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3139.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30374 Oct 02- Oct 04

JONATHAN EDUARDO HUNDERRATTD, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4810 y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4810.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30361 Oct 02- Oct 04

JUAN PABLO DA SILVA, 32 años, soltero, trabajador rural, oriental, domiciliado en Cno. Mancebo 5900 y MARÍA ROSA PEREIRA, 30 años, soltera, aux. de farmacia, oriental, domiciliada en Cno. Mancebo 5900.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30351 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 2

CARLOS MARIA FAGONDE, 73 años, divorciado, ret. policial, oriental, domiciliado en Canelones 963/601 y VIVIEN RENEE DI MATTEO, 69 años, viuda, abogada, oriental, domiciliada en Canelones 963/601.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30377 Oct 02- Oct 04

JUAN ANTONIO BARON, 42 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Eduardo Mac Eachen 1658 Bis y VALERIA NAVA, 36 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Eduardo Mac Eachen 1658 Bis.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30371 Oct 02- Oct 04

LUIS FERNANDO BARCEL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano Pasaje D, Solar 11 e IRENE ROSALI MELO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano Pasaje D, Solar 11.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30365 Oct 02- Oct 04

IGNACIO AGUSTIN FERRARI, 38 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Encina 1610 y ALBA MARIA de LIMA, 38 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2779 Apto. 702.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30359 Oct 02- Oct 04

ALEX FERNANDEZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Almirante Harwood 6120 y LAURA ZACHEO, 31 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Almirante Harwood 6120.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30354 Oct 02- Oct 04

JOSE LUIS FERNANDEZ, 35 años, soltero, serigrafista, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco Solar 23 y MARIA VALENTINA VILARIÑO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco Solar 23.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30353 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 3

JAVIER CAVALIERE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. José Usera 3343/813 y MARINA RIVERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. José Usera 3343/813.

Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30420 Oct 02- Oct 04

FEDERICO MARTIN CABALLERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 1837 y JESSICA ALEJANDRA IBAÑEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 1837.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30356 Oct 02- Oct 04

ALEX JAVIER IRIGARAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pascual Blanco 2359 y ELIZABETH FABIANA BENITEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pascual Blanco 2359.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30355 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 4

JOSÉ ENRIQUE LARROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza solar B2- Colón y HELLEN JULIANA SILVEIRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Esperanza solar B2- Colón.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30378 Oct 02- Oct 04

WILSON AUGUSTO LEAL, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Álvarez 4558 Senda 11 Bl 13 y PAOLA ALEXANDRA CARDOZO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3714.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30369 Oct 02- Oct 04

LUIS AGUSTÍN GARCÍA, 71 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en Cavia 3086/1001 y CARMEN MARISA SUNARA, 68 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2196/903.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30366 Oct 02- Oct 04

PABLO MARTÍN GONZÁLEZ, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Morelli 3535 y MARTHA PATRICIA PÉREZ, 27 años, soltera, empleada, venezolana n/u, domiciliada en Morelli 3535.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30364 Oct 02- Oct 04

FEDERICO JAVIER LEMA, 28 años, soltero, técnico en administración, oriental, domiciliado en Nancy 4484/303 y MARÍA JIMENA LARRAZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Nancy 4484/303.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30362 Oct 02- Oct 04

CLAUDIO MARCELO GARCÍA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiávari 2985/4 e IVANNA GABRIELA MARTÍNEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Miguel Páez Formoso 5557.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30352 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 5

JONATHAN JESÚS MUSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Checoslovaquia 5445 Montevideo y ANA LUISA SILVEIRA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Checoslovaquia 5445 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30433 Oct 02- Oct 04

SANTIAGO ALEXIS MARTÍNEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 4574/5 Montevideo y CECILIA VESTAL, 25 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Chayos 4574/5 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30390 Oct 02- Oct 04

NELSON ZULIMAN MORALES, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Al Paso de la Española 4809 Montevideo y MARTA DORILA RODRÍGUEZ, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cno. Al Paso de la Española 4809 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30360 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 6

MARTIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presbítero Muñoz 5920 y SHEILA BEATRIZ BARSANTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Presbítero Muñoz 5920.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30440 Oct 02- Oct 04

DIEGO MARCELO ROSENBLATT, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en R. Graseras 828-701 y NATALIE ZALCBERG, 28 años, soltera, diseño de modas, oriental, domiciliada en R. Graseras 828-701.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30436 Oct 02- Oct 04

FILADELFIO REBOLEDO, 93 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3146 y LORENA RICCIARDI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3146.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30392 Oct 02- Oct 04

FEDERICO CARMELO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rodríguez Correa 1312/8 y ROSA MARIA CURCHO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1312/8.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30350 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 60 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Spencer 4835/4 y SILVIA MARISA RODRIGUEZ, 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Spencer 4835/4.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30432 Oct 02- Oct 04

WASHINGTON VELAZQUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2614 y MARIA TERESITA FERNANDEZ, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2614.
Primera Publicación
14) $ 232 3/p 30419 Oct 02- Oct 04

Montevideo, octubre 1 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO JOSÉ ANZOLABEHERE, 61 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 4197 y CLAUDIA TEJERA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dámaso A. Larrañaga 4197.
14) $ 232 3/p 30164 Oct 01- Oct 03

DARIO OMAR DELGADO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3682- 4 y ANDREA MALVINA LIBONATTI, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3682- 4.
14) $ 232 3/p 30097 Oct 01- Oct 03

DIEGO ARENA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bvar. España 2139/1001 y SABINA TATIANA DE LEÓN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6114.
14) $ 232 3/p 30080 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 2

JUAN MANUEL BERON, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Polonia 3933 y MARIA AGUSTINA MENCHACA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Watt 1560.
14) $ 232 3/p 30206 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 3

RODRIGO MARTIN CUBILLA, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Obligado 1305 y LUCIA BILLIRIS, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Obligado 1305.
14) $ 232 3/p 30113 Oct 01- Oct 03

LEONARDO IMPROTA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rambla Rep. de Chile 4427/1003 y CLAUDIA ELIZABETH PEREIRA, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Rambla Rep. de Chile 4427/1003.
14) $ 232 3/p 30079 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 4

CARLITOS RAFAEL LEMOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel de Unamuno 2562 Bis y MARÍA IVANA GONZÁLEZ, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Miguel de Unamuno 2562 Bis.
14) $ 232 3/p 30110 Oct 01- Oct 03

JORGE WASHINGTON GARCÍA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vía Costanera 4397 Bis y SANDRA ELIZABETH BARRIOS, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vía Costanera 4397 Bis.
14) $ 232 3/p 30102 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 5

CARLOS ROBERTO TRINIDAD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Boyada 2447 Montevideo y LAURA PATRICIA URRUZUNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Paso de la Boyada 2447 Montevideo.
14) $ 232 3/p 30107 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 6

ARMEN GARO SANTURIAN, 40 años, soltero, licenciado en sistemas, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2835/101 y PATRICIA MARIA HILL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2835/101.
14) $ 232 3/p 30237 Oct 01- Oct 03

CARLOS FERNANDO SUAREZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 2 E 878/011 y KARINA NOEL DA ROSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 2 E 878/011.
14) $ 232 3/p 30209 Oct 01- Oct 03

FERNANDO DANIEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Emilio Romero 865 y MARIA CECILIA FREITAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camambú 4183.
14) $ 232 3/p 30208 Oct 01- Oct 03

JUAN ATILIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, técnico ferroviario, oriental, domiciliado en Peabody 1737 y SULIVAN MARGOT MACHADO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Peabody 1737.
14) $ 232 3/p 30207 Oct 01- Oct 03

JOSE ANDRES RODRIGUEZ, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3891 y LUCIA VERONICA AREVALO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3891.
14) $ 232 3/p 30205 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 7

MARTIN EDUARDO VIGNONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gioia 6262 y VICTORIA CAMBONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6262.
14) $ 232 3/p 30104 Oct 01- Oct 03

Montevideo, setiembre 28 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GREGORIO AZNAREZ, 25 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Nariño 2276 y MILAGROS URIA, 28 años, soltera, cineasta, oriental, domiciliada en French 1885.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29888 Set 28- Oct 02

ADOLFO EDUARDO ARSENO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Artigas Melgarejo s/48 y GRACIELA SILVA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Artigas Melgarejo s/48.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29876 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 2

MARTIN FELIPE BARBERO SARZABAL, 45 años, divorciado, lic. administración, argentino R/L, domiciliado en Avda. Suárez 3030 y PAULA ANDREA AGUIRRE, 30 años, soltera, psicóloga, colombiana R/T, domiciliada en Avda. Suárez 3030.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29902 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 3

PEDRO MARTIN CELESTINO, 34 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Cno. Vidiella 5318 y CECILIA FABIANA GADEA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Vidiella 5318.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29884 Set 28- Oct 02

HUGO RAUL IVALDI, 54 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4041/3 y REINA DEL CARMEN ARBELO, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4041/3.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29861 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 4

MARTÍN GUEX, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5241 J y ANDREA PAULINA CARDOZO, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Millán 5241 J.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29906 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 5

RUBEN MARTINEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje 1 7948 Montevideo y BRENDA GREGORIA HERNANDEZ, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Jujuy 2819/601 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29869 Set 28- Oct 02

OFICINA No. 6

LUIS ANGEL DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Fortet 3025 y LIDIA MARYSOL GIMENEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan de la Cosa 4618.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 29947 Set 28- Oct 02

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo. Turno, en autos "MARENCO GARELLI, ALEJANDRO. Prescripción" IUE 2-9318/2011, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva, respecto del vehículo Automotor marca FORD, año 1980, modelo Corcel II Ldo. tipo Sedan 2 puertas, motor M20602, a nafta, padrón actual Nº 341887 y matricula actual SBI 9464 (antes SAP 4643 Mdeo), ambos del Departamento de Montevideo, antes padrón Nº 11.681 y matricula B1 11681 del Departamento de Maldonado, chasis LB4MYT20602. Conforme a la providencia Nº 568/2012 de 20.03.2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días al último propietario Sr. Juan Pablo Clara Estela o a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 16/mayo de 2012 Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
16) $ 6160 10/p 30065 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Segundo turno, dictado en autos caratulados: "MENA CORONEL Mirtha Raquel y Petrone Villarreal Ricardo Alfires. Prescripción Adquisitiva", expediente 134/1180/1999. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mirtha Mena Coronel y Ricardo Petrone Villarreal promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 175.157, ubicado en la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo, y según el plano del Agrimensor Gerardo Di Paolo, inscripto de forma provisoria el 21 de noviembre de 1996, con el número 27, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 1109 metros cuadrados y 4 decímetros cuadrados,

tiene 11 metros y 96 centímetros de frente al Este a la calle Florencia, entre las calles Torremolinos y Copérnico, 91 metros y 30 centímetros al Sur, lindado con los padrones 175.158, 175.165 y 175.166, 12 metros y 24 centímetros al Oeste a la calle Pasaje A. Pérez y 92 metros y 27 centímetros al Norte lindando con el padrón 175.156. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 175.157, en especial a Catalino De Sena Camargo Espinosa y Zaragoza Romero o sus sucesores a cualquier título, y todos aquellos que se consideren con derechos a deducir en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 708, de fecha 18 de abril de 2012, dictado en el expediente caratulado: "Mena Petrone Mirtha y otro. Auxiliatoria de Pobreza", número 134/27/1180, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, el día 23 de mayo de 2012.- Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 14810 Set 20- Oct 03

TRIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33er Turno, por Decreto No 1281/2012 de fecha 28 de junio de 2012, en autos "Milton Diaz Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble Ficha 2-19875/2012 se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto de la cuota parte del bien mueble (vehiculo marca Volkswagen modelo Gol G.L 1.8 año 1993 matrícula MAC 9838 padrón San José 137834 en especial a María Mercedes Urioste y/o sus sucesores a cualquier titulo para comparecer a deducirlos en estos procedimiento por el termino legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio .Montevideo, 5 de setiembre de 2012 Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 4620 10/p 29244 Set 24- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "DIAZ SILVA, LYDIA TURQUESA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE. 2-51024/2008, se dispuso se cite y emplace para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos y en especial el último propietario, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, respecto del inmueble de autos: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, empadronado con el numero 153.554, plano del Agrimensor Lucia Larrea Pintos del mes de setiembre de 2009, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Registro Provisorio, con el número 1185 el día 8 de diciembre de 2009, tiene una superficie de 815 metros 15 decímetros, con frente de 13,80 metros al Noreste a la calle Dr. Justino Jiménez de Aréchaga; 25,20 metros al Sureste también de frente por ser esquina a la calle Doce de Octubre, unidos ambos frentes por ochava curva de 15,74 metros de desarrollo; 23,86 metros al Suroeste lindando con el padrón número 191.295 y 34,84 metros al Noroeste lindando con el padrón numero 155.715. Dejando constancia que el presente se tramita por Facultad de Derecho, UDELAR.
Montevideo, 25 de setiembre de 2012.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 30385 Oct 02- Oct 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos "FERNÁNDEZ, MARGARITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 187-393/2008 decreto 328 de fecha 13 de marzo de 2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien inmueble ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, antes Solymar, y séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 28905 antes 9900 en mayor área señalado con el número 4 de la manzana 35 segun plano de los Agrimensores W. Roy y R. Ballefin, de setiembre de 1962, inscripto en el Registro de Catastro de Pando el 14 de noviembre de 1962, número 1778, con una superficie de 675 mtrs cuadrados y se deslinda 15 metros al Norte con frente a la calle Ciudad de la Paz, 45 mtrs al Este lindando con solar 5, 15 mtrs al Sur lindando con solar 24 y 45 mtrs al Oeste lindando con solar 3; y en especial a los últimos titulares de los padrones linderos 28925 y 28906, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Canelones, Ciudad de la Costa, 21/08 de 2012. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8469 10/p 29891 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "PEREZ SILVA LEONARDO Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 467-51-2009", se hace saber que se presentaron LEONARDO GABRIEL PEREZ SILVA, MARISEL PEREZ SILVA y MARCELA PEREZ SILVA, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Marindia, el que según el Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor RICARDO T. ZUNINO de diciembre de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 23 de Febrero de 2005 con el Nº 697, está empadronado actualmente con el Número 109, manzana catastral Nº 8 Solar Nº 1, tiene un área de 792 metros 20 dm que se deslinda así: 13,97 metros también de frente al Suroste a la Calle Del Atolon, 33,97 metros de frente al Noroeste a la Calle Av. del Nácar; por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 9,47 metros, 20 metros al Noreste lindando con parte del Padrón 110 y 40 metros al Sureste lindando con padrón 129.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, veintinueve de febrero de dos mil doce.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9239 10/p 30526 Oct 01- Oct 12

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "CANZIANI, GUSTAVO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 186-455/2011", se hace saber que se presentó GUSTAVO CANZIANI MUSMANO C.I. 1,007,978-2 Y LILIA GLORIA VITIRITI LEITES DO CANTO C.I. 1,178,929-1, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en la 19º sección judicial del departamento de Canelones, paraje Shangrilá, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, el que según el Plano de Mensura- Prescripción de los Ingenieros Agrimensores JUAN DI GENIO Y MANUEL I. PIÑEIRO CABRERA de febrero de 2007, inscripto en la Dirección General de Catastro, registro provisorio con el Nº 851 el 02/09/2007, está empadronado actualmente con el Número 4511, manzana 35 tiene un área de 575 metros, que se deslinda así: noreste 16,56 metros de frente a la calle LA AURORA; 35 m 53 dm sureste lindando con padron 4512; 15 m 83 dm suroeste lindando parcialmente con padron 19984 y padron 19983; 35 m 48 dm noroeste lindando con padron 4510.-
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos en especial al ultimo titular y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición;, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa, 11 de setiembre de dos mil doce. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

16) $ 10779 10/p 29979 Set 27- Oct 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Tercer Turno, en autos: "VIERA DE CASTRO GONZÁLEZ, MANUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE. 207-171/2012", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los Sucesores a cualquier título del Sr. José María del Campo Gamio, sobre el bien inmueble padrón nº 318 (parte), antes padrón 1335, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral de Aceguá, manzana 41, zona urbana, y que según plano del Agr. Oscar Rivero Colman, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Cerro Largo con el número 376 del 17 de noviembre de 2010, posee la parte a prescribir 504 metros cuadrados que linda: al SUROESTE 12 m. de frente a calle Pública, distando su punto medio 42 metros a calle Pública; al NOROESTE, 42 m. con padrón 318 (parte); al NORESTE, 12 m. con más parte del padrón 318 y al SURESTE, 42 m. con más del padrón 318 (parte); para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 4 de setiembre de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario.
16) $ 8469 10/p 28985 Set 24- Oct 05

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados "FERNANDEZ BRITO JUAN JOSE" -Prescripción Adquisitiva Treintenal.- IUE. 234-78/.2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y/o con derechos sobre el bien relacionado, especialmente al Sr. Celestino Fernández o a sus sucesores a cualquier título, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus anexos ubicados en la zona suburbana de la localidad catastral de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana No. 515, empadronado con el No. 1505 (número mil quinientos cinco) y que según plano del Agrimensor Alvaro Viviano, del 7 de Julio de 2011, que fuera inscripto en la oficina de Catastro de Colonia el 10 de Agosto de 2011, con el No. 13.300, que tiene una superficie de mil novecientos dos metros once decímetros y linda: al Sureste 42 metros 95 centímetros de frente a calle No. 2; al Suroeste 30 metros 29 centímetros de frente a calle José Enrique Rodó, formando esquina con la anterior; al Oeste 51 metros 27 centímetros de frente a calle Del Medio, formando esquina con la anterior y al Noreste 58 metros 28 centímetros con Padrones 1506 y 1507, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Nueva Palmira, 26 de Julio de 2012 Dra. Paula IRASTORZA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9239 10/p 29255 Set 25- Oct 08

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BERNARDI ALLIETTI, Susana - PRESCIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-252/2012, se hace saber que en este Juzgado se presentó Susana BERNARDI ALLIETTI, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre Padrón Nº 8854, sito en la manzana catastral 154, localidad catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor M. Mustto de octubre de 2011, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 278 el día 22 de noviembre de 2011, consta de un área de 458 m2 93 dm2.
En consecuencia, se cita llama y emplaza al último titular y/o Sucesores a cualquier título, a los linderos Sras Rosario Ferrari, Filomena Figueira y Miriam Mondino Testuri y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 19 de Julio de 2012. Dr. Hugo Rundie Mintegui, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7699 10/p 28692 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE RODRIGUEZ, José Serafín. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON 6745 RURAL.- Ficha 242-420/2012 según providencia Nº 3626/2012 de fecha 31/07/2012, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos Padrón rural Nº 6745, de la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno paraje "Las Palmas", especialmente a Severino Duarte Morales y Carmen Rodríguez de Duarte o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia 8 art. 127 del C.G.P.) o ocupantes del inmueble.-- Durazno, 16/08/2012.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 5390 10/p 29143 Set 25- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PEREZ PEREZ, Venancio Julio PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 275/174/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. VENANCIO JULIO PEREZ PEREZ promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del automóvil marca ARO modelo 4x4, tipo Jeep, matrícula PAA 4585, empadronado con el Nº 18460 del departamento de Lavalleja, motor Nº UN128926, del año 1993.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automotor, en especial a los Sres. Marcelo Damián Maidana, Carlos E. Falco, Elola Gastón, Elolas Gastón, Francisco Gastón Elola Izeta, César Daniel Guardia Fernández, Miriam Jacqueline Tellechea López siendo los dos últimos mencionados los últimos titulares registrales, y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 21 de agosto de 2012.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 6929 10/p 29677 Set 27- Oct 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

_Se cita y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, y si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintañal, iniciado en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), por Nélida Quirma SENCIÓN D' ALESSANDRO, (expediente Nº 298-52/2007), respecto del inmueble padrón 1832, sito en la calle 3 de Playa Grande, y especialmente quienes resulten ser dueños de los inmuebles padrones 1832 (presuntamente adquirido ahora por prescripción) y los linderos, padrones 1831, 1833 y 7255 y a la siguientes personas: Ana María FRANCO REMON (propietaria según Registro de la Propiedad, del padrón anterior del inmueble de estos autos, número 9131), Norma Elena REPETTO CODINA y Adolfo AMIT AMAYA (propietarios titulares del padrón lindero 1831) y Nelson DÍAZ (quien podría tener intereses en los inmuebles padrones 1832 y 1833), bajo apercibimiento de tener por representados, a todos quienes no comparecieren en aquel plazo, por la señora defensora de oficio en este proceso, Doctora Andrea Echeverría. Piriápolis, 9 de agosto de 2011.- HUGO LORENZO, Juez.
16) $ 7699 10/p 29250 Set 24- Oct 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS. EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San

Carlos, en autos "Burgueño Antonini Teresa Rita - Prescripción Adquisitiva Treintenaria"- Ficha IUE 299-96/2010", se hace saber que se ha presentado Teresa Rita Burgueño Antonini, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre los padrones urbanos sitos en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Balneario Buenos Aires, zona urbana: a) padrón trece mil quinientos veintisiete (13527), en el plano del Agrimensor Artigas Rijo inscripto en la Catastro Maldonado el 11 de agosto de 2009, con el número 661, con un área de trescientos metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros de frente a calle 17 metros al este, al sur 30 metros con padrón 8943, al oeste 10 metros con padrón 8904, al norte 30 metros con padrón 8624. b) padrón trece mil quinientos cuarenta y tres (13543) que según plano del Agrimensor Artigas Rijo, inscripto en Catastro de Maldonado, el 11 de agosto de 2009 con el número 662, posee un área de trescientos metros cuadrados y se deslinda así: al este 10 metros de frente a calle de 17 metros, al sur 30 metros con padrón 8775, al oeste 10 metros con padrón 13545, al norte 30 metros con padrón 8776. c) padrón ocho mil setecientos setenta y cinco (8775), que según el mismo plano citado en literal anterior, posee un área de trescientos metros cuadrados y se deslinda así: al este 10 metros de frente a calle de 17 metros, al sur 30 metros con padrón 8774, al oeste 10 metros con padrón 8769, al norte 30 metros con padrón 13543 según plano del Agrimensor.- Todos con anterioridad descriptos por plano Antonio Odizzio Revilla, junio de 1939, inscripto en Oficina Técnica de Empadronamiento Maldonado, el 22 de abril de 1940, con el número 47, correspondiendo en dicho plano al padrón 13527-, el solar 47 de la manzana 188, al padrón 8775 - solar 29 de la manzana 186 y al padrón 13543 solar 30 de la manzana 186.- Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bienes para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y específicamente a los titulares de padrones linderos: 8624, 8904, 8943 (Felisberto Leites y Flor de Lis Domínguez o sus sucesores), 8776, 8769, 8774, 13545 (Luigi CAVALIERI CENTRANGOLO).- 27 de agosto de 2012.- Dra Ana Bueno Muñecas. Juez de Paz Departamental de San Carlos.

Última Publicación

16) $ 16939 10/p 28289 Set 19- Oct 02

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Tercer Turno, dictada en autos: "LAMARCA, ALEJANDRO Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 308 167/2012" y según providencia Nº 1071 de fecha 27 de agosto de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especilamente al último titular el Sr. Ventura Fernández y/o sucesores, sobre el Padrón Nº 775 ubicado en la Localidad Catastral Chacras, zona suburbana de Paysandú, que según plano Agrimensor Rider Colombo Suárez, de enero de 2006 e inscripto en Catastro con el Nº 10495 el 10 de febrero de 2006, tiene una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros cuadrados y se deslinda así: 429 m 50 cm a cada uno de sus cuatro lados, con frente al norte a calle número 64-N, al Este a calle número 235, al Sur a calle número 5666-N (Camino Departamental del norte) y al Oeste a calle número 227, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Paysandú, 6 de setiembre de 2012. Dr. Javier Gandini. Juez de Paz Departamental.

16) $ 7699 10/p 29868 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Friederich, Horacio. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-98/2012 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. HORACIO FRIEDERICH a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en la 11ª Sección Judicial y Catastral de Paysandú, situada en Queguay, zona rural, padrón Nº 5.935, fracción "1" en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de una superficie de 11 hás, 2.497 mts., 66 dms. cuadrados, que se deslinda así: 158 mts. 80 cm al noroeste con vía férrea ferrocarril Midland; 431 mts. 38 cm. Al noreste, camino vecinal por medio, con el pueblo Lorenzo Geyres, 501 mts. 92 cm. Al sudeste con la fracción 2 del mismo plano y 334 mts. Al oeste lindando con el camino Departamental por medio, con la vía del ferrocarril Midland. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Lidia Angela Jesús Sposito y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 24 de agosto de 2012. Dr. Javier Gandini, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9239 10/p 28592 Set 20- Oct 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "DA ROZA CAMACHO, GUSTAVO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-391/2012, y según Providencia nro. 2111 de fecha 05 de setiembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos lo que se consideren con derecho y en especial a PAULA NELLY CAMACHO GONZALVEZ o GONZALVES o CONZALVEZ; RAMÓN DA ROZA BALSAMO o DA ROSA BALSAMO; VICENTE ZENON VALDEZ; CLARA PIEDAD OTEGUI y/o sucesores a cualquier titulo y sobre el bien cuya prescripción se solicita, Padrón Nro. 11.584, de la 5º sección Catastral de Rivera (zona rural), con una superficie de 28 hás. 8580 mts., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dr. Emilio Baccelli Achille. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Dra. Roberta Licciardi (subrogante), Juez Paz Dptal. Rivera 2º Turno.

16) $ 6160 10/p 29859 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "MACHADO VIERA ALBA Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-112/2011, se han presentado ALBA MACHADO VIERA GOMEZ, MIRTA DELY SALDAÑA MACHADO y EDITH VILSON SALDAÑA MACHADO, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los siguientes bienes inmuebles rurales: Padrones Nº 11273, con una superficie de 90 has y 4421, con una superficie de 13 has., ubicados en la 6a. Seccion Catastral del Departamento de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados, especialmente a los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 10 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 6929 10/p 30502 Oct 02- Oct 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.- POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA 7ª. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "CIMA FRESCA S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.", FA. 341.681/2010, SE HACE SABER QUE COMPARECIERON ANTE ESTOS AUTOS, CIMA FRESCA S.A. SOLICITANDO SE INICIE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN Nº 3812 DE LA 10ª. SECCIÓN CATASTRAL DE ROCHA, PARAJE "RINCÓN DE VALIZAS", INSCRIPTO EN FORMA PROVISORIA CON EL Nº 575, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2011 (ANTECEDENTE GRÁFICO: PLANO DEL ING. AGR. QUINTANA TOMMASINO INSCRIPTO EN LA OF. DEPTAL. DE CATASTRO DE ROCHA CON EL Nº 12875, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009); CUENTA CON UN ÁREA DE 4 HECTÁREAS, 3755 MTS. CUADRADOS, QUE LINDA AL NOROESTE CON EL ARROYO VALIZAS 229.10 MTS,

AL NORESTE, 274 MTS. CON EL PADRÓN 46.777; AL SURESTE, CON LA CAÑADA LIMITE 135,10 MTS. CON EL BIEN PADRÓN Nº 47.208; AL SUROESTE, LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE CINCO TRAMOS DE RECTA QUE MIDEN 77.20 MTS., 7.80 MTS, 13.50 MTS, 52.20 MTS, Y 60.30 MTS CON EL PADRÓN Nº 46.853.
EN CONSECUENCIA, SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR POR EL TÉRMINO LEGAL, 90 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES, ASI TAMBIÉN A SUS ÚLTIMOS TITULARES, ESPECIALMENTE A JOSEFA AGRESTA Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A ORLANDO FORTUNATO ÁLVAREZ VEIGA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.-
LA PALOMA, 22 DE AGOSTO DE 2012.- Dr. Pablo Taró de la Hanty, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 10779 10/p 30345 Oct 02- Oct 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "AMBROSONI DEVOTTO OVIDIO LUIS Y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 356-279/2011; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita, 5/6 avas partes del padrón nº 9.629 (antes padrón nº 4.411), Localidad Catastral Salto, Primera Sección Judicial (antes tercera), manzana catastral nº 900 (antes 303), con frente a Avenida Carlos Reyles, a calle 19 de Abril, calle Oficial 1º y Avda Magallanes el que según plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de junio de 1997, inscripto en forma provisoria en el Registro Provisorio de Planos de la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 22 de julio de 1997, con el nº 14, consta de una superficie de 9.682 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados y se deslinda así: al norte 97,74 metros a calle 19 de abril; al este 88,74 metros a calle Oficial 1º; al sur 98,57 metros a la Avda Magallanes; al oeste 111,38 metros a la Avda Carlos Reyles; y en especial a los últimos titulares Sres. PALMIRA ROSA, OSCAR, ANA CELINA y HAYDEE DEVOTTO GUTIERREZ Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, así como a todos los titulares de derechos inscriptos respecto a dicho bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 123 y 127.1 del C.G.P..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, once de setiembre de dos mil doce.- Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11549 10/p 30088 Oct 01- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "MONTERO LINKES CARMEN DOROTEA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 357-28/2012; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita, padrón suburbano nº 15.227, Localidad Catastral Salto, manzana catastral 1005, el que según plano conforme a lo dispuesto por la Ley nº 12.804, levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge R Lanza el 23 de agosto de 2010, inscripto en forma provisoria en la Oficina de Catastro de Salto con el nº 387 el 27 de setiembre de 2010, consta de una superficie de 624 metros, 98 decímetros que se deslindan así: al Sur 16 metros 06 centímetros de frente a Avenida Enrique Amorim, al Oeste 39 metros 31 centímetros lindando con el padrón nº 15.226, al Norte 15 metros 98 centímetros lindando con parte del padrón nº 13.797 y al Este 38 metros 74 centímetros lindando con el padrón nº 15.228; en especial a EMA y EDUARDO ARRALDE SOLARI, MARIA EMA, DANIEL, JOSE FRANCISCO, ALFREDO H, y ELENA A MARTINEZ ARRALDE y/o SUS SUCESORES, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 123 y 127.1 del C.G.P..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veintiséis de junio de dos mil doce.- Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

16) $ 10009 10/p 29141 Set 25- Oct 08

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: AROSTEGUI JAUREGUI, EMI - Prescripción Adquisitiva Treintenaria- Padrón Rural 9829- IUE: 384-327/2012", se hace saber que se ha presentado ante esta Sede EMI AROSTEGUI JAUREGUI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Padrón Rural Nº 9829, (antes en mayor área Nº 395) sito en la 10ª Sección Judicial de Soriano, Paraje Rincón de Cololó, señalado como Solar Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Carlos Magano Ferro, de marzo de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 07/04/1988 con el Nº 6579, según el cual tiene una superficie de 12 hás. 7.350 m2. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descrito y en especial al último titular catastral RAMÓN LIMA y a los linderos ROMÁN ROSALES y RAMÓN LIMA y/o a sus Sucesores y a todos los que se consideren con derechos respecto al citado bien, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintinueve de agosto de dos mil doce. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9239 10/p 29286 Set 24- Oct 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "RIVERO DOS SANTOS, WALTER ANDRES Y OTROS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- I.U.E. 413-457/2010", y según providencia Nº 993/2012 de fecha 27 de julio de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo automotor Marca: Mercedes Benz, Modelo: 240 D, Año 1982, empadronado con el Número DAA 3864 del Departamento de Treinta y Tres, Matrícula: DAA 3864, Motor Nº 616912-10-249998, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Treinta y Tres, primero de agosto de dos mil doce.- Dra. IALISA BRIANO, JUEZA DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 5390 10/p 30501 Oct 02- Oct 16

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTÍN IFRAN, solicita la inscripción de la obra titulada:
EPITAFIO POETICO, (Álbum de poemas), de la cual se declara autor
Montevideo, 28 de setiembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 30376 Oct 02- Oct 02

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1er Turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, por auto Nº 1541/2012 de fecha 9 de agosto de 2012, en los autos caratulados: "TRISTANT LOPEPE, MARIA MARGARITA Y OTRO. CONCURSO NECESARIO. IUE: 2-33467/2012", se cita, llama y emplaza a los herederos de Diego Máximo Goday Fernandez con un plazo de 90 días a los efectos de que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo el catorce de agosto de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) $ 4620 10/p 28732 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ARENGO S.A. CONCURSO NECESARIO." IUE 2-36674/2012 por auto Nº 1767/2012 de fecha 27/9/2012 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de ARENGO S.A. R.U.T 216066920018, con domicilio en Instrucciones 894, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Dr. Angel Alonso, que administrará y dipondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores para el día 6 de marzo de 2013 a las 10.00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO, por no existir recursos suficientes, en Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil doce. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 30461 Oct 02- Oct 04

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1729/2012 de fecha 24/09/2012 dictado en autos caratulados: "BRODELCO S.A. CONCURSO NECESARIO. INCIDENTE DE CALIFICACION IUE: 41-36/2012", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial por el plazo de 3 días el decreto 1576/2012 de fecha 24/09/2012 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación. Resolución 1576/2012 de fecha 30/08/2012 dictada en los autos caratulados: "BRODELCO S.A CONCURSO NECESARIO. IUE: 2-35630/2011: "Decrétase la Liquidación de la masa activa de BRODELCO S.A. Suspéndese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Cr. Angel Rego. Decrétase la disolución de BRODELCO S.A y el cese de sus administradores. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, SIN COSTO, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas registrales y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria. Con testimonio de la solicitud del Concurso de Acreedores, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiere declarado y de esta resolución, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 30460 Oct 02- Oct 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: MARCENAL Alberto Fabián solicita CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES de RODRIGUEZ CAWEN, Ernesilio.- I.U.E. 241-557/2011 por resolución Nº 3014/2012 de fecha 1/06/2012 atento a lo edictado en los artículos 4 numeral 3 y 236 de la Ley 18.387 se ha decretado la apertura del concurso Necesario del Sr. Ernesilio Rodríguez Cawen, con continuación de la actividad del deudor, suspendiéndose su legitimación para disponer y obligar a la masa del Concurso sustituyéndosele en la administración y disposición de sus bienes por la Dra. Estellia Rocha a quien se designa en carácter de Síndico (art. 45 numeral 1 de la ley 18.387) y se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se realizará en esta Sede el día 19 de noviembre de 2012 a las 14 horas, CITANDO Y EMPLAZANDO por el termino de tres días a interesados y acreedores y previniendo que de comparecer con posterioridad a la celebración de la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle.- Se deja constancia que dichas publicaciones son sin costos en el Diario Oficial por igual término.- Durazno, 4/09/2012.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno el cuatro de setiembre de dos mil doce.- Durazno.
SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 30078 Set 28- Oct 02

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "IZA MARTINEZ, MARIA JOSE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-039053/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3991/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de Julio Milton Iza Castagnet, fallecido el día 14 de enero de 2012, Acta Nº 90, de la oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al estado civil, donde dice "soltero", debe decir "divorciado" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170 Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 29350 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "ARNOLD RIVERO, ADRIANA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27191/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: A) NACIMIENTO de FRANCO CASTRO ARNOLD, nacido el 7/9/1994 e inscripto el 16/9/1994 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 3º Sección del Dpto. de Montevideo, acta Nº 1367 en el sentido que donde dice: "nieto por línea materna de Armin Arnold y Romilda Rivero, orientales" debe decir "nieto por línea materna de Armin Arnold y Romilda Rivero, alemán y oriental respectivamente", B) NACIMIENTO de MATEO CASTRO ARNOLD, nacido el 3/6/2011 e inscripto el 10/6/2011, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina

Nº 3 del Dpto. de Montevideo, acta Nº 924, en el sentido que donde dice: "nieto por línea materna de Armin Arnold y Romilda Rivero, orientales" debe decir "nieto por línea materna de Armin Arnold y Romilda Rivero, alemán y oriental respectivamente", C) NACIMIENTO de BARBARA ARNOLD PERDOMO, nacida el 7/8/2001 e inscripta el 16/8/2001, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Montevideo, acta Nª 1134, en el sentido que donde dice: "nieto por línea paterna de Gunter Arnold y Maria Isabel Fernandez, orientales" debe decir "nieto por línea paterna de Gunter Arnold y Maria Isabel Fernandes, alemán y portuguesa respectivamente" y donde dice "Maria Isabel Fernandez" debe decir "Maria Isabel Fernandes", D) NACIMIENTO de DAVID ARNOLD PERDOMO, nacido el 27/4/2006 e inscritpo el 9/5/2006, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Montevideo, acta Nº 661, en el sentido que donde dice: "nieto por línea paterna de Maria Isabel Fernandez" debe decir "nieto por línea paterna de Maria Isabel Fernandes"
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 22 de AGOSTO de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 27842 Set 14- Oct 04

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO PÉREZ, MARCELO Y OTRO -Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-37492/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacio DELGADO AIELLO, inscripta el 29/12/1994 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta Nº 2509, en el sentido que donde consta que su fecha de nacimiento corresponde al día "veintiuno de diciembre de 1994" diga "veinticinco de diciembre de 1994", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de setiembre de dos mil doce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 29518 Set 26- Oct 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MORALES BELO, MELA MARGARITA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - Expediente Nº 2-31803/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MELA MARGARITA MORALES y CESAR BERNARDO NUÑEZ; Acta Nº 147 de fecha 1 de setiembre de 1948 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO" debe decir: "VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS", por así corresponder.-
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28721 Set 20- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ BROTOS, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-26378/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BROTOS de fecha 22 de Setiembre de 2005, Oficina Nº 6, Acta Nº 1551, nacida el día 13 de Setiembre de 2005, en el sentido que:
- en el nombre de la madre donde dice: "BROTO" debe decir "BROTOS", por así corresponder.-
Montevideo, treinta y uno de agosto de de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28848 Set 20- Oct 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "KARDJIAN ELMASSIAN NESTOR Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-33298/2012, se libra el presente según lo dispuesto por decreto 3319/2012, de fecha 10,08,2012, a fin de hacer saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de LARA CAROLINA KARDJIAN KECHICHIAN, nacida el 22 de junio del año 2011, inscripta por Acta Nº 993 del 28,06,2011, ante el Oficial de Estado Civil de la 3º. sección del Depto. de Montevideo, en el sentido que donde dice: que es nieta por linea materna de ANA MARIA SRABONIAN y que es oriental, debe decir: que es nieta por linea materna de ANA MARIA SRABONIAN "argentina", por asi corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 10 de setiembre de 2012 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30295 Oct 01- Oct 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede; "BRIAN GROSSO, IRENE -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-133/2012: se hace saber que: En las publicaciones que se realizaron del 30 de Agosto al 12 de Setiembre de 2012 con el Numero de aviso 25544 se cometió un error y donde dice "IRENE BRIAN GROSO" debe decir "IRENE BRIAN GROSSO", por así corresponder.
Canelones, 28 de Setiembre de 2012.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra.
SE PUBLICARA EN DIEZ DIAS HABILES. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30738 Oct 02- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida "ESPINDOLA PEREIRA, MARIA MONICA ALEJANDRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 179-48/2012, se hace saber que por providencia Nº 1606/12 de fecha 4 de mayo de 2012 se autorizo la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de MAURO FERNANDEZ PEREIRA, nacido el 03/09/1999 acta 1280 de la Oficina nº 4 de Montevideo y de DAHYANA FERNANDEZ PEREIRA, nacida el 01/05/1996, acta 737 de la Oficina nº 4 de Montevideo; en lo que refiere al apellido materno de ambos y en el sentido donde dice "PEREIRA debe decir ESPINDOLA por asi corresponder.
Atlántida 1º de agosto de dos mil doce. Esc. ALICIA PARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29515 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ALVAREZ, Claudia Elizabeth - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-681/2011, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Claudia Elizabeth SANCHEZ ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Karen Gisell GHAN SANCHEZ acaecido el día 17 de Junio de 2001, e inscripto el día 26 de Junio de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Acta Nº 891, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice el apellido de la madre de la menor: "ALVAREZ", debe decir "SANCHEZ", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 5 DÍAS.- Las Piedras, 04 de Setiembre de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 5/p 30157 Oct 01- Oct 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BINAGUI, JOSE Y/ OTRA - RECTIFICACION DE PARTIDA Y RECONOCIMIENTO", ficha IUE: 440-158/2011, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. JOSE RICARDO BINAGUI y PATRICIA CAROL FREYRE

JAIME, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ALAN SEBASTIAN BINAGUI FREYRE, acaecido el día 06 de Junio de 1998, e inscripto el día 23 de Junio de 1998, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la oficina número 11, de la Ciudad de Montevideo. Acta Nº 3959, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice: que es hijo sin distinguir su filiación debe decir: que es hijo legítimo, por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Las Piedras, 04 de Setiembre de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 29850 Set 27- Oct 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE LEÓN, SONIA MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-872/2012, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Sonia Mabel DE LEÓN RUÍZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento acaecido el día 02 de Noviembre de 1965, e inscripto el día 09 de Noviembre de 1965, ante el oficial del Estado Civil de la 14º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2776, en el sentido que al consignar su apellido paterno, donde dice: "DELEON", debe decir" DE LEÓN" por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 04 de Setiembre de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 28382 Set 19- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "BASSIN REGIO ILDA NILIA Y ELENA BASSIN ALICIA GRACIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 175-215/2012, se solicitó la rectificación de las partidas de MATRIMONIO de: ILDA NILIA BASSIN REGIO, inscripta el dia 28/7/1960 en la 8º Seccion de Canelones, acta Nº 15, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "BAZZINO" deberá decir "BASSIN", y donde dice "HILDA", deberá decir "ILDA".
Además, la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA GRACIELA ELENA BASSIN, inscripta el dia 26/9/1968, en la 7º Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 512, en el sentido que en todos los lugares donde dice "BAZZINO", deberá decir "BASSIN"
Pando, 4 de setiembre de 2012 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 29400 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA BUENO, LUIS ADEMIR. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. IUE. 207-326/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de LUIS ADEMIR PEREIRA da SILVA, nacido el 1 de junio de 1955 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de junio de 1955, ACTA Nº 525, pues en la misma en donde dice: "Luis Ademir Pereira da Silva", debe decir: "LUIS ADEMIR PEREIRA BUENO", por ser lo correcto. Melo, 18 de setiembre de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 30338 Oct 01- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "FAJIAN, JOSE ALFONSO/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488 301/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de defunción de SONIA RIVERO en la partida de matrimonio inscripta el día 05/05/1967 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 119 donde dice SONIA RIVERO debe decir SONIA MOREIRA RIBEIRO y al margen de la misma donde dice JOSE ALFONSO FAJIAN dede decir JOSE ALFONSO FAGIAN, y en la partida de defunción de SONIA RIVERO inscripta el día 08/09/2011 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. sección de Cerro Largo Nº 86 donde dice SONIA RIVERO MOREIRA debe decir SONIA MOREIRA RIBEIRO por así corresponder.-
Rio Branco, 20 de Setiembre de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29857 Set 28- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MARTENS HUNKELER, Alvaro Andrés y CHARBONNIER DELGADO, Mónica- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 508.202/2012" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE Gonzalo MARTENS CHARBONNIER, INSCRIPTA CON EL Nº 145 EL 06 DE ABRIL DE 2010 ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE EN LA PARTIDA DONDE DICE "CHARBONIER" DEBE DECIR "CHARBONNIER", POR SER COMO CORRESPONDE.
COLONIA, 06 DE JUNIO DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28661 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "GARCÍA CHANZ, Ruben - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-584/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Rubén Darío GARCÍA CHANZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de RUBÉN DARÍO GARCÍA CHANZ, en el sentido que donde dice:
en el cuerpo "Juana Delia CHANZ", debe decir "Juana Delia CHANS", por ser lo correcto
en el margen donde dice "Ruben Darío García CHANZ", debe decir "Ruben Darío García CHANS", por ser lo correcto.-
Rosario, 31 de Agosto de 2012.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28603 Set 20- Oct 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PEREIRA BAYARRES, Mary Shirley- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-391/2012 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre la Sra. Mary Shirley PEREIRA BAYARRES y DOMINGO ENRIQUE TELLECHEA en la ciudad de Minas el día 10 de diciembre de 1959 (acta nro. 250) de la Oficina de Estado Civil de la 1ra. sección de Lavalleja, en el sentido que en el cuerpo de la partida (cuarto renglón) donde dice "DOMINGO ENRIQUE PEREIRA" debio decir "DOMINGO ENRIQUE TELLECHEA" por así corresponder.
MINAS, 13 DE SETIEMBRE DE 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 30210 Oct 01- Oct 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ GIL, YANINA BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-611/2012 SE SOLICITO

LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE A YANINA BEATRIZ RODRIGUEZ GIL, ACTA Nº 4 DE LA 3ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "... EL QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEBE DECIR: "... 15 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO", POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 12 DE SETIEMBRE DE 2012. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28847 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

Rectificación de Partida
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "BERGERO SALCEDO, JUAN CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 505-195/2012, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de JUAN CARLOS BERGERO SALCEDO, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 8 de Noviembre de 2010, Acta Nº 266, en el sentido que: donde dice: "de estado divorciado", debe decir: "de estado casado", por así corresponder.
San Carlos, 11 de Setiembre de 2012. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29179 Set 25- Oct 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MOREIRA SARRACINO, JUAN JOSE. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJO JUAN PABLO" IUE 501-862/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN PABLO MOREIRA SILVEIRA, extendida el 17.08.2007 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1343, en el sentido que en el margen del acta donde dice "RECONOCIDO POR DON JUAN JOSE SARRACINO" debe decir "RECONOCIDO POR DON JUAN JOSE MOREIRA", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (EXONERADO POR ART. 340 LEY 16.170).- Paysandú, 21 de setiembre de 2012.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut - supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30540 Oct 02- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LAPUNOV CIMA, MARIA ALFONSINA EN REPRESENTACION DE FANTONI, FACUNDO ROMAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-1047/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FACUNDO ROMAN FANTONI LAPUNOV, extendida el 23/07/2007 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1185, en el sentido que en el cuerpo del acta donde dice "QUE ES HIJO NATURAL DEL DECLARANTE Y DE MARIA ALFONSINA CIMA" debe decir "QUE ES HIJO NATURAL DEL DECLARANTE Y DE MARIA ALFONSINA LAPUNOV" por ser lo correcto; y en el margen del acta donde dice "FANTONI CIMA, FACUNDO ROMAN" debe decir "FANTONI LAPUNOV, FACUNDO ROMAN" por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2012.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28578 Set 20- Oct 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "ZURBRIGK VILLALBA, WALDEMAR ARIEL y MENDOZA RAMPELINI, TIRSA CORINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. Ficha 317.431/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de HEBER MARTÍN ZURBRIGK MENDOZA, del tres de octubre de 1994, acta 455, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Río Negro- Fray Bentos, en el sentido donde dice en el cuerpo de la misma "WALDEMAR ARIEL ZURBRIGH, debe decir "WALDEMAR ARIEL ZURBRIGK" por así corresponder, cuando se expresa que es nieto por línea paterna de "HEBER ZURBRIGH" debe decir "ZURBRIGK" por ser lo que corresponde. Fray Bentos, 4 DE SETIEMBRE DEL año 2012. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 28850 Set 21- Oct 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CARBALLO VIEIRA DA CUNHA ENRIQUE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha IUE 329-436/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de DEFUNCIÓN de: Enrique Carballo Vieira da Cunha, inscripta el día 19 de Mayo de 2010, ante el Oficial del Estado Civil del Departamento de Montevideo, Acta Nº 194; en el siguiente sentido: en la partida donde dice de estado civil "casado", debe decir de estado civil "divorciado", por ser lo correcto. Rivera, 17 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29554 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "GALVAO VIERA RICARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 330-409/2011, se solicitó la RECTIFICACION de la partida, Acta Nº 169 del Registro de Partidas Extranjeras de fecha 09/07/2008, de Ricardo Galvao Viera, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento de Ricardo, "Vieira", debe decir "Viera", por asi corresponder, dónde dice que es hijo de Suzano Vieira", debe decir: "Susano Viera", y dónde dice que es nieto por linea paterna de José Vieira", debe decir; "que es nieto de José Viera", por asi corresponder y dónde dice: "Conceiçao", debe decir "Concepción", por ser lo correcto. Rivera, 13 de Marzo de 2012. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30463 Oct 02- Oct 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "LICIANE PAZ LOVATO. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-350/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de LICIANE PAZ LOVATO, Acta Nº 208 de fecha 27/02/1966 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice en el margen y en el cuerpo de la partida; "Luciane", debe decir; "Liciane", por asi corresponder. Rivera, 29 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29525 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LEAL DE SOUZA WEIMAR Y RODRIGUEZ ZULMA Y MARIA CRISTINA DE SOUZA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE: 509-1140/2012", se hace saber que la MARIA CRISTINA DE SOUZA, se presento ante esta sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: 1) de MATRIMONIO de: WEIMAR DE SOUZA Y ZULMA RODRIGUEZ, ACTA número 6, del Oficial del Estado Civil DE LA QUINTA SECCION DE SALTO, de fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 1970. EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA ESTABLECERSE QUE DONDE DICE:

WEIMAR DE SOUZA DEBE DECIR: WEIMAR LEAL DE SOUZA, POR SER HIJO DE JUAN LEAL POR POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL DECLARADO JUDICIALMENTE POR RES. Nº 1661/2012 DEL JDO. LDO. 3ER. TURNO DE SALTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. 2) DE NACIMIENTO de: MARIA CRISTINA DE SOUZA RODRIGUEZ, ACTA número 21, del oficial del Estado Civil 5TA. SECCION DE SALTO, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 1970. EN EL SENTIDO DE QUE DEBERA DE ESTABLECERSE QUE DONDE DICE: COMPARECE WEIMAR DE SOUZA, EN REALIDAD DEBE DECIR COMPARECE: WEIMAR LEAL DE SOUZA, Y LA CRIATURA INSCRIPTA DEBE LLAMARSE: MARIA CRISTINA LEAL RODRIGUEZ, POR ASI CORRESPONDER.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE). DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28546 Set 19- Oct 02

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en los autos caratulados: PEDEMONTE CAMACHO, ORLANDO C/ NICOLETTI DIGIOVANNI, GUSTAVO EMILIO, EJECUCION DE HIPOTECA Ficha 2-28264/2005, se hace saber que el día miércoles 17 de octubre de 2012, a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.T.C.I, en la calle Avenida Uruguay Nº 826 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del martillero José Martínez Gómez (Matrícula Nº 415- RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en moneda nacional el siguiente bien inmueble: 2/10 avas partes indivisas de la unidad de propiedad horizontal garage 404, señalados con las letras A y B, padrón individual No. 5553/404 del departamento de Montevideo. El padrón matriz No. 5553 que según plano de mensura y división de los agrimensores Edgardo D. Segovia y Alfonso R. Devita de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 13 de octubre de 1981 con el No. 95.628, tiene un área de 649 mts. 37 dms., que se deslinda así: 20 mts. 86 cms. al S.O. de frente a la calle Juan Carlos Gómez puertas de entradas señaladas con los números 1282, 1288 y 1296, distando su extremo mas próximo 12 mts. 69 cms. de la esquina con la calle Buenos Aires. La Unidad cochera 404 padrón individual 5553/404, que según el plano citado, se ubica en el 4to piso a cota vertical más 12 mts. 35 cms., consta de un área de 120 mts. 45 dms., dividido en 10 espacios cocheras, correspondiéndole al mejor postor el derecho de goce y uso exclusivo de los espacios letras A y B del referido garage. Dicha unidad forma parte del edificio denominado "La Cochera" incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 al amparo de las disposiciones de la ley 14.261. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta el 20% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo y/o letra de cambio, en moneda nacional. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión e impuestos del rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado en el acto del remate y en efectivo. III) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado. IV) Existen deudas por diversos conceptos ante intendencia de Montevideo. V) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan de autos. VI) Solo se podrá descontar del precio, la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. VII) No se cuenta con documentación original del bien. VIII) Se desconoce el estado ocupacional y situación ante el BPS. IX) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en la calle Zabala 1367 piso 3o. de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de setiembre de 2012.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 9450 5/p 29724 Set 26- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 12º Turno en autos caratulados "EDIFICIO ERNA c/ OXLEY DE BRUN, MANUEL Y OTROS" IUE 2- 21303/2007 Ejecución Hipotecaria, se hace saber que el próximo 16 de Octubre del 2012 a partir de la hora 14 en los salones de la ANRTCI sita en Av. Uruguay 826 de Montevideo se procederá por intermedio del martillero Julio Ma. Sosa García Mat. 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, sin base y en pesos uruguayos, del siguiente bien inmueble; Unidad de Propiedad Horizontal 103, que forma parte del edificio construido, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751 modificativas y concordantes ubicado en zona urbana localidad Catastral Montevideo, 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 8445 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ernesto Spinak de Mayo de 1974 inscripto en la Dirección General de Catastro el con el Nº 75.099, consta de una superficie de 355 mts. 3990 centímetros que se deslinda así; con 11 mts. 13 cm. de frente al Este a la calle Cuareim entre la calle Isla de Flores y Durazno, puerta Nº 1081, 1083 y 1085; al N. mts. 38,26 lindando con los padrones, 8441, 8442 y 8444; al O. mts. 10,90 lindando con el padrón 8440; y al S. mts. 38,27 lindando con el padrón 8446. La expresada unidad 103, padrón individual Nº 8445/103 - que según el plano citado, se ubica en el primer piso, tiene una superficie, según títulos, de 40 m. 2340 cent,) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor resultante deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio 2º) Que serán del cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos los que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio martillado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos 1.22% asi como los gastos originados por la subasta. 4º) Que existen deudas por tributos y por impuesto de E. Primaria 5º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que existen deudas por gastos comunes y se desconoce, por construcciones ante el BPS 7º) Que sólo podrá detraerse del precio ofertado las sumas que correspondan a Contribución Inmobiliaria e impuesto de E. Primaria. 8º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, la información registral adjunta y de la documentación presentada. 9) El inmueble a rematar no cumple con lo dispuesto por el articulo 178 de la Ley 17.296 8º) Que los antecedentes del bien objeto de subasta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría del Juzgado sito Zabala 1367 Piso 4 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 27 de Setiembre del 2012 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.

20) $ 5460 3/p 30577 Oct 01- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑORA JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 13º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "BUCHNER JACQUES, CARLOS ONOFRE C/ PARREIRA, FABIA. PARTICION JUDICIAL. IUE 2-19976-2005, se hace saber que el próximo 24/10/2012, a partir de la hora 15 en la calle Avda. Uruguay 826 -A.N.R.T.C.I.-, se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.T. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, al remate judicial con base y al mejor postor, en pesos uruguayos, a la vista y sin reclamo, de dos bienes inmuebles: 1.- 50% del Padrón Nº. 120.243, ubicado en la 18º. Sección judicial y localidad catastral ambas ubicadas en el Dpto. de Montevideo, zona urbana, según plano del Ing. Agr. Humberto Venosa del 12/1927, inscripto ante D. de Topografía el 19/12/1927, se señala como el Nº 2 tiene una superficie de mts. 98,4680 cms. y se deslinda así: al S. mts. 8,24 de frente a la calle Itapúa 2213 y 2215 entre Patria y Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio mts. 22,36 cms. de la esquina con esta última. Según la C. Catastral, se informa que existen mts. 95 edificados.- BASES $ 637.333,33.-2.- Padrón 4068, solar de terreno con edificio ubicado en la 1ª. sección judicial y localidad catastral, ambas ubicadas en el Dpto. de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, señalado como solar 71 de la manzana letra "N" según plano del Agr. Marcelo Caciani Seré de 1/1957, inscripto

en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado con el Nº. 1140 en el mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de mts. 600,10 dcms. y se deslinda asi: de frente al E. mtrs. 17 a la calle Nº. 28 de mts. 17 de ancho entre calles Tres y El Cierre, distando el punto medio de dicho frente mts. 91, 37 cms. de la ochava curva de la esquina que se forma con la calle Tres. Según Cédula Catastral existen mts. 95 edificados.- BASE $ 573.600.00.-
SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor de cada padrón, deberá consignar 30% de su oferta a la bajada del martillo de cada uno, en concepto de seña, al serle aceptada la misma, en pesos uruguayos, letra de cambio o cheque certificado.- 2.- Que será de cargo del comprador de cada inmueble los gastos y honorarios de las escrituras más los impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión e impuestos del Martillero, 3,66% por ambos bienes del precio resultante, en el acto y efectivo.- 3.- Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero 1,22 del precio rematado.- 4.- Que existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria por ambos padrones, únicos rubros que se pueden descontar del saldo de precio hasta la fecha de la subasta.- 5.- Se desconoce el resto de la situación contributiva de cada bien.- 6.- Que ambos inmuebles se encuentran ocupados.- 7.- No se agregaron planos del padrón 4068 y asimismo a fs. 468, se informa que hasta el 8/2010 no existe deuda frente a O.S.E.- 8.- Que ambos bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente: títulos y certificados registrales y demás antecedentes del inmueble y que los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rondeau Nº. 1750 P. 1 esquina Valparaíso. Montevideo, 20 de setiembre de 2012.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 10151 5/p 30301 Set 28- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno en autos caratulados "MACHIN PEREYRA, Usbelso C/ FREGNI DELEVA, Rubens y otro" Ejecución de Hipoteca, IUE 2-109897/2011, se hace saber que el próximo 26 de octubre a partir de las 15 horas en el local de la calle Uruguay 826, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 601 que forma parte del edificio denominado "Edificio Isola Di Lipari", sito en la antes décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 407.616, el que que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Ingenieros Agrimensores Omar Paganini y Edgardo D. Segovia de abril de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de noviembre de 1984 con el número 5833 tiene una superficie de 991 metros 77 decímetros con 29,96 metros de frente al Noreste a la calle Cristóbal Echevarriarza, puertas Nros. 3330, 3332, 3334, 3336 y 3338, entre las calles Juan Benito Blanco y Basilio Pereira de la Luz.- La citada unidad está empadronada individualmente con el número 407.616/601 y según el citado plano (lámina dos), se ubica en sexto piso a cota vertical más 16,34 metros, y se integra con fracción apartamento 601 con una superficie de 99 metros 23 decímetros y anexo apartamento 601 parte con una superficie de 8 metros 37 decímetros respectivamente; siendo la superficie total de la unidad 107 metros 60 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas "G seis" y "K seis", un lugar en los boxes "AQS uno" señalado con el número 21 del comportamiento "AS uno" y un lugar de garaje "AXS uno" señalado con el número 21 en coparticipación con otro apartamento ambos en subsuelo.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble, así como la existencia de arrendamientos.- 4) Solo podrá descontarse de la oferta aceptada, lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha de la escrituración judicial.- 5) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada.- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 25 de setiembre de 2012.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 8400 5/p 30590 Oct 01- Oct 05

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno en autos caratulados: "BROU c/ SADIL Y OTROS. Ejecución hipotecaria" IUE 34-62/1990, se hace saber que el próximo 11 de octubre de 2012 a las 15:00 horas en la A.N.R.T.C.I. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero PABLO BORSARI BRENNA matrícula 4821, asistido por el Sr. Alguacil a la venta en remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posee, situado en la Localidad Catastral Rocha, zona urbana, empadronado con el número seis mil setecientos cuarenta y uno (6.741), antes con el número cinco mil cincuenta y dos en mayor área, señalado con la fracción letra "A" en el plano de mensura remanente de expropiación del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano del 6 de setiembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el Nº 12.450 el 24 de diciembre de 2007, se señala con la letra "A", consta de una superficie de 4 Hás 6700 m2 24 dm2 y se deslinda: 179 m de frente al sureste a calle P. de Ceballos, 64,47 m de frente al suroeste a calle Juan P. Bagattini, formando esquina con la anterior y distando su punto extremo más próximo 76,43 m de la esquina con calle De Acceso a la Estación, al noroeste quebrada formada por 9 rectas que miden y lindan: 70 m y 15 m con padrón 10.719, 25 m y 9,18 m con fracción "B" del plano, 19,75 m, 24,20 m, 9,65 m, 28,06 m con padrón 8.728 y 244,90 m de frente a la mencionada calle De Acceso a la Estación y al noreste 332,25 m con padrón 5.052. Soporta servidumbre de paso a favor de la fracción "B" del plano. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos y demás que la ley imponga, como así también la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que será de cargo del expediente el pago del 1% sobre el valor de remate creado por la ley 12.700. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMRocha. 6º) Que de acuerdo a la documentación presentada, la fracción "A" que corresponde al padrón 6.741, se encuentra gravada por una servidumbre legal de paso a favor de la fracción "B". 7º) Que la documentación y demás antecedentes se hallan a disposición de esta oficina actuaria, Palacio de los Tribunales - Pasaje los Derechos Humanos 1309 piso 1º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, veinticuatro de setiembre de 2012. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9100 5/p 29978 Set 27- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: García Iturrioz, Gley Cesar c/a García Galardi, Dalny y otros. Partición Judicial. IUE 207-285/1998, se hace saber que el día 19 de Octubre del 2012 a las 15 horas en el Escritorio sito en calle Navarrete y Castellanos de la Ciudad de Melo, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, por las 2/3 partes de su tasación en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Terreno con sus construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Ruta 8 Juan Antonio Lavalleja Nº 918 entre calles Mata y Dr. Ferreira de la Ciudad de Melo, empadronado con el Nº 3122 (antes en mayor área Nº 2014), manzana 291, que según mensura realizada por el Agrimensor Ernesto Silveira tiene una superficie de 1.088 metros 87 dcm. (según títulos la superficie es de 1.087 metros 23 decímetros). SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3,66%), así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados. b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1,22%), el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, cartel, propaganda y volantes). c) Existe deuda de contribución inmobiliaria, impuesto de Primaria y OSE. d) Se desconoce respecto del inmueble si existe deuda con BPS por construcciones o cualquier otro tributo. e)

Según surge de autos el inmueble se encuentra ocupado. f) Falta tramitar la Sucesión de Emir Gary García Moreira y Julio Cesar García Galardi. g) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados, encontrándose la documentación del bien a disposición de todo interesado en la Sede del Juzgado.- Melo, Setiembre 26 del 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Primera Publicación

20) $ 5950 5/p 30344 Oct 02- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la SEÑORA JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO, dictada en autos REPUBLICA AFISA C/A TECHERA SILVA SONIA RAQUEL Y OTROS, JUICIO EJECUTIVO, FICHA I.U.E 208/294/2005, se hace saber qué el día 23 DE OCTUBRE de 2012, a las 15 horas en Carretera a Acegua nº 1242 Melo, Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose, matricula 4.200, R.U.T 030071770013, procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente vehículo automotor CAMION TRACTOR MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1313 DEL AÑO 1978, CON MOTOR A GASOIL, Nº 34499450498151, CHASIS, nº 34502452400786, PADRON E 8032 Y MATRICULA EM 1056. SE PREVIENE A) Que el mejor postor deberá luego de ser aceptada su oferta pagar la totalidad de la misma más comisión del rematador a cargo del comprador e impuestos que la ley pone a su cargo 12,20% y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Y será de cargo del expediente la comisión al vendedor más I.V.A 2,44% y el impuesto municipal 1% B) El vehículo se rematara en las condiciones que surge del expediente y de lo que surja de los certificados registrales de última hora y el mismo se rematara en las condiciones jurídicas y materiales en que se encuentra sin derecho a reclamo alguno C) Existe prenda vigente sobre el vehículo automotor y mantiene deudas vigentes con Intendencia de Cerro Largo por concepto de patente de rodados multas y recargos solo se exonera el tiempo que el automotor estuvo detenido siendo de cargo del mejor postor toda las deuda restante sin multas y recargos por resolución Nº 34/08 de la Junta Departamental de Cerro Largo Melo 6 de Setiembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

20) $ 5250 5/p 29792 Set 27- Oct 03

EDICTO:

Por disposición DE LA SEÑORA JUEZA LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO dictada en autos, REPUBLICA AFISA C/A FERNANDEZ HNOS S.R.L. Y OTROS JUICIO EJECUTIVO FICHA I.U.E. 208/227/2002, se hace saber que el día 17 DEOCTUBRE DE 2012 a las 15 horas, en puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, Melo. Cerro Largo el rematador Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá la venta en remate público sin base y al mejorar postor en dólares estadounidenses del 75% indiviso del siguiente bien inmueble fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo, localidad catastral Melo zona urbana manzana 13, solar 019 padrón 1962, con un área de 367 metros, 80 decímetros, superficie edificada 158 metros, 8 metros, 43 decímetros de frente a calle Doroteo Navarrete al No 310. SE PREVIENE: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la oficina actuaría y que los certificados e informes de la oficina actuaría se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados y deberá estarse de lo que surge de los diferentes informes regístrales B) No ha sido presentado el correspondiente plano de mensura y fraccionamiento, nada se sabe sobre la situación actual del inmueble relacionado con el B.P.S. en lo que refiere a las construcciones o modificaciones que eventualmente pudieran existir C) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. respecto contribución inmobiliaria, existiría convenio con deuda congelada y existen deudas por impuesto a enseñanza primaria, C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, deberá pagar el saldo dentro de los 60 días de aprobado el remate y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. Será de cargo del expediente la comisión de venta del bien 1,22% e impuesto municipal 1% D) La venta en subasta pública no sanea defectos de titulación que el bien pueda tener. Melo 28 de Agosto de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

20) $ 7000 5/p 29791 Set 27- Oct 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "GANDINI LOPEZ, MARIA C/ LOPEZ CARLOS Y OTRA -EJECUCION DE SENTENCIA", Ficha: 292-263/2004 se hace saber que el próximo 18 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local del Centro Español de Maldonado, calle 18 de Julio Nº 708 esquina Arturo Santana, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sobre la base de las 2/3 partes de sus tasaciones y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Edificio sito en la calle Eduardo Victor Haedo Nº 2374 de la ciudad de Montevideo: I) UNIDAD 102: con la base de $ 342.192,66, unidad de Propiedad Horizontal número ciento dos, empadronada individualmente con el Nº 21.282/102, tiene una superficie de 58 m2. 12 dmts. y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "A-uno". Se ubica en el primer piso a cota vertical más menos 4 mts. 40 cmts. II) UNIDAD 501: con la base de $ 221.425,33, unidad de Propiedad Horizontal número quinientos uno, empadronada individualmente con el Nº 21.282/501, tiene una superficie de 27 m2. 98 dmts. Se ubica en el quinto piso a cota vertical más menos 16 mts. 40 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de las azoteas "A-cinco" y "A-seis". Las dos unidades descriptas forman parte del edificio ubicado en la 6ª. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz Nº 21.282, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Cabino Lalinde de Mayo de 1976, cotejado por la D.G.C. el 14 de Junio del mismo año, e inscripto con el Nº 80.858 el 13 de Julio siguiente. El terreno sobre el cual se ubica el edificio tiene una superficie según títulos de 172 m2. 80 dmts., y según plano de 174 m2. 2 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 7 mts. 95 cmts. al Norte de frente a la calle Eduardo V. Haedo (ex - Dante), Montevideo, estando su puerta de acceso señalada con el Nº 2.374 entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas, distando su punto medio 41 mts. 925 mm. de la esquina con el citado Bulevar, 18 mts. 90 cmts. al Este lindando con los padrones Nos. 27.961, y parte del padrón Nº 21.277, 10 mts. 34 cmts. al Sur, lindando con parte del citado padrón Nº 21.277, y 21 mts. 50 cmts. al Oeste lindando con parte del padrón Nº 21.283. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que los bienes se subastan en las condiciones materiales y jurídicas que constan en los mismos. 5º)Que la situación contributiva de los inmuebles es la que emerge del expediente. 6º) Que ambos bienes se encuentran ocupados a título oneroso. 7º) Que la documentación de los inmuebles es la que consta de autos, estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta, calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 7 de agosto de 2012.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ.

20) $ 10501 5/p 29903 Set 28- Oct 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Chuy dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ SANCHEZ, ANIRA.- JUICIO EJECUTIVO" Ficha 345-139/1997; se hace saber que por auto Nº 758 de fecha 10 de agosto de 2012, se dispuso que el próximo día 8 de noviembre de 2012 a la hora 14 en el local de la calle Francisco de los Santos Nº 575, por intermedio del martillero Sr. Alvaro Fernández Buzó matrícula Nº 5435, asistido del Alguacil Ad-Hoc designado por la Sede, se proceda al remate público, en pesos Uruguayos, sobre la base de los dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien inmueble Padrón Nº 2499, solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en zona urbana de la localidad Catastral Chuy, antes 5ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha, señalado con el

Nº "10" en el Plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanchet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 205 el 9 de octubre de 1952, compuesto de una superficie de 360 metros, se deslinda: al Sur 12 metros de frente a la calle Nº 28 hoy denominada Treinta y Tres; al Norte igual extensión con el solar 11; al Este 30 metros con solar 8; y al Oeste igual extensión con solar 12.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% en efectivo, en el acto de aceptada la postura. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos. 3) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados. 4) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. 5) Que de la cédula catastral resulta que en el bien no existen construcciones, lo cual no se ajusta a la realidad, desconociéndose el estado ocupacional del bién y no habiénose realizado caracterización urbana del mismo.- Y a los efectos legales para relizar las publicaciones, se expide el presente en la Ciudad de Chuy el dia catorce de setiembre del año dos mil doce.- Dra. María Noel Tonarelli, Jueza de Paz Departamental.

20) $ 3990 3/p 30098 Oct 01- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San José de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "OFISSI c/ ANBANTE S.A.- CACHES FOLGAR, Carlos Nelson y CACHES PERDOMO, Juan Manuel"- Demanda Ejecutiva - Ficha No. 372-142/2010, se hace saber que el próximo día miércoles 10 de octubre a la hora 15:00, en el local sito en la Avda. Lavalleja No. 771 (San José) y por intermedio del martillero Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUT 110120590011, se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, lo que asciende a la suma de U$S 24.000.- (Dólares americanos: Veinticuatro mil), el siguiente bien automotor:- Camión tipo tractor, marca Mercedes Benz, modelo L1935/56, año 1994, motor 47698310667039, a gas oil de 350 CV, 6 cilindros, 6500 kilogramos de peso, chasis 9BM388019PB980172, padrón No. 111575 y placa matrícula No. MTP 1962 (antes 7160) del Departamento de San José. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá abonar al contado el precio total de su oferta, más la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20%. 2) Que, en consecuencia, el comprador, una vez integrado el precio, podrá recibir el rodado en las condiciones establecidas en el Artículo 388.3 del Código General del Proceso. 3) Que, serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del martillero: 2,44%, como asimismo el Impuesto Municipal a los Remates (Ley No. 12.700): 1,03%. 4) Que, el bien se subasta en las condiciones jurídicas y en el estado que surge de autos, encontrándose la documentación y antecedentes a disposición de los interesados para poder ser examinados en la Sede Judicial, sita en la calle Treinta y Tres No. 395 (San José), quedando de su cargo cualquier otra averiguación, así como la situación tributaria de patente de rodados y de eventuales deudas ante el MTOP. 5) Que, actualmente, el automotor se encuentra prendado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 25 de setiembre de 2012. Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

20) $ 5040 4/p 29889 Set 27- Oct 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "VIDAL PACHON, ERMIS C/A SANCHEZ, ALBA - PARTICION JUDICIAL" FICHA 469-436/2011, se hace saber que el próximo 25/10/2012 a la hora 14 en calle Joaquín Suárez Nº 282 de la ciudad de Tacuarembó, por intermedio del martillero CESAR NILO CUSTODIO Matrícula Nº 3908, RUT 190003550011, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, se procederá al REMATE PÚBLICO, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación U$S 41580, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, zona urbana, manzana 149, padrón 1729/002 (antes padrón en mayor área 1729), que según plano de mensura y fraccionamiento de propiedad horizontal del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes del día 15/03/1977, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 5121 el día 29/03/1977, se compone de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticuatro decímetros (656 mc 24 dmc). La unidad se encuentra en cota vertical más cero metros 79 decímetros, que según el plano relacionado se compone de una superficie individual de 53 metros cuadrados con 30 centímetros, que se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, Noroeste, Noreste y Sureste, rectas de 6 metros 8 centímetros; 9 metros 71 centímetros; 5 metros 96 centímetros y 9 metros 80 centímetros, respectivamente lindando todo con el Patio D, de uso exclusivo de la unidad 002, teniendo salida a través del Patio C, de uso compartido al frente a la calle 25 de Agosto.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en caracter de seña de serle aceptada la postura; así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2º) Que el bien se saca a la venta en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación glosada.- 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Sede, donde podrán ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 14 de setiembre de 2012.- Dra. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 3990 3/p 29862 Set 28- Oct 02

Sociedades de Responsabilidad Limitada

CCO&ASOCIADOS LIMITADA

CONTRATO: 10/08/2012
INSCRIPCION: 13800/2012
SOCIOS: Fernando OSORIO (51 cuotas), Claudio Alcides CABRERA (49 cuotas).-
CAPITAL: $ 200.000
OBJETO: Servicios de Administración, contabilidad, asesoramiento jurídico, financiero, contable, auditorias y prestación de servicios que tengan relación con dicho objeto; prestación de servicios de comunicaciones a 3º telefónicos o informáticos; compraventa, importación y exportación de bienes y mercaderías.-
PLAZO: 25 años, renovables por periodos de 5 años
DOMICILIO: Montevideo, pudiendo tener sucursales en el país.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 30814 Oct 02- Oct 02

VAGALUMES S.R.L.

Contrato: 13/08/2012, inscripción 13.182/23.08.2012.
Declaratoria: 07/09/2012, inscripción 14.912/10.09.2012.
Socios/Cuotas: Débora HORJALES WSZEBOR (25), Gabriela Alejandra BRUSSA LAFARGE (25).
Capital: $ 365.500.
Objeto: Compra y venta de prendas de vestir, accesorios y afines al por menor, pudiendo realizar todo acto de lícito comercio directa o indirectamente relacionado a dicho objeto.
Plazo: 30 años.-
Domicilio: MONTEVIDEO.-
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 30792 Oct 02- Oct 02

Eltech SRL

Contrato: 10/0812.
Inscripción: 13243/24.8.12.
Socios/ Cuotas: Samuel Enrique Finster: Administrador (20)
Uriel Esteban Finster (40)
Lucas Hernan Kamieniecki (40).
Objeto: Facturación, comercialización, distribución, comprar, venta, importación, exportación de dispensadores, sus partes y/o repuestos, filtros de agua, maquinas hogareñas, electrodomésticos, artículos electrónicos, ferretería, artículos de bazar, envases plásticos y tapas plásticas.

Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 30788 Oct 02- Oct 02

"POLO SUR INVESTMENT GROUP S.R.L."

Contrato: 24.08.2012
Registro: Nº 14.095 - 31.08.2012
Socios: Marcello Gabriel Romaniello Amorelli, con 240 cuotas y Mario Andrés Burgos Yañez, con 60 cuotas
Plazo: 30 años prorrogable por periodos de 5 años
Objeto: I) Asesoramiento y venta de proyectos de inversiones inmobiliarias y agropecuarias. II) Asesor financiero. III) a) Industrialización y comercialización, b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; e) participación, construcción o adquisición de empresas; IV) todas las operaciones civiles y/o comerciales y todas las admitidas por la ley.
Capital: $ 90.000
Administración: Marcello Gabriel Romaniello Amorelli y Mario Andrés Burgos Yañez indistintamente
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 3339 1/p 30787 Oct 02- Oct 02

FORIAGRO SRL

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 8/8/2012.-
REGISTRO EN COMERCIO: Nº 13716 EL 29/8/2012
SOCIOS: ROJAS ALVAREZ, Darwin Andres y BETANCOR BRIGNONE, Ricardo Valentin.
CAPITAL: $ 60.000 (6 cuotas de $ 10.000). Cada socio aportó 3 cuotas.-
PLAZO: 30 años
OBJETO:
Llevar a cabo toda clase de negocios o actividades agrícolas, ganaderas, forestales, agrarias, transporte o traslado en general de cualquier producto proveniente del campo, y demás actividades relacionadas, no mencionadas a texto expreso, que estén o puedan estar relacionadas con el medio o la actividad rural, todo ello en forma onerosa, gratuita o de la forma que los socios lo dispongan, y en general podrá actuar en todo lo referente al tránsito comercial de todo y absolutamente de cualquier clase de variedad de productos legales de cualquier índole.- Para un mejor aprovechamiento del capital, podrá la sociedad realizar todo tipo de actos o negocios que no estén prohibidos por las leyes de la República.
ADMINISTRACION: A cargo de los 2 socios actuando en forma conjunta y simultánea.
DOMICILIO: Durazno.
RUT: 050167410012.

Única Publicación

22) $ 4293 1/p 30755 Oct 02- Oct 02

LUSICAR LTDA.

Contrato: 2/7/2012
Inscripción: Nº 10316 9/7/2012
Cedentes: Miguel Angel Cardozo Feluccio y Silvia Cancela
Cesionaria: Silvia Elena Duarte Bugna (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 954 1/p 30695 Oct 02- Oct 02

INDEPENDENT ADVISORY SERVICES S.R.L.

Contrato: 25/05/2012
Inscripción: 7548 28/05/2012
Socios: Verónica Marx Pisarz (5 cuotas) Javier Hazan Krupinski (95 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 60.000.-
Administración: exclusivamente Javier Hazan
Objeto: Asesoramiento en inversiones a empresas del extranjero. Industrialización, comercialización, representación, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios, propietaria de inmuebles. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales y civiles dentro y fuera del país por sus representantes u otorgando poderes.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 30694 Oct 02- Oct 02

NISHI CORP S.R.L.

Contrato: 4/7/2012
Inscripción: Nº 10162 5/7/2012
Socios: Wolfran Valentin Lemes Patorino Hajime Nishizaki Ota (5 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.- (dividido 10 cuotas iguales de $ 10.000.- c/u)
Plazo: 30 años
Administración: Wolfran Valentin Lemes
Objeto: Comercialización de todo tipo de bienes, materias primas, maquinarias, servicios, intermediaciones (no financieras), representaciones, consignaciones, realizar toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos civiles y comerciales, exportaciones e importaciones.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 30693 Oct 02- Oct 02

ACLARACIÓN

En Diario Oficial de fecha 27/09/2012 en el Aviso Nº 29928., donde dice EDGARDO RODRIGUEZ TRANSPORTES S.R.L., debió decir EDGARDO RODRIGUEZ TRANSPORTE S.R.L., por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 174 1/p 30688 Oct 02- Oct 02

UY TRADERS S.R.L.

Constitución: 12/9/12.-
Inscripción: Nº 15568; 13/9/2012.-
Socios: Santiago María ALONSO GALEANO (50 cuotas) y Álvaro Sebastián IRAZOQUI TABAREZ (50 cuotas).-
Capital: $ 100.000,00.- 100 cuotas de $ 1.000 c/u.
Administración y representación: Santiago María ALONSO GALEANO.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Arrendar, comercializar, comprar, intermediar, consignar, construir, distribuir, exportar, importar, fabricar, manufacturar, industrializar, negociar, vender, permutar, reparar, representar, transformar, y en general realizar cualquier clase de acto o negocio civil, comercial o industrial con: materias primas, mercaderías, productos y sub-productos elaborados y manufacturados, frutos del país, Entre otros.

Única Publicación

22) $ 2385 1/p 30668 Oct 02- Oct 02

SUAREZ Y PALABES S.R.L.

Contrato: 10/09/2012
Inscripción: Nº 15544 el 13/09/2012
Socios: MARCELO ANTONIO SUAREZ DUCLOS (30 cuotas)
GUSTAVO CESAR PALABES MARTINEZ (30 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Obras de construcción, refacción de inmuebles y afines. Comercialización, industrialización y distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 30641 Oct 02- Oct 02

CACATZA S.R.L.

Contrato: 26/09/2012
Inscripción Nro.: 17734 el 01/10/2012
Socios: Robinson RODRIGUEZ (50 cuotas), Richard TARTARO (50 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: La explotación del comercio en los ramos de: a) industrialización, y comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, restaurante, pizzería, bebidas, carnes, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas mecánica , metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones y distribución de toda clase de materias primas, mercaderías y bienes, por cuenta propia o de terceros en todas sus formas, y prestación de servicios. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3816 1/p 30635 Oct 02- Oct 02

CESION DE CUOTAS SOCIALES "S.I.E.T S.R.L"

Contrato: 6/08/2012.
Inscripción COMERCIO: Nº 12930.
Cedente: SERGIO HECTOR COLLADO SANCHEZ
MARIA AMELIA GRASSO PAREDES
Cesionario: MARIA INES NUÑEZ GENTILE.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 30466 Oct 02- Oct 02

CBR SRL

CONTRATO: 07/9/2012
INSCRIPCION: 15053/2012
SOCIOS: Juan Carlos ACEVEDO DIAZ y Jorge Omar VILLORDO (25 cuotas c/u)
ADMINISTRACION: Juan Carlos ACEVEDO DIAZ
PLAZO: 3 años prorrogables por perídos consecutivos de 1 año c/u
CAPITAL: $ 150000
OBJETO: Producción, Industrialización, Elaboración, Comercialización de materias primas, bienes y servicios, productos elaborados o semielaborados y mercaderías. Explotación agropecuaria y ganadera. Consultora, Servicio de asesoramiento. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Promoción, organización y realización de eventos, talleres, capacitaciones, cursos, y seminarios. Explotación en el ramo hotelero y gastrónomico. Servicios y tratamientos de estética y salud. Spa.
DOMICILIO: CANELONES

Única Publicación

22) $ 2385 1/p 30422 Oct 02- Oct 02

NOIR SRL

CONTRATO: 19/9/2012
INSCRIPCION: 16802/2012
SOCIOS: Fernando GONZALEZ ABELLA y Mónica VALIERO (50 cuotas c/u)
ADMINISTRACION: Ambos socios indistintamente
PLAZO: 1 año prorrogable por períodos consecutivos de 1 año c/u
CAPITAL: $ 150000
OBJETO: Resto-pub, restaurante, promoción, organización y realización de eventos y espectáculos, explotación de locales bailables. Explotación del rubro gastronómico y de bebidas, entretenimientos y recreación. Industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 30421 Oct 02- Oct 02

CYFA SRL
Cesión - Modificación

Contrato- 16/5/08
Inscripcion- Nº 11527 el 11/7/08
Cedente - Fabio Gabriel Charchk Aguilar (25 cuotas).
Cesionarios - Cyro Andre Demassi Talasimov y Adriana Maria Alvez Martinez (22 y 3 cuotas respectivamente)
Administración y representación - Cyro Andre Demassi Talasimov.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 30349 Oct 02- Oct 02

GP CELLULOSE INTERNATIONAL MARKETING SRL

Reunión de socios: 31/07/2012. Rescate de capital por $ 264.799,62. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Luis Alberto de Herrera 1248, torre A, of. 606, Montevideo, convocándose a deducir oposiciones en el plazo legal.

22) $ 14310 10/p 29582 Set 25- Oct 08

Venta de Comercios

Ley 2904 de 26/09/04 - MYRIAM MARGOT BOUCHERLES GUADALUPE prometió vender a MARÍA ROSA OTERO CHALELA, establecimiento "SALON LONDON", ubicado en la Avda. Millán 2709. Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 29084 Set 21- Oct 19

VENTA DE COMERCIO-LEY 2.904
GODAY VILLARREAL S.R.L.

Prometió vender a FARMACIA WILLIMAN S.R.L. Establecimiento comercial FARMACIA "LA 13" Sito en Avda. BALTASAR BRUM S/ Nº de Minas, Lavalleja.
Acreedores presentarse en Sarandí 486 - Minas.- 20ps.

Última Publicación

25) $ 2440 20/p 26215 Set 05- Oct 02

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

En autos caratulados: "FERREIRA FLORES, KARINA MARIA- TUTELA" FA.: 2-22566/2010, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 6173/2011 de fecha 24 de noviembre de 2011, se hace saber que ante esta Sede se designo como tutora del menor Juan Sebastian Balta Ferreira, a su abuela materna Karina Maria Ferreira Flores, quien acepto el cargo el día 17.02.12
El tramite se realiza por Comuna Mujer.
Montevideo, 16 de abril de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30439 Oct 02- Oct 16

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CAMAROSANO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-005906/2012, se cita y emplaza al Sr. Julio César Navarro Ojeda a que comparezca en autos a deducir sus derechos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a tales efectos.-
Amparado por Ley 18.078. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 29279 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO, Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno. dictada en los autos caratulados "SILVEIRA JOHANA C/ GONZALEZ ROBERTO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 2-13570/2012 a estar a derecho por el termino de 90 días en estos autos al Sr. ROBERTO CARLOS GONZALEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones. Dejando constancia constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo 16 de julio de 2012. GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 29946 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "LARRAÑAGA MONTERO, ROBERTO- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-035584/2012 por Providencia Nro. 5065/2012 de fecha 14/09/2012, se emplaza mediante edictos a el Sr. VICTOR MANUEL MEDEROS, a comparecer en estos autos en el termino legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el Centro de Estuiantes de Derecho.
Montevideo, 26 de setiembre de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30368 Oct 02- Oct 16

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CORNU MACHADO, GLADYS -AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-24027/2012 se cita, llama y emplaza a Juan Eduardo Sosa González, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio de bienes.-
AMPARADO POR LEY 18.078
Montevideo, 17 de agosto de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 29339 Set 26- Oct 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "GIL FERNÁNDEZ,

YOCELYN - RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-26111/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 3504/2012 de fecha 03/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MARCELO FABIÁN GÓMEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil doce.- Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29046 Set 24- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS: Por la disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno en autos caratulados "GOMEZ CASSALES, NATALIA ADRIANA- Auxiliatoria de pobreza, Ratificación de tenencia" IUE: 2-12715/2009 se cita y llama a Claudia Jacqueline Rodríguez a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento.
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo 23 de Agosto de dos mil doce.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 23 de Agosto de dos mil doce. GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 29155 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ AGUILAR GUSTAVO Y PEREYRA URAN CECILIA, SEPARACION DEFINITIVA DE MENOR." IUE: 49-1781/2006, se emplaza a estar a derecho en estos autos a la Señora MARTHA BEATRIZ RUIZ, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, el 27 de agosto de dos mil doce- EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FORMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. GABRIELA PLADA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 29028 Set 24- Oct 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MACHADO PAIS, MELISSA ANALIA c/ ALMEDA RAMÍREZ, JORGE ADRIÁN- PERDIDA PATRIA POTESTAD - Expediente Nº 2-30322/2012, se cita, llama y emplaza a el Sr. JORGE ADRIAN ALMEDA RAMÍREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.- Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil doce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29740 Set 27- Oct 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CHAPARRO ANA PAULA - RATIFICACION DE TENENCIA" - Expediente Nº 2-36010/2012, se cita, llama y emplaza al Sr: MICHAEL JONATHAN FELIX, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil doce.
Se deja constancia que dicho tramite se encuentra amparado bajo las disposiciiones de la ley 18.078- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 30143 Oct 01- Oct 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MELGAREJO DARDANELLI, ANDREA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-35066/2012 -se cita, llama y emplaza a MARCELO JULIO MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28990 Set 24- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GONZALEZ CASANOVA, LETICIA" - RATIFICACION DE TENENCIA- IUE: 2-25095/2012 -se cita, llama y emplaza a NUBER EDGARDO MIERES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparada en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiseis de julio dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30438 Oct 02- Oct 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "PIGOLA TELIS, MONICA Y RUIZ BUONOMO, CARLOS C/ DE LEON, ADRIANA" - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- FICHA 2-22299/2012 se emplaza a ADRIANA GIOVANNA DE LEON a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinte de agosto de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) $ 3080 10/p 28345 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "AZAMBUYA, RAFAELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-39097/2012 por Decreto Nº 3946/2012 de fecha 11,09,2012, se dispone dar noticia de estas actuaciones al Sr. Miguel Angel Teti Lloren.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico gratuito. Exonerados de tributos, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de setiembre de 2012 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29907 Set 28- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "OYARZO SARAVIA, MARIA INES C/ QUIJANO, FABIAN ANTONIO - RATIFICACION DE TENENCIA, AUX. DE POBREZA Y EXONERACION-" I.U.E. Nº 168-609/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VIVIANA GROSSO RUBBO a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 7 de Setiembre de 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 1896 del 9/4/2012 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29268 Set 25- Oct 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "AVILA CORREA, SILVIA YANET - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-484/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO GULPIO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 29 de Agosto de 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 5198 del 30/7/2012 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DEPOBREZA.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28712 Set 20- Oct 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCIA, ELISA.- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACIONES" IUE 501-796/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a MARIO REYES, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 17 de setiembre de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30507 Oct 02- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENTANCOURT SARMIENTO, MATIAS JOAQUIN C/ ARANDA, MARIA ELIZABETH.- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-801/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA ELIZABETH ARANDA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 7 de setiembre de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28545 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "ALBARENGA DIAZ MARTA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 329-566/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. MARIANA INES OCAMPO; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 10 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28669 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "CARRICATO SUAREZ MARCELA EULALIA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-230/2012, se NOTIFICA a los SRES. Delgio Silveira Beasil, Luis Alberto Leal y Danilo Ramón Anchorena, que se ha presentado la Sra. Marcela Eulalia Carricato Súarez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Liane Magela Silveira, Luis Eduardo Leal Carricato, Diego Natanahel Leal Carricato y Samira Yamila Anchorena Carricato, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 05 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28946 Set 24- Oct 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to Turno, en autos: "CORREA FERNANDEZ ALICE MARGARET. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 477-175/2012, se NOTIFICA a Máximo Gabriel Cuña Mello, que se ha presentado la Sra. Alice Margaret Correa Fernandez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: BRUNA RAFAELA CUÑA CORREA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Trámite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 07 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28598 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "VIERA ASSUNCION ANA PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 477-343/2012, se NOTIFICA al SR. LEVISTON JAMAR SALDIVIA, que se ha presentado la Sra. Ana Paula Viera Assuncion, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Leviston Alexander y Everton Nahuel Saldivia Viera, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Trámite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 24 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28580 Set 20- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "BORBA BARLA, ANA MARIA CONTRA BORCHE, CARLA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. IUE 352-343/2012" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA A LA SRA. CARLA BORCHE, EMPLAZÁNDOLA POR EL PLAZO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO. DICHO TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA, EN VIRTUD DE LA LEY 18.048. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29624 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "FAGUNDEZ, Lorena Paola c/ SUAREZ, Jorge Pablo. RESTITUCION DE MENORES.- I.U.E. número 353-752/2011" se hace saber que por Providencia Nº 3730/2012 de fecha 06 de junio de 2012, se ha decretado emplazar al padre del menor Sr. Jorge Pablo SUAREZ para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18078 se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de AGOSTO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 29665 Set 27- Oct 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de SALTO, en autos caratulados: "ARTAVE CABRAL, Ingrid Gisel c/ FARIAS DA ROSA, José Antonio. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- I.U.E. número 509-990/2012" se hace saber que por Providencia Nº 2202/2012 de fecha 29 de junio de 2012, se ha decretado el traslado de la demanda, emplazándose al Sr. José Antonio FARIAS DA ROSA para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 19 (DIECINUEVE) de JULIO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) $ 4620 10/p 30348 Oct 02- Oct 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era.

Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASTRO DELGADO NATALIA VERONICA"- RATIFICACION DE TENENCIA- F.A. 370-278/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 3532 de fecha 31/7/2012, se EMPLAZA al SR. MARCELO JAVIER DELGADO a estar a derecho sobre etos autos a caomparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 2 de agosto de 2012
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 28945 Set 24- Oct 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, LUIS ALCIDES c/a RODRIGUEZ AMARILLO, ALCIDES SEBASTIAN, LUISA MERCEDES Y MARGARET AMARILLO EN REP. DE ALEJANDRO RODRIGUEZ AMARILLO. CESE Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA".-; FICHA: 397-20/2012; CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A ALCIDES SEBASTIAN, LUISA MERCEDES RODRIGUEZ AMARILLO Y MARGARET AMARILLO en representación de Alejandro Rodríguez Amarillo, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 3 DE SETIEMBRE DE 2012. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
26) $ 4620 10/p 28854 Set 21- Oct 04

Varios

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2012/1/00116

Montevideo, 15 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN 040 ACTA 006

VISTO: lo dispuesto por las Resoluciones de la Gerencia Administración y Finanzas Nº 003/GAF/2011, Nº 006/GAF/2011 y Nº 009/GAF/2011 de 22 de noviembre de 2011; Nº 035/GAF/2011 de 9 de diciembre de 2011, Nº 036/GAF/2011 de 28 de diciembre de 2011 y Nº 21/GAF/2012 de 27 de enero de 2012.
RESULTANDO: I) Que dichos Actos Administrativos fueron dictados en ejercicio de atribuciones delegadas dispuestos por las Resoluciones de la URSEC Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011.
II) Que la delegación autoriza solamente el dictado de Resoluciones que refieren a la intimación de los administrados que, por distintos conceptos, adeuden a la URSEC.
III) Que, con la finalidad de intimar la totalidad de lo adeudado por cada uno de los operadores, los Actos descritos en el Visto incluyeron la derogación de intimaciones que previamente habían sido dictadas por la URSEC, y que por lo tanto exceden la delegación atribuida.
CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente convalidar lo actuado por la Gerencia Administración y Finanzas, de modo de tratar de forma integral lo adeudado por los Administrados, facilitando futuras y eventuales acciones judiciales que se puedan llevar a cabo.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nº 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa Nº 352/011 de 14 de octubre de 2011 y a lo informado por los Servicios contables y jurídicos de la URSEC.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.- Convalídase lo dispuesto por las Resoluciones dictadas por la Gerencia Administración y Finanzas, que se detallan a continuación:

Resolución	Fecha	Operador
03/GAF/2011	22/11/11	Taller Volonté S.R.L.
06/GAF/2011	22/11/11	Edafir S.R.L.
09/GAF/2011	22/11/11	Rodríguez Otero, Ramón
35/GAF/2011	09/12/11	Vico Lozano, Roberto
36/GAF/2011	28/12/11	Echenagusia Ruiz, María T.
21/GAF/2012	27/01/12	Odecar S.A.

2.- Notifíquese personalmente a los distintos interesados la presente resolución, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91, en redacción dado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
3.- Pase a Gerencia Administración y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Teresita Azambuya, Secretaria General
Firma Ing. Gabriel Lombide, Presidente URSEC

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 30427 Oct 02- Oct 02



En virtud de adeudos por concepto de precios por utilización de frecuencias radioeléctricas, de tributos o de multas, y resultando infructuosas las gestiones administrativas a los efectos de su cobro, URSEC dictó Resoluciones cuya parte principal del cuerpo dispositivo se transcribe. En todos los casos los montos serán actualizados con las multas y recargos correspondientes al momento de su cancelación.
LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:
RESOLUCIÓN Nº 039. Acta 002. Fecha 31/01/08
1.- Intimase a la empresa Rensul S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 95.354.- (pesos uruguayos, noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), en concepto de utilización de frecuencias del período noviembre de 2000 a noviembre 2005, más las multas y recargos, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
Período intimado: noviembre de 2000 a noviembre 2005, más multas y recargos consideradas a octubre de 2007.
Firma: Dra. Teresita Azambuya
Firma: LEON LEV Secretaria General URSEC Presidente URSEC
RESOLUCIÓN Nº 319. Acta 013. Fecha 27/05/09
1.- Intimase a la empresa Altinet S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 98.506- (pesos uruguayos, noventa y ocho mil quinientos seis con 00/100), incluídas multas y recargos consideradas a mayo 2009, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
Período intimado: marzo de 2005 a marzo 2009.
Firma: Dra.Teresita Azambuya
Firma: Gral.(R) Arq. JAIME IGORRA
Secretaria General URSEC Presidente URSEC
RESOLUCIÓN Nº 002. Acta 001. Fecha 20/01/11
1.- Intimase al Sr. Francisco Muzzi, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 63.266.- (pesos uruguayos, sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis con 00/100), incluídas multas y recargos considerados a diciembre de 2010, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de registro en el Clearing de Informes y de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
Período intimado: setiembre 2000 a junio 2005.
Firma: Dra.Teresita Azambuya
Firma: Ing. Gabriel LOMBIDE Secretaria General URSEC Presidente URSEC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30424 Oct 02- Oct 02



En virtud de adeudos por concepto de precios por utilización de frecuencias radioeléctricas, de tributos o de multas, y resultando infructuosas las gestiones administrativas a los efectos de su cobro, la Gerencia de Administración y Finanzas de URSEC -en atribuciones delegadas- dictó Resoluciones cuya parte principal del cuerpo dispositivo se transcribe. En todos los casos los montos serán actualizados con las multas y recargos correspondientes al momento de su cancelación.
LA GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICOS DE COMUNICACIONES
- en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:
RESOLUCIÓN Nº 054/GAF/2011. Fecha 06/07/12
1.- Intimase a la empresa ABRIL AM SRL, RUT. 03013843 0014, para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma equivalente a 70 UR (setenta Unidades Reajustables) y $ 1.523,94.- (pesos uruguayos, mil quinientos veintitrés con 94/100), incluidas multas y recargos consideradas al mes de agosto de 2011, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
Período intimado: enero a abril de 2002 e Irregularidades técnicas en la planta transmisora.
RESOLUCIÓN Nº 055/GAF/2011. Fecha 06/07/11
1.- Intimase al Sr. RUBEN DARIO SCALANO BANEGA, C.I. 2.704.677-0 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 288,78.- (pesos uruguayos, doscientos ochenta y ocho con 78/100) y 30 UR (treinta Unidades Reajustables), incluidas multas y recargos considerados al mes de setiembre de 2011, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
Período intimado: marzo a abril de 1997 y multa por operar una estación de Banda Ciudadana sin la debida autorización.
RESOLUCIÓN Nº 057/GAF/2012. Fecha 10/07/12
1.- Intimase al Sr. Carlos Alberto CAMBRE FUENTES, C.I. 1.415.441-9 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 37.686 (pesos uruguayos, treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis), incluidas multas y recargos consideradas al mes de junio de 2012, los que se ajustarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
RESOLUCIÓN Nº 058/GAF/2012. Fecha 10/07/12
1.- Intimase al Sr. Juan Carlos CAMURATI, C.I. 1.789.445-2 para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 19.798.- (pesos uruguayos, diecinueve mil setecientos noventa y ocho), incluidas multas y recargos considerados a junio de 2012, los que se actualizarán al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
RESOLUCIÓN Nº 060/GAF/2012. Fecha 13/08/12
1.- Intimase al Sr. JUAN CARLOS ARREDONDO, titular de CW 141 EMISORA TURISTICA, a que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de $ 6.439,33.- (pesos uruguayos, seis mil cuatrocientos treinta y nueve con 33/100), incluidas multas y recargos considerados a agosto de 2012, que se cancelará al momento de su cancelación, apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro de la suma adeudada.
Ref: Utilización de Frecuencias (enlaces planta-estudio y prolongación horaria).
Firma: de las Resoluciones -en atribuciones delegadas- que anteceden,
Cra. María Stella Rivas
Gerente de División
Administración y Finanzas
URSEC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30423 Oct 02- Oct 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 6 de mayo de 2009, dictada en el expediente Asunto No. 2057/2006, se concedió a A.N.C.A.P., el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de caliza, afectando los padrones 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, en un área total de 375 hás. 3750 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 55 al Fº 55 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticinco de setiembre de dos mil doce.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

27) (Cta. Cte.) 3/p 30148 Oct 01- Oct 03

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio

Ambiente (Galicia 1133, piso 2º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por LUZ DE RIO S.A. del proyecto PARQUE EOLICO PINTADO 2. Se ubica en los padrones 274 y 8191 de la 10ª Sección Judicial del dpto. de Florida y en los padrones 276, 300, 305, 306, 321, 1446, 1447, 2348 y 4116 de la 5a Sección Judicial del dpto. de Flores. El acceso se realizará por la Ruta 5 a la altura del Km. 127.500, por el camino de acceso al núcleo urbano de Pintado. El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy
Montevideo, 28 de setiembre de 2012.

Única Publicación

27) $ 783 1/p 30443 Oct 02- Oct 02

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133 piso 2º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por GENERACIÓN EÓLICA MINAS S.A. para el proyecto MINAS I. Se ubica en los padrones 3839, 3840, 3842, 3848, 4929, 13165, 13166, 15172, 16284, 16446, 16447, 17707 y 17708, pertenecientes a la 2ª Sección Judicial del dpto. de Lavalleja. El acceso se realizará por la Ruta 8 a la altura del Km 114. El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy
Montevideo, 26 de septiembre de 2012.

Única Publicación

27) $ 696 1/p 30428 Oct 02- Oct 02

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por AWIDER S.A. del proyecto "Producción de astaxantina" a instalarse en el padrón Nº 8.010 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, en el Paraje Barros Blancos. Se accede al predio tomando el camino vecinal que nace en el kilómetro 26 de la Ruta Nº 101. El proyecto prevé la construcción y operación de una planta de cosecha de algas, con posterior obtención de un polvo rico en astaxantina que luego será comercializado. La planta tendrá una capacidad de procesamiento de 4 toneladas mensuales de astaxantina. La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy. Montevideo, 21 de setiembre de 2012.

Única Publicación

27) $ 783 1/p 30387 Oct 02- Oct 02

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LLAMADO PÚBLICO ABIERTO

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literales a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer cinco plazas de AGENTES COMERCIALES, en distintas unidades de la Gerencia de Sector Comercial Interior con radicación en las localidades que se señalan a continuación:
AGENTES COMERCIALES;
LOCALIDAD, PLAZAS;
Florida, 1;
Juan Lacaze, 1;
Mercedes, 1;
Melo, 1;
San José, 1.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 04/10/2012 hasta la hora 16:00 del 25/10/2012.
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30375 Oct 02- Oct 02

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 28 de Setiembre de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,696700	
BRASIL	REAL	1000		2,028200	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,614000	
JAPON	YEN	3600		77,985000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,940400	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,285200	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,468	3,468
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,184	10,184
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,988	20,988
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,980	20,980
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,980	20,980

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967-1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30615 Oct 02- Oct 02

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de AIDA ARMELLINI NEUMAN Reg. 58.730, a efectos de notificarse de R. G. A./999/2012 en Sarandí 570 1er Piso -Sección Mesa de Entrada- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 30156 Oct 01- Oct 03



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirán, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en B.P.S. UDAG ROSARIO- Sarandí 599- Localidad de Rosario, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5386934, Batista Viera, Julia, No. Actuación 531051;
5134228, Villanueva Collette, Nilda Mabel, No. Act. 465504;

5199972, Greising Eugster, Frida Nelly, No. Act. 485430;
4841969, Solsona Zaldúa, Celia Violeta, No. Act. 525652.
Asesoría Tributaria y Recaudación-UDAG ROSARIO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 30155 Oct 01- Oct 03



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo: Colonia 1851, Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
3.567.129, CÍRCULO INFORMÁTICO SRL, 2011/32.374, $ 7.230,00;
3.764.789, VALENZUELA SANCHEZ LEONARDO GABRIEL, 2011/37.618, $ 3.640,00;
3.764.002, XINEL S.A., 2011/60.663, $ 2.000,00;
4.809.770, CLANIDER S.A., 2010/139.139, $ 3.860,00;
V.103.184, PLANTAS Y FLORES MUSACCO SRL, 2010/142.051, $ 2.970,00;
4.809.770, CLANIDER S.A., 2010154.059, $ 8.130,00;
3.567.129, CÍRCULO INFORMÁTICO SRL 2011/155.503, $ 4.000,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES ACTIVOS
Tramitación y Liquidaciones Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 30154 Oct 01- Oct 03



Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR DEUDAS MUTUALES recaídas en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo: Colonia 1851, Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
4.913.681, GONZALEZ LETTIERE MARTHA BEATRIZ, 2012/2.275, $ 2.682,00;
3.740.247, TEIJEIRO GRAÑA CAMILO SEBASTIAN, 2012/24.889, $ 1.096,00;
4.977.768, DOS SANTOS PEÑA MARÍA SUSANA, 2012/29.571, $ 5.112,00;
3.774.470, SARAZOLA RODRÍGUEZ GUSTAVO JAVIER, 2012/55.708, $ 2.161,00;
3.770.997, PODADERA FRANCISCO, 2012/58.095, $ 2.775,00;
3.634.772, SOSA PEZAROGLO NESTOR FABIAN, 2012/59.662, $ 1.817,00;
5.026.520, NOBLE DI PAULA HEBER RICARDO, 2011/149.058, $ 1.618,00;
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS -CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 30153 Oct 01- Oct 03

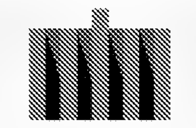


Se cita a las EMPRESAS que se detallan a continuación, para conferirles VISTA POR MULTA A EMPRESA recaída en los respectivos expedientes, quienes deberán presentarse en Montevideo: Colonia 1851, Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre Nº, Expediente Monto;
3.567.129, CÍRCULO INFORMÁTICO SRL, 2011/31.571, $ 8.623,00;
3.567.129, CÍRCULO INFORMÁTICO SRL, 2011/36.386, $ 7.544,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS -CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 30152 Oct 01- Oct 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



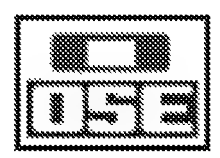
"DR. MANUEL QUINTELA"

Con fecha 10 de julio de 2012 la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve: Destituir al funcionario Sr. Carlos María Scotti Bianchi, C.I. 1.353.234-3, en el cargo Profesional III, Licenciado en Laboratorio Clínico (Esc. A1, Gº 10, 36 hs. semanales, Nº de cargo 10401), por causal de Aptitud Parcial, Permanente, a causa de patología crónica. La destitución será efectiva a partir del 08/10/2012.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 30435 Oct 02- Oct 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LLAMADO A CONCURSO EXTERNO CE0011/12
LLAMADO PUBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL EVENTUAL ZAFRAL EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE, convoca a ciudadanos/as interesados/as en participar en un Llamado Público y Abierto, a Nivel Nacional, para desempeñarse como personal Zafral, para cubrir 262 (doscientos sesenta y dos) puestos de trabajo, como Peones/as en diferentes dependencias del Organismo (Montevideo e Interior), durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2012 y el 28 de febrero de 2013.-
La distribución de los puestos y las Bases que regirán el concurso estarán disponibles en la página web de la Administración durante el período de inscripciones.-
Los/as aspirantes serán seleccionados/as mediante Sorteo.-
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:
A partir del 03/10/2012 hasta el 15/10/2012 INCLUSIVE, a través de formulario disponible en la web: www.ose.com.uy
ATENCIÓN: No se aceptarán inscripciones a más de una localidad de las detalladas en el Concurso. El no cumplimiento de ese extremo implicará el rechazo de todas las inscripciones.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 30603 Oct 02- Oct 02

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 773 MINISTRO REDACTOR DOCTOR. JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, tres de setiembre de dos mil doce.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "RAMOS GONZÁLEZ, SASHA; GONZÁLEZ GRAÑA, ERWIN ADRIÁN; SILVERA VIDAL, CHRISTIAN GABRIEL; SANTOS FERREIRA, BRIAN. HECHO INFRACCIONAL. CASACIÓN". IUE 439-7/2011.
RESULTANDO QUE:
I.- Por sentencia No. 282, de 28 de setiembre de 2011, el Tribunal de Apelaciones de Familia de 2º Primer Turno falló: "Se revoca la recurrida en su lugar se declara a Christian Gabriel Silvera Vidal adolescente responsable en calidad de autor de dos infracciones graves de lesiones graves en reiteración real, imponiendo medida socioeducativa de doce meses. Se declara a Sasha Ramos González, Erwin Adrián González Graña, Brian Santos Ferreira adolescentes responsables en calidad

de coautores de una infracción grave a la ley penal de lesiones graves, imponiendo medida socioeducativa de privación de libertad por ocho meses y medio.
En ambos casos con descuento de la cumplida en forma cautelar, sin perjuicio de su eventual modificación sustitución o cese conforme art. 94 C. N. A. y con eventuales unificaciones con otras causas (fs. 153-159).
II.- En la sentencia revocada No. 15/2011, del 15 de febrero de 2011, dictada por la Sra. Jueza Letrada de Adolescentes de 3er. Turno se declaró a los adolescentes Sasha Ramos González, Erwin Adrián González Graña, Brian Santos Ferreira y Christian Gabriel Silvera Vidal, autores responsables de una infracción de homicidio en grado de tentativa, y respecto del último en reiteración real con una infracción de lesiones graves, disponiéndose como medida socioeducativa respecto de Ramos, González y Santos sus privaciones de libertad en dependencias de INAU por el término de catorce meses, y respecto de Silvera Vidal su privación de libertad de dieciocho meses en dependencias de INAU, con descuento de la cautelar cumplida e informes periódicos. (fs. 106-112).
III) EL Sr. Fiscal Letrado Nacional de Adolescentes de 3º Turno, interpuso contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, invocando errónea aplicación de las normas de derecho, arts. 5, 310, y 317 del C. Penal y, fundando el recurso en síntesis expresó que:
Contrariamente a lo sostenido por el Tribunal e alzada, resultó probada la intención de los adolescentes encausados de matar a la víctima. Se equivocó el "ad quem" cuando consideró que la conducta desplegada por los encausados en el hecho referenciado del 10 de enero de 2011, no constituyó un delito de Homicidio en grado de tentativa, sino un delito de Lesiones graves, por no haberse acreditado suficientemente el "animus necandi", la intención de matar a la víctima.
Decir que no existió intención de dar muerte a Jáuregui, era negar el mecanismo de "acribillar" a tiros de grueso calibre a una persona "inmovilizada" en una caseta de madera, provocándole múltiples lesiones con peligro de vida, cuando ello era probablemente uno de los ejemplos más contundentes en materia de intencionalidad de quitar la vida a un semejante.
Atento a todo lo establecido, sólo podía concluirse, siguiendo los lineamientos de la doctrina relativos a los medios usados, el tipo de armas, zonas impactadas, las intensidades lesivas de los medios usados, el peligro de vida, etc.
Y aplicando la racionalidad de criterio y experiencia de vida inmediata, se concluye que en la especie existió intención homicida, que la representación de la muerte de la víctima era un hecho imposible de negar en la conciencia de los accionantes en aquel evento y que su actividad conjunta procuró el resultado, probablemente a causa del incidente anterior entre otras personas vinculadas a los protagonistas.
Por otra parte, la Defensa onerosa y la Defensa de Oficio, coincidieron con la calificación delictual efectuada en la primera instancia, por lo que entendía que todos los elementos para desentrañar la intención homicida que surgían de obrados, tenían la magnitud necesaria para permitir afirmar que el "animus necandi" estuvo presente por parte de los encausados . A su vez, no se llegaba a comprender en la sentencia atacada, cuanto refirió al estado de inocencia y al principio de benignidad que en el Derecho Penal de Adolescentes Infractores se denominan "pro minoris", y como se llevó a calificar la infracción cometida por los adolescentes como lesiones graves, art. 317 C.Penal (fs. 171-174)
IV.- Evacuando el traslado conferido, el Defensor Público de los adolescentes, solicitó que se desestimara el recurso de casación (fs. 185).
V.- El Sr. Fiscal de Corte, en Dictamen No. 1291/12 estimó que correspondía hacer lugar al recurso interpuesto (fs. 193-199).
VI.- Previo pasaje a estudio, pasaron los autos para resolución (fs. 202).
CONSIDERANDO QUE:
I.- La Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría legal, hará lugar al recurso de casación interpuesto, anulando el pronunciamiento de segundo grado recurrido y, en su mérito confirmará la sentencia condenatoria de primera instancia.
II.- Previo al estudio de los agravios interpuestos, cabe recordar que, la Corte ha sostenido reiteradamente que: "El recurso de casación '... sólo puede fundarse en una infracción o errónea aplicación de la Ley, en el fondo o en la forma, no pudiendo discutirse los hechos dados por probados en la sentencia, los que se tendrán por verdaderos (arts. 269 y 270 inc. 1 y 2)' (cfe. Arlas, "El nuevo C.P.P.", pág. 18; Vescovi, "Derecho Procesal", T. VI, 2a. Parte, pág. 170)".
-La casación debe circunscribirse exclusivamente a las cuestiones de orden jurídico. En materia penal los aspectos fácticos y la valoración de la prueba no constituyen motivo de casación (art. 270 C.P.P.).
Efectivamente, es criterio firme de esta Corporación que 'Los hechos son intangibles y debe estarse a los dados por probados por el tribunal de mérito, siendo únicamente posible apreciar si medió o no error en la aplicación de las normas jurídicas o en la subsunción de los hechos al derecho que los regula (Sentencias Nos. 12/90, 42/92, 93/93, 75, 788 y 934/94, 796, 820, 890, 144/96, 398/03, 135/2005, 200/05, 24/06, 251/06, 125/2007, 714/2008, 758/2008, 29/2009, 85/2009, 117/2009, 459/2009, 1/2010, y 202/2010).
- La función de la Corte en sede de casación penal es tomar el hecho narrado por el tribunal o tenido por probado, como tal, para reexaminar, eso sí, si la calificación jurídica es o no apropiada al hecho así narrado. Sí resulta posible, en general, distinguir en la sentencia si la infracción refiere al Derecho -en su más amplia acepción- o si se consideran hechos históricos sobre los cuales el Juez ha emitido su juicio, caso éste en el cual se considera intangible e inmodificable.
Es decir que, si bien en casación no corresponde ingresar en el análisis o valoración de los hechos que el tribunal de mérito dio por probados, el encuadre normativo de la plataforma fáctica o sea, su calificación, puede ser motivo o causal revisable en grado anulatorio, porque una cosa son los hechos y otra, es la determinación de su categorización jurídica; dicha naturaleza es "quaestio iuris" y puede ser motivo de corrección.
III.-Ingresando al mérito, la Corte coincidiendo con el Sr. Fiscal de Menores, considera que la Sala de mérito incurrió en errónea subsunción de los hechos dados por probados, al estimar que la conducta desplegada por los encausados, constituyó un delito de lesiones graves, cuando por el contrario, todos los extremos que componen la plataforma fáctica, en realidad ponen de manifiesto la configuración de los elementos típicos, requeridos en la figura del delito de homicidio tentado.
Al respecto, corresponde destacar que del material probatorio incorporado a la causa surge acreditado que el día 5 de enero de 2011, en Rambla Costanera próximo al Arroyo Carrasco entre la 15 y 15.30 horas, la víctima Eduardo Marenales Ducatelli se encontraba solo en el lugar cuando se le aproximó el adolescente Christian Gabriel Silvera Vidal de 15 años de edad junto con otro joven no habido y a 2 metros de distancia Christian apodado "El Popo", quién le dice a su compañero "Vamos a darle a éste" y arrimándose de costado le apuntó y le disparó a las piernas, mientras su compañero le efectuaba otro disparo en la otra pierna. Como consecuencia de los disparos la víctima sufrió las lesiones graves que surgen del informe forense obrante en autos, no habiéndose producido peligro de vida. Si bien no existían problemas entre la víctima y sus agresores con anterioridad a este hecho, un rato antes el hermano de la víctima había tenido un incidente con "El Popo", tirándose ambos puntazos mutuamente con los cuchillos que portaban, no surgiendo de obrados que se hubieran producido lesiones.
Posteriormente, el día 10.01.2011, a las 23:30 horas, en la calle Ramón Cortez, donde existe un complejo de viviendas, se encontraba el guardia de seguridad dentro de la caseta allí existente, con la puerta abierta. En ese momento se le aproximó el adolescente Christian Gabriel Silvera Vidal (15 años), junto a Sasha Ramos González (16 años), Erwin González Graña (17 años), Brian Santos Ferreira (15 años), y a otros jóvenes no habidos. El "Popo" le preguntó al guardia, si sabía de alguna vivienda que se encontrara vacía, a lo que éste respondió que no, y aquel lo amenazó con "quemarlo". Uno de los jóvenes no habidos, extrajo un arma de fuego con la cual le disparó al guardia y, el resto de los jóvenes pasó a rodear la caseta, efectuando disparos.
En consecuencia, el guardia de seguridad recibió tres disparos de arma de fuego, sufriendo lesiones graves, tiempo de inhabilitación mayor a 20 días y peligro de vida.
Doctrina y jurisprudencia son contestes en admitir una serie de extremos reveladores de la "intentio necandi", circunstancias que permiten arribar, sin violencia ni dudas, a la ocurrente certeza de que el agente quiso el evento muerte.
Ha expresado con acierto FONTAN BALESTRA que: "Es necesario trasladar a lo externo los elementos, para formar un juicio sobre si ha habido o no dolo, y no es necesario un introspectivo, solo podrá llegar hasta el límite que fijen las manifestaciones del sujeto. En consecuencia, si de la forma como los hechos se han producido, surge que el autor debió forzosamente preverlo, se supone que lo ha querido (FONTAN BALESTRA, Carlos: "El elemento sujetivo del delito" ed. 1957, pág. 103).
CUELLO CALON afirma, que la intención de matar es un acto interno que no es posible apreciar directamente, por cuya virtud corresponde inducirla, ora de la desproporción

existente entre las armas o medios empleados y el daño resultante, o de los antecedentes del hecho, ocasión y demás circunstancias del caso, o de la situación moral del culpable, del modo, forma o accidentes del delito (CUELLO CALON, Eugenio: "Derecho Penal, Parte Especial" T. II, Vol. 2do., pág. 488/489).
FINZI expresa que la intención de matar puede derivarse de la modalidad del hecho (medios, dirección, número y violencia de los actos, condiciones de espacio, tiempo, lugar; toda clase de circunstancias conexas con la acción delictiva) y pueden extraerse asimismo de otros elementos que avalan la existencia de la referida "intentio necandi" (manifestaciones y actividades de los protagonistas, relaciones entre ambos, causa para delinquir, índole del culpable, etc.) (FINZI, Marcelo: "Intenzione de Uccidere" Monografía, Ed. 1954, pág. 5).
En similares términos se consigna por CAMAÑO, que: "La intención de matar cuando no sea manifiesta o confesada verosímilmente, puede deducirse de una serie de circunstancias (L.J.U. 3261). Como dicha intención es un fenómeno interno, es preciso tener en cuenta los factores externos reveladores de aquella". "Así, la naturaleza de los medios empleados (arma de fuego o blanca, veneno); el objetivo del golpe homicida (cabeza, corazón, vientre); la repetición de los golpes; la distancia entre el autor y la víctima; las relaciones existentes entre ambos sujetos (resentimiento, amenazas, espíritu de venganza, pasiones); la importancia de las lesiones causadas; la forma como se desarrolló el suceso, sus causas; las manifestaciones formuladas por el imputado; su conducta anterior y posterior; la cantidad de agresores; la fuga del culpable, etc.. Ninguno de estos indicios vale por sí sólo, pero apreciados en conjunto, pueden muy bien desentrañar la intención del agente" (CAMAÑO; Antonio: "Tratado de los Delitos", pág. 471).
BAYARDO, en similares términos considera que: "...el dolo de matar, la intentio necandi cuando no emerja confesada, puede de todos modos inferirse de una serie de aspectos extrínsecos, a saber: los medios usados, modo de agresión, número de heridas, dirección de los golpes, intensidad de los mismos, lugar del cuerpo escogido como blanco, etc.; todo lo cual -excluyendo por supuesto toda presunción- dibuja una verdadera cuestión de hecho, a elucidarse, frente a cada caso en concreto" (BAYARDO, Eugenio: "Derecho Penal Uruguayo" T. VIII, pág. 30) (Sent. T.A.P 3º Turno 25/05).
En este sentido y, de acuerdo a las circunstancias del caso expuesto, como muy acertadamente lo señaló el Sr. Fiscal de Adolescentes y el Fiscal de Corte, el cúmulo de circunstancias que rodean al incidente permiten confirmar, en un muy elevado grado de verosimilitud, que la intención de los agresores fue darles muerte a la víctima.
Además, no se puede dejar de apreciar que del material probatorio incorporado a la causa, surge que los cuatro adolescentes enjuiciados y otros dos no habidos rodearon la cabina de madera y vidrio de reducidas dimensiones (obsérvese las fotografias de fs. 140 donde se encontraba trabajando la víctima) y abrieron fuego en repetidas oportunidades con varias armas a corta distancia sobre el trabajador, que estaba desarmado, y sin posibilidad de ocultarse o huir.
En el relevamiento del lugar que realizó el personal de Policía Técnica, se contabilizó seis (6) orificios de bala en la garita de madera, y conforme al proyectil ubicado en el lugar, se concluyó que al menos una de las armas era un revólver calibre 38, marca Taurus, que posteriormente fue hallado en poder de uno de los adolescentes implicados, ubicándose los mismos a una altura de entre 1, 60m y 1,21 m del piso. Las marcas dejadas en la superficie de la caseta demuestran que los disparos no fueron dispersos, sino bastante bien agrupados en una misma zona (fotogafía 141).
Así, tres proyectiles hicieron blanco en el cuerpo de la víctima, hiriéndolo en la región inguinal a nivel escrotal, en el antebrazo izquierdo y en la región lumbar izquierda (informe médico legal de fs. 12).
La Corte, en reciente sentencia indicó que: "... la circunstancia de que tres hombres, armados con cuchillos, rodeen a otro y le asesten seis puñaladas, algunas de ellas en zonas vitales, por delante y por detrás, evidencia un claro designio homicida" (No. 4.747/2011).
Por lo tanto, como atinadamente lo señaló el Fiscal Letrado Nacional de Menores de 3º Turno, los disparos fueron dirigidos al tronco de la víctima, el cual comprende órganos vitales cuya agresión implica una clara intención mortal, no resultando razonable entender que los agresores pretendieron, como lo indicó el Tribunal, herir solamente a la víctima en un brazo, pues la modalidad de ataque de rodear y abrir fuego repetidas veces con armas de considerable calibre contra una persona, desarmada y acorralada en un pequeña caseta de madera y vidrio, constituyen un ejemplo claro de tentativa de homicidio.
En suma, partiendo de los conceptos vertidos, de conformidad a la plataforma fáctica y a los elementos probatorios incorporados a la causa, es permitido concluir que el Tribunal no subsumió adecuadamente los hechos acaecidos y por ende no realizó una correcta calificación delictual, en tanto emerge que el resultado querido por los agresores fue el de dar muerte al trabajador, verificándose la clara intención homicida, requerimento subjetivo que integra el delito de homicidio en grado de tentativa previsto en el artículo 310 del C.Penal.
III.- Por otra parte, el estatuto especial de protección jurídica consagrado en el art. 43 de la Constitución y arts. 37 y 40 de la Convención de los Derechos del Niño, conocido como principio "pro minoris minoris" o "favoris minoris", al que hace referencia el Tribunal de Apelaciones, no puede constituir un fundamento jurídico válido para calificar el comportamiento incriminado como lesiones graves y no como homicidio en grado de tentativa.
Porque, la aplicación de dicho principio, implica que el interprete, en forma razonable, traslade y adopte al derecho sancionatorio de adolescentes infractores, las figuras del fuero especializado, mediante un método de interpretación que atienda al sentido que las normas penales tienen, y las razones por las cuales han sido creadas, pero, claro está, sin que la protección especial que se reconoce a los adolescentes, implique una apreciación y evaluación irracional que conlleve una inaceptable arbitrariedad judicial (fs. 199).
En mérito a las consideraciones precedentes, y a lo dispuesto por los arts. 269 y concordantes del Código del Proceso Penal y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INCOADO, ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU MERITO CONFIRMANDO EL PRONUNCIAMIENTO CONDENATORIO DE PRIMERA INSTANCIA.
Y DEVUÉLVASE.
DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. CARLOS BACCELLI, MINISTRO.
Discorde pues voto por desestimar el recurso de casacion interpuesto, en
virtud de los siguientes fundamentos:
- La sentencia No. 15/2011 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Adolescentes de 3er. T. falló:
"Declárase a los adolescentes Sasha Ramos González, Erwin Adrián González Graña, Brian Santos Ferreira y Christian Silvera Vidal autores responsables de una infracción de homicidio en grado de tentativa y respecto del último de los nombrados en reiteración real con una infracción de lesiones graves, disponiéndose como medida socioeducativa respecto de Ramos, González y Santos sus privaciones de libertad en dependencias de INAU por el termino de catorce meses, Y respecto de Silvera Vidal su privación de libertad por el término de dieciocho meses en dependencias de INAU, con descuento de la cautelar cumplida e informes periódicos ..." (fs. 106 y ss.).
-La sentencia No. 282/2011 del Tribunal de Apelaciones de Familia de 2º. T. falló:
"Se revoca la recurrida en su lugar se declara a Christian Gabriel Silvera Vidal adolescente responsable en calidad de autor de dos infracciones graves de lesiones graves en reiteración real, imponiendo medida socioeducativa de doce meses.
"Se declara a Sasha Ramos González, Erwin Adrián González Graña, Brian Santos Ferreira adolescentes responsables en calidad de coautores de una infracción grave a la ley penal de lesiones graves, imponiendo medida socioeducativa de privación de libertad por ocho meses y medio ..." (fs.- 153 y ss.).
El Tribual consideró, en síntesis, que: "La Sala nada tiene que objetar a la imputación de lesiones graves por el primer hecho incriminado: agresión a balazos contra el Sr. Marenales Ducatelli que se encuentra plenamente probado.
"En cambio, las falencias instructorias, a lo que debe agregarse la carencia de certificado médico definitivo de la víctima, llevan a un cambio de la tipificación de los hechos dados por probados en segundo término.
En primer lugar, no obstante tales carencias se señala que la participación de los adolescentes, en la agresión de guardia de seguridad, que se encontraba desarmado, resulta acreditada.
"El guardia identifica a Silvera como quien le dispara de frente, Brian Santos Ferreira ha admitido su participación y los otros dos adolescentes han sido reconocidos por testigos...

"A criterio de la Sala las carencias instructorias fulminan la calificación jurídica efectuada por el a quo, pues los indicios que invoca para deducir la intentio necandi no son unívocos ni coincidentes.: Al no existir claros elementos de orden indiciario que permitan acreditar la intención de matar, no es posible concluir en el sentido de la a quo...
"De acuerdo al art. 72 último inciso del Código de la Niñez y Adolescencia se trata de una infracción grave a la ley penal de lesiones graves , art. 317 Num. 1º. dl Código Penal..."
-El Fiscal Letrado Nacional de Menores de 3er. T. interpuso recurso de casación (fs. 171 y ss.). Expresó, sucintamente, que " ...el firmante sólo puede concluir, siguiendo los lineamientos de la doctrina relativos a los medios usados, el tipo de armas, las zonas impactadas, las intensidades lesivas, el peligro de vida etc. etc. y aplicando la racionalidad de criterio y experiencia de vida inmediata, que en la especie existió una intención homicida, que la representación de la muerte de la víctima era un hecho imposible de negar en la conciencia de los accionantes en aquel evento y que su actividad conjunta procuró tal resultado, probablemente a causa del incidente anterior entre otras personas vinculadas a los agonistas
"Afirmar lo contrario, es decir que no existió intención de dar muerte a Jáuregui, es negar que el mecanismo de "acribillar" a tiros de grueso calibre a una persona "inmovilizada" en una caseta de madera, provocándole múltiples lesiones con peligro de vida, puede ser probablemente uno de los ejemplos más contundentes en materia de intencionalidad de quitar la vida a un semejante...
"Establecer que la intención fue únicamente lesionar, implica, dar por sentado una "selectividad" tal, una "sutileza lesiva" de tan fina discriminación que únicamente quiere llegar hasta determinado grado y no más, lo que resulta absolutamente inaceptable en el modo operativo de las conductas en examen y de los protagonistas en cuestión..." .
-Considero que procede desestimar la impuganación, por los fundamentos expuestos en la sentencia de Corporación No. 1092/20102, que son íntegramente aplicables a la causa en proceso.
"Previo al estudio de los agravios interpuestos, cabe recordar que, como ha sostenido reiteradamente la Corporación "El recurso de casación "sólo puede fundarse en una infracción o errónea aplicación de la ley, en el fondo o en la forma, no pudiendo discutirse los hechos dados pro probados en la sentencia, los que se tendrán pro verdaderos (arts. 269 y 270 inc. 1 y 2" (cfe. Arlas, "El nuevo C.P.P.", pág. 187; Véscovi, "Derecho Procesal", T.VI 2ª. Parte, pág. 170)
"La casación debe circunscribirse exclusivamente a las cuestiones de orden jurídico. En materia penal los aspectos fácticos y la valoración de le prueba no constituyen motivo de casación (art. 270 C.G.P.).
"Efectivamente, es crite-rio firme de esta corporación que "los hechos" son intangibles y debe estarse a los dados por probados por el Tribunal de mérito, siendo únicamente posible apreciar si medio o no error en la aplicación de las normas jurídicas o en la subsunción de los hechos al derecho que los regula (Sentencias Nos. 123/90, 42/92,93/93, 75, 788 , 934/94, 796, 820, 890, 144/96, entre otras .
"La función de la Corte en sede de casación penal es tomar el hecho narrado por el tribunal o tenido por probado, como tal, para reexaminar, eso si, si la calificación jurídica es o no apropiada al hecho así narrado.
"Si resulta posible, en general, distinguir en la sentencia si la infracción refiere al Derecho -en su más amplia acepción- o si se consideran hechos históricos sobre los cuales el Juez ha emitido su juicio, caso éste en el cual se considera intangible e inmodificable.
"De esta forma se evita el ingreso, aún en forma indirecta, al campo de los hechos o, dicho de otro modo, no es admisible el juzgamiento de un error de derecho cuando invocado el mismo, se critican las consideraciones del Juez e inclusive el proceso lógico que hubiere aplicado para determinar los hechos como tales (De la Rúa, "El recurso de casación", págs.119 y 305: Ed. 1968) (cfr. Sentencia Nos. 135/2005) Sent. Nos. 398/03, 200/05, 24/06, 251/06, 1/2010, entre otras" (cfe. Sentencia No. 202/20210)
"La función de la Corporación en etapa casatoria consiste en tomar el hecho narrado o tenido por probado por el Tribunal, y sobre esa base analizar la calificación jurídica, precisando si se adecua o no a aquél. Ello, en la medida en que el recurso solamente puede fundarse en una infracción o errónea aplicación de la ley, en el fondo o en la forma, no pudiendo discutirse los hechos dados por probados, respetando la intangibilidad del material probatorio recogido por el órgano de mérito (cfs. El nuevo Código del Proceso Penal, con estudio preliminar del Prof. Arlas. F.C.U. 1980, pág. 18. Véscovi Enrique. Derecho Procesal Tomo VI, 2ª. Parte, pág. 170 y, entre muchas otras, Sentencias Nos. 50/94, 237/2002, 158/2003, 125/2007, 714/2008, 758/2008, 29/2009, 85/2009, 117/2009 y 459/2009 ..."
-Por consiguiente, tratan-dose el motivo de casación relativo a una cuestión fáctica, como lo es la intención homicida, -aspecto que fue desestimado por la Sala ad quem- ello es irrevisable en sede casatoria, lo que determina el rechazo de la impugnación.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "RAMOS GONZALEZ, SASHA; GONZALEZ GRAÑA, ERWIN ADRIAN; SILVERA VIDAL, CHRISTIAN GABRIEL; SANTOS FERREIRA, BRIAN. HECHO INFRACCIONAL. CASACION," FICHA IUE 439-7/2001, actualmente en trámite ante esta corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de setiembre de dos mil doce. Esc. BEATRIZ GAZZENEO, ACTUARIA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30462 Oct 02- Oct 02

//tencia No. 801 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, doce de setiembre de dos mil doce
VISTOS:
Para dictado de Sentencia Definitiva estos autos caratulados: "GUTIÉRREZ DELFINO, MARÍA SOLEDAD C/ G. ZARA URUGUAY S.A. - DEMANDA LABORAL - CASACIÓN", IUE 2-24581/2010.
RESULTANDO:
1 - Por Sentencia Definitiva No. 27/2011 del 27 de mayo de 2011 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 7mo. Turno se hizo lugar parcialmente a la demanda y en su mérito, condenó a la demandada al pago de los rubros salarios impagos, licencia, salario vacacional los que totalizan al día de la fecha actualizados, con la multa de precepto, daños y perjuicios preceptivos e intereses legales la suma de $ 326.912,26. Desestimando la demanda en lo demás, con costas a la demandada y costos por el orden causado (fs. 2035/2041).
2 - Por Sentencia Definitiva No. 657 dictada el 29 de noviembre de 2011 por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 3er. Turno se falló: "Confírmase la sentencia recurrida salvo en lo relativo a que condena salarios impagos, no se pronuncia sobre el descuento pretendido, no condena al pago indemnizatorio por despido, condena al pago de multa, condena al pago de 20% por daños y perjuicios preceptivos, en lo que se revoca y en su lugar, desestímase el pago de salarios impagos, acogése descuento por monto pretendido, condénase al pago de indemnización por despido en el doble del importe normal, condénase al pago de multa por período comprendido entre el 18/10/09 al 27/10/09 10% por daños y perjuicios preceptivos, sin condena procesal y devuélvase" (fs. 2098/2105).
3 - La Dra. Peresas en representación legal de María Soledad Gutiérrez deduce recurso de casación a fs. 2108 a 2115.
En lo medular expresa:
El "ad quem" aplicó erróneamente los arts. 140 del C.G.P., 22 de la Ley No. 16.074, art. 1 del Convenio Internacional de Trabajo No. 95 (ratificado por Ley No. 12.030), art. 29 y 32 de la Ley No. 18.572.
La Sala de mérito desestima el rubro de los salarios impagos por entender que durante el período de amparo del trabajador en seguro de enfermedad el contrato de trabajo con su empleador queda suspendido, el empleador no abona el salario al trabajador que no presta el servicio (Posición doctrinaria del Dr. Larrañaga).
El reclamo de la actora del rubro de los salarios impagos se vincula especialmente con la configuración del despido indirecto. La actora durante el período de amparo en el subsidio por enfermedad percibía en forma periódica y continua el complemento del salario y las comisiones, siendo éste un derecho adquirido.
Es política de la empresa abonar a los encargados de sección que se encuentran amparados por el subsidio por enfermedad, el complemento del sueldo y las comisiones por todo el período de ausencia.
El complemento se le abonó a la actora durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre aun cuando ésta, se encontraba amparada en el subsidio por enfermedad, por ser ésta la política de la empresa.
Por lo tanto, habiendo percibido durante la licencia por enfermedad el complemento del sueldo y comisiones, con carácter regular y permanente, constituyen un derecho adquirido, de naturaleza salarial y su interrupción, en forma arbitraria, intempestiva e injustificada, determinó la configuración del

despido indirecto el 27 de octubre de 2009, fecha en la cual se remitió la carta.
Aun en el caso que el complemento pagado no se considerara un rubro de naturaleza salarial por estar suspendido el contrato de trabajo, igualmente debería pagársele tal complemento por tratarse de un derecho adquirido por todos los trabajadores de Zara de categoría encargados, y en especial a la actora por haber percibido en forma ininterrumpida y permanente durante cuatro meses seguidos el citado complemento.
Es incorrecto concluir que a la trabajadora no le corresponde el rubro salarios impagos por estar amparada por el seguro por enfermedad.
En cuanto a los daños y perjuicios preceptivos, no comparte la reducción al 10% dispuesto por el ad quem por entender que la actora no acreditó cargas familiares.
Por último, sostiene que la multa prevista por el art.29 de la Ley No. 18.572, dispone que la omisión del pago de los créditos laborales generará automáticamente, desde su exigibilidad un recargo del 10% sobre el monto del crédito adeudado, desde su exigibilidad y un crédito laboral es exigible desde la fecha de su incumplimiento en el pago.
4 - La Dra. Paula Algorta en representación de Zara Uruguay S.A. deduce recurso de casación (fs. 2117/2146).
En síntesis expresa:
La recurrida ha incurrido en una clara infracción de lo dispuesto en el art. 197 del C.G.P., por cuanto no jutifica, ni fáctica ni jurídicamente el porque entiende configurado el mentado despido indirecto que daría lugar al despido especial condenado.
A los efectos de la condena por despido especial por despido indirecto, la Sala se limitó a señalar la existencia y aplicación del art. 23 del Dto.- Ley No. 14.407.
Parecería que el razonamiento del Tribunal para condenar a su representada, se limitó a considerar que como la trabajadora se encontraba certificada cuando se consideró indirectamente despedida corresponde la IPD especial.
La atacada también infringió lo dispuesto por el art. 15 de la Ley No. 18.572, que dispone la obligación del Tribunal de establecer el monto líquido en las sentencias que condenen al pago de créditos laborales de cualquier naturaleza.
Asimismo, se infringieron las reglas legales de valoración de la prueba (arts. 140 y 141 del C.G.P.), como así también se violaron las reglas legales de la carga probatoria (art. 139 del C.G.P.).
5 - La Defensa de Soledad Gutiérrez evacua traslado de recurso (fs. 2151/2163), solicita se rechace el recurso de casación impetrado y, en su mérito se mantenga firme la sentencia en cuanto al acogimiento del rubro despido especial.
6 - El representante de G. ZARA URUGUAY S.A. evacua traslado en los términos expuestos a fs. 2165/2175.
7- Se elevaron los autos a esta Corporación (No. 25/2012 fs. 2117), recibidos, se dispuso pase a estudio y autos para sentencia (No. 729/2012 fs. 212 vto.), cumplido, se acordó el dictado de sentencia el legal forma.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros natuarles, desestimará el recurso de casación interpuesto por la parte actora, y hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la parte demandada y, en su mérito anulará la sentencia impugnada en cuanto hizo lugar a la indemnización por despido especial, en virtud de los fundamentos que se expresarán a continuación.
II) El primer agravio de la parte actora refiere a que la Sala desestimó el rubro salarios impagos por entender que durante el período de amparo del trabajador en seguro de enfermedad el contrato de trabajo con su empleador queda suspendido, por lo tanto, el empleador no abona el salario al trabajador que no presta su servicio.
El agravio no es de recibo.
Resulta compartible la decisión de segunda instancia que revocó la condena de pago de salarios impagos fundada en la posición doctrinaria que entiende que durante el período de amparo del trabajador en el seguro de enfermedad, el contrato de trabajo se suspende.
En tal sentido el Dr. Nelson Larrañaga indicó: "Durante el período de amparo del trabajador en el seguro de enfermedad, el contrato de trabajo celebrado con su empleador queda suspendido, no produciendo sus efectos principales. Esto es, el empleador no abona el salario y el trabajador no presta su servicio" (Larrañaga Zeni, Nélson, Manual de Beneficio Laborales y de la Seguridad Social, AMF, Ed. 2006, pág. 225).
Efectivamente, el "salario" que reclamó la actora refiere al complemento de sueldo que Zara le abonó durante algunos meses en que estuvo percibiendo el seguro por enfermedad.
Ha señalado esta Corporación, para determinar la naturaleza salarial de una prestación "... la circunstancia decisiva sobre el quid debatido radica en que se está ante una ventaja económica otorgada al trabajador como contraprestación por los servicios cumplidos".
Así, "la habitualidad y extensión temporal de la prestación hace que el beneficio pierda voluntariedad y configure gradualmente un derecho adquirido que lo convierte en obligatorio para el empleador" (cfr. Sent. No. 157/2001).
Surge de la prueba documental aportada por el BPS que la actora estuvo certificada por enfermedad desde el 16/06/2009 hasta el 1/02/2010 (fs. 13) considerándose indirectamente despedida desde el 27/10/2009.
Ahora bien, no sólo la suma se percibió mientras la relación laboral se encontraba "supendida" al estar la actora percibiendo el seguro por enfermedad, sino que la prestación percibida durante los meses de junio a setiembre, resulta una prestación a título de liberalidad, que de ningún modo puede pretenderse que posea carácter salarial.
Tampoco, como lo interpreta la actora, que esa complementación de ingresos, se transformó en un derecho adquirido, por cuanto no se acreditó una conducta anterior de la empresa que se haya cumplido con las notas de permanencia hábiles para generar la idea de que, pese a estar amparada por el subsidio por enfermedad, igual se le abonaría a los empleados de Zara un complemento.
Por el contrario, los testimonios recabados en autos, coinciden en cuanto a que en algunas oportunidades Zara, en carácter de liberalidad, hacía ese aporte.
III) Asimismo la parte actora, se agravió de la disminución en la condena de los daños y perjuicios preceptivos, en tanto la Sala consideró, exclusivamente, que no se habían acreditadao cargas familares, sin atender que hay otros parámetros a tener en cuenta como el tiempo de trabajo durante el cual el trabajador dejó de percibir el salario mínimo correspondiente, tampoco es de recibo.
Ello por cuanto se trata de una decisión discrecional de la Sala que en el caso fijó en el 10% fundándose en que la actora no logró acreditar que tuviera cargas familiares conforme el art. 4 de la Ley No. 10.449.
Ha señalado la Corporación. "... con relación al porcentaje fijado en la sentencia controvertida, se entiende que su estimación obedece a una facultad discrecional de los órganos de mérito que, como tal, no es revisable en casación (Cf. Sentencia No. 357, entre otras); máxime si se tiene en cuenta que el Tribunal falló dentro de los parámetros legales y jurisprudenciales, ponderando la situación particular de la trabajadora, no apreciándose apartamiento de norma jurídica alguna en su determinación que habilite la casación impetrada" (Cf. Sent. No. 78/2012).
IV) Por último el agravio referido a que el Tribunal no aplicó la multa prevista por el art. 29 de la Ley No. 18.572, no debe prosperar.
La referida norma reza: "...La omisión de pago de los créditos laborales generará automáticamente, desde su exigibilidad, un recargo del 10% (diez por ciento) sobre el monto del crédito adeudado".
Por consiguiente, el artículo en cuestión, refiere a una sanción a la omisión de pago de créditos laborales desde su exibilidad, instauró la multa automática en beneficio del trabajador perjudicado por el no pago de rubros laborales en los plazos en que el trabajador debería cancelar los mismos.
En autos, la actora se consideró indirectamente despedida el 27.10.2009, por lo tanto, habiendo entrado en vigencia la ley el día 18.10.2009, la multa deberá calcularse sobre los créditos laborales generados desde esta fecha.
Sin perjuicio, de que una norma está contenida en una ley de carácter procesal, tienen naturaleza punitiva, en consecuencia, como sostuvo el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 2do. Turno en Sentencia No. 248/2011: "... se trata de una norma estrictamente sancionatoria, que atento a la irretrocatividad en el tiempo de la ley punitiva (a excepción de la que sea más beneficiosa para el reo en el ámbito del derecho penal), de ningún modo puede aplicarse a situaciones que fueron regidas en su acaecimiento por otro régimen legal".
V) Por su lado, la demandada cuestiona la falta de motivación de la recurrida, en la medida que no justifica, porque entiende configurado el mentado despido indirecto que daría lugar al despido especial condenado, limitándose a señalar la existencia y aplicación del art. 23 del Decreto-Ley No. 14.407.
Al respecto, debe señalarse que, contrariamente a lo manifestado por el impugnante, la sentencia no adolece de vicio de falta de motivación que le fuera imputado, podrá ser insuficiente o escueta la expresión de los motivos explicitados por la Sala, por las que entendió que asistía razón a la actora en cuanto al despido indirecto, no obstante, surge con claridad que entendió configurado el mismo, en virtud de que tuvo por acreditado que la demandada le instaba su reintegro mientras se encontraba en cobertura del seguro por enfermedad (fs. 2104/2104 vto.).

VI) No obstante, resulta de recibo el agravio articulado en cuanto a que existe una errónea aplicación de derecho al tener por configurado el despido indirecto.
En tal sentido, cabe precisar, que la tarea de determinar si la plataforma fáctica de autos encarta en el concepto jurídico de despido indirecto constituye "quaestio iuris" que, como tal, es pasible de ser revisado en sede casatoria.
Ahora bien, la demandada analizando la prueba producida en autos en relación a los supuestos incumplimientos de su parte que habrían configurado el mentado despido indirecto, entiende que correspondía a la actora demostrar la existencia de los graves incumplimientos que alegó para considerarse despedida: "i) Cese de liberalidad (extremo que esta parte no discute) ii) Existencia de presiones para reintegrarse a trabajar (extremo que esta parte desconoce)..." (fs. 2130).
La Sala, partiendo de la situación de que la trabajadora se consideró despedida, aplicó el art. 23 del Dec.-Ley No. 14.407 que dispone que "Las empresas no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad si ha cumplido los requisitos que establece esta ley y su reglamentación quedando obligadas a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta por ASSE. El trabajador dado de alta no podrá ser despedido antes de que transcurran treinta días de su reincorporación a la empresa...".
Como sostuviera la Corporación en Sentencia No. 348/1995, en los casos de despido indirecto: "...El incumplimiento del empleador debe ser grave y debe imposibilitar la continuación de la relación laboral, sin perjuicio de señalarse por la doctrina que ese incumplimiento, puede derivar de un solo acto o consistir en varios actos cuyo conjunto produzca el resultado señalado (Cf. Américo Plá Rodríguez, " El despido indirecto..." en Rev. De Derecho Laboral, T. 24, No. 122, pág. 288). El concepto de 'despido indirecto', elaborado por los autores y que deriva de la 'doctrina más recibida', constituye una norma de derecho, cuya violación permite la casación de fallo erróneo. Por cuanto no se podría exceder de los requisitos que razonablemente esa misma doctrina ha elaborado pacientemente. Y otra de esas pautas es, precisamente, el determinar si para el empleado, la situación de hecho se ha vuelto o no, intolerable (op. Cit.)".
En este marco, y teniendo en cuenta que la actora esgrimió como fundamento del despido indirecto reclamado, el cese de liberalidad extra que le abonaba la empresa, es claro que no se aprecia relación alguna con un acto de naturaleza rescisoria por parte del empleador que pueda entenderse abusivo y grave.
Asimismo, y como se señalara ut supra, no procede hacer lugar al despido indirecto por el hecho de que la parte empleadora haya dejado de abonar el complemento del salario durante al enfermedad de la trabajadora, ello por cuanto, durante el período de amparo del trabajador en el seguro de enfermedad el contrato de trabajo celebrado con su empleador queda suspendido, sino porque tampoco la parte actora logró acreditar el carácter de "regular y permanente" del alegado complemento.
Por otro lado, surge de autos que el día 28 de noviembre de 2009 (fs. 48), la empresa demandada intimó a la actora su reintegro o que presentara certificado de enfermedad, estableciéndose que no era intención de la demandada prescindir de su servicio.
En efecto, la empresa comunicó a la trabajadora que existía voluntad de que se reintegrara al trabajo, lo que coincide con sus dichos referidos a que se la presionaba para el reintegro, lo que parece alejar la configuración del despido abusivo.
En definitiva, debe entenderse que la accionante vinculó la cancelación de la liberalidad de una compensación extra que le hacía su empleadora con la alegada configuración de despido abusivo.
VII) Por último en cuanto al cuestionamiento alegado por la demandada respecto a que la Sala infringió lo dispuesto por el art. 15 de la Ley No. 18.572, le asiste razón.
En función de ello se condenará a la demandada al pago de $85.703,63, monto comprensivo de: los rubros licencia y salario vacacional -objeto de doble confirmatoria-, descuento pretendido (equivalente al subsidio por B.P.S. correspondiente al período junio- setiembre 2009 abonada por la demandada), más un 10% por concepto de daños y perjuicios preceptivos, suma actualizada conforme al Dto.- Ley No. 14.500 e interés legal correspondiente.
VIII) Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
DESESTÍMASE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA ACTORA Y ACÓGESE PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA Y, EN SU MÉRITO, CÁSASE LA IMPUGNADA EN CUANTO HIZO LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ESPECIAL, CONDENÁNDOSE A LA DEMANDADA A ABONAR A LA ACTORA LA SUMA DE $ 85.703,63, DESESTÍMASE EN LO DEMÁS, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA COTRTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O, CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGILARE ROMERO, SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GUTIERREZ DELFINO MARIA SOLEDAD C/G. ZARA URUGUAY S.A. DEMANDA LABORAL. CASACION," FICHA IUE 2-24581/2010, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de setiembre de dos mil doce.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 30442 Oct 02- Oct 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 21ª. Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "SOLLA GORGOROSO ESTELA MARY C/ CORTES ANDRES Y OTRA. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (AUXILIATORIA DE POBREZA)". FICHA I.U.E. 203-176/2012". Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de la AUXILIATORIA DE POBREZA a estos efectos. En Toledo a los doce días del mes de setiembre del año dos mil doce.
Exonerado de gastos solo a los efectos de este proceso. Silvio Garagarry Nuñez, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 3/p 30389 Oct 02- Oct 04

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos caratulados "Intendencia Municipal de Florida c/ GONZÁLEZ COLMEIRO, María Blanca y otros. JUICIO EJECUTIVO" IUE 492-372/2012, y según providencia No. 1977 del 15/08/2012, se notifica por el término de 90 (noventa) días, a los Sres. María Blanca, María Josefina y Emilia Concepción GONZÁLEZ COLMEIRO, José Ángel, Antonio y Alejandro FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen, Laura y Consuelo MORANDEIRA GONZÁLEZ, María Cecilia, Ester o Esther, Carmen y Concepción FERNÁNDEZ COLMEIRO y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el número 733, manzana 85 de la localidad catastral Sarandí Grande, 10ª Sección Judicial del departamento de Florida, la providencia No. 1883 de 6/08/2012 que se transcribe: "Florida, 6 de agosto de 2012. Atento a lo solicitado en los petitorios 2) y) de fs. 59, déjese sin efecto lo dispuesto por auto 1838 de 30/07/2012 y en su lugar se dispone: Por presentado en la representación invocada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Trábase embargo específico sobre el bien inmueble denunciado a fs. 58 vto. num. 6) hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos. Ofíciese al Registro respectivo para su inscripción. Fecho, cítese de excepciones en legal forma al demandado por el término de diez (10) días hábiles, en el domicilio denunciado por el actor y si no fueran opuestas, sígase adelante la ejecución en vía de apremio hasta la certera cancelación de la cantidad reclamada, intereses, costos y costas. A lo demás: téngase presente. Se hace saber a la parte accionante que el embargo se verifica bajo su estricta responsabilidad en lo que hace a presuntos daños y perjuicios que dicho accionar pueda irrogar" Asimismo se le cita de excepciones por el término legal.

Florida, 28 de agosto de 2012.
Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 28412 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "B.RO.U. C/ ABREU VIERA, NÉSTOR FABIÁN - INTIMACIÓN DE PAGO" I.U.E. 292-55/2010, por providencia Nº 197 de fecha 10/02/2012, se INTIMA por este medio al Sr. Néstor Fabián ABRU VIERA al pago de la suma de $ 85.657,57 e ilíquidos, por el término de diez días hábiles continuos, conforme a lo establecido en el art. 89 inc. 1º del C.G.P..
Maldonado, 16 de febrero de 2012.- Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

Última Publicación

27) $ 4350 10/p 28290 Set 19- Oct 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 3606/12 de fecha 27 de agosto de 2012, la Intendenta de Montevideo, en expediente 4149-001990-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el señor Cristobal Colón Niz, titular de la cédula de identidad 1.220.370-5 y/o sucesores, sobre el predio empadronado con el Nº 413.154, solar 9 (antes Nº 96), manzana "C" del Ex Barrio en Condominio Nº 19, sito con frente a la calle José Zucotti Nº 4075. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 y 97.16 del Volumen II del Digesto Municipal, se emplaza con plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29976 Set 28- Oct 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000295-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Juan José MONTAÑO, C.I. 1.038.171, el pago del saldo de precio de UR 48 (unidades reajustables cuarenta y ocho) y la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.009, solar Nº 2 (anterior 79), manzana D, sito con frente a la calle General Avenida Cesáreo L. Berisso número 5288, del Ex Barrio en Condominio Nº 2 "Boizo Lanza", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29975 Set 28- Oct 02

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2230-090800-04, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto intimar a los Señores Washington Venancio, María Graciela, Guillermo Gilberto y María de los Angeles Da Silveira Conde, herederos de Guillermo Da Silveira adjudicatario de la vivienda sita en Pasaje 8 Nro. 4468 del Barrio Cerro Norte, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 10 de agosto de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestion al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29974 Set 28- Oct 02

VARIOS

"Guadir S.A., denuncia extravío de Libro de Actas de Directorio. Por cualquier información dirigirse a Juncal 1385 Piso 7 - Montevideo".

Única Publicación

27) $ 174 1/p 30654 Oct 02- Oct 02

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 10/9/2012
Inscripción: 34532/2012
Esc. Autorizante: C. Adriana Criado
Padrón: 12729/101 Montevideo
Constituyen: Milton Rene Larralde Carrique, María De Los Angeles Carrique
Beneficiarios: Florencia María Larralde Carrique, Soledad María Yannuzzi Carrique
Plano Agrim: Eduardi Infantozi abril/1990, inscripto D.G.C. Nº 18321 el 20/8/1990
Tasación BHU: 4.463 UR.
27) (Sin Costo) 10/p 30204 Set 28- Oct 11

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Escritura 13/9/2012
Padrón 55.331/202
Calle Bvar. Gral. Artigas 3969 Apto. 202
Constituyente María Gloria Mesía Vieras
Beneficiarios María Gloria Mesía Vieras y Mario Jorge Ferré Larra
Tasación BHU 3.814 UR
Reg. Inmob. Nº 34.020, 14/9/2012
Esc. Autorizante: Raquel Amoedo.
27) (Sin Costo) 10/p 30203 Set 28- Oct 11

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección a resuelto a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la embarcación "OCIREMA ED", Matrícula Nº 7793 del Registro de Cabotaje, Actividad Deportes del Puerto de Montevideo, por el de "CALAGUA". Montevideo, 24 de Setiembre de 2012.
Capitán de Navío (CP) Miguel FLEITAS, Director Registral y de Marina Mercante.
27) $ 3480 10/p 29430 Set 26- Oct 09

Sociedades Anónimas y Balances

GINKGO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Promoción, edición y difusión de obras de arte, espectáculos artísticos y publicitarlos, producción y realización de eventos artísticos, en vivo, grabado, filmado, escrito. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, arte, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Capital: $ 420.000
DURACIÓN: 100 año
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 28.9.2012 No. 17639.

Única Publicación

28) $ 3816 1/p 30860 Oct 02- Oct 02

ISTORMING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, o

adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
Capital: $ 420.000
DURACIÓN: 100 año
DOMICILIO: Montevideo
Inscripción: 28.9.2012 No. 17642.
Única Publicación
28) $ 3339 1/p 30858 Oct 02- Oct 02

REFORMAS

LUMATAD SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 24.9.2012
Modifica los artículos 1 y 3 del estatuto
DENOMINACIÓN: CASSIS & COMPANY S.A.
CAPITAL: $ 40.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Colonia
DURACIÓN: 100 Años
Inscripción: 28.9.2012, No. 17624.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30859 Oct 02- Oct 02

ASKAM EURO TRADING S.A.

En el D.O. Nº 28556 de fecha 18 de septiembre de 2012 en el aviso Nº 28472 donde dice: "ASKAN EURO TRADING S.A." debió decir "ASKAM EURO TRADING S.A.", por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 30857 Oct 02- Oct 02

LUIS PANASCO S.A.
Reforma

Asamblea: 24/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 10/09/2012, 14983.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30856 Oct 02- Oct 02

DEWALT BUSINESS CORPORATION S.A.
Reforma

Asamblea: 31/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 17/09/2012, 15862-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30855 Oct 02- Oct 02

GARNERSUR ENVIRONMENTAL SERVICES S.A.
Reforma

Asamblea: 30/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 17/09/2012, 15863-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30854 Oct 02- Oct 02

GANELTON INVESTMENT S.A.
Reforma

Asamblea: 31/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 17/09/2012, 15860-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30853 Oct 02- Oct 02

EALING COMPAÑÍA DE GESTIONES Y PARTICIPACIONES S.A.
Reforma

Asamblea: 22/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16172-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30852 Oct 02- Oct 02

FREIBERG S.A.
Reforma

Asamblea: 15/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16167-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30851 Oct 02- Oct 02

VALNAR TRADE S.A.
Reforma

Asamblea: 15/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16170-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30850 Oct 02- Oct 02

SOSLINS SECURITIES S.A.
Reforma

Asamblea: 31/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 17/09/2012, 15861-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30849 Oct 02- Oct 02

VUNDERLAND S.A.
Reforma

Asamblea: 31/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 17/09/2012, 15859-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30848 Oct 02- Oct 02

TOSING CONSULTING S.A.
Reforma

Asamblea: 14/09/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16173-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30847 Oct 02- Oct 02

FERATEC S.A.
Reforma

Asamblea: 12/09/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16171-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30846 Oct 02- Oct 02

MAILLOT INVESTMENT S.A.
Reforma

Asamblea: 20/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16163-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30845 Oct 02- Oct 02

MPE S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 24/09/2012
Registro Nº 17554 del 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30844 Oct 02- Oct 02

NAVENAL S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 24/09/2012
Registro Nº 17549 del 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30843 Oct 02- Oct 02

ONICLASS S.A.
Reforma

Asamblea: 11/08/2012
Acciones a Nominativas, Art. 17 Ley 18930 19/09/2012, 16168-0.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30842 Oct 02- Oct 02

ANDESMAR S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 24/09/2012
Registro Nº 17548 del 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30841 Oct 02- Oct 02

ALIPHARMA S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 20/09/2012
Registro Nº 17547 del 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30840 Oct 02- Oct 02

AIDCAROL S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 07/09/2012
Registro Nº 17546 del 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30839 Oct 02- Oct 02

MALIVA MARKET S.A.

Ley 18.930.- Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea General Extraordinaria 24/09/2012
Registro Nº 17552 del 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30838 Oct 02- Oct 02

CLERAVIL SA
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria Mdeo 24-8-2012 Reforma Art. 3 Capital: sustitución por acciones Nominativas endosables (Art. 17 Ley 18930)
Inscripción Nro. 14858 el 10-9-2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30837 Oct 02- Oct 02

NUTRINI SA
Reforma estatutos

Asamblea Extraordinaria Mdeo 14-8-2012
Reforma: Art. 5to Capital: sustitución por acciones Nominativas endosables (Art. 17 Ley 18930)
Inscripción Nro. 14857 el 10-9-2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30836 Oct 02- Oct 02

DIRESTOL S.A.
Reforma

Asamblea 24/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
04/09/2012, 14331.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30835 Oct 02- Oct 02

RISVEL S.A.
Reforma

Asamblea 23/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
05/09/2012. 14442.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30834 Oct 02- Oct 02

MAILSON S.A.
Reforma

Asamblea 31/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
07/09/2012, 14810.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30833 Oct 02- Oct 02

LEGAL ADVISOR S.A.
Reforma

Asamblea 30/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
07/09/2012, 14811.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30832 Oct 02- Oct 02

NOVALUR S.A.
Reforma

Asamblea 23/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930
04/09/2012, 14332.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30831 Oct 02- Oct 02

MUELLE CORAL S.A.

ASAMBLEA: 10/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS: ART. 17 LEY 18.930
10/09/2012 - Nº 14.863.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30830 Oct 02- Oct 02

IDENIR S. A.

ASAMBLEA: 30/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS: ART. 17 LEY 18.930
7/09/2012 - Nº 14.808.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30829 Oct 02- Oct 02

ENWAY CORPORATION S.A.

ASAMBLEA: 30/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS: ART. 17 LEY 18.930
4/09/2012 - Nº 14.336.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30828 Oct 02- Oct 02

CAMIPLUS S.A.

ASAMBLEA: 30/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS: ART. 17 LEY 18.930
5/09/2012 - Nº 14.444.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30827 Oct 02- Oct 02

MIMBY S.A

ASAMBLEA: 30/08/2012
ACCIONES NOMINATIVAS: ART. 17 LEY 18.930
7/09/2012 - Nº 14731.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30826 Oct 02- Oct 02

RIVER HOME S.A.
Reforma

Asamblea: 18/09/2012
Inscripción: 24/09/2012, 16.795
Acciones pasan a Nominativas Endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30822 Oct 02- Oct 02

DERSUN INTERNATIONAL S.A.
Reforma

Asamblea: 19/09/2012
Inscripción: 24/09/2012, 16.794
Acciones pasan a Nominativas Endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30821 Oct 02- Oct 02

SERRANÍA CAMPESTRE S.A.
Reforma

Asamblea: 19/09/2012
Inscripción: 24/09/2012, 16.793
Acciones pasan a Nominativas Endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30820 Oct 02- Oct 02

"NACHINSOL S.A."
Reforma de Estatuto

Asamblea: 24/09/2012
Registro: Nº 17339 el 27/09/2012
Capital: Acciones nominativas endosables (art. 17 ley 18.930).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30819 Oct 02- Oct 02

BIERPEL S.A.

Asamblea: 21-9-2012
Inscripción: 17683 - 28-09-2012
Modifica: Art. 5º - Acciones nominativas
Artículo 17, Ley 18930.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30818 Oct 02- Oct 02

KULSER S.A.

ASAMBLEA 3/9/2012
Modifica artículo 5 Acciones Nominativas
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción 5/9/2012, 14501.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30817 Oct 02- Oct 02

THOR S.A.

Asamblea 5.9.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas endosables
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción No 15076 del 11/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30816 Oct 02- Oct 02

ADILMER S.A.

Asamblea Extraordinaria: 3/9/2012
Modifica: Art. 3 Acciones pasan a NOMINATIVAS.
Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: Nº 14714 7/9/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30815 Oct 02- Oct 02

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S.A.
Aumento de Capital Art. 288 Ley 16.060

Acta de Directorio: 27/07/2012
Inscripción: 14.094 (31/08/2012)
Aumentó el capital contractual a: $ 98.442.000.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30786 Oct 02- Oct 02

ISONEX S.A.

ACTA: Montevideo, 10 de setiembre de 2012
Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 28 de setiembre de 2012 con el número 17614.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 30714 Oct 02- Oct 02

PINEIGHT COMPANY S.A.

ACTA: Montevideo, 7 de setiembre de 2012
Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 28 de setiembre de 2012 con el número 17613.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 30713 Oct 02- Oct 02

LIWELY S.A.

ACTA: Montevideo, 16 de agosto de 2012
Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas.
Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17363.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 30712 Oct 02- Oct 02

ERFULY S.A.

ACTA: Montevideo, 21 de setiembre de 2012 Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 28 de setiembre de 2012 con el número 17611.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30711 Oct 02- Oct 02

CAFAMAR INVERSORA S.A.

ACTA: Montevideo, 24 de agosto de 2012 Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17358.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30710 Oct 02- Oct 02

SAWLER INTERNATIONAL S.A.

ACTA: Montevideo, 24 de agosto de 2012 Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17361.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30709 Oct 02- Oct 02

ENDITOWN INTERNATIONAL S.A.

ACTA: Montevideo, 10 de setiembre de 2012 Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17364.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30708 Oct 02- Oct 02

SDA-SUSTAINABLE DEVELOPMENT ADVISORS S.A.

ACTA: Montevideo, 7 de setiembre de 2012 Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17366.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30707 Oct 02- Oct 02

ENELY S.A.

ACTA: Montevideo, 27 de agosto de 2012 Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17368.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30706 Oct 02- Oct 02

GLANBIA (URUGUAY EXPORTS) S.A.

ACTA: Montevideo, 19 de setiembre de 2012 Modifica el artículo 3 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 27 de setiembre de 2012 con el número 17354.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30705 Oct 02- Oct 02

DKT URUGUAY S.A.

ACTA: Montevideo, 20 de agosto de 2012 Modifica el artículo 5 del Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 18930, pasando a acciones nominativas. Inscripción: 28 de setiembre de 2012 con el número 17616.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 30704 Oct 02- Oct 02

UCG S.A.

Asamblea: 18/9/2012
Inscripción: 25/09/2012 17008
Modifica Artículo 3, acciones al portador pasando a nominativas. Art. 17 Ley 18.930.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30692 Oct 02- Oct 02

ADINSUR S.A.

Asamblea: 18/9/2012
Inscripción: 25/09/2012 17007
Modifica Artículo 3, acciones al portador pasando a nominativas. Art. 17 Ley 18.930.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30691 Oct 02- Oct 02

NEGOCIOS DEL SUR S.A.

Asamblea: 18/09/2012
Inscripción: 25/09/2012 17003
Modifica Artículo 3, acciones portador en nominativas. Art. 17 Ley 18.930.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30690 Oct 02- Oct 02

Reforma
LUTFAL SA

Asamblea Extraordinaria: 5/9/2012
Inscripción: 14880 el 10/9/12
Acciones pasan a nominativas endosables (Art. 3 Capital y Acciones).

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30689 Oct 02- Oct 02

ODIELT CORP. S.A.

Asamblea 11/09/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16590.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30682 Oct 02- Oct 02

FARCOSIN S.A.

Asamblea 13/09/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16582.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30681 Oct 02- Oct 02

MILSPARK S.A.

Asamblea 13/09/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 27/09/2012, Nº 17356.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30680 Oct 02- Oct 02

POMPAYÁ S.A.

Asamblea 04/09/2012
Reformó Art. 5, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16587.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30679 Oct 02- Oct 02

BRELOW TRADE S.A.

Asamblea 07/09/2012
Reformó Art. 4, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 17/09/2012, Nº 15922.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30678 Oct 02- Oct 02

COMERCIAL AUSTRAL S.A.

Asamblea 12/09/2012
Reformó Art. 5, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16586.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30677 Oct 02- Oct 02

GRALEY S.A.

Asamblea 24/08/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16592.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30676 Oct 02- Oct 02

HABITASUL INTERNATIONAL BUSINESS S.A.

Asamblea 07/09/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 28/09/2012, Nº 17699.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30675 Oct 02- Oct 02

ZAGARY S.A.

Asamblea 03/09/2012
Reformó Art. 5, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16579.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30674 Oct 02- Oct 02

CEDENAR S.A.

Asamblea 24/08/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16584.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30673 Oct 02- Oct 02

PROTEGRAN S.A.

Asamblea 15/08/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16580.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 30672 Oct 02- Oct 02

STEAMBOAT INTERNATIONAL S.A.

Asamblea 29/08/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 21/09/2012, Nº 16588.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30671 Oct 02- Oct 02

SIRPLAY SA
Reforma

Ley 18.930 Art. 17 Acciones Nominativas
Asamblea: 10/09/2012
Inscripción: 21/09/2012 Nº 16.430.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30669 Oct 02- Oct 02

NWT CAPITAL S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea del 20.09.2012
Artículo 3: Acciones Nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930
Inscripción: 28.09.2012, Nº 17.531.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30667 Oct 02- Oct 02

CHAUSEY FINANCIAL S.A.

Asamblea 14/08/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 07/09/2012, Nº 14838.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30666 Oct 02- Oct 02

KARISTOS S.A.

Asamblea 29/08/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 05/09/2012, Nº 14475.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30665 Oct 02- Oct 02

FUENMAYOR S.A

Asamblea fecha: 15/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 11/09/2012, Nº 15160.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30664 Oct 02- Oct 02

VILLAMONTES S.A

Asamblea fecha: 07/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 06/09/2012, Nº 14611.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30663 Oct 02- Oct 02

MONTAGNAC S.A

Asamblea fecha: 27/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 06/09/2012, Nº 14613.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30662 Oct 02- Oct 02

FRONT ROYAL S.A

Asamblea fecha: 14/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 11/09/2012, Nº 15158.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30661 Oct 02- Oct 02

RESNA S.A

Asamblea fecha: 01/07/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 05/09/2012, Nº 14482.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30660 Oct 02- Oct 02

MONTEBURE INVESTMENTS S.A.

Asamblea 14/08/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 07/09/2012, Nº 14839.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30659 Oct 02- Oct 02

TERGNIER S.A

Asamblea fecha: 13/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 05/09/2012, Nº 14484.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30658 Oct 02- Oct 02

FADILEY S.A.

Asamblea 14/08/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 07/09/2012, Nº 14837.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30657 Oct 02- Oct 02

RABELIN S.A

Asamblea fecha: 16/07/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 05/09/2012, Nº 14486.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30656 Oct 02- Oct 02

SOLIMENA S.A

Asamblea fecha: 27/08/2012
Modifica tipo de acciones, que pasan a ser nominativas según ley 18.930 Art. 17.
Registro: 06/09/2012, Nº 14615.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 30655 Oct 02- Oct 02

LUZENAL S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 14/09/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 17.456, 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30486 Oct 02- Oct 02

KONDELL TRADING S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 25/09/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 17.459, 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30485 Oct 02- Oct 02

DRIMANS CORP S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 21/09/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas.
Inscripción: Nº 17.458, 28/09/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30484 Oct 02- Oct 02

SOROZUL SA

30/08/2012 - Montevideo
Inscripción 14.278 año 2012
Capital: acciones al portador a nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 30426 Oct 02- Oct 02

"Abbey Sea Uruguay S.A. comunica aprobación, por AEA del 23.7.12, del plan de integración de capital suscripto (art 317). Monto: $ 300.000. Plazo: 30 días corridos desde el siguiente a la última publicación. Lugar: domicilio social. Se convoca a ejercer derecho de preferencia, a acrecer y derecho a receso (art 326, 328, 363, 362).
El Directorio".
Última Publicación
28) $ 4293 3/p 30337 Set 28- Oct 02

SA

SENKIOR SA comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27.07.2012 se resolvió una reducción voluntaria del capital de la empresa del 30% del capital integrado, equivalente a $ 2.595.300, mediante el rescate de acciones.
28) $ 9540 10/p 30305 Set 28- Oct 11

DRIFEL S.A.

Asamblea Extraordinaria 27/12/2010
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición de los interesados: Avda. 18 de Julio 2037/101, Montevideo
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 9540 10/p 30201 Set 28- Oct 11

REDUCCION DE CAPITAL

Bikelman SA comunica, que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.10.2011, se resolvió una reducción voluntaria del capital de la empresa de $ 4.905.055 mediante rescate de acciones.
28) $ 9540 10/p 29854 Set 26- Oct 09

MEKIVEN S.A.

Reducción de Capital Integrado y Social
Asamblea del 4/09/2012 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 381.683.
Artículo 5, Capital: $ 750.000
Documentación en Plaza Independencia 753 Piso 7
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
28) $ 9540 10/p 28951 Set 21- Oct 04

Cantidad de avisos de fecha 02/10/2012 publicados en esta edición: 253.

BALANCES



ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011

(Presentado a efectos comparativos con el finalizado el 31 de Diciembre de 2010)
(Expresado en pesos uruguayos, en moneda homogénea de poder de compra del 31 de Diciembre de 2011)

			al 31-Dic-2011	al 31-Dic-2010
ACTIVO				
Activo Corriente				
	Disponibilidades		52.439.228,94	54.755.157,00
	Inversiones Temporarias		315.700.915,73	382.303.080,00
	Créditos por Operaciones		48.502.491,31	53.396.958,00
	Otros Créditos		3.752.670,96	2.887.833,00
		Total Activo Corriente	**420.395.306,94**	**493.343.028,00**
Activo No Corriente				
	Bienes de Uso		88.488.469,00	95.146.255,00
	Intangibles		1.068.706,00	1.406.234,00
	Créditos por Operaciones		1.174.838,26	1.674.573,00
	Inversiones Temporarias		246.766.837,59	71.304.840,00
		Total Activo No Corriente	**337.498.850,85**	**169.531.902,00**
		Total Activo	**757.894.157,79**	**662.874.930,00**
PASIVO				
Pasivo Corriente				
	Deudas Comerciales		4.907.731,89	3.692.747,00
	Deudas Diversas		52.876.883,87	21.060.472,00
		Total Pasivo Corriente	**57.784.615,76**	**24.753.219,00**
Pasivo No Corriente				
	Deudas Diversas		49.448.148,10	1.697.725,00
		Total Pasivo Corriente	**49.448.148,10**	**1.697.725,00**
		Total Pasivo	**107.232.763,86**	**26.450.944,00**
PATRIMONIO				
	Ajustes al Patrimonio		45.228.212,00	45.228.212,00
	Reservas		591.195.774,00	505.071.643,00
	Resultados Acumulados		0,00	56.738.920,00
	Resultados del Ejercicio		14.237.407,93	29.385.211,00
		Total Patrimonio	**650.661.393,93**	**636.423.986,00**
		Total del Pasivo y Patrimonio	**757.894.157,79**	**662.874.930,00**
CUENTAS DE ORDEN				
Cuentas de Orden Deudoras			**525.716.040,32**	**567.601.052,00**
Cuentas de Orden Acreedoras			**525.716.040,32**	**567.601.052,00**

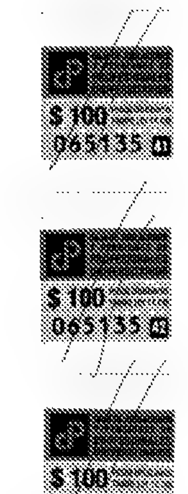
ESTADO DE RESULTADOS

Por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011

(Presentado a efectos comparativos con el correspondiente al período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010)
(Expresado en pesos uruguayos, en moneda homogénea de poder de compra del 31 de Diciembre de 2011)

		01-Ene-11 al 31-Dic-11	01-Ene-10 al 31-Dic-10
INGRESOS			
	Ingresos Operativos (*)	325.485.325,00	331.074.132,00
EGRESOS			
	Egresos Operativos (*)	(306.926.778,00)	(296.715.141,00)
RESULTADO OPERATIVO (*)		18.558.547,00	34.358.991,00
RESULTADOS FINANCIEROS		(4.321.139,07)	(4.973.780,00)
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**14.237.407,93**	**29.385.211,00**

(*) Incluido diversos



Cra. Lic. Mariela Goggia Castro
SUB-DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cra. Claudia M. Fabani Hernández
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Luis Alfredo Fratti
PRESIDENTE



DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional de Carnes, que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, con sus comparativos y las Notas que los acompañan. El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección del Instituto Nacional de Carnes es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Ésta fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Instituto Nacional de Carnes al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81.

Montevideo, 15 de agosto de 2012.

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 30386 Oct 02- Oct 02

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO	$	$
Activo Corriente		
Disponibilidades		
Caja y Bancos		13.395.548,37
Créditos con Org. del Estado		
Deudores oficiales		16.430,00
Otros créditos		
O.P.S. Fondos reembolsables	115.513,43	
IDA Fundación	25.830,11	
Otros créditos	746.936,70	
BROU-Caja ahorro-aportes BPS	142.035,81	
Otros créditos por gtos. a devengar	6.156.031,58	7.186.347,63
Invent. adquisic. y suministros		1.557.888,96
Total Activo Corriente		**22.156.214,96**
Activo No Corriente		
Créditos con Organismos del Estado		
Deudores oficiales		54.381,00
Inversiones a largo plazo		10.635,04
Bienes de Uso		
Valores revaluados	53.552.885,87	
Menos: Deprec.acumuladas	(49.920.443,48)	3.632.442,39
Mejoras s/Inmuebles en comodato	14.332.067,27	
Menos: Depreciaciones acumuladas	(12.371.350,47)	1.960.716,80
Total Activo No Corriente		5.658.175,23
TOTAL ACTIVO		**27.814.390,19**
CUENTAS DE ORDEN		
Bco. Hipotecario del Uruguay depósitos en garantía	264.225,87	
Vehículo en comodato	199.030,00	
M.S.P. - Bienes de Terceros	74.031.864,47	74.495.120,34

PASIVO	$	$
Pasivo Corriente		
Deudas diversas		
BPS - aportes jubilatorios e IRPF	4.011.936,47	
BPS - aportes patronales	1.530.763,00	
Retenciones sobre sueldos varias	1.950.988,05	
Acreedores Varios	3.315.251,48	
Sueldos a Pagar	714.895,00	
Provisiones Varias	8.811.754,34	
Provisiones Remuneraciones Varias	18.385.949,03	
Provisiones por gtos.a devengar	6.156.031,58	
		44.877.568,95
Total Pasivo Corriente		**44.877.568,95**
TOTAL PASIVO		**44.877.568,95**
PATRIMONIO		
Capital		
Patrimonio neto	14.051.322,38	
M.E.y F. Subvencion	95.273.044,77	
M.S.P. - M.E.F. Asistencia Financiera	152.188.807,54	
Subvención - Ley 17.930-Art.450	384.840.510,94	646.353.685,63
Resultados acumulados		
Resultados acumulados	(669.324.425,94)	
Resultados del ejercicio	5.907.561,55	(663.416.864,39)
TOTAL PATRIMONIO		(17.063.178,76)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**27.814.390,19**
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones por Depósitos en garantía	264.225,87	
Obligaciones por Vehículo en comodato	199.030,00	
Obligaciones por Bienes de Terceros	74.031.864,47	74.495.120,34

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

INGRESOS		
Recaudaciones obtenidas por disposiciones legales		
MEF - Subvención	97.999.503,74	
Dancing	39.191,02	
Intendencias Municipales	321.191,40	98.359.886,16
Ingresos Extraordinarios		
MEF - Asist. Financiera	81.463.022,82	81.463.022,82
GASTOS		
Gastos de oficina y gestión		
Retribuciones de servicios personales	130.590.415,74	
menos: Multas	(541.685,75)	
BPS - Aportes patronales	14.970.500,82	
Materiales y suministros	6.514.805,98	
Servicios no personales	14.034.771,99	
Motores y P. de Reemplazo	21.740,93	
Subsidios y otras transferencias	3.659.548,91	
Amortizaciones	1.938.641,44	
Servicio de Pensiones	5.422.305,25	(176.611.045,31)
RESULTADO BRUTO		3.211.863,67
Resultados Diversos		
Otros	(48,58)	
Aumentos y Disminuciones	(99.654,85)	(99.703,43)
Resultados Financieros		
Diferencias de Cambio		2.926,68
R.D.M.		2.792.474,63
RESULTADO DEL EJERCICIO		5.907.561,55

"Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo solo constituyen afirmaciones de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y enfermedades prevalentes."

Única Publicación

28) $ 9389 1/p 30372 Oct 02- Oct 02

100 años de historia en la investigación geológica y minera del Uruguay



La iniciativa de crear un Instituto de Geología en Uruguay surgió en la primera década del siglo XX, durante la presidencia de José Batlle y Ordóñez. En ese entonces el ingeniero Ernesto Kummer, director de la Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, sostenía que "todos los esfuerzos que se invirtieran, tratando de obtener la certeza de que hay o no hay en el país carbón o fuentes de petróleo, nunca serán vanos, y que la más remota esperanza de que pudieran existir esos inapreciables elementos de desarrollo económico justificaría cualquier sacrificio de parte del Estado".

En 1911, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de creación de un Instituto de Geología y Perforaciones adscripto al Ministerio de Industrias, el cual fue sancionado el 22 de octubre de 1912. En sus comienzos fue concebido como un instituto de investigación científica aplicada.

En la medida en que se desarrollaban estudios geológicos dentro del país, el instituto creaba también fuentes de riqueza. Uno de los ejemplos más visibles fue el aprovechamiento de aguas subterráneas, lo que permitió su uso para el riego, la industria, el campo y la ciudad. Sus principales beneficiarios fueron escuelas rurales y centros de enseñanza, establecimientos de campo e industrias.

La antigua Inspección de Minas e Industrias, que tenía a su cargo el contralor y fomento de la industria minera y, entre otros cometidos, colaboraba en la confección de la carta geológica de la República, fue incorporada en 1933 al Instituto de Geología y Perforaciones. Finalmente, en 1957 se publicó el Mapa Geológico de la República Oriental del Uruguay a escala 1:500.000, con la supervisión del Ing. Juan Caorsi.

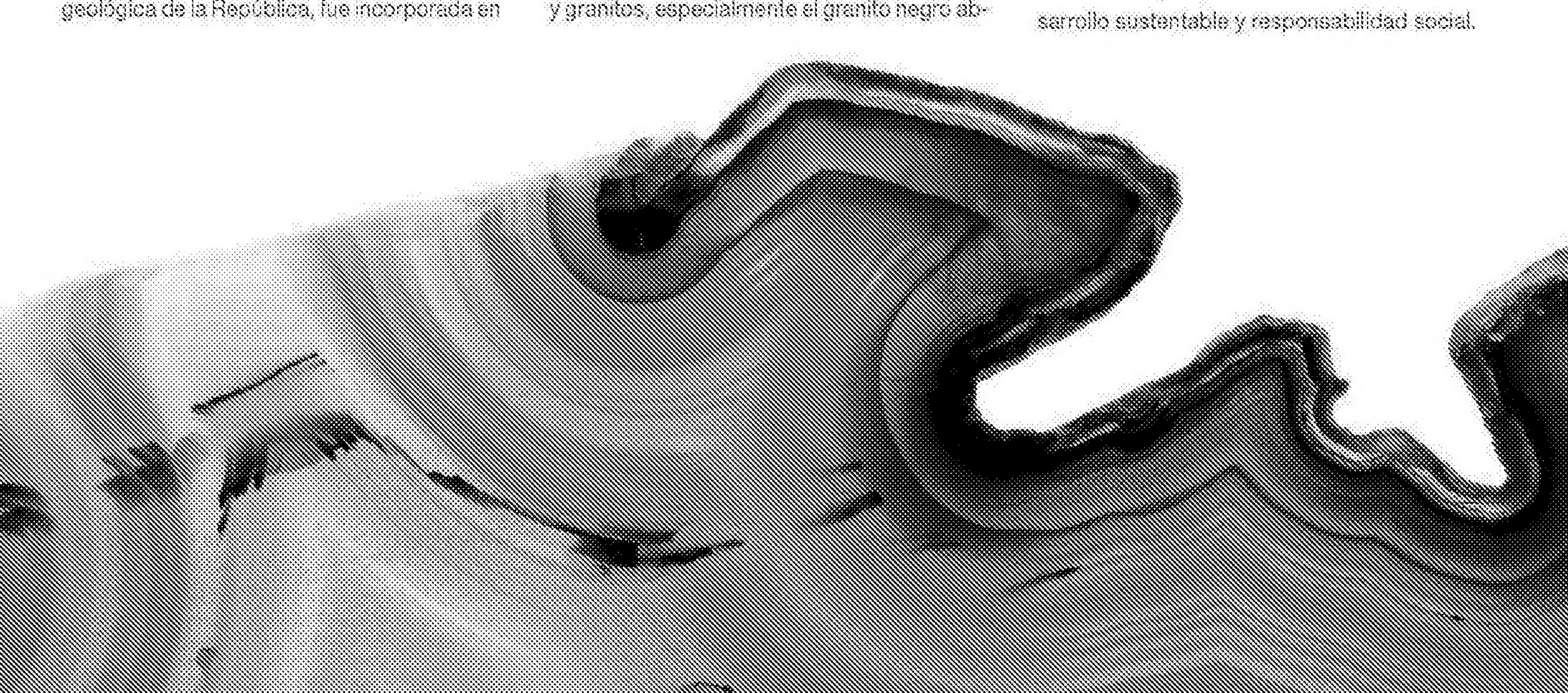
En los años setenta se propuso afrontar la reestructura de la minería nacional a través de la formación de técnicos en el extranjero, la creación de una infraestructura técnica, el equipamiento de laboratorios, la construcción de un nuevo edificio sede, la implementación de franquicias para el desarrollo de algunos sectores dentro de la minería, fundamentalmente en minerales metálicos y no metálicos, y la suscripción de convenios con otros países del mundo.

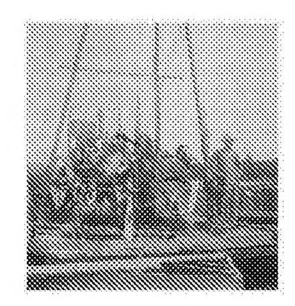
A partir de la aprobación del nuevo Código de Minería por la Ley 15.242 del 8 de enero de 1982, y luego de recibir distintas denominaciones a través de su historia, el Instituto de Geología pasa a identificarse como Dirección Nacional de Minería y Geología (Dinamige), unidad ejecutora dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

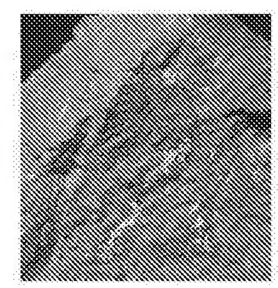
A partir de 1985 se desarrollaron estudios de reconocimiento en superficie, con apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica, y se trazó un plan de estudios de anomalías radiométricas en varias zonas del país que se integraron al Programa de Inventario Minero de Minerales Radioactivos. Al año siguiente, se puso en funcionamiento el Programa de Inventario de Rocas Ornamentales, que permitió revalorizar distintas variedades de mármoles y granitos, especialmente el granito negro absoluto. La cooperación técnica brindada por la Comunidad Europea presentó para entonces interesantes avances en el desarrollo de la explotación y lapidado de piedras semipreciosas, en particular ágatas y amatistas.

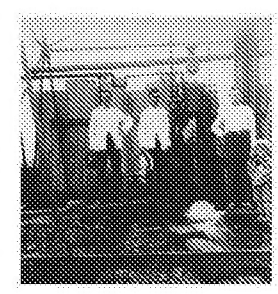
En la última década los logros alcanzados por Dinamige se han concentrado en la exploración de minerales metálicos en el sur del país, mediante cooperación con la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa; el desarrollo de estudios de las características geológicas de la plataforma continental; la evaluación de los recursos dolomíticos; la ejecución de perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas en áreas rurales carenciadas, así como la publicación de cartografía en apoyo del desarrollo de nuevos proyectos, y la planificación territorial, trabajos que han contado en muchos casos con el apoyo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República y el Fondo Clemente Estable.

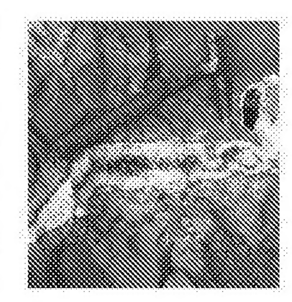
Las modificaciones en el Código de Minería introducidas en 2011 permiten mejorar las oportunidades de inversión y el relacionamiento con el productor rural —clave para el desarrollo de herramientas de gestión— gracias a la optimización del uso de las tecnologías de la información y la aplicación de criterios de desarrollo sustentable y responsabilidad social.

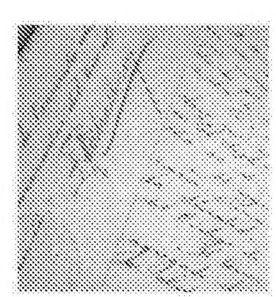



Estudios en el lecho del río Negro para la fundación de puente carretero (década de 1930)


Roca con oro nativo, Minas de Corrales - Rivera


Perforación para prospección de petróleo - Arapey, Salto (1940)


Geoda de amatista en mina subterránea - Distrito gemológico Los Catalanes - Artigas


Fragmento del Libro de Informe y Registro de Minas 1905 - 1915

Ley N° 4.275
Promulgada el 22/10/1912
Publicada en el Diario Oficial el 5/11/1912
[...]
Artículo 1°
Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un Instituto de Geología y Perforaciones adscripto al Ministerio de Industrias.

Fotos de tapa: detalles ampliados de piedras Ágata
Selección de [illegible]
[illegible]